DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 14 de Marzo de 1958

TOMO 210 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15359

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija tipo de cambio libre comercial para las pensiones de estudios y viáticos que se otorguen a quienes usufructúen Becas Gallinal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de marzo de 1958.

Visto la necesidad de fijar un tratamiento cambiario para las pensiones de estudios y viáticos que se conceden a quienes usufructúan Becas Gallinal.

Resultando: Que dicha Beca es la única que se otorga por ley, habiendo sido instituída el 26 de diciembre de 1929.

Resultando: Que si bien en esa época, era posible que el becario atendiera a su mantenimiento y movilidad en el extranjero, actualmente, debido al costo de la vida en el exterior y debido también a factores de desvalorización, las sumas acordadas por aquella ley, se tornan insuficientes.

Considerando siempre que las posobilidades cambiarias lo permitieron, el Poder Ejecutivo, concedió a los Becarios Gallinal tipo de cambio preferencial.

Considerando la situación actual del mercado dirigido de cambios, acusa un agudo déficit, por lo que sólo puede concederse tratamiento cambiario libre comercial, como lo aconseja el Banco de la República Oriental del Uruguay en carpeta Nº 209, año 1958, anexo 1.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º El tipo de cambio libre comercial se aplicará a las pensiones de estudios y viáticos que se otorgue a quienes usufructúen Becas Gallinal, según ley de 26 de diciembre de 1929.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

DIRIJANSE A LA DIRECCION, LAS OBSERVACIONES O QUEJAS, QUE MEREZCAN LOS SERVICIOS DE "DIARIO OFICIAL"

2

Decreto. Se incluyen las medias de nylon, el gluten de trigo, etc., en una lista de exportación de artículos manufacturados de producción nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de marzo de 1958.

Visto estos antecedentes relativos a la inclusión de nuevos artículos nacionales para exportación, en la lista establecida en el decreto de 26 de diciembre de 1957.

Resultando esta disposición aprobó una lista elaborada por el Ministerio de Industrias y Trabajo, de artículos manufacturados de producción que puedan exportarse durante el año 1958, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de 2 de octubre de 1956.

Considerando el Ministerio de Industrias y Trabajo entiende que corresponde ampliar esa lista, con la inclusión de nuevos artículos de producción nacional.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 2 de octubre de 1956 y 26 de diciembre de 1957 y lo aconsejado por el Ministerio de Industrias y Trabajo y la Asesoría Monetaria y del Comercio Exterior,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyense en la lista de artículos manufacturados de producción nacional, establecida en el artículo primero del decreto de 26 de diciembre de 1957, a los siguientes artículos:

Artículo: Medias Nylon; cuota anual exportable: 50 mil docenas de pares;
Artículo: Gluten de trigo; cuota anual exportable: 800 toneladas.
Artículo: Quesos; cuota anual exportable: 5.000 toneladas.
Artículo: Tapas corona; cuota anual exportable: 100 millones de unidades.

Asimismo se podrán exportar alhajas fabricadas en el país por un valor anual hasta $. 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se crea una Comisión asesora para fijar el tipo de cambio de los productos exportables, y se establecen los plazos para expedirse.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de marzo de 1958.

Visto que una de las dificultades importantes que encuentra la exportación, es la lentitud de los trámites tendientes a fijar tipo de cambio de los productos exportables;

Resultando que actualmente rigen disposiciones que establecen que el Ministerio de Hacienda propondrá los tipos de cambio a aprobación del Poder Ejecutivo una vez oído al Banco de la República;

Resultando que no obstante ello, por la misma naturaleza de los productos a exportar es necesario muchas veces antes de determinar el tipo de cambio oír la opinión de diversas dependencias técnicas de diferentes Ministerios;

Considerando que es una obligación esencial del Poder Ejecutivo, frente a la actual situación de divisas, adoptar las medidas que estime adecuadas para acelerar al máximo esos trámites;

Con la opinión favorable del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Créase una Comisión destinada a aconsejar sobre la fijación del tipo de cambio de los productos exportables que en cada caso corresponda, la que funcionará en el Banco de la República y estará presidida por el funcionario que el Directorio del mismo designe.

Dicha Comisión se integrará con técnicos designados por los Ministerios de Hacienda, Industrias y Trabajo y Ganadería y Agricultura y los que designe el Banco de la República.

Cada Ministerio designará uno o más técnicos, especificando en su comunicación al Banco sus especialidades y el Presidente de la Comisión en atención a la misma citará, para realizar los estudios correspondientes a aquel o aquellos técnicos que en cada oportunidad a su juicio correspondan.

De las sesiones que realice la Comisión se labrarán actas las que serán elevadas a conocimiento del Directorio del Banco de la República y del Ministerio de Hacienda en la oportunidad que determina el artículo 2º.

Art. 2º La solicitud de fijación de tipo de cambio será formulada ante el Ministerio de Hacienda y quien la formule deberá adjuntar, firmada por Contador Público, declaración jurada del estudio de costos en que basa su solicitud y el tipo de cambio que pretende.

La falsa declaración dolosa dará motivo a su pase oportuno a la Justicia a efectos de las sanciones pertinentes.

El funcionario que reciba en el Ministerio de Hacienda la solicitud deberá establecer día y hora de recepción de la misma y con carácter de trámite urgente dicho petitorio será cursado, dentro de las veinticuatro horas, al Banco de la República para su estudio por la Comisión que se crea por el artículo anterior.

La Comisión deberá expedirse dentro de los diez días de haber recibido la solicitud de fijación de tipo de cambio y cuando por la naturaleza de los problemas a examinar le sea absolutamente imposible hacerlo dará cuenta al Directorio del Banco de la República y al Ministerio de Hacienda disponiendo automáticamente de diez días de plazo, sólo prorrogable por decisión fundada del Ministerio de Hacienda, para terminar su estudio.

Efectuado que sea el estudio por la Comisión, la que podrá, recabar todos los informes y asesoramientos que estime necesarios, los que serán dispuestos con carácter de absoluta urgencia por los Ministerios que pondrán a su disposición los técnicos y elementos de juicio que se soliciten, ésta remitirá sus conclusiones y las actas a que se hace referencia en el artículo 1º, al Directorio del Banco de la República el que con elevación de todos los elementos de juicio hará conocer su opinión al Ministerio de Hacienda.

Art. 3º El Presidente de la Comisión hará conocer al Ministro respectivo en forma urgente la no concurrencia del asesor integrante de la lista que habiendo sido citado no concurriese, a los efectos de la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan.

Art. 4º La Comisión se expedirá, dentro de los quince días de constituída, sobre los tipos de cambio definitivo a determinarse para aquellos productos que hayan sido exportados con tipo de cambio provisorio y para cuyo estudio no se hayan designado comisiones de especial integración.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se reglamenta la ley Nº 12.484 respecto a la recaudación y distribución de los recursos producidos por la modificación de la escala del impuesto de timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Visto lo establecido en los artículos 3º y 6º de la ley Nº 12.484 de 26 de diciembre de 1957, y la necesidad de su reglamentación.

Considerando: 1º Que las imputaciones realizadas por el legislador, al producto del aumento en la recaudación del impuesto de Timbres de Comercio, por aplicación de la modificación de la 1ª escala del artículo 5º de la ley número 7.649, de 23 de noviembre de 1923, exceden las previsiones del Poder Ejecutivo al establecer su rendimiento.

2º Que es imposible señalar de un modo preciso, por la forma en que se documenta el impuesto, cuál es el monto del aumento de la recaudación por aplicación de la nueva escala, ni el que corresponde al aumento vegetativo del impuesto, aún cuando la experiencia en este sentido, lo sitúa en una cantidad aproximada al 10 % de la recaudación anterior.

3º Que siendo previsible que el aumento total de la recaudación del impuesto, por aplicación de la nueva escala, incluído el vegetativo, no alcance a la cantidad afectada por el artículo 3º de la ley que se reglamenta, se ha-

ce necesario fijar la forma de distribución de las cantidades que se recauden en más por ese concepto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 1º de febrero de 1958, el aumento a la recaudación del impuesto de Timbres de Comercio, comparada con la realizada en igual período de 1957, será depositado mensualmente y en forma proporcional a las afectaciones dispuestas por el artículo 3º de la ley que se reglamenta, en las cuentas bancarias de cada una de las instituciones beneficiadas.

Art. 2º La distribución del referido aumento será realizada por la Dirección General de Impuestos Directos, hasta la concurrencia de las cifras señaladas por la citada disposición legal, para el caso de que el aumento alcance la cantidad afectada.

Art. 3º Para el caso de que el aumento no importe las sumas previstas por el legislador, la distribución proporcional se hará solamente con la mayor recaudación que se produzca.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Decreto. Se determina que incurrirán en sanciones los comerciantes que no cumplan con las disposiciones de la Coordinación de Leyes de Patente de Giro sobre licencias para el expendio de bebidas alcohólicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Visto la ley Nº 12.367 de 8 de enero de 1957, en lo que se refiere a las infracciones relacionadas con las licencias de expendio prohibido, artículo 9º modificativo de los artículos 13 y 14 de la coordinación de leyes de Patente de Giro, ordenada por la ley Nº 9.173 de 28 de diciembre de 1933.

Considerando: 1º Que el artículo 14 en su inciso 2º prevé el régimen represivo aplicable a los casos de defraudación de las actividades comprendidas en el inciso V del artículo 13 (venta al publico de bebidas alcohólicas destiladas y fermentadas para ser consumidas dentro y fuera del local).

2º Que la venta al público de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo local, no constituye una actividad libre, a partir de la ley Nº 10.436 de 31 de julio de 1943, que en su artículo 2º prohibió el otorgamiento de nuevas patentes adicionales, que se ratificó y precisó en la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950, artículo 30 y se mantiene en la ley vigente Nº 12.367 de 8 de enero de 1957, la que en su artículo 9º fija en 5.160 el número de licencias para este tipo de comercio.

3º Que como surge de los textos legales a que se ha hecho referencia anteriormente, el comercio de bebidas alcohólicas no es una actividad que se pueda ejercer libremente, por lo que no está en el patrimonio de los administrados (artículo 36 de la Constitución de la República), sino que por el contrario supone la existencia de un acto administrativo especial habilitante, que puede definirse como autorización y que se concede dentro de ciertos límites legales, mediante el cumplimiento de dos presupuestos de hecho:

I) Obtención del derecho a la licencia que la ley define como licencia de expendio prohibido, y

II) Pago previo de una prestación periódica de carácter anual que habilita el ejercicio de ese derecho.

4º Que como consecuencia de lo expuesto, este comercio no puede ser ejercido sin el previo cumplimiento de los dos presupuestos habilitantes mencionados: licencia y pago y por tanto el ejercicio de dicha actividad sin el cumplimiento de alguno de dichos requisitos, importa la aplicación de las sanciones prescriptas por el artículo 14 en su redacción actual dada por el artículo 9º de la ley número 12:367 de 8 de enero de 1957, a saber:

"A) La primera infracción, una multa de $ 500.00;

B) La segunda, con el cierre del establecimiento por el término de un mes.

C) La tercera, con el cierre del establecimiento por tres meses.

D) Las sucesivas con el cierre del comercio por el término de un año.

En todos los casos de cierre se aplicará además la multa de $ 500.00".

Con la opinión del Servicio Especial del Contralor de Recursos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Incurrirán en las sanciones prescriptas por el inciso 2º del artículo 14 de la Coordinación de Leyes de Patente de Giro en su redacción actual, los comerciantes que no posean o no hayan abonado las licencias a que hace referencia el inciso V del artículo 13 de la Coordinación.

Art. 2º La existencia en los comercios, de botellas abiertas o alteradas, supondrá su venta al menudeo para ser consumidas dentro del mismo local, siendo por tanto aplicable lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º Amplíase el decreto de 30 de enero de 1958 que designó funcionarios para la comprobación de las infracciones a que se refiere el presente decreto, incluyendo a los Inspectores y Revisadores de Patente de Giro de la Dirección General de Impuestos Directos, y al personal inspectivo de la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 4º La Dirección General de Impuestos Directos dará amplia difusión al presente decreto e impartirá las instrucciones pertinentes.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

6

Decreto. Se determina el saldo de carne vacuna a industrializarse otorgándose el tipo de cambio para la exportación de congelada y de cerda y subproductos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1958.

Vista la necesidad de fijar normas para las exportaciones de carnes vacunas y derivados, correspondientes a producciones realizadas por la industria frigorífica durante el presente año;

Resultando: I) Que la ley de 6 de julio de 1954, establece que la comercialización de haciendas se aplicará preferentemente a satisfacer las necesidades imprescindibles del abastecimiento de la población del país, a cuyos fines se hace necesario fijar el saldo exportable de carnes;

II) Que de acuerdo a las informaciones proporcionadas por las oficinas técnicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura —coincidentes con las recabadas del Frigorífico Nacional— puede estimarse en 60.000 (sesenta mil) toneladas de carne vacuna caliente con riñonada, el saldo exportable a industrializarse entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1958;

Considerando: I) Que la experiencia aconseja mantener el sistema que rige actualmente en la industria de la carne para exportación dejando, por un lado, librados a la ley de la oferta y la demanda los precios del ganado que se comercialice en la Tablada Nacional y en la de Fray Bentos y, por otro, estableciendo la libertad de comercialización del saldo exportable, con la única limitación de precios mínimos de venta al exterior, fijados por el Poder Ejecutivo;

II) Que respecto a carne vacuna tipo Chilled, Continental B y/o F. carnes conservadas y subproductos —con exclusión de las cerdas sin industrializar— se considera necesario otorgarles para su exportación el 100 % de cambio libre y a la carne tipo Manufactura con y sin hueso, el 75 % de cambio libre y 25 % de cambio dirigido, en razón de las siguientes causales:

A) La necesidad de alentar el interés por la cría y explotación de haciendas vacunas, asegurando al productor precios compensatorios por toda clase de ganados y propiciando —de tal modo— el incremento del "stock" ganadero del país;

B) Las nuevas condiciones de la industria frigorífica y la conveniencia de estimular a la misma, asegurándole condiciones de trabajo que posibiliten la continuidad e intensificación de tareas, dando solución —por este cami-

no— a los problemas de compra regular de haciendas en Tablada y de ocupación de la mano de obra afectada a la industria de la carne;

C) Los precios actuales de realización en el mercado internacional de la carne vacuna tipo Chilled, Continental B y/o F. Manufactura con y sin hueso, carnes conservadas y subproductos y las perspectivas que los mismos ofrecen, y

D) La opinión del Frigorífico Nacional;

Por todo lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el saldo exportable de carne vacuna a industrializarse desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1958, en 60.000 (sesenta mil) toneladas de carne caliente con riñonada.

Art. 2º Inclúyense las exportaciones de carnes vacunas enfriadas o congeladas de tipo Chilled, Continental B y/o F. carnes conservadas y subproductos —con exclusión de las cerdas sin industrializar,— correspondiente a producciones realizadas por los frigoríficos Nacional, Anglo del Uruguay y José M. Castro desde el 1º de enero próximo pasado, en el grupo "A" del decreto de 3 de agosto de 1956, que otorga el 100 % de cambio libre.

Art. 3º Inclúyense las exportaciones de carne vacuna congelada tipo Manufactura con o sin hueso —procedentes de las faenas efectuadas a partir del 1º de enero próximo pasado, por las empresas especificadas en el artículo anterior— en el grupo "C" del referido decreto de 3 de agosto de 1956, que otorga el 75 % de cambio libre y el 25 % de cambio básico de $ 151.9 por cada 100 dólares.

Art. 4º La cerda vacuna no industrializada, se exportará en las condiciones que determina el inciso D) del artículo 2º del decreto de 11 de abril de 1957.

Art. 5º El Poder Ejecutivo fijará los precios mínimos de venta para los negocios de carnes y subproductos con destino a los mercados internacionales y autorizará las exportaciones de carnes enfriadas, congeladas o conservadas, teniendo en cuenta en cada caso las disponibilidades de ganado y las necesidades estimadas del consumo interno.

Art. 6º Para las exportaciones de carnes y subproductos elaborados hasta el 31 de diciembre próximo pasado, que realicen los frigoríficos al amparo de lo dispuesto por el decreto de 11 de abril de 1957, se mantendrán los tipos de cambio otorgados por dicha disposición.

Art. 7º Dentro de los cinco días de la publicación del presente texto las firmas comprendidas en el referido decreto de 11 de abril de 1957 presentarán al Ministerio de Ganadería y Agricultura una declaración jurada de las existencias al 31 de diciembre de 1957, las que serán verificadas por el Departamento de Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería.

Art. 8º Cométese al Departamento Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería el contralor mensual de las producciones y embarques realizados de acuerdo a lo dispuesto en la presente disposición, a los efectos de los ajustes a que —eventualmente— pudiera dar lugar el saldo exportable establecido por el artículo 1º. Las fábricas estarán obligadas a prestar toda la colaboración requerida por el citado Departamento a los fines del mejor cumplimiento de dicho cometido.

Art. 9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco,** Secretario.

7

Decreto. Se acuerda un nuevo plazo a la Comisión Especial encargada de redactar un mensaje y anteproyecto de ley sobre implantación de una Estación Fitotécnica Nacional de Horticultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el decreto de fecha 28 de agosto de 1956, por el que se creó una Comisión Especial, con el cometido de redactar un mensaje y anteproyecto de ley sobre implantación de una Estación Fitotécnica Nacional de Horticultura;

Resultando: I) El mencionado decreto estableció un plazo hasta el 15 de octubre de 1956 para que aquélla hiciera conocer su pronunciamiento. La aludida Comisión celebró dos sesiones en la Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, no habiendo logrado reunir mayoría de opiniones en torno al anteproyecto celebrado por el Presidente de la misma. Algunos delegados expresaron su deseo de que el plazo otorgado a la Comisión fuera prorrogado, exponiendo independientemente por escrito, los representantes de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de Agronomía, sus puntos de vista;

II) Con posterioridad fué elevado al citado Ministerio, el informe preparado por el profesor Reinhardt Kristensen, Director de la Estación Fitotécnica de Tofto (Dinamarca), relacionado con las observaciones prácticas en nuestro medio, durante su permanencia en el país, especialmente contratado;

III) Aprovechando la estada del profesor Antero Vaarama, Director del Instituto de Botánica de la Facultad de Turqu (Finlandia), contratado para dictar conferencias sobre su especialidad, se celebraron dos reuniones más de la Comisión, en la sede del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger", en las cuales fueron abordados tópicos relativos a la horticultura. El informe de este profesor conteniendo sus observaciones acerca del ambiente hortícola en el Uruguay, fué también elevado a consideración del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

Considerando: I) El interés originariamente manifestado por el Estado en crear una Estación Fitotécnica Nacional de Horticultura se mantiene en pleno vigor, aún robustecido por los minuciosos informes de los profesores Kristensen y Vaarama, dos personalidades científicas de reconocida competencia internacional en materia hortícola;

II) La mencionada Comisión, como ya se ha dicho, no alcanzó a expresar su voluntad clara y ordenada como hubiera sido de desear, pues la disparidad de opiniones de sus integrantes, unida a la inconveniencia del corto lapso de que dispuso, fueron factores influyentes que viciaron su pronunciamiento;

III) Por consiguiente, es necesario que la misma se aboque nuevamente y de inmediato, al estudio del problema de la implantación de la Estación Hortícola en el Uruguay, a cuyos efectos se estima indispensable acordarle un nuevo plazo prudencial;

Por todo ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acordar a la Comisión Especial, creada por decreto de fecha 28 de agosto de 1956, con el cometido de redactar un mensaje y anteproyecto de ley de implantación de una Estación Fitotécnica Nacional de Horticultura, un nuevo plazo para su pronunciamiento, que vencerá el 31 de mayo de 1958.

Art. 2.o La Secretaría de Comisiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, convocará de inmediato a la referida Comisión.

Art. 3.o Comuníquese y, a sus efectos, pase a la nombrada Secretaría de Comisiones.

Por el Consejo: **LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco,** Secretario.

8

Decreto. Se autoriza al Banco de la República para triturar y vender trigo destinado a forrajes o preparación de raciones balanceadas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistas las gestiones realizadas por distintas entidades de productores rurales, tendientes a la prosecución, por parte del Banco de la República, de venta de trigo triturado con destino forrajero;

Resultando: I) En el año 1955 se produjo un déficit en el abastecimiento de forrajes concentrados para el consumo interno. El hecho mencionado llevó al Poder Ejecutivo a arbitrar distintas soluciones tendientes a satisfacer la demanda de tales elementos indispensables para la normal actividad, en determinados aspectos de la producción agropecuaria.

Entre ese conjunto de soluciones surgió el decreto de fecha 28 de junio de 1955, por el que se autorizó al Banco de la República —con su acuerdo— para proceder a la trituración de hasta 10.000 toneladas de trigo de inferior calidad;

II) Ante la persistencia del déficit forrajero hubo necesidad de mantener la trituración de trigo durante el año 1956 y 1957, motivando los decretos de 12 de junio, 4 de setiembre, 24 de octubre de 1956; y 27 de enero, 28 de mayo y 6 de agosto de 1957. Esta continuidad en la trituración de trigo, con destino forrajero, determinó un consumo total del grano —desde el 28 de junio de 1955 a la fecha del presente decreto— de 163.000 toneladas y, a la vez, despertó en el productor un marcado interés por el suministro de dicho forraje a sus ganados;

III) La falta de forrajes —por otra parte— determinó una suba en los precios de los granos y concentrados disponibles, no contraloreados por el Estado. Frente a la situación mencionada, el Poder Ejecutivo entendió que, juntamente con la entrega al consumo de un forraje concentrado, debía ayudar al productor concediéndose una bonificación en el precio de venta con relación al costo;

Considerando: I) El interés de los productores, en suministrar a su ganado trigo, debe ser mantenido, a los efectos de aprovechar todo el grano que —por su calidad— no sea comerciable para la industria o exportación pero sí como forraje;

II) El suministro de tal elemento, en los momentos actuales, si bien daría lugar a la utilización de un volumen de cierta importancia de grano, de baja calidad, no requiere el otorgamiento de subsidio en el precio de venta sino que, por razones de orden económico, dicho precio debe ser el que resulte de la aplicación del costo real de la materia prima, más todos los gastos que, por triturado, administración, etc., se le ocasiona al Banco de la República;

Atento a que en función de las normas legales vigentes corresponde al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la fijación del precio del trigo triturado que vende el Banco de la República;

De conformidad con las disposiciones de la ley número 10.940 de 19 de setiembre de 1947,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República —con su acuerdo— a proceder a la trituración y venta del tonelaje de trigo que, por su calidad, no sea comerciable con destino industrial, exportación o siembra.

Art. 2º El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios fijará el precio de venta del grano triturado a que se refiere el artículo 1º. A esos efectos, el Banco de la República proporcionará a dicho organismo los elementos contables que permitan determinar el valor real del forraje a vender.

Art. 3º La venta del trigo triturado se efectuará con destino forrajero directo o preparación de raciones balanceadas. Todo comprador que especule con el trigo triturado adquirido al Banco de la República o le dé un destino distinto al especificado, será pasible de las sanciones que determina la ley Nº 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Decreto. Se declara que la representación ante la Comisión Técnica Experimental Vitivinícola corresponde a la Organización Nacional de Vinicultores.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Visto el decreto de fecha 6 de febrero en curso, que crea una Comisión Honoraria Asesora del Ministerio de Ganadería y Agricultura, denominada "Comisión Técnica Experimental Vitivinícola";

Resultando: I) Al dictarse el referido decreto, se previó integrar dicha Comisión con un delegado de la Organización Nacional de Vinicultores;

II) Por error dactilográfico, sin embargo, se atribuyó esa representación a una presunta entidad denominada "Organización Nacional de Viticultores', que no tiene existencia de hecho ni de derecho;

Considerando que es necesario hacer las modificaciones pertinentes, a efectos de evitar cualquier confusión que pudiera aparejar el error de que se da cuenta,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que la representación ante la Comisión Técnica Experimental Vitivinícola creada por decreto de 6 de febrero de 1958, corresponde a la Organización Nacional de Vinicultores.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Decreto. Se hacen promociones de cargos técnicos en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la provisión de los cargos técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, actualmente vacantes;

Resultando: I) Por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 17 de setiembre de 1957, se designó un Tribunal integrado por el Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, ingeniero Julio E. de Urtubey y Asesores Técnico y Jurídico de la nombrada Secretaría de Estado, ingeniero agrónomo Antonio T. Bandeira y doctor Julio Martínez Lamas, respectivamente, con el cometido de determinar las antigüedades calificadas de los funcionarios técnicos del mencionado organismo;

II) El referido Tribunal, previo estudio de los antecedentes respectivos se expidió para los dos cargos de Jefes de Departamento vacantes y su correlativa promoción; en lo que respecta a la vacante de Jefe de Departamento, producida el 1º de febrero de 1956, las promociones correspondientes fueron hechas por decreto de fecha 16 de enero de 1958;

III) El otro cargo de Jefe de Departamento de acuerdo con las disposiciones legales en vigor, recién quedó en condiciones de ser provisto a partir del 10 de febrero de 1958 y que para llenar los cargos respectivos, el Tribunal propuso a los siguientes funcionarios:

A) Para Jefe de Departamento, Ingeniero Agrónomo, al actual Subjefe de Departamento, ingeniero agrónomo Carlos M. Bosch Sienra;

B) Para Subjefe de Departamento, Ingeniero Agrónomo, al acual Jefe de División, ingeniero agrónomo Faustino Sánchez González; y

C) Para Jefe de División, al actual titular del cargo de Ingeniero Argónomo, ingeniero agrónomo Izmar Mazzei;

Considerando que, de acuerdo con lo que surge de las actuaciones cumplidas por el Tribunal de Calificaciones, en donde se tuvieron en cuenta y estudiaron atentamente todos los antecedentes relacionados con cada uno de los aspirantes, corresponde efectuar las promociones en la forma indicada por aquél, en virtud de que las mismas se ajustan a derecho y satisfacen plenamente los lineamientos ya señalados en materia de ascensos por la Constitución y las leyes;

De conformidad con el decreto-ley Nº 10.388 de 13 de febrero de 1953, sobre Estatuto del Funcionario y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Promuévense, en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas (Item 11.02), para ocupar los cargos técnicos que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Para Jefe de Departamento, Ingeniero Agrónomo, con una remuneración de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00) al ingeniero agrónomo Carlos M. Bosch Sienra; al cargo que deja éste, de Subjefe de Departamento, con una asignación de setecientos noventa pesos ($ 790.00) al ingeniero agrónomo Faustino Sánchez González y, en lugar de dicho funcionario, como Jefe de División, con un sueldo de setecientos treinta pesos ($ 730.00), al ingeniero agrónomo Izmar Mazzei.

Art. 2º Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo, LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Decreto. Se fijan los precios mínimos para las uvas a vinificar de la cosecha 1958, quedando librada a la libre comercialización las variedades Moscatel, Picapol y Barba Rusa.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Visto lo dispuesto por la ley N.o 9.221 de 25 de enero de 1934, que determina la forma de fijación del precio mínimo de la uva a vinificar, siendo cometido de la Comisión H. Asesora Pro-industria Vitivinícola recomendar las bases respectivas;

Resultando: I) Los viticultores y bodegueros no han podido armonizar sus aspiraciones sobre los precios a fijar;

II) Tanto productores como industriales reclaman del Poder Ejecutivo el establecimiesto de precios mínimos para la próxima vendimia;

III) La producción vitícola ha merecido hasta el presente, preferente atención y defensa por parte del Poder Ejecutivo, estableciendo anualmente aumento en los precios, dentro de los máximos índices de absorción por parte de la industria, del público consumidor y de la economía del país;

Considerando que frente a la merma notoria en la producción de uvas en una estimación que oficialmente —por intermedio de la Comisión Pro-industria Vitivinícola— aceptada por viticultores y bodegueros, el Poder Ejecutivo estima necesario que debe fijar un precio equitativo de acuerdo a las circunstancias actuales y que sin ser gravoso para el industrial y el público consumidor, mantenga el desarrollo normal de esta importante industria;

Oídos: la Comisión Honoraria Asesora Pro-industria Vitivinícola y la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios mínimos para las uvas a vinificar de la cosecha del presente año:

A) Cuatro pesos con sesenta centésimos ($ 4.60) los diez kilogramos para las variedades Harriague, Vidiella, Barbera, Bonarda, Cavernet, Sauvignon o similares;

B) Tres pesos con noventa centésimos ($ 3.90) los diez kilogramos para las variedades de uvas blancas, Semillón, Trebbiano, Sauvignon, Gainay, Malvasía o similares, y

C) Tres pesos con ochenta centésimos ($ 3.80) los diez kilogramos para las variedades Frutilla, Fecunda Piriápolis o similares. Estos precios regirán para uvas sanas y limpias, sobre glucométrica de 180 gramos de azúcares reductores por litro de mosto, y sujetos a la siguiente escala: veinte milésimos ($ 0.020) de bonificación, sobre los precios fijados por los incisos A), B) y C) del presente artículo, por décima en más de grado alcohólico producido, hasta un tope máximo de 12° (doce grados) Gay Lussac; o veinte milésimos ($ 0.020) de deducción a los precios fijados por los incisos A), B) y C) del presente artículo, por cada décima en menos de grado alcohólico producido, hasta un tope mínimo de 8° (ocho grados) Gay Lussac.

Las uvas serán puestas en bodegas y envasadas en cajones tipo mercado, de propiedad del viticultor o vendedor.

Art. 2.o Los precios mínimos que fija el presente decreto no rigen para las variedades Moscatel, Picapol y Barba Rusa, las que quedan libradas a la libre comercialización entre viticultores y bodegueros.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

12

Decreto. Se amplía la cuota autorizada para exportar manzanas y se dan normas atinentes

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vistos estos antecedentes incoados con motivo de la gestión formulada por la Confederación Granjera del Uruguay, a efectos de que se amplíe, hasta la cantidad de 100.000 cajones, la cuota de exportación de manzanas autorizada por decreto de fecha 2 de enero del corriente año;

Resultando: I) Por la referida resolución se autorizó la exportación de hasta 20.000 cajones de manzanas de producción nacional, sujeta en todo a las condiciones establecidas en el decreto de 15 de enero de 1941, sobre exportación de fruta fresca; —a la distribución de la cuota por parte de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, contemplando —en primer término— a los propios productores de manzana y, en segundo lugar, a las firmas exportadoras habituales; —a la obligación por parte de los interesados, de informar a la División Frutas y Huertas de la Dirección de Agronomía, antes del 1.o de febrero en curso, de las variedades de fruta a exportar, y por último, al requisito de efectuar la operación antes del 30 de junio del corriente año;

II) La Confederación Granjera del Uruguay expresó, como fundamesto de su gestión, que la producción de manzanas presenta este año perspectivas muy favorables y que, de no mediar circunstancias adversas, ha de producirse una cosecha muy buena que superará las necesidades del consumo interno;

III) Recabado el informe de la Dirección de Agronomía, la expresada repartición se pronunció, luego de recabar información de su Departamento de Economía Rural y de otras fuentes sobre las perspectivas actuales de la cosecha de manzana, en el sentido de que se amplíe la cuota de exportación de manzanas hasta la cantidad de 50.000 cajones, facultándose —al mismo tiempo— al Ministerio de Ganadería y Agricultura o a la Dirección de Agronomía para llevarla hasta 100.000 cajones, si las condiciones de la cosecha fueran favorables. Además sugirió que el Contralor de Exportaciones e Importaciones ampliara el plazo de inscripción para la presentación de los interesados a exportar;

Considerando: I) La autorización anterior se acordó teniendo en cuenta los informes producidos por las oficinas técnicas competentes, de los que surgiría que la exportación de una cuota de hasta 20.000 cajones de manzanas, no produciría interferencia alguna con el abastecimiento local, por cuanto la estimación de la producción nacional de esa fruta, superaba —es aquel momento— la cantidad de 1:100.000 cajones;

II) Como las informaciones actuales hacen prever una cosecha superior en cantidad a la estimada en aquella oportunidad y atento a la conveniencia de estimular este tipo de exportaciones, es beneficio de la economía nacional, se procederá a la ampliación de la cuota de exportación en las condiciones aconsejadas por la Dirección de Agronomía;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Amplíase hasta la castidad de 50.000 (cincuenta mil) cajones de manzanas de producción nacional, la cuota de exportación autorizada por resolución de fecha 2 de enero del corriente año.

Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para elevar la cuota de referencia a 100.000 (cien mil) cajones de manzanas si las condiciones de la cosecha fueran favorables.

Segundo. Las operaciones de que trata el numeral anterior estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la resolución del 2 de enero del corriente año, extendiéndose —a tales efectos— hasta el 15 de abril próximo el plazo establecido en el numeral cuarto de la citada resolución para que los interesados informen a la División Frutas y Huertas de la Dirección de Agronomía sobre las variedades de frutas a exportar.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo. — LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Decreto. Se designa Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Vista la ley de fecha 17 de diciembre de 1957, que recapitaliza el patrimonio del Frigorífico Nacional e introduce modificaciones en su estructura orgánica;

Resultando: I) Por el artículo 13 de la recordada disposición legal, se prevé una nueva forma de integración del Directorio del organismo, que comenzará a regir una vez terminado el mandato de sus actuales autoridades:

II) Asimismo, por su artículo 14 se dispone la modificación de la "composición del Directorio del Frigorífico Nacional hasta la terminación del mandato actual, el que se integrará de la siguiente forma: Los actuales representantes de los productores remitentes y accionistas, uno de los cuales ejercerá la Presidencia, cometiéndose la designación al Poder Ejecutivo; Los actuales representantes del Gobierno Departamental de Montevideo y de los Gobiernos Departamentales del interior. El representante de los obreros y empleados a que se refiere el artículo anterior debiendo convocarse a elecciones por la Corte Electoral para la provisión de dicho cargo en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días";

III) La Presidencia del Instituto, con carácter interino, la viene desempeñando desde fines del mes de febrero de 1957 uno de los represntantes de los productores remitentes y accionistas, el doctor Ramón M. Salgado;

Considerando: I) Atento a lo dispuesto por la ley indicada precedentemente, corresponde proceder a la designación de la persona que habrá de desempeñar la Presidencia del Directorio del Frigorífico Nacional, hasta la expiración del actual mandato del mismo;

II) Estando desempeñando —ese cargo desde hace más de un año, el doctor Ramón M. Salgado, se estima conveniente confirmarlo en el ejercicio de esa importante función pública;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ocupar la Presidencia del Directorio del Frigorífico Nacional —de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de diciembre de 1957— al representante de los productores, remitentes y accionistas, doctor Ramón M. Salgado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza a exportar a Brasil, por vía de ensayo determinada cantidad de duraznos para su industrialización.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de febrero de 1958.

Visto que por resolución de fecha 23 de enero del año en curso, se autorizó la exportación de hasta 500.000 kilos de duraznos, de producción nacional;

Resultando: I) Al amparo de lo dispuesto por la mencionada resolución, la firma Bennet y Brandon S. A., gestionó ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, autorización para exportar, con destino al Frigorífico Anglo S. A. de Pelotas, Brasil, hasta la cantidad de 10.000 kilos de duraznos, para ser industrializados. Señala, dicha firma, que en virtud de trtarse de una pequeña partida de duraznos, cuya exportación se realizaría como ensayo, a efectos de estudiar las condiciones de arribo de la fruta, su rendimiento, calidad, etc., se ven imposibilitados de dar estricto cumplimiento a las exigencias establecidas por el decreto de 15 de enero de 1941, sobre exportación de frutas frescas, como lo preceptúa el citado decreto de 23 de enero último;

II) La División Frutas y Huertas de la Dirección de Agronomía, al informar al respecto, expresa que no existe inconveniente en autorizar la exportación solicitada, por tratarse de fruta destinada a la industrialización y en virtud de haberse llenado los estremos establecidos en el artículo 17 del decreto de 15 de enero de 1941, criterio que comparte la Dirección de Argonomía;

Considerando que si bien la exportación de fruta fresca debe ajustarse a normas determinadas por el decreto de 15 de enero de 1941, a efecto de que la producción nacional pueda competir en el exterior en calidad y presentación con frutas de otros países, teniendo en cuenta que en el caso se trata de una pequeña partida, cuya exportación se realizará con destino a su industrialización, y a que el citado artículo 17 facultá a la Dirección de Agronomía para que, en casos de emergencia, autorice para las frutas frescas, los nuevos envases que estime conveniente, no existiría impedimento en autorizar —por vía de ensayo— la exportación gestiosada;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la firma Bennet y Brandon S. A. a exportar —por vía de ensayo— y dentro de la cuota fijada por el decreto le 23 de enero último, hasta la cantidad de 10.000 (diez mil) kilos de duraznos, en envases tipo corriente mercado, con destino al Frigorífico Anglo de Pelotas, Brasil, para su industrialización.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LEZAMA. — JOAQUIN APARICIO. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

15

Decreto: Se modifica la tasa denominada Impuesto General Municipal del Departamento de Salto.

La Junta Departamental de Salto.

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase en un 20 o|o (veinte por ciento) el impuesto establecido por el artículo 3.o del decreto número 749 de junio 6 de 1949.

Art. 2.o Por el ejercicio 1957 se pagará la mitad, lo que se hará al abonar lo que corresponde a 1958.

Art. 3.o En caso de una modificación general de los aforos de la propiedad urbana y suburbana, cesará el aumento que recae sobre las mismas.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 21 de octubre de 1957.

JUAN CARLOS ROCCA, Presidente. — Horacio E. Tafernaberry, Secretario.

Salto, 1.o de noviembre de 1957.

Cúmplase, insértese en el Registro de Resoluciones, transcríbase a la Oficina Departamental de Rentas, para su aplicación. Fecho, pase a Contaduría a sus efectos. — JUAN H. PAIVA, Presidente. — Juan Echeverriborda, Secretario.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 21 de febrero de 1958

Marcelino Sequeira, oriental, 47 años, soltero, Yáñez Pinzón 5373.
Alejandro Inverso, italiano, 54 años, casado, B. Artigas 1632.
María Elisa Rodríguez Rossi, oriental, 60 años, soltera, Pedro Berro 865.
Ricardo Zaballa, oriental, 77 años, casado, B. Artigas 1632.
Carmen Antonia Martínez de Ramírez, oriental, 47 años, casada, Asamblea número 4229.
Bernardo Cruzado Castro, oriental, 64 años, casado, Hospital de Clínicas.
Lauro Da Luz, oriental, 44 años, casado, Hospital Militar.
Guluzar Kugubanián de Gaganian armenio, 85 años, viuda, Hospital de Clínicas.
Luis Alcides Muela, oriental, 47 años casado, Austria 1776.
Teresa Severa Andrada de Di Moff, oriental, 67 años, viuda, T. Claramout número 3985.
Ofelia Ramos de Rocha, oriental, 41 años, casada, 25 de Mayo 210.
Gregorio Estévez, oriental, 80 años, soltero, A. P. del Campo.
Ema Monti de Barreiro, oriental, 60 años, viuda, Agraciada 2066.
Joaquín Mortara, italiano, 77 años, viudo, Magallanes 1353.
Ramón Fabián Páez Pérez, oriental, 17 años, soltero, Munar 2928.
Jacinto Zubillaga Lagos, oriental, 53 años, casado, Vázquez 1116.
José Miguel Iderreta, oriental, 55 años, casado, Servando Gómez s|n.
Rocío Elena Mediza Paz, oriental, 2 meses, Martín García 1363.
Fernando León Denis, oriental, 53 años, casado, A. Brasil 2695.

Día 22 de febrero de 1958

Julio María González, oriental, 79 años, casado, H. Militar.
Francisco Espinosa, oriental, 52 años, soltero, H. Militar.
Manuel Carballido Verdes, español, 65 años, casado, 25 de Mayo 128.
Carlos Ramón Guedes, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Juan Antonio Santos, oriental, 79 años, casado, Melitón González 1182.
Juan Francisco Albino Acosta, oriental, 660 años, casado, H. P. Rossell.
Milton Darío Guerra Correa, oriental 3 meses, Oficial 5.o N.o 6161.
Atilio Viola, italiano, 87 años, viudo, H. Maciel.
Bartolomé Llabres, español, 65 años, viudo, Millán 3191.
Magín Sala Enriquez, oriental, 87 años, casado, H. Maciel.
Emilia Méndez Flores, oriental, 47 años, soltera, Rivera 2103.
Jorge W. Cardozo, oriental, 9 meses, H. P. Visca.
Aranzazú Evangelio Estanislao Eulogio Melgar, oriental, 64 años, casado, Teruel 4568.
Celia Chichet de Ferrari, oriental, 53 años, casada, Dpto. Canelones.
Elodia Silveira Silveira de Ureta oriental, 44 años, casada, Hospital de Clínicas.
Isabel Lavagna de Domínguez, oriental, 82 años, viuda, Agraciada 2715.
Alberto Gil Rodríguez, oriental, 40 años, casado, I. de María 1828.
Miguel González Alonso, oriental, 56 años, casado, Veracierto 1782.
Itala Ferrasini de Rocha, oriental, 73 años, viuda, 18 de Julio 2224.
Leocadio Merladet, oriental, 67 años, casado, H. Pasteur.
José Pantaleón Veneziano, oriental, 65 años, casado, Sarmiento 2268.
Leonardo Caraballo, oriental, 2 meses, 8 de Octubre 2322.
Sinfonía Ceferina Díaz, oriental, 84 años, soltera, H. Pasteur.
Elvira Fronedoso Rodríguez, oriental, 54 años, soltera, H. P. Rossell.
Eugenio Blasco, español, 55 años, casado, Mercedes 1790.
Eugenia Carballo de Sosa, española, 70 años, viuda, Sierra 2173.
Julia González Maurente, oriental, 45 años, soltera, H. de Clínicas.

Día 23 de febrero de 1958

Pedro Bentancor, oriental, 67 años viudo, Aparicio Saravia 5309.
Raúl Belonini, oriental, 48 años, soltero, Dazeglio 2006.
Ricardo Machado Montes de Oca, oriental, 4 años, H. P. Rossell.
Sara Ramírez de Eurolo, oriental, 65 años, viuda, A. Fraternidad.
Héctor Antonio Mangino, oriental, 16 años, soltero, I de María 1528.
Luis Fachola, italiano, 90 años, viudo, Galvani 4923.
Reymundo Sánchez, oriental, 78 años, soltero, Eusebio Cabral 4154.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores tienen un plazo hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo, todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Delinda Rodríguez de Duarte, oriental, 57 años, casada, Dinamarca 4226.
Severino Martínez Martínez, oriental, 76 años, casado, 21 de Setiembre 2560.
Américo Pietropinto, italiano, 75 años, viudo, H. Italiano.
Sara Gelós de Alvarez, oriental, 29 años, casada, Palmar 2576.
Víctor Hugo Lambrechts Bueno, oriental, 38 horas, S. Modelo.
José Sanjurjo Antelo, español, 57 años, casado, B. Artigas 1461.
Angela Muro de Langone, italiana, 76 años, viuda, H. de Clínicas.
Gerónimo Foucalt Silveira, oriental, 33 años, casado, H. de Clínicas.
Dolores Levratto de Chato, oriental, 84 años, casada, Rpca. del Salvador número 3324.
Ana Teresa Guzzo, oriental, 1 mes, H. P. Rossell.
Mateo Pattoruso, italiano, 94 años, viudo, San Salvador 1478.
Francisco Onofre Serrón, oriental, 53 años, casado, Alto Perú.
Carmen Casás de García, española. 90 años, viuda, Juan P. Laguna 3466.
Tomás Francisco Barena, oriental, 75 años, casado, Conciliación 3882.
Adriana María Icasuriaga, oriental, 1 mes, Sierra 1796.
Luis Alberto Fernández, 19 días, Sierra 1796.
Emilia Castello de Bossio, oriental, 87 años, viuda, Rpca. Dominicana 2018.

Día 24 de febrero de 1958

Carmen Reyes de Glielma oriental, 62 años, casada, Irlanda 2026.
José Luis Fleitas, oriental, 3 meses, Hospital P. Rossell.
Amara Schultze Silvera de Silveira, oriental, 71 años, viuda, Hospital F. Ferreira.
Timoteo Cozma Giroff, ruso, 76 años, viudo, Gral. Farías 2840.
Arturo Langelam Melo, oriental, 58 años, Hospital Maciel.
Isauro Frepijo, español, 58 años, casado, 25 de Mayo 174.
Delfina Durán Rodríguez de Costas, español, 49 años, casada, T. Alvarez 3742.
Pura Rosa Virginia Maqui de Zeballos, oriental, 32 años, casada, A. Díaz 1354.
Antino Vasconcellos, oriental, 60 años, casada, Uruguay 1225.
Marcelina Rodríguez, española, 57 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Mirta Yolanda González, oriental, 7 meses, Hospital P. Visca.
Esteban Savedra, oriental, 57 años, casado, Br. Artigas 3608.
Ana María Rivas, oriental, 3 años, Cebal 1632.
Tomás Larrieux, oriental, 81 años, casado, Uruguayana 3095.
Marcelo Moreles, oriental, 37 años, casado, Hospital Maciel.
Celina Dominick de Eeaston, oriental, 80 años, viuda, Avda. Sayago 925.
Juan Luis Antuña, oriental, 68 años, casado.
Liliana Rajuel Mazzeo Raggio, oriental, 12 años, Tacuarembó 926.

AVISO: Se ruega a los usuarios del nicho N.o 634 2.o Cpo. del Cementerio Central se sirvan pasar por la Dirección de Necrópolis, Soriano N.o 1363.



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

77ª SESION ORDINARIA

Diciembre 10 de 1957

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR JAIME BAYLEY
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Manifestaciones del señor senador Mattos. — Formula moción para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(18) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 905 de 1956. — (Rep. 172 de 1957).
—Fundamento de voto del señor senador Haedo.
—El señor senador Cordones Alcoba formula moción para que se remita la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo al Ministerio de Obras Públicas.
—Así se resuelve.

13—Proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela Nº 5 de 2º Grado, de la ciudad de Fray Bentos.
—Manifestaciones del señor senador Haedo. — Formula moción para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(20) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1099|956.

14—Proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 120.000.000.00 anuales por el término de 4 años para el pago de una Misión Militar que se encuentra en Montevideo.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. — Formula moción para que se considere a continuación de las preferencias votadas el proyecto respectivo.
—Así se resuelve.
(21) El señor senador Tróccoli modifica su moción en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto aludido.

17—Autorización al Consejo del Niño para adquirir un inmueble con destino a sede para el Refugio de Madres.
—Manifestaciones del señor senador Cordones Alcoba. — Formula moción para que se considere sobre tablas.
—Debate.
(24) Se aprueba la moción formulada por el señor senador Cordones Alcoba.
(26) En primera discusión general.
—Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló.
—El señor senador Haedo formula moción para que se aplace la consideración del tema en debate hasta la sesión de mañana.
—Debate.
—Se prorroga el término de la sesión.
—Continúa el debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo.
—Manifestaciones del señor senador Terra Arocena.

19—Proyecto de ley por el que se dispone la inscripción de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones.
—Manifestaciones de la señora senador Sancho Barceló.
Formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto respectivo.
—Así se resuelve.

22—Proyecto de ley por el que se exonera de impuesto a las donaciones con destino al Sindicato de Artes Gráficas.
—El señor senador Tróccoli formula moción para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
(27) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1789.

23—Proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 5.000.00 a los gastos que demandó la realización de las Jornadas Rioplatenses de Dermatología.
Proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 5.000.00 a los gastos que demandó la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses.
—Manifestaciones del señor senador Vignale. — Formula moción para que se consideren en la presente sesión.

25—Asunto entrado.
—Proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para designar determinados servicios del Hospital de Salto con el nombre de "Sala Catalina Arriague de Castaños" y "Sala José Castaños".
—El señor senador Barbieri formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.
—El señor senador Haedo formula moción para que se considere sobre tablas.
(28) En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1803.

29—Proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 5.000.00 a los gastos que demandó la realización de las Jornadas Rioplatenses de Dermatología.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y en particular el artículo 1.o.
—En discusión el artículo 2.o.
—Debate.
—Se vota negativamente el artículo.
—Debate.
—Se rectifica la votación del artículo 1.o con resultado afirmativo.
—Constancia del señor senador Mattos.
—Debate.
—Se ratifica la votación del artículo 2.o con resultado afirmativo.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1660. — (Repartado 181).

30—Proyecto de ley por el que se autoriza una contribución de $ 5.000.00 a los gastos que demandó la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
Manifestaciones del señor senador Ferrer Serra.
—Constancia del señor senador Fusco.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carpeta 1654. — (Repartido 180).

31—Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
— Formula moción para que se declare grave y urgente la consideración del proyecto y se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Fundamento de voto del señor senador Cordones Alcoba.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Se comunica a la Cámara de Representantes. — Carpeta 1451. — (Repartido 133).

32—Solicitud de venia. — Literales F e I del numeral 17 del orden del día.
—Manifestaciones del señor senador Penadés. — Solicita que se devuelvan al Poder Ejecutivo a los efectos de que se dé vista a los interesados.
—Así se resuelve.

33—Señorita Renée Lusiardo. — Su destitución como maestra de la escuela Franklin D. Roosevelt.
—El señor senador Penadés formula moción para que la exposición que hará el señor senador Fusco figure en primer término del orden del día de la sesión de mañana.
—Intervención del señor senador Fusco.
(35) Manifestaciones del señor senador Barbieri.

34—Unidad Cooperaria número 1. — Colonia Agraciada.
—Manifestaciones del señor senador Mattos. — Formula moción para que se coloque en primer término del orden del día de la sesión del miércoles el proyecto que autoriza al Instituto Nacional de Colonización a adquirir determinados bienes para ser entregados a dicha entidad.

(37) El señor senador Fusco formula moción para que se considere sobre tablas el proyecto.
—Debate.

36—Cuarto Intermedio.

—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.
(38). Así se resuelve.

39—Se levanta la sesión a la hora 20 y 35 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º — Los empleados y obreros del sector comercial del Banco de la República, tendrán los mismos derechos que el personal bancario. — Carpeta 1796. —Repartido 257.

2º — Se crean las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba de los puertos del litoral e interior. — Carpeta 1797. — Repartido 258.

3º — Exposición del señor senador Fusco sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt. — Carpeta 1314.

— Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

4º — Se autoriza al Consejo del Niño para adquirir un inmueble para sede de un refugio de madres. — Carpeta 1614. — Repartido 235.

5º — Se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado. — Carpeta 1451. — Repartido 133.

6º — Se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. — Carpeta 969|956. — Repartido 89|957.

7º — Se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. — Carpeta 600|955. — Repartido 114|957.

8.o — Se eleva a la categoría de ciudad la Villa de La Paz ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Carpeta 1423. — Repartido 196.

9.o — Se designa con el nombre de "Hernandarias" la estación de ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la vía a Sarandí del Yí. — Carpeta 905|956. — Repartido 172|957.

10. — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán conjuntamente con la bandera creada por la ley de 12 de julio de 1830 la bandera de Artigas. — Carpeta 949|956. — Repartido 183.

11. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las "Jornadas Rioplatenses de Dermatología" — Carpeta 1660. — Repartido 181.

12. — Se autorizan $ 5.000.00 como contribución a los gastos que demandó la realización de las "XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses. — Carpeta 1654. — Repartido 189.

13. — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560. — Repartido 200.

14. — Se autorizan $ 10.000.00 como contribución a los gastos demandados a la Comisión de Fiestas de Florida con ocasión de la celebración del 25 de agosto de 1957. — Carpeta 1584. — Repartido 201.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

15. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. — Carpeta 1650|954. — Repartido 49|957.

16. — Venia al Poder Ejecutivo para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar. — Carpeta 1753. — Repartido 245.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Portero de la Dirección General de Migración. — (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1957). — Carpeta 1600. — Repartido 224.

B) Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1957). — Carp. 1603. Rep. 225.

C) Funcionario del Diario Oficial. (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1957). — Carp. 1630. — Rep. 234.

Ch) Oficial 2º (Peón) del Servicio de Iluminación y Balizamiento. (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1957). — Carpeta 1278. — Reps. 66 y 243.

D) Auxiliar 2º de la Administración de Correos de Salto. (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1958). — Carp. 1680. — Rep. 251.

E) Oficial 5º de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 29 de enero de 1958). — Carp. 1704. — Rep. 252.

F) Auxiliar 2º de la Dirección de Vialidad. (El plazo constitucional vence el 3 de febrero de 1958). — Carp. 1721. — Rep. 254.

G) Funcionario del Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 9 de febrero de 1958). — Carp. 1730. — Rep. 255.

H) Oficial 5º "Escuela Militar". (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1958). — Carp. 1733. — Rep. 256.

I) Vigilante 2º de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois. (El plazo constitucional vence el 29 de enero de 1958). — Carp. 1705. — Rep. 253.

1

A la hora 17 y 42 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Collazo y Chiarino.**
Sin aviso, los señores senadores **Batlle Berres, Cutinella, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay asuntos entrados.
Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

2

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: voy a distraer por muy pocos minutos la atención del Senado, para destacar la situación que sigue creada, y de la cual es víctima la población de San Gregorio de Polanco.

Se había dicho que en pocos días esa situación sería solucionada en base a la utilización de una balsa nueva que debería funcionar en el Río Negro para unir Blanquillos con San Gregorio de Polanco. La verdad es que el panorama continúa incambiado. Una vasta y rica zona del país está completamente aislada por el río. Tuve oportunidad de ver el domingo próximo pasado, descansando, la vieja balsa completamente destartalada. Como un monumento a la incuria. El transporte de pasajeros se realiza mediante un viejo remolcador cuya actividad determina verdaderas angustias para quienes deben utilizarlo. Los que llegan, por ejemplo —y fuí protagonista en el caso— a las 12 de día, deben esperar allí, a la intemperie, hasta la hora 14 en que llega ese viejo remolcador, que, entre paréntesis, en su marcha a través del río refresca un poco a los pasajeros porque los moja completamente.

Pero he presenciado algo muy doloroso: hombres, mujeres y niños, a las cinco de la madrugada, esperando en la orilla de Blanquillos, la llegada del remolcador que recién arriba a las 8 de la mañana, lo que significa que esas personas han estado tres horas esperando el cruce.

Si en verdad se tiene la idea de otorgar a esa población, el usufructo de una balsa, y esa balsa parece que está por allá, por el Departamento de Colonia, lo lógico es que el Ministerio respectivo se ocupe de agilitar los expedientes y

apresurar el envío de esa embarcación para dar solución al problema.

SEÑOR MATTOS. — La estaban pintando.

SEÑOR VIGNALE. — Podrían apresurar la pintura, por- que, si la siguen pintando, y continúa esta situación, resul- tará que nada se habrá hecho en favor de la población de San Gregorio de Polanco.

Solicito que estas palabras pasen al Ministerio de Obras Públicas en la esperanza de que este recuerdo y este cua- dro que he esbozado, a grandes trazos, movilicen un poco al Ministerio, en procura de la solución rápida del proble- ma que dejo planteado.

(Apoyados).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Comparto totalmente, señor Pre- sidente, la preocupación que ha traído a Sala el señor senador Vignale.

Hace varios meses nos referimos aquí —creemos que en el mes de junio— a este mismo problema, problema an- gustioso, serio...

SEÑOR VIGNALE. — Exactamente.

SEÑOR BRAUSE. — ...e inaplazable, que pude apre ciar también personalmente, en una visita que hice a aque- lla población que parecería estar condenada a permanecer metida dentro del río, y a la cual el embarce del Río Ne- gro la coloca en una situación aún peor.

Es realmente un milagro que esa balsa no haya provoca- do una tragedia...

SEÑOR VIGNALE. — El remolcador.

SEÑOR BRAUSE. — ...el remolcador, porque eviden- mente. en peores condiciones es difícil imaginar que pue- da prestar servicios en aquella zona tan aislada.

Felizmente el Parlamento votó —nosotros lo habíamos planteado el problema en el mismo mes de junio— la construcción del puente sobre el Río Negro, mejor dicho la continuación del puente cuya construcción se había ini- ciado hace varios años pero, no obstante ello, mientras tan- to, es indispensable buscar una solución inmediata a esa prometida balsa que está demorando demasiado.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — En la Comisión de Fomento del Senado, integrada con la de Hacienda, cuando se estuvo considerando el Plan de Obras Públicas, tuvimos oportu- nidad de referirnos al mismo asunto y planteárselo a los representantes del Ministerio, quienes nos contestaron que se estaba poniendo las cosas en condiciones y que iba a partir de inmediato la balsa, y nosotros lo creímos con in- genuidad al punto de haber avisado, telegráficamente, que había partido, y que ella llegara dentro de pocos días.

Pero las noticias que tenemos conforma las preocupa- ciones que ha traído a Sala el señor senador Vignale sobre la población de San Gregorio de Polanco, que continúa estando en una crítica situación de aislamiento.

Por eso adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador, votando el envío de sus palabras, conjun- tamente con las mías, para que se active la llegada de la balsa a la población de San Gregorio de Polanco.

Nada más.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no sé mucho de este problema, pero hay algún aspec- to de él que el Parlamento conoce perfectamente y que no está muy alejado de la cuestión que los señores senadores han traído a Sala.

Creo que es la Dirección de Hidrografía, la que tiene a su cargo el traslado de las balsas.

SEÑOR BRAUSE. — Va por el río Uruguay.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sería bueno recordar a los señores senadores que integraron la Comisión de Pre- supuesto el problema producido a través del hecho de que por algunas razones se eliminaron rubros. Yo tengo en- tendido que a los hombres que van en la balsa hay que ase- gurarlos por mandato de la ley. A la Dirección de Hidro- grafía la dejaron con muy pocos recursos. Es indudable que esta balsa es muy necesaria. todos lo comprendemos, pero seguramente. las personas que tienen en sus manos la dirección de estos asuntos, por la circunstancia que men- cioné, deben tener infinidad de inconvenientes para ponerla en marcha. Esto es interesante señalarlo, no para defen- der a quien no cumple con su deber sino para que cada uno cargue con la responsabilidad que tiene.

En el Presupuesto se aumentaron sueldos y se retacea- ron muchísimos rubros útiles e indispensables para ciertos servicios inclusive el de seguros.

No sería difícil que este asunto de la balsa tuviera algo que ver con el retaceo de esos rubros.

Quería hacer esta puntualización, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Ese es otro aspecto del asunto, señor Presidente, porque según las noticias que se han propalado por la prensa, estarían acondicionando la balsa; se está pintando, pero ha transcurrido ya más tiempo del necesario para terminar una simple pintura.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Que hay que comprar, señor senador, y los rubros fueron retaceados.

No quiero eximirme de culpa, pero mucha culpa la tie- nen en estas cosas, no solo en lo que respecta a la Direc- ción de Hidrografía sino también a otros aspectos del país, esos rubros que se suprimieron en la Comisión de Pre- supuesto, en donde se decía que no servían y se elimina- ban. Esta es una consecuencia de aquellos hechos.

SEÑOR VIGNALE. — La consecuencia es, señora sena- dor, que San Gregorio sigue aislado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Estoy hablando yo, señor senador. Perdóneme.

Ese trabajo de la Comisión, se hizo en la forma que to- dos sabemos.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Cómo se hizo?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Usted cree que la Comisión de Presupuesto trabajó muy bien?

SEÑOR VIGNALE. — La hemos elogiado a usted como Presidenta de la misma.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo tampoco me eximo de Culpa. Pero al final, el trabajo de la Comisión hubo que hacerlo apresuradamente y entonces se eliminaron ru- bros y se adoptaron disposiciones que, con más serenidad y con menos sueño, no se hubieran aprobado.

SEÑOR VIGNALE. — Que lleguen los presupuestos a tiempo, señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción for- mulada en el sentido de pasar la versión taquigráfica re- lacionada con este asunto al Ministerio de Obras Públicas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indi- carlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

3

—Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Hace unos meses me ocupé desde es- ta banca de la situación de la carretera interbalnearia. Demás está decir la importancia que tiene esta carretera, por la zona que sirve.

En aquella circunstancia expresé mi alarma respecto a esa carretera que, recién hecha, tenía importantes deterio- ros. Tiempo después supe que el Ministerio de Obras Pú- blicas había tomado medidas a efectos de impedir el trán- sito de camiones por esa carretera.

He vuelto a pasar por ella hace pocos días, y mi alarma va en aumento, porque también aumentan los baches de esa carretera, que es completamente nueva y pienso que en cuanto se intensifique el tránsito de este verano lo que va a ocurrir allí va a ser lamentable, porque la carretera in- terbalnearia no sólo sirve la zona importante a la que hoy le da acceso, sino que en el futuro va a servir a una zona más amplia aún, cuando se extienda hacia el este del país, a través de otros balnearios.

Creo que de una vez por todas el Ministerio de Obras Pú- blicas debe tomar medidas de urgencia respecto de este problema.

He tenido oportunidad, también, de pasar por la carre- tera que está sobre el cerro de La Ballena, que fué termi- nada al final de este verano. Quiere decir que no ha teni- do un tránsito intenso porque en invierno sabemos que en aquella zona existe poco movimiento. He pasado por allí y me he encontrado con grandes baches y veo que se están haciendo arreglos en la misma y en otras están por reali- zarse. Esto es muy peligroso, además porque la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, cuando esta haciendo arreglos en las carreteras coloca barriles o pie- dras que de noche es difícil advertir y, en ese lugar, se corre el riesgo de que los coches se vengan abajo del cerro lo hemos advertido antes. Nos contaban vecinos de la zo- na y nos mostraban las huellas correspondientes, que la otra noche estuvo a punto de producirse una tragedia, ya que un coche casi se fué abajo del cerro al encontrarse con estos obstáculos.

He denunciado el peligro que existe en esa carretera, donde en cualquier momento puede producirse una desgra- cia, ya que aunque el coche vaya despacio puede desmoro- narse, pues no existen mayores reparos, y solo se han pues- to cuatro palos que no ofrecen en absoluto garantías.

Hace poco expresé mi alarma al respecto al señor sub- secretario de Obras Públicas, con motivo de la concurren- cia de este funcionario al Senado, a raíz del estudio del plan de obras públicas, en la esperanza de que dicho Mi- nisterio tomara las medidas correspondientes.

Expreso mi alarma y mi protesta, a la vez, porque ca- rreteras que hace pocos meses se han terminado. ya hay que estar reparándolas. Considero que es elemental que una carretera tenga cierto término de conservación y estas

carreteras están pácticamente deterioradas ¿Que pasa? No lo sé.

Yo no soy técnico en la materia, pero se me ha expresado que la carretera del lomo de La Ballena está muy mal construída y que, en definitiva, cuando venga el tránsito intenso del verano, los baches serán muy serios y grandes.

Por lo expuesto solicito que la versión taquigráfica de mis palabra pase al Ministerio de Obras Públicas, a efectos de que se tomen medidas con relación a los deterioros de la carretera a que me he referido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **14 en 16. — Afirmativa**).

4

—El Senado entra al orden del día con la consideración del primer asunto: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se acuerdan a los empleados y obreros del sector comercial del Banco de la República, los mismos derechos que al personal bancario.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Como ha sido repartido, solicito que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **12 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta N.o 1796 de 1957. — Repartido N.o 257 de 1957.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, han sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros que el Banco de **la** República haya designado o designe a efectos de dar **cumplimiento** a lo dispuesto en el inciso 16 del artículo 24 **de** su Carta Orgánica, Ley N.o 9.808, de 2 de enero de **1939, dependen de dicho Ente y tienen los mismos derechos, deberes y garantías que el resto del personal, dentro** de la especialidad de sus funciones.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

—En primera discusión general.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Algunos miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, ya que no fué posible la reunión oficial de dicha comisión, estudiaron las proyecciones de este proyecto de ley y estuvieron totalmente de acuerdo con lo que aquí se resuelve. Parece de estricta justicia que a este grupo de obreros y funcionarios del Banco de la República se les otorgue los mismos derechos y garantías que al resto del personal de esa institución.

Por este proyecto no se hiere ningún derecho. Existe un informe conteniendo un estudio exhaustivo realizado por la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Representantes. No se ha establecido ninguna inconstitucionalidad y, lejos de eso, se busca una fórmula de amparo, necesaria para un importante núcleo de trabajadores.

De manera que, como un voto disperso, ya que la Comisión no ha podido reunirse, declaro que estoy completamente de acuerdo con el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Comparto las manifestaciones que se acaban de formular.

En el día de ayer, cuando pedí que se tratara este proyecto, expresé que él había sido sancionado, creo que por **la** unanimidad de votos de miembros presente en ese momento, en la sesión de la Cámara de Diputados.

Este proyecto contempla una vieja aspiración de un grupo de funcionarios y obreros que estaba en pie de desigualdad respecto del resto del funcionariado. A pesar de ser designados por el directorio del Banco de la República, se encontraban con que no estaban comprendidos dentro de los derechos que tienen los otros funcionarios del organismo. Me parece que hacemos un acto de estricta justicia, incorporándolos a esos beneficios, en la forma que establece el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Comparto totalmente los términos en que se han expresado los señores senadores Cusano y Silva.

Señalo que hay un informe del directorio del Banco de la República a la Comisión de Constitución y Legislación, en el que se expresa que esos funcionarios son nombrados por el Banco y pertenecen al personal de la institución. Estos funcionarios, hasta este momento, no estaban incorporados a los mismos derechos y beneficios que tienen los otros empleados. Sin embargo, ya la ley del año 1943, los había incorporado a la Caja de Jubilaciones Bancarias.

Por estas razones, por ser de estricta justicia esta aspiración, por existir funcionarios con 22 y 23 años de servicios en el Banco, nombrados por él, que dependen del Banco y que muchos de ellos pasan por previo concurso de especialización, voy a votar gustosamente este proyecto de ley que viene a hacer justicia a una cantidad de funcionarios a los que se les reconoce el mismo derecho que al resto del personal.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Contrariamente a lo que opina el señor senador Bove Arteaga, creo que el Banco de la República no se ha expedido sobre este asunto. Además, entiendo que se trata de una reforma de la Carta Orgánica, por cuanto ésta determina que es el directorio quien designa el personal y este personal no lo nombra el Banco, sino que muchas veces lo toman en la puerta los propios capataces.

Por consiguiente, voy a solicitar que este asunto sea estudiado por la Comisión y que sea escuchado el directorio del Banco de la República, aunque con estas palabras no me expido sobre el fondo del asunto, que no sé cómo lo votaré. Quiero tener, ante todo, una buena información respecto del proyecto, porque en mi concepto, se trata de una reforma de la Carta Orgánica del Banco de la República, —lo que por otra parte, necesitaría quórum especial. Además, no sé si será posible tratar este asunto, porque me sospecho, que a poco que se analice, nos tropezaremos con inhibiciones constitucionales.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Lo que quiero aclarar al señor senador es que hay dos tipos de funcionarios: los que están incorporados por este proyecto y los otros que el señor senador dice, los funcionarios que son peones a destajos, que son nombrados por los capataces y que no están incluídos en este proyecto. Los otros los toma directamente el Directorio.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — El proyecto no dice eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Dice eso, y está en el boletín de la Cámara de Diputados, una nota del Banco de la República, donde hace la clasificación de los incluídos en este proyecto de ley.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Eso podría decirlo un informe de la Comisión; pero, evidentemente, este artículo se refiere a todo el personal que trabaja en función de los que dispone el inciso 16 del artículo 34 de la ley del 39. Significa todo el personal, sin discriminación, pasará a ser considerado como permanente del Banco. De manera que no sería difícil que el Banco de la República tuviera fundadas razones para querer ser oído en este asunto.

SEÑOR SILVA. — Fué consultado por la Comisión de la Cámara de Representantes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Está la nota del Banco de la República en el mismo boletín repartido por la Cámara de Diputados, que vino aquí como antecedente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la afirmación que ha hecho el señor senador, en este caso, no tiene motivos. En realidad, nosotros, dentro de esta ley, no designamos personal alguno. Creo que es un error de concepto del señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No dije eso.

SEÑOR CUSANO. — Si se designara personal sería inconstitucional.

Dijo el señor senador que hay funcionarios de 23 y 25 años de servicios. Nosotros no establecemos que ese personal sea estabilizado. Si el Banco de la República quiere

establecer la eventualidad total de ese personal, puede hacerlo.

Lo único que establecemos nosotros, son los derechos que tiene ese personal que actualmente está flotante, que no tiene ninguna clase de garantías. El Parlamento considera que en estos momentos debe ser incorporado, porque tiene todas las condiciones para serlo, y hay que darle las garantías para hacerlo así, a las garantías de derecho que establece el Banco para el resto del personal. No queremos ir más allá. Nosotros no establecemos ninguna norma de designación.

Lo que estableció el Banco de la República en la nota informativa enviada a la Cámara de Representantes, es la clasificación de ese personal designado de acuerdo a todas las leyes que le han dado al Banco facultades para tomar personal ajeno a la función bancaria típica. El hecho de que las leyes le hayan otorgado al Banco de la República el derecho a tomar funcionarios para funciones, como por ejemplo, las que se realizan en los graneros que no son típicamente bancarios, no quiere decir que a este personal se le considere un personal totalmente aislado, y carente de toda clase de garantías porque sería una suprema injusticia.

Para mí este proyecto está maduro, porque está en nuestro concepto de que es plenamente justo lo que se pide. Está maduro porque la Cámara de Representantes, en un estudio exhaustivo...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No tan exhaustivo.

SEÑOR CUSANO. — ... hizo un informe que podemos hacer nuestro.

Por mi parte, señor Presidente, y perdóneme que no le conceda la interrupción, —yo escuché con mucho gusto al señor senador— quiero emitir mi pontón como integrante de la Comisión.

Para mí, repito, este asunto está maduro. Estoy en condiciones de votarlo, lo conozco plenamente y considero que el Directorio del Banco de la República se expidió por medio de esa nota que firman el Vicepresidente, señor Fulgraff y el doctor Goldie Arenas, dirigida a la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes...

SEÑOR CARDOSO. — Aceptando el proyecto.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — No acepta.

SEÑOR CUSANO. — ... estableciendo esa información. Luego, sobre la base de esa información, se expide la Comisión del Trabajo, integrada con la Comisión y Códigos, por unanimidad de todos los sectores. Aquí están las firmas de los integrantes.

En estas condiciones, dada la urgencia en que nos encontramos para expedirnos sobre este tema, toda posición dilatoria sería perjudicial para este grupo de trabajadores. El 15 de este mes terminan nuestras sesiones. De manera, señor Presidente, que a plena conciencia, voy a dar mi voto al proyecto que está a consideración del Senado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, por haber sido aludido?

El señor senador Cusano sostenía que lo que yo había afirmado era que se hacían nombramientos, que nosotros le dábamos por este proyecto, autorización al Banco para hacer nombramientos. Yo no hablé de nada de eso. Lo que afirmé es que algunos funcionarios llevaban 24 años en las condiciones en que están actualmente, y se les hacía justicia. De lo que dijo el señor senador Cusano, yo no expresé nada. Manifesté que 200 o 300 funcionarios van a beneficiarse por este proyecto, y que hay muchos de ellos que por la ley del 34, ingresados el 32 o el 33, están en las mismas condiciones. No se le impone al Banco ninguna condición para que salga de su Carta Orgánica, de la ley que le dió el Estado para nombrar funcionarios cuando lo crea conveniente.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece oportuno decir ahora algo que debió haberse contestado al señor senador Cordones Alcoba, que el Directorio no hace las designaciones en la forma que decía el señor senador. Aquí lo único que se establece, son los mismos deberes, derechos y garantías que para el resto del personal dentro de la especialidad de sus funciones.

Creo que es oportuno decirlo en estos momentos.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Qué inconveniente hay...?

SEÑOR SILVA. — ¿Cree el señor senador que si este proyecto va a Comisión, lo vamos a poder tratar antes del 15? Eso sería hacerle un entierro de primera y el señor senador sabe bien lo que son estas cosas, a esta altura del período legislativo, agobiados de trabajo

Se han votado cantidad de proyectos, algunos de indudable trascendencia e importancia como el Plan de Obras Públicas, la Rendición de Cuentas, sin siquiera tener tiempo para leerlos detenidamente y apreciarlos en sus últimas consecuencias, y nos encontramos, ahora en un proyecto de la entidad del que está a nuestra consideración, que viene a solucionar la situación de un núcleo de funcionarios modestos, que favorece a personas que desde hace más de 20 años prestan funciones en el Banco, que se le oponen distintos inconvenientes.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Termino diciendo lo siguiente, señor Presidente: que, durante un tiempo, sucedía lo que expresa el señor senador, de que no se nombraban por el Directorio del Banco; pero, a posteriori, el Banco los confirmaba, y, actualmente, es el Banco quien los nombra y los confirma el Directorio, previo examen de capacitación.

Hay otros funcionarios que son los manuales, los de destajo, que no son funcionarios del Banco, porque se toman 4 o 5 días, cuando la zafra, y son los que no entran en esta calificación.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente

Yo no voy a votar el pase a Comisión, porque estoy completamente de acuerdo en que se regularice la situación de estos funcionarios ,entre los cuales hay muchos que tienen más de 22 años de servicios en la institución.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No iba a hacer uso de la palabra, pero en vista del debate planteado, me parece oportuno adelantar que he de votar negativamente la moción de pase a Comisión.

Tengo aquí un valiosísimo informe jurídico redactado por el Asesor Letrado de la Asociación de Funcionarios Bancarios que examina el asunto en forma exhaustiva y trae, entre otros, antecedentes: por decreto de 25 de marzo de 1942, el Poder Ejecutivo resolvió que las pasividades de los empleados del Mercado de Frutos y Graneros Oficiales, se rige por la Caja de Jubilaciones Bancarias, en virtud de lo dispuesto por la ley tal.

Este decreto fué objeto por el Banco, que entendió que se requería una medida legal y no un simple decreto. Viene, entonces en 1943, el decreto-ley de 29 de abril que incorpora a la Caja de Jubilaciones Bancarias a todo el personal de Banco de la República, inclusive al de los servicios administrados.

Quiere decir que ya hay una disposición legal, porque estos decretos-leyes fueron ratificados por un plebiscito, por la cual estos funcionarios son considerados como funcionarios bancarios.

Desde cierto punto de vista hasta parecería innecesaria la ley; sin embargo, por algo se habrá considerado necesaria.

En consecuencia yo también me siento dispuesto a votar de inmediato el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción previa de pase a Comisión, incorporando este proyecto en la orden del día de mañana. ¿No es así?

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **13 en 18. — Negativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para fundar el voto?

Deseo expresar que en general, con el fondo del asunto, estoy de acuerdo; pero voté la moción de pase a Comisión con el aditamento de que volviera mañana a Sala, porque me parece que en este lapso podría haberse consultado al Banco acerca de las características fundamentales e incidencias de este proyecto en su administración.

El inciso 16 del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco, prácticamente, en su aplicación, significa un procedimiento presupuestal de repercusiones que no podemos medir en este momento, y que quedan libradas a la discrecionalidad y a la discreción del Directorio del Banco, porque al margen de la aprobación de su Presupuesto regular —porque el inciso 16 del artículo 24 le señala al Banco el camino por el cual los funcionarios pueden adquirir sus derechos y garantías habituales en esta institución bancaria— el Banco puede incorporar a sus planillas, con las mismas características y condiciones que los actuales funcionarios, a todos aquellos que el Banco considere necesario incorporar, al margen de lo montos y topes de sus propios recursos presupuestales.

Hay dos aspectos: el de los funcionarios que ya están trabajando, y el otro, que es el de dejar las puertas abiertas a efectos de la incorporación de nuevos funcionarios al margen del presupuesto aprobado por el Poder Ejecutivo oportunamente y que, naturalmente, escapará totalmente al contralor del Parlamento.

Me parecía que una demora de 24 horas para clarificar este aspecto de suyo tan importante, no podía merecer objeción.

En ese sentido voté el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se requieren 16 votos conformes).

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

Tengo el deber de aclarar que en la Cámara de Representantes dió lugar a un extenso debate la forma en que se computa esta votación, en el sentido de si corresponde los 2|3 de votos o la mayoría absoluta. La secretaría de la Cámara de Representantes dijo que este proyecto estaba alcanzado por el artículo 64 de la Constitución, y después de un largo debate se entendió que estaba alcanzado por el artículo 201.

La Mesa aclara en estos momentos que proclamó la votación por la afirmativa, de acuerdo a la interpretación que le dió la Cámara.

SEÑOR MATTOS. — La interpretación de la Mesa en este caso ¿cuál es?

SEÑOR PRESIDENTE.— Léase el artículo 64.

(Se lee:)

"Artículo 64. La ley, por 2|3 de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales, y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos."

—Se va a leer ahora el artículo 201.

(Se lee:)

"Artículo 201. Para modificar la Carta Orgánica de los Bancos del Estado, se requerirá la mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara."

—El artículo 64 establece una norma muy severa, de 2|3 de votos, que debe estimarse en una interpretación muy estricta, dada la severidad de la norma, porque los 2|3 se piden para casos muy excepcionales. Por 2|3 de votos se podrán establecer normas especiales que por su generalidad o naturaleza sean aplicables a los funcionarios de todos los Gobiernos Departamentales y de todos los Entes Autónomos, o de algunos de ellos, según los casos.

No alcanza a comprender la generalidad de todos los empleados del Banco. Parece que esta norma alcanzara a todo el personal del Banco, y no deja de pesar en mi ánimo, que esto no es una ley, sino una interpretación.

Por eso, habiéndose debatido este asunto en la Cámara y habiéndose pronunciado ella por el 201 la Mesa siguió el pensamiento de la Cámara.

Debo decir, además, que hay otra tendencia, por la que esto no estaría alcanzado por ninguno de esos dos artículos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 64 de la Constitución regula aquellas situaciones en que no queriendo los Gobiernos Departamentales y Entes Autónomos adoptar determinada disposición de carácter estatutario, referente a sus empleados, o, simplemente, habiendo omitido adoptarla, el Poder Legislativo puede, igualmente, imponerla con carácter general, o sólo con referencia a algunos organismos determinados, por vía de una ley sancionada por 2|3 de votos.

Si en este caso se contara con el asesoramiento del Banco, el problema sería más fácil de encarar, porque no se trataría de una imposición aunque la vía sólo podría ser otra; pero si el Banco no asiente, y el sentido del proyecto es establecer normas que tengan que ver con el Estatuto de los funcionarios de ese organismo, entonces se requieren indudablemente los 2|3...

SEÑOR PRESIDENTE. — Indudablemente, si lo que se quiere es imponer una norma al organismo, se requieren 2|3, y, en este caso, correríamos el riesgo de que el Banco nos observara esta ley por inconstitucional, siempre que triunfara la tesis del señor senador Fusco.

Pero, en este caso, se podría sentar la duda de que el Banco no hablara y no saber si es partidario o no lo es. Pero esto hay un sistema muy fácil, que es el de hacer la consulta al Banco.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Formulo moción para que el Senado vote que ha interpretado que la norma a aplicarse en este caso, es la del artículo 201.o de la Constitución.

SEÑOR FUSCO.— No es cosa que el Senado diga lo que le parezca, sino lo que tenga, realmente, que decir.

SEÑOR CORDONES ALCOBA.— ¿Sin estudio previo de la Comisión especializada?

SEÑOR PRESIDENTE.— Le voy a dar una solución práctica y efectiva: aprobar el proyecto en primera discusión, pasarlo a omisión, y mañana lo aprobamos en segunda discusión de acuerdo con el Reglamento del Senado. De esa manera cumplimos el Reglamento del Senado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA.— En el bien entendido, señor Presidente, de que mañana viene a Sala.

SEÑOR MATTOS.— ¿Este asunto vino sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE.— Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO.— ¿Qué esperaríamos? ¿La opinión del Banco de la República?

SEÑOR PRESIDENTE.— La Comisión de Constitución y Legislación se pronunciará. Yo lo incluiré en la orden del día. Pero no puedo adelantar la opinión de la Comisión. Yo lo incorporo a la orden del día, con o sin informe de acuerdo con el Reglamento del Senado.

SEÑOR FUSCO.— ¿De dónde salió este asunto? ¿Es de iniciativa del Poder Ejecutivo?

SEÑOR PRESIDENTE.— Es de iniciativa parlamentaria. Lo planteó un señor diputado.

SEÑOR TROCCOLI.— ¿Me permite, señor Presidente?

En el entendido de que se seguirá el trámite que señala el señor Presidente y como se ba a votar en primera discusión este artículo 1.o, voy a proponer que el mismo se modifique, y dónde dice "Los empleados y obreros que el Banco de la República haya designado o designe", se suprima "o designe"...

SEÑORA SANCHO BARCELO.— Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI.— ...por varias razones: por las que ya he señalado en cuanto a qué supone necesariamente, la aprobación de este texto, tal como viene, la creación de un presupuesto lateral del Banco de la República, ajeno e indeterminado al que ha seguido el trámite normal que establece el artículo constitucional pertinente, puesto que el inciso 16 faculta al Banco para realizar todo género de explotaciones comerciales y tomar el personal que esas operaciones determine.

Si este artículo, a ese personal, le da la calidad de funcionarios administrativos en la planilla de presupuesto, puesto que establece las garantías y los derechos que tiene el personal habitual del Banco de la República, estamos creando un presupuesto lateral de proporciones de ese ente autónomo, que queda librado, exclusivamente, a la discrecionalidad del mismo.

Además, en este aspecto, todavía, habría que considerar la incidencia del artículo 230 de la Constitución, puesto que estaríamos creando cargos...

(Apoyados).

...en función del juego o de la conjugación de las dos disposiciones; la del inciso 16 y la de esta disposición.

No me cierro a que el actual personal designado por el Banco que está en las condiciones apuntadas por los señores senadores, tenga las garantías y los derechos a que se ha hecho acreedor, en función de la calidad de funcionarios; pero no creo conveniente que, enancados en esta situación, se abra una puerta que en estos instantes el Parlamento no está en condiciones de apreciar en su verdadera magnitud.

SEÑOR CARDOSO.— ¿Me permite, señor senador?

Deseo hacerle una pregunta: si mañana se produce una vacante en el personal administrativo, de auxiliar o de cualquier otra categoría y el Banco tiene que hacer un nombramiento, ¿esa persona queda excluída?

SEÑOR TROCCOLI.— No le entendí ben, señor senador.

SEÑOR CARDOSO.— Quería decir esto: supóngase que mañana hay una vacante y se nombra a un funcionario. Si usted excluye a los que el Banco pueda designar para cumplir funciones administrativas en los graneros, ¿este funcionario no estaría comprendido?

SEÑOR TROCCOLI.— Desde luego que no, porque el régimen que se crea por esta disposición es el de colocar a los funcionarios absolutamente eventuales, dentro de las características de la Ley Orgánica, para este tipo de operaciones.

Por esta ley incorporamos en las mismas condiciones que el actual personal del Banco de la República, a esos funcionarios. Al crearse una vacante jugará su provisión dentro de las mismas características que juega para los funcionarios administrativos del Banco. Pero a lo que yo me refiero es a que en las designaciones nuevas que pueda efectuar el Banco al amparo del inciso 16 del artículo 24 de la Carta Orgánica para ese tipo de operaciones comerciales que pueden presentarse en distintos momentos, no tengan desde ya, las características de empleados administrativos del Banco, porque estaríamos haciendo un presupuesto lateral del Banco de la República, sin planillas, totalmente indeterminado.

No me opongo a que los actuales funcionarios de los graneros y de distribución de semillas, se incorporen, con los mismos derechos y garantías que tienen los funcionarios del Banco; pero no creo que podamos dar un cheque en blanco para todos los funcionarios que, por el inciso 16 del artículo 24, al Banco se le ocurra designar.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Más de una vez he dado la opinión de que considero sumamente peligroso tratar asunto sin informe de la Comisión.

Aquí se nos presentó este proyecto de ley que consta
de un solo artículo, con una apariencia de simplicidad e
inocencia que, francamente, me convenció que deba vo-
tarlo, precisamente por la simplicidad, sin complicaciones,
que se veía a primera vista. Pero toda esta discusión, que
ha girado respecto de dos puntos esenciales, —uno, el que
se lleva por delante disposiciones de la Constitución de la
República o que se puede llevar por delante, porque eso
está cuestionando,— y otro, el puntualizado recientemente
por el señor senador Tróccoli, que reclama la modificación
de este artículo, porque de otra manera, aprobado así co-
mo está, sería sancionar un presupuesto suplementario del
Banco de la República, por parte del Parlamento— está
proclamando, señor Presidente, la necesidad de que este
asunto pase a estudio de la Comisión, y está diciendo cuán-
ta razón le asistía al senador Cordones Alcoba, cuando pro-
puso, al principio de la discusión, que este tema pasara a
Comisión, con recomendación de expedirse en el más bre-
ve plazo...

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Mañana mismo.

SEÑOR MATTOS. — ...para que entre dentro del tér-
mino que tenemos de trabajo, antes de empezar el receso.
Aunque no debe preocuparnos mucho la fecha del 15, por-
que muy excepcionalmente el Parlamento ha terminado
sus sesiones el 15 de diciembre. Las clausura, pero vuelve
a abrir un período extraordinario. Las clausura el 15 de
diciembre, cumpliendo la prescripción correspondiente, pe-
ro, inmediatamente las abre y sigue trabajando, a veces
hasta el mes de enero.

De manera que no es que no tengamos tiempo, porque
es notorio que tenemos todo este mes por delante y, even-
tualmente, parte del mes de enero.

En consecuencia tenemos tiempo suficiente para que
este asunto pueda ser estudiado por la Comisión y tenga-
mos, los que nos reconocemos con una ignorancia casi as-
tronómica en materia constitucional, la opinión de los se-
nadores cuyos conocimientos, para nosotros, son una ga-
rantía de que, en ese aspecto, vamos a dar bien nuestro
voto.

Recojo la moción, que fue rechazada, del señor senador
Cordones Alcoba, y la formulo en el sentido de que este
asunto pase a Comisión.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer un argumento de síntesis que, a mi juicio,
liquida la cuestión y hasta ahorra el pase a Comisión, sin
perjuicio de votar esta moción en caso de no tener éxito
en lo que voy a plantear.

Hacer lo que se propone por este proyecto, es cosa que
el Banco de la República podría hacer por su propia auto-
ridad, propondría haberlo hecho antes de ahora, en la opor-
tunidad en que modificó su presupuesto. Puede hacerlo en
la próxima oportunidad en que modifique su presupuesto.

Siendo, por lo tanto, facultad privativa del Banco hacer
esto, si nosotros se lo queremos imponer por ley, estamos
interfiriendo en su autonomía. Podríamos hacerlo, aunque
sólo por la vía del artículo 64 de la Constitución. Si no, no.
Pero, además, estamos haciendo una modificación presu-
puestal, en un Ente Autónomo cuyo presupuesto no ha ve-
nido por ninguna de las vías previstas por la Constitución
a nuestro conocimiento, y fuera de la oportunidades previs-
tas por la Constitución.

Me parece que estas dos razones liquidan la cuestión. El
Parlamento no puede hacer esto. Será muy lamentable, pe-
ro no puedo. Confiemos en que el Banco lo haga en la pri-
mera oportunidad que se le presente, pero el Parlamento
no puede hacerlo.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que, tal vez, el desconocimiento estricto del texto
de la ley, relacionado con el personal a que se refiere, ha
llevado a estas manifestaciones tan rotundas.

¿A quién alcanza, en realidad, estos derechos y garantías
que otorgaría el proyecto de ley venido con sanción de la
Cámara de Representantes?

Alcanzaría al personal idóneo del Banco de la República,
que es el de recibidores de cereales, encargados, inspec-
tores, apuntadores y balanceros, que rinden un examen
de suficiencia, según el informe del propio Banco, y son
designados por el Directorio del mismo. No se altera el
presupuesto, no se alteran los cuadros internos, no se le
da mayor capacidad de designar.

Hay otro personal no idóneo, tomado por los capataces,
al cual no alcanza el inciso 16 del artículo 24 de la Carta
Orgánica, que no es designado por el Directorio, sino por
los propios capataces de los graneros.

De manera que, según la definición del propio Banco,
el personal a que se refiere este proyecto es un personal
definido, que no puede aumentarse, que está dentro de
cada ley de graneros oficiales o leyes similares que fueron
agregando funciones comerciales a las tareas típicamente
propias de la institución.

De lo que se trata aquí, en resumen, es de lo siguiente.

Ese personal se encuentra en una situación de eventua-
lidad; no tiene ninguna otra condición, es eventual, pero
lo que se quiere, por esta ley, es que esa eventualidad no
se confunda con discrecionalidad.

Es eventual, pero no se puede aceptar que esa eventua-
lidad sea arbitrariedad. Esto es defender de la arbitrarie-
dad, del atropello, a esos funcionarios que están bajo la
dependencia del Banco y que han sido designados de
acuerdo con las potestades del mismo, pero que carecen
de todas las garantías que se otorgan al resto del perso-
nal. No se quiere ir más allá.

A mi juicio no se establecen nuevas disposiciones de
carácter presupuestal, ni tampoco se roza el artículo 64
de la Constitución.

Ha hecho muy bien la Cámara de Representantes, que
no es ciega ni sorda y sabe, por su parte, interpretar bien,
—y yo me solidarizo con la interpretación surgida de un
estudio a fondo realizado por los señores representantes—
en señalar que corresponde la aplicación del artículo 201
de la Constitución, ya que lo que se hace es la modifica-
ción de la Carta Orgánica. En este caso, procedieron bien.

Por consiguiente, voy a votar para que se siga con la
discusión de este proyecto, que considero de plena justi-
cia, solidarizándome con la conducta y actitud no impro-
visada de la Cámara de Representantes —cuyos copiosos
antecedentes tengo por delante— y se apruebe en la se-
sión de hoy.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente,
para referirme a mi moción de pase a Comisión?.

El señor senador Cusano acaba de decir, con mucha ra-
zón, que la Cámara de Representantes hizo sobre este te-
ma un estudio exhaustivo, con el cual él se solidariza.

Me parece muy plausible que los órganos del Parlamen-
to hagan estudio exhaustivo de los asuntos que lleguen a
su conocimiento y sobre los que ha de pronunciarse. Pero
no me parece bien que un parlamentario, que pondera a
la otra rama del Parlamento porque estudió con tiempo
y con todos los elementos de que pudo disponer, un tema,
se niegue a que aquella a que pertenece, realice el mismo
esfuerzo y el mismo trabajo, para que tenga la resolución
que adopte, igual competencia y autoridad que la de la
otra Cámara, y merezca los mismos elogios que merece
la resolución y pronunciamiento del otro Cuerpo, y que,
probablemente, sea coincidente con aquella si la misma
estuvo acertada en su estudio, y si está acertada en su es-
tudio es más que probable que sean coincidentes los pro-
nunciamientos. Pero, la verdad es que una se pronunció
con conocimiento de causa, después de un estudio exhaus-
tivo, y la otra se va a pronunciar, por lo menos en una
parte, en barbecho.

Por esta razón, es que formulaba mi moción de pase a
Comisión.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite una interrupción, se-
ñor senador?

SEÑOR MATTOS. — Sí, señor senador; con mucho gus-
to.

SEÑOR CUSANO. — Estaría completamente de acuerdo
con el señor senador, a título de doctrina y con carácter
genérico.

Considero que cada rama legislativa debe, con absoluta
autonomía, discutir los asuntos. Ahora, en torno a este
punto pequeño, y en este momento de grandes problemas,
me parece que es mencionar la soga en casa del ahorcado
cuando se habla de la potestad que tiene esta rama legis-
lativa de estudiar a fondo los asuntos, cuando, en algunos
tan fundamentales, como la Rendición de Cuentas —lo sa-
be el señor senador— y el Plan de Obras Públicas, que
van a traer tanta desgracia sobre la República, por las nue-
vas cargas tributarias que introducen, no se dió ni el tiem-
po más prudencial para analizar los capítulos más sim-
ples. Creo que en este caso, decir lo que ha dicho el se-
ñor senador, es mencionar la soga en casa del ahorcado,
repito.

No es bueno extremar la doctirna frente a este pequeño
asunto, cuando se trata de la protección a un núcleo de
trabajadores, y, en cambio, hacer manga ancha —no me
refiero al señor senador, pues creo saber lo que está pen-
sando, y, además creo que se incluyó en la votación y no
levantó su mano . . .

SEÑOR MATTOS. — Yo voté.

SEÑOR CUSANO. — Si levantó la mano le corresponde,
entonces, también, su parte.

En este caso, señor Presidente, me inclino por cometer
el pecado de aceptar la opinión de la otra Cámara, si con
ello evito el riesgo de que un núcleo de trabajadores que-
de sometido a la arbitrariedad y discrecionalidad.

Muchas gracias, señor senador, por la interrupción.

SEÑOR MATTOS. — Continúo, señor Presidente.

Considero que para el Parlamento, cuando se pone en
actitud de hacer la ley, no hay asuntos grandes ni asun-
tos pequeños. Todos son asuntos, desde este punto de vis-

ta, de igual transcendencia. Hacer la ley, es cosa solemne, es cosa, quizás, de las más importantes que tiene, probablemente, una sociedad civilizada. Hacer la ley, en consecuencia, no permite establecer si aquello es grande o si esto es pequeño para buscar la vara con que se va a medir una y otra; como tampoco la crítica que pueda hacerse a algo que se ha hecho, autoriza a que se siga repitiendo el mismo procedimiento.

Ahora bien; yo puedo hacer la defensa, en la parte que representa injusticia, frente al cargo formulado por el señor senador.

Por ejemplo, el señor senador se refirió al Plan de Obras Públicas, al que señaló resultados catastróficos para la República. A mí, en esta última parte, no me interesa entrar a considerar si los resultados serán buenos o malos. Yo le hice críticas al Plan de Obras Públicas, como se sabe, y colaboré a su perfeccionamiento, de acuerdo con mi leal saber y entender, con actitud clara y elevada. Pero, puedo decir que, respecto al mencionado Plan, han ocurrido dos cosas: que el señor senador lo ha votado sin conocerlo previamente y que lo votó en contra.

En cambio, lo que no puede desconocer el señor senador, es lo otro que ocurrió: que una Comisión que integrábamos unos cuantos senadores representantes de distintos sectores políticos —estaba, también, representado el partido del señor senador, aunque no concurrió a las sesiones de la Comisión sino de tarde en tarde— estuvo trabajando, durante unos cuantos meses, en forma exhaustiva, para corregir, en la medida de sus posibilidades, los errores o pretendidos errores que, en su concepto, traía el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

De manera que en este Plan de Obras Públicas no hubo improvisación, aunque tenga los defectos que se le han querido adjudicar. No hubo improvisación; hubo, por el contrario, un estudio de muchos meses, y si no se hizo mejor, será porque los que intervinimos en él no pudimos hallar mejor criterio y no teníamos habilidad para mejorarlo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MATTOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Desde el primer momento, señor senador, en la Comisión dejé constancia de que votaría de acuerdo con las normas de mi partido. Esta constancia figura en las actas, porque en el instante en que la hice había taquígrafos. Después hice acto de presencia y fuera de dos ocasiones, voté en contra siempre. Esta es la verdad.

SEÑOR MATTOS. — Yo no hice ningún cargo al señor senador, sino que, simplemente, he señalado que ese Plan de Obras Públicas lo hicimos o rehicimos un grupo de senadores pertenecientes a todos los partidos, menos el sector al que pertenece el señor senador Cusano.

Esto lo acaba de confirmar el señor senador Raffo Frávega diciendo que concurrió a algunas sesiones y que comenzó por decir que votaría como lo ordenara su partido, concluyendo por expresar que siempre había votado en contra.

Tengo la presunción de que siempre votó en contra, en una forma sistemática, porque la concurrencia de él a la Comisión la recuerdo bien, —y sabe el señor senador con cuánta satisfacción lo veíamos allí, porque le tenemos una gran consideración personal— no le permitían poder trabar conocimiento de los asuntos de menos impotancia de los que estaban tratando en aquella oportunidad.

Con esto, he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden presentada.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden no pueden dar lugar a debate.

SEÑOR CUSANO. — Es para una aclaración, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Lo expresado por el señor senador quiere decir que, en último caso, confirmaría mis dichos. Un grupo de beneméritos senadores estudiaron la ley en una Comisión, pero lo que no puede negar el señor senador —y voy al fondo del asunto— lo que me hace defender esta actitud, es que el proyecto no fué estudiado por el Senado, sino por una Comisión. Quiere decir, entonces, que si el Senado otorgó en ese caso, tan enorme responsabilidad y confianza a sus colegas, señor senador, porque me niega el derecho el señor senador de otorgar a mis colegas diputados, que han estudiado este asunto, en forma tan exhaustiva, el mismo derecho.

Lo que no puede negar el señor senador, es que el Senado no estudió el Plan de Obras Públicas. No se puede estudiar un Plan de Obras Públicas de esa densidad y de esa latitud tratándolo a las 11 de la noche. ¿Cree el señor senador que ese es un estudio? Lo que puede sostener, es que una Comisión benemérita realizó una labor ímproba.

Quiere decir que en el fondo estamos de acuerdo, y que si ustedes otorgan crédito a sus colegas, yo le otorgo a los míos de la Cámara de Representantes, por lo que estoy dispuesto a votar a plena conciencia el proyecto que tenemos a consideración.

SEÑOR MATTOS. — No se arregla nada con eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de orden para que el asunto pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 8 en 17).

—En discusión el artículo 18.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente, yo ya tengo coraza bastante dura en cuanto a experiencia parlamentaria, y en estos últimos tiempos, sobre todo, me he acostumbrado a ver que la Constitución se soslaya y se transgrede con tanta facilidad, que una transgresión más no debería sorprenderme.

Lamento que tenga que hacer este planteamiento dilatando la consideración del asunto que sigue, en el cual tengo positivo interés. Pero en esta oportunidad, la transgresión constitucional que se quiere cometer es de tal magnitud, son tan claras e intergiversables las disposiciones constitucionales afectadas, y es tan manifiesta la inconciliabilidad de este proyecto con las mismas, que ya se llevan las cosas al extremo clásico de hacerlas tan calvas que se ven los sesos.

Yo propuse, en síntesis, una argumentación que me parece de imposible refutación. Lo que este proyecto dispone podría hacerlo por su cuenta el Banco. Está en las facultades del Banco. Ahora, como el Banco no lo hace, al Parlamento se le ocurre obligarlo a que lo haga, y se dispone a imponérselo por ley. Eso es arrasar las autonomías.

La Constitución permite que se allanen las autonomías en materia de Estatuto del Funcionario, en el caso en que el Parlamento lo considere necesario. Pero, por lo mismo que se trata de realizar un acto de tanta importancia, de tan trascendencia y de tanta significación como es el que consiste en allanar las autonomías, que la propia Constitución establece, reclama una garantía básica: la de que sólo puede hacerse mediante ley que haya obtenido dos tercios de votos.

Esa ya sería una primera transgresión constitucional, si se pretendiera sancionar este proyecto, sin cumplir la exigencia del artículo 64, que haría imposible su aprobación, de no obtenerse tal mayoría. Pero, además, aun teniendo esa mayoría, el propio Parlamento no podría hacerlo hoy, porque sea cual sea la índole y la calidad de los funcionarios, y aún tratándose de los más beneméritos y capacitados funcionarios del mundo, como yo me complazco en admitir que lo sean estos de que se trata, el hecho de incorporarlos al Presupuesto del Banco constituye una modificación de su Presupueto.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No se incorporan, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — ¡Cómo no se van a incorporar al Presupuesto del Banco, si ese personal eventual, contratado a jornal, de acuerdo con los rubros que a ese efecto tiene el Banco, pasa a figurar como personal permanente, equiparado al personal presupuestado del Banco.

SEÑOR CUSANO. — En ningún lado se ha dicho eso. No es así.

SEÑOR FUSCO. — Dependerán del Banco; y tendrán los mismos derechos, deberes y garantías que el resto del personal. Esto es incorporar este personal a la misma situación jurídica que tiene el resto del personal presupuestado del Ente. Es agregarle al personal presupuestado, un número de funcionarios equis, que acrecerán con carácter permanente, como los otros funcionarios del Banco, ese mismo personal.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

Sobre este aspecto, desearía decir algo, señor Presidente, para clarificar a mi juicio el problema, en cuanto a las consecuencias directas de la aplicación de este texto, tal como viene aprobado por la Cámara de Representantes, y ella es la siguiente. Actualmente el Banco paga a estos funcionarios con una partida prácticamente equivalente, al 1.02, en materia presupuestal, es decir, con cargo a una partida global, y tiene la característica el personal, de contratado o a término, y con la inestabilidad que la propia naturaleza eventual que el inciso 16 del artículo 24 de la Carta Orgánica del Banco le confiere. De aprobarse esta disposición, se daría, en materia presupuestal, la siguiente situación: que dentro de esa partida global, y al margen de las planillas del Banco, se establecerá una nueva planilla con todas las características de estabilidad, derechos y garantías, que el texto de la ley señala. Vale decir, que sería, en consecuencia, una planilla presupuestal un poco complementaria, paralela a la del Banco, ya que además incidiría directamente en cuanto al tope del

monto de contrataciones que el propio Banco podría ha-
cer
Además tendría esta característica: que la naturaleza
eventual, en función de las operaciones comerciales y fi-
nancieras que la ley le da al Banco determinarían, que la
especialización de los funcionarios para determinadas ta-
reas, tendría que aprovecharse, sirvieran o no sirvieran
para las eventuales que pudieran darse en el futuro. Ade-
más, —y este es, a mi juicio el aspecto eje del problema,
al margen de lo dicho por el señor senador Fusco, estoy
de acuerdo en cuanto al aspecto de justicia que podría
tener este proyecto...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — ...con respecto al personal de-
signado y en el cual la situación casi de permanencia en
el ejercicio de su función determina la calidad de un em-
pleado permanente del Banco de la República. Pero con
esta característica nueva: que ese personal va a tener,
prácticamente, en una planilla complementaria y defini-
tiva, con todos los derechos y garantías —funcionarios
que a juicio del Banco siempre han sido funcionarios
del Estado y no de él, ya que no tienen su régimen de be-
neficios, que el Banco les da, y que por esta ley lo van a
adquirir— no puede a mi juicio, de ninguna manera, es-
tablecerse una autorización para que el Banco engrose
con esas características de permanente, todo el personal
que ingrese en el futuro dentro de las disposiciones del
inciso 16, porque estaría creando un Presupuesto al mar-
gen del que la Constitución exige para el Presupuesto
del Banco.

SEÑOR FUSCO. — Yo estaba diciendo eso mismo.
Aparte de la existencia del artículo 64, por tratarse de
una disposición estataria, es decir, una disposición re-
lacionada con el Estatuto de los Funcionarios dependien-
tes de un Ente Autónomo, a imponerla a ese Ente Autó-
nomo, existe otra trasgresión, que es la de que, por tra-
tarse de una modificación presupuestal, sólo podría con-
siderarla el Parlamento —y aún en ese caso no sé si ten-
dría facultades— en las oportunidades específicamente
contempladas por la Constitución para que el Parlamento
intervenga en los presupuestos de los Entes Autónomos..
Señor Presidente: esto es de una claridad tan meridiana
que aún alabando la buena intención que tengan los se-
ñores senadores, y deseando que esa buena intención lle-
gue a conmover los corazones de piedra de los miembros
del Directorio del Banco de la República, sobre lo cual
parece que el señor senador Cusano está...

SEÑOR CUSANO. — Sus propios correligionarios, señor
senador, en la Cámara de Representantes votaron este
proyecto por unanimidad. No lo olvide el señor senador.
De manera que el único iluminado es el señor senador
Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Es la Constitución.

SEÑOR CUSANO. — Y el único que la interpreta es
el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Lo que se requiere para poder in-
terpretarla, en el caso, es saber castellano: y como yo no
soy el único que sabe castellano, todos los que sepan cas-
tellano tendrán que interpretar de única manera: ésta
según la cual la estoy interpretando yo.

SEÑOR HAEDO. — La Constitución está como "La
Cumparsita": este régimen la ha "tocado" demasiado.

(Hilaridad en sala y en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que
no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR FUSCO. — No me duele ni me choca la mani-
festación del señor senador. Yo mismo he dicho que, en
los últimos tiempos, más que en otros, con más frecuencia
y gravedad hemos venido comprobando cómo se soslayan
las disposiciones constitucionales en virtud de interpreta-
ciones circunstanciales de toda índole. Pero en este caso
la trasgresión es tan flagante, tan visible, tan monstruosa,
que no se puede soslayarse por la vía de la inter-
pretación circunstancial: no cabe interpretación, como no
sea la que surge de la letra castellana, clara y castiza de
las disposiciones aplicables.

No se puede sancionar este proyecto si no se tienen los
dos tercios de votos; pero, aunque se tuvieran, tampoco
se podría sancionar, porque no es la oportunidad en que
el Parlamento puede intervenir en los presupuestos de
los Entes Autónnomos. Y todavía queda por saber —cosa
que en este momento no tengo bien presente— si aún en
esa ocasión, el Parlamento podría modificar uno de los
presupuestos, el que propone el Ente o el que propicia el
Poder Ejecutivo, incorporando a uno de ellos una inicia-
tiva propia.

De modo que, señor Presidente, la Mesa estaría obligada a proclamar negativa la votación habida en cualesquiera de los casos. Creo más: que la Mesa tendría que retirar el asunto de la consideración del Cuerpo. No quiero poner en conflicto a la Mesa, pero creo que esta es la verdad del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco ha sostenido que la Constitución exige, para este proyecto, dos tercios de votos. El Senado deberá pronunciarse al respecto, porque la votación fue proclamada afirmativa con 16 votos.

SEÑOR CUSANO. — Había hecho moción en el sentido de que el Senado interprete que es aplicable el artículo 201 de la Constitución de la República.

SEÑOR BARBIERI. — Entiendo que fue la Mesa quien propuso que, después de votarse en primera discusión general el asunto, se pasara a Comisión, a fin de informar al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado no ha resuelto suprimir la segunda discusión.

SEÑOR BARBIERI. — Fue una proposición de la Mesa, con asentimiento casi total de los señores senadores.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; las dos votaciones sucesivas para que el asunto volviera a Comisión fueron negativas, de manera que ahora habría que votar nuevamente. El señor senador Fusco ha sostenido que la proclamación de la Mesa como afirmativa con 16 votos es, en realidad, negativa.

En este caso, el Reglamento establece que el Cuerpo resolverá.

La moción del señor senador Cusano es pertinente.

SEÑOR BARBIERI. — Y ¿vamos a votar este asunto, en el que ni se entienden los constitucionalistas, sin ningún informe? Yo no sabría qué mano levantar, si la izquierda o la derecha, porque confieso no tener opinión formada.

SEÑOR MATTOS. — Se están dando opiniones en sentido contradictorio.

SEÑOR BARBIERI. — Creo que la solución sería la propuesta por la Mesa: votar en primera discusión y aplazar para la segunda discusión este punto que es objeto de tantas discrepancias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero ocurre que inmediatamente de votar el artículo 1.o la Mesa necesita que el Cuerpo dictamine con qué votos queda aprobado. Se necesita saber si se precisan los dos tercios, o mayoría absoluta y es el Cuerpo quien decide.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Y vamos a pronunciarnos sin informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si fracasa la reunión de la Comisión la Mesa no tiene la culpa.

SEÑOR BARBIERI. — Hago mía la moción de la Mesa: que se apruebe el proyecto en primera discusión sin perjuicio de condicionarlo a la resolución a que se llegue en el día de mañana, previo informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; la Mesa no está en condiciones de proclamar la votación, porque han sido cuestionados los votos que se necesitan y eso tiene que resolverse antes de votar.

SEÑOR FUSCO. — Vamos a hacer una nueva tentativa, señor Presidente. Hago moción para que el asunto pase a Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Ya voté el pase a Comisión. Volveré a votarlo en el bien entendido de que este asunto se incluirá mañana en el orden del día, en primer término y, entonces, lo votaré con o sin informe.

SEÑOR MATTOS. — En primer término del orden del día de mañana, señor senador, figura un asunto que el Senado resolvió incluir, relacionado con la Unidad Cooperativa de la Agraciada.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — En segundo término, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: 12 en 19. — Afirmativa)

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la afirmativa en el deseo de que este asunto se esclarezca correctamente. Los argumentos que se han hecho últimamente han provocado en mí cierta confusión ya que, desde luego, no soy el más autorizado para hablar de problemas constitucionales. De tal manera, espero que en el día de mañana este asunto figure en el orden del día, como corresponde. Creo que un problema de esta naturaleza, de tanta importancia y significación, no puede postergarse por más tiempo.

Me parece que algún compañero del Senado, quizá el señor senador Mattos, decía que podríamos estar sesionando en el mes de enero.

SEÑOR MATTOS. — Eventualmente, señor senador, algunos días de enero.

SEÑOR SILVA. — Déjenos descansar, señor senador.

Además, no quiero correr el riesgo de esperar esa eventualidad. Tengo la esperanza de que mañana haya número para tratar este asunto.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado, señor Presidente, negativamente, pues no tengo ninguna clase de dudas y considero que si el Senado no aprobara este proyecto cometería una grave trasgresión, sometiendo a la arbitrariedad y a la discrecionalidad a un núcleo de trabajadores que tienen todo el derecho a ser amparados por las garantías que disfruta el resto de los funcionarios del Banco de la República.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — Por esa razón, señor Presidente, he votado negativamente y considero que es un paso atrás el que se ha dado, al postergar este proyecto que ampara a esos trabajadores.

SEÑOR MATTOS. — Pasar un asunto a Comisión, señor senador, no puede significar eso.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a hacer fundamento de voto, porque el Senado ya sabe cómo voté, pero quiero hacer moción para que este asunto figure en segundo término en el orden del día de mañana, con o sin informe.

SEÑOR SILVA. — En ese sentido fue votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Presidente de la Comisión de Constitución y Legislación ha pedido que se cite a la Comisión correspondiente para mañana a la hora 16 y 30.

SEÑOR SILVA. — No es el simple pase a Comisión, para que venga para las calendas griegas. Yo voté en el entendido de que no le damos un entierro de primera, sino que mañana lo tenemos de nuevo aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó el pase a Comisión; no hay inconveniente en votar la moción del señor senador Bove Arteaga, en el sentido de incluir este asunto en segundo término del orden del día de la sesión de mañana.

Se va a votar.

(Se vota: **17 en 19.** — Afirmativa)

5

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de José Enrique Rodó, la Escuela N.o 5 de la ciudad de Fray Bentos.

—Repártase.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley relativo a descanso semanal para el personal de los Establecimientos Grastronómicos.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

6

—El Senado pasa a considerar el segundo punto del orden del día: Creación de Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba para los Puertos del Litoral e Interior.

Léase.

SEÑOR TROCCOLI. — Formulo moción para que se suprime la lectura, porque ha sido repartido el proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **17 en 19.** — Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

Carpeta N.o 1797 de 1957. — Repartido N.o 258 de 1957.

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Créanse Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba en los Puertos del Litoral e Interior, con los cometidos establecidos por la ley N. 10.544, de 21 de octubre de 1944.

Cada Comisión estará integrada por un delegado designado por el Ministerio de Industrias y Trabajo que la presidirá y tendrá a su cargo la dirección de los servicios, actuando como órgano ejecutivo de las decisiones de la Comisión; un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, que desempeñará la secretaría; un delegado del Concejo Departamental correspondiente; un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores. Estos representantes profesionales serán elegidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

Art. 2.o Los miembros de las Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba pueden ser reelectos, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirles.

Art. 3.o Las Comisiones de Bolsa de Trabajo tendrán a su cargo la administración permanente de los servicios que se crean por esta ley, sin perjuicio de la supervisión encomendada a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, por la ley N.o 10.544, de 21 de octubre de 1944.

Art. 4.o Las Comisiones de Bolsas de Trabajo de Estiba de los Puertos del Litoral e Interior, constituídas de conformidad a la presente ley, revisarán los Registros de Estiba vigentes, integrando a tales efectos las cuatro listas siguientes:

A) Una lista de Titulares de categoría A.
Serán incluídos en ella los trabajadores considerados titulares de acuerdo al convenio del 4 de julio de 1957, y que están amparados por el convenio de la referencia.

B) Una lista de Suplentes categoría B.
Serán incluídos en ella los trabajadores considerados suplentes de acuerdo al convenio de 4 de julio de 1957, y que están amparados por el convenio de referencia.

C) Una lista de Eventuales categoría C.
Serán incluídos en ella los trabajadores considerados eventuales de acuerdo al convenio del 4 de julio de 1957, y que están amparados por el convenio de la referencia.

D) Una lista de "libres" categoría D.
Serán incluídos en ella, cuando así lo determinen las necesidades del trabajo, todos los trabajadores que lo soliciten, debiendo en todo caso darse prioridad a aquellos obreros que hayan estado vinculados a la actividad portuaria y hayan perdido su vinculación.

Art. 5.o Sin perjuicio de que se repute vinculados a las tareas de estiba a los operarios considerados como tales al 4 de julio de 1957, de acuerdo a lo que se establece en el artículo anterior, el mantenimiento en las listas se condicionará a la vinculación del operario. La vinculación a las tareas de estiba, se acreditará con el cumplimiento regular de los siguientes extremos:

A) Habitualidad en el ejercicio de las tareas de estiba, entendiendo por tales las estrictamente de carga y descarga así como las conexas a la misma, de acuerdo a las modalidades de cada puerto, existentes al 4 de julio de 1957.

B) Exclusividad en el ejercicio de la tarea de estibador o desempeño de la misma en concepto de profesión u oficio o como fuente de ingreso tan preponderante que pueda ser considerada exclusiva.

C) Permanencia efectiva a la orden de los empleados o de la Comisión.

Art. 6.o A los efectos del cumplimiento de la disposición anterior, el Poder Ejecutivo reglamentará, para cada puerto del Litoral e Interior con Bolsas constituídas, el régimen de vinculación de acuerdo a las siguientes bases:

A) Se estimará para cada puerto de acuerdo al movimiento del mismo y a la posibilidad de trabajo que hubiera existido, por cada año civil, el número ficto de horas de trabajo efectivas, demostrativo de una vinculación absoluta.

Los operarios que en cada año civil, hubiesen acumulado como mínimo un 60 o|o (sesenta por ciento) en horas efectivas de trabajo de la cifra ficta, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso A) del artículo 4.o.

Los que sólo acrediten un mínimo de 30 o|o (treinta por ciento) de horas efectivas de trabajo de la cifra indicada, sin llegar al 60 o|o (sesenta por ciento) serán considerados con la vinculación requerida por el inciso B) del artículo 4.o.

Los que sólo acrediten un mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) de horas efectivas de trabajo de la cifra ficta indicada, sin llegar al 30 o|o (treinta por ciento) serán considerados con la vinculación requerida por el inciso C) del artículo 4.o.

Los operarios que sin llegar al mínimo del 20 o|o (veinte por ciento) computen horas de trabajo efectivo, serán considerados con la vinculación requerida por el inciso D) del artículo 4.o.

B) Serán excluídos de las listas los operarios que posean otros medios habituales de vida, utilizados contemporáneamente con las actividades de estiba en circunstancias tales que demuestren que éstas no se ejercen con ánimo profesional exclusivo o preponderante, aunque hayan acreditado al habitualidad indicada en el inciso A) de este artículo.

Art. 7.o La precedente revisión y depuración de los Registros, así como el ajuste anual de los mismos a que se hace referencia en el artículo siguiente, será realizada por las respectivas Comisiones de Bolsas de Trabajo.

Art. 8.o Al vencimiento de cada año civil, las listas se completarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1º) Lista A, en la medida que se hayan producido vacantes por fallecimiento, incapacidad, jubilación, retiro, destitución, pérdida total o parcial de la vinculación, con los suplentes que tengan mayor puntaje.

2º) Lista B, en la medida que se hayan producido vacantes por las mismas causales, en primer término, con los titulares que hayan perdido la vinculación requerida para tal categoría y en segundo lugar con los enventuales que tengan mayor puntaje.

3º) Lista C), en la medida que se hayan producido vacantes por las mismas causales, en primer término, con los suplentes que hayan perdido la vinculación requerida para tal categoría y en segundo lugar con los "libres", categoría D, que tengan mayor puntaje.

Art. 9.o. Integradas las listas a que se hace referencia en el artículo 4.o, éstas serán cerradas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

La lista D será abierta, admitiéndose la inscripción de aspirantes cuando las necesidades portuarias así lo requieran, a juicio de la Comisión de Bolsa de Trabajo de Estiba local.

Art. 10. Aprobados los registros, la Bolsa de Trabajo de cada puerto funcionará de acuerdo a las normas vigentes sobre distribución de tareas y sobre la base de la preferencia en el llamado de la lista A sobre la B, de la B, sobre la C, y de la C sobre la D, e incluso, dentro de cada lista, manteniendo la preferencia de las diversas sublistas numeradas en caso de que éstas existieran. Sin perjuicio de ello, las Comisiones de Bolsa de Trabajo Locales podrán proyectar por convenios colectivos que tendrán que ser aprobados por el Poder Ejecutivo, otros sistemas de rotación tendientes a posibilitar una mayor distribución del trabajo.

Art. 11. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo incorporarán las sublistas correspondientes a actividades conexas de la estiba (capataces, apuntadores, cosedores y marcadores y lingadores terrestres, etcétera), siempre que estas especializaciones existieran al 4 de julio de 1957

Los apuntadores y capataces integrarán la categoría A del artículo 4.o sin perjuicio de que, en caso de que al 4 de julio de 1957 existieran subdivisiones de dichas especializaciones en categorías de titulares, suplentes o eventuales, se les incorpore respectivamente a las categorías A, B o C.

Art. 12. Los trabajadores de las categorías A, B y C, están obligados a concurrir regularmente al Centro de Contratación Local (kiosco de Estiba) correspondiente a cada puerto y a aceptar las tareas que se les ofrezcan, sean de estiba o ajenas a la misma, dentro de la zona portuaria.

Dichos trabajadores deberán asimismo, desempeñar tareas ajenas a la zona portuaria, de acuerdo a lo que disponen los artículos 20, 21 y 22 de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará para cada puerto el régimen de concurrencia y aceptación indicado sobre las siguientes bases:

A) Cada trabajador llevará una libreta personal y la Oficina, planillas duplicadas.

B) Cada libreta tendrá una vigencia mensual y contendrá tantas fojas como días tenga el mes correspondiente.

C) Cada foja contendrá el número de reparticiones correspondientes a los distintos turnos de llamados (por lo menos dos por día).

D) Cada repartición contendrá siete columnas individualizadas donde se dejará constancia:

1) Que el trabajador concurrió al turno y obtuvo trabajo de estiba.
2) Que concurrió al turno y obtuvo trabajo ajeno a la estiba, dentro de la zona portuaria.
3) Que concurrió al turno y no obtuvo trabajo.
4) Que no concurrió al turno y justificó debidamente la ausencia.
5) Que concurrió y obtuvo o denunció trabajo en tareas no comprendidas en la zona portuaria.
6) Que concurrió al tuno y no aceptó trabajo de estiba o ajeno a la estiba; dentro de la zona portuaria.
7) Que no concurrió al turno y no justificó debidamente la ausencia.

Art. 13. A los efectos de la calificación del trabajador para los reajustes anuales de las listas, el Poder Ejecutivo reglamentará un sistema de puntaje, computando como puntos positivos las constancias contenidas en las columnas 1, 2, 3, 4 y 5, y negativos las contenidas en las columnas 6 y 7.

La negativa reiterada a trabajar en actividades de estiba o ajenas a ésta, será sancionada con la suspensión de la vinculación o con la desvinculación definitiva, de acuerdo a la Reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 14. Créase el Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, con los recursos que se establecen por esta Ley, el que será administrado por un Consejo integrado por un delegado de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, que lo presidirá, un delegado de los empleadores y un delegado de los obreros, que serán designados por el voto de las representaciones respectivas en las Comisiones establecidas por el artículo 1.o. En los casos de negativa a designar delegados o falta de concurrencia al acto electoral, el Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministo de Industrias y Trabajo, efectuará de oficio las designaciones, en cuyo caso se exigirá a los representantes su vinculación a la actividad portuaria.

Los miembros del Consejo Administrativo del Fondo Central de las Compensaciones de Estiba, pueden ser reelectos, durarán dos años en sus funciones y continuarán en el desempeño de sus cargos hasta que tomen posesión quienes hayan de sustituirlos.

La Comisión Administradora de los Servicios de Estiba prestará al Consejo Administrativo del Fondo Centrol y a las Comisiones de Bolsa de Trabajo locales, los servicios administrativos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Art. 15. Todas las resoluciones del Consejo, salvo las acordadas por unanimidad, serán apelables en relación ante el Poder Ejecutivo por la minoría de aquél o por parte interesada. El recurso de revisión y reposición podrá ser interpuesto en cualquier caso, y en él decidirá el propio Consejo.

Los recursos se interpondrán por escrito y dentro de los cinco días contados desde el siguiente al de la fecha de la notificación o publicación del acto que los motivare. Cuando el recurrente sea miembro del Consejo, el término se contará a partir de la fecha de la resolución

El Poder Ejecutivo deberá expedirse sobre el recurso planteado dentro de los treinta días a partir de la fecha de recepción del mismo.

Art. 16. El Poder Ejecutivo previo informe del Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, determinará el porcentaje que por estos servicios corresponderá a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, el que no podrá ser superior al que se fija por la administración de los servicios a cargo de este organismo.

Art. 17. El Poder Ejecutivo gestionará del Banco de la República el otorgamiento de un crédito con la garantía del Estado, en régimen de cuenta corriente, hasta por un máximo anual de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), que devengará un interés de un 1 o|o (uno por ciento) anual.

El Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de los Servicios de Estiba, las Comisiones de Bolsas de Trabajo Locales y los organismos a los que se cometa la recaudación de los impuestos establecidos por esta Ley, verterán en la cuenta corriente citada las sumas percibidas.

Sin perjuicio del contralor a cargo de la Inspección General de Hacienda, el Consejo Administrador del Fondo de Compensaciones de Estiba, rendirá cuenta mensualmente de la administración al Poder Ejecutivo.

Art. 18. El Consejo Administrador a que se refiere el artículo 14 girará mensualmente con cargo a la mencionada cuenta corriente, a cada Comisión de Bolsa de Trabajo Local, el monto necesario para los pagos requeridos por esta Ley, previa fiscalización de las liquidaciones que les sean remitidas.

Art. 19. Al vencimiento del mes, la Oficina de Estiba Local ajustará las remuneraciones mensuales de los trabajadores, de conformidad a lo que se dispone a continuación:

A) Se computarán en su totalidad las sumas percibidas por el trabajador en tareas de estiba y en tareas ajenas a la estiba, realizadas dentro o fuera de la zona

portuaria, de acuerdo a las constancias a que se hace referencia en los numerales 1, 2 y 5 del inciso D) del artículo 12, sin perjuicio de computarse igualmente los ingresos a que se hace referencia en el artículo 25.

B) No alcanzando dichos ingresos a una suma equivalente a doce jornales en los casos de los Titulares categoría A, de nueve jornales en el caso de los Suplentes categoría B y de siete jornales en el caso de los Eventuales categoría C, a que hace referencia el artículo 4.o el Fondo de Compensaciones les acreditará Primas de Presencia por cada constancia contenida en el numeral 3 del inciso D) del artículo 12, las que serán liquidadas y abonadas hasta el monto necesario para completar los mínimos establecidos para cada categoría.

C) La Prima de Presencia será estimada en una cantidad fija para todo el año civil, no pudiendo superar su monto el cociente de la división del equivalente a doce, nueve o siete jornales según los casos, entre el número de turnos previstos para cada puerto.

Se entiende por jornal normal de estiba el establecido por los laudos vigentes para una operación diurna de ocho horas de carga limpia, en día hábil.

Art. 20. A los trabajadores que realicen tareas ajenas a la estiba, se les aplicará el siguiente régimen de compensaciones:

Se les abonará una compensación por jornada para cubrir la diferencia entre el salario que perciba y el de su categoría.

Dicha compensación se abonará hasta cubrir el monto de salarios que les corresponde percibir de acuerdo al artículo anterior.

El resto de las jornadas de trabajo que realice en el mes, no se computará a los efectos del Seguro de Paro.

A los efectos de estimar el salario real a que se hace referencia se tendrán en cuenta los laudos, tarifas y presupuestos vigentes, o en su defecto, en caso de no existir, se considerarán los salarios que normalmente se abonan para la actividad contratada en cada zona.

Por la liquidación de los adicionales necesarios para asegurar el Ingreso Mínimo Garantido a que se hace referencia en el artículo 19 así como la de las bonificaciones previstas en el presente, no corresponderá pago de adicionales por leyes sociales.

Art. 21. La recepción de los beneficios acordados por la presente ley está condicionada a la realización efectiva por parte de los trabajadores, de todos los trabajos que les sean ofrecidos, de conformidad a lo que se determina en el artículo 12. Se reputará injustificada toda negativa a aceptar el trabajo ofrecido así como las ausencias al centro de contratación, no motivadas en razones fehacientemente justificadas. Consumada la negativa o la injustificación de la ausencia, se aplicarán las sanciones previstas en el artículo 13.

Art. 22. Los empleadores públicos o privados de la localidad para las actividades ajenas a la estiba, podrán utilizar la Bolsa de Trabajo de la Estiba, solicitando personal al kiosco local, previa aceptación del pedido por la Comisión de Bolsa de Trabajo que la prestará si las solicitudes son aptas para ser transferidas al personal de Estiba.

Art. 23. Los empleadores que hubieren contratado servicios por intermedio del Centro de Contratación comunicarán a éste los jornales abonados.

Art. 24. Toda actividad remunerada realizada para terceros por los trabaajdores de estiba, deberá ser denunciada por el interesado. Su omisión será causal de desvinculación. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo podrán igualmente realizar un contralor al respecto, aunque no mediara la denuncia del trabajador.

Art. 25. El ingreso por concepto de pasividad y|o renta deberá ser denunciado por el trabajador a los efectos del descuento del máximo de compensación que le correspondiera.

Art. 26. La totalidad de las asignaciones percibidas de acuerdo con la presente ley, se considerarán amparadas en el régimen de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, a la cual deberán verterse todas las aportaciones en la proporción en que los servicios han sido efectivamente prestados.

Art. 27. Las Comisiones de Bolsa de Trabajo realizarán de oficio las inspecciones necesarias a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 24 y 25 y podrán sancionar, incluso con la desvinculación, a los trabajadores que omitieran denunciar los ingresos y|o pasividad a que se refiere el artículo 25.

Art. 28. El Fondo Central de Compensaciones de Estiba será integrado con los siguientes recursos:

A) El 3 o|o sobre los jornales que pagan los empleadores y a cargo de éstos.

B) Un descuento del 1 o|o (uno por ciento) sobre los salarios percibidos por los trabajadores en tareas de estiba, en los puertos del litoral e interior comprendidos en los beneficios de la presente ley.

C) Un impuesto de $ 0.15 por tonelada en las operaciones de importación y exportación que realicen los barcos de bandera nacional y extranjera en los puertos de Montevideo y del litoral e interior en los que funcionen Comisiones de Bolsa de Trabajo de Estiba constituídas excluyéndose las actividades de los muelles particulares.

D) Con el aumento en un dos por ciento (2 o|o), de cada uno de los grados del impuesto a los artículos suntuarios a que se refiere el artículo 1.o de la Ley número 11.924 de 27 de marzo de 1953 y sus modificativas.

E) Con el aumento de las tasas de impuesto a los artículos suntuarios a que hace referencia el artículo 52 de la Ley N.o 12.367, del 8 de enero de 1957, las que quedarán establecidas en la siguiente forma:

1) 16 o|o para las mercaderías a que se refiere el apartado A, numeral I.
2) 9 o|o para las materias primas a que se refiere el apartado A, numeral II.
3) 2 1|2 o|o para las ventas a que se refiere el inciso primero apartado B.

El Poder Ejecutivo reglamentará la percepción de estos impuestos y contribuciones, estableciendo los regímenes de recaudación de los mismos.

Art. 29. Las empresas que infrinjan las disposiciones de la presente ley, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N.o 10.562, de fecha 12 de diciembre de 1944.

Art. 30. (Disposición transitoria). A los efectos de la liquidación de los beneficios establecidos en la presente ley, se reputarán incambiados por el plazo de un año a contar de su sanción los jornales en vigor al 4 de julio de 1957.

El Poder Ejecutivo dentro de los diez días posteriores al de al promulgación de la presente ley, suministrará la cantidad necesaria, con cargo a Rentas Generales, para que se proceda de inmediato al pago de una mensualidad a todos los trabajadores beneficiados por esta ley de acuerdo a las disposiciones de la misma.

El suministro de dicha cantidad tendrá carácter de reintegro al hacerse efectivo el préstamo establecido en el artículo 17 de la presente ley.

Art. 31. Quedan derogadas las disposiciones legales y reglamentarias en cuanto se opongan a la presente ley.

Art. 32. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 33. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE.— En primera discusión general.

SEÑOR CARDOSO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO.— Señor Presidente; dije anoche, cuando en nombre de varios miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales solicité la inclusión de este asunto en el orden del día de hoy, que él había sido estructurado, en gran parte, en el seno de la propia Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado. Informé como ella había trabajado, conjuntamente con la Comisión de Previsión de la Cámara; pero, me faltó agregar algo que me parece muy oportuno que el Senado conozca, ya que la Comisión no ha podido presentar un informe escrito, y este Cuerpo tiene que votar el proyecto sin ese informe.

Quería decir lo siguiente: este proyecto de ley viene a tener, en cierto modo, el carácter de una especie de convenio colectivo. ¿Por qué? Por que en realidad ha sido estructurado en un sistema de mesa redonda. En efecto, en su estructuración, por lo menos en la solución de sus puntos fundamentales, intervinieron senadores miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de este

Cuerpo, diputados miembros de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, representantes del Poder Ejecutivo, algunos miembros de la Comisión Administrativa de los Servicios de Estiba y delegados obreros de los portuarios del litoral, que también integraron esa especie de Comisión mixta de trabajo.

Naturalmente, para llegar a la estructuración de este proyecto, las diversas partes tuvieron que hacer concesiones en algunos puntos; pero, eso no quiere decir que la fórmula llene por completo, ni mucho menos, las aspiraciones de los trabajadores, ni que está totalmente de acuerdo con los primeros propósitos de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. Pero, me parece conveniente que los señores senadores conozcan que este proyecto de ley que estamos considerando, es el resultado del trabajo de esa especie de mesa redonda, constituída, como he dicho, por senadores, diputados, representantes del Poder Ejecutivo y representantes de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR CARDOSO.— No había terminado, señor Presidente; pero, ya que anuncia la votación, voy a decir lo siguiente: me proponía explicar los puntos fundamentales de este proyecto, pero, si el Senado no considera necesaria esa información y confía en la labor de la Comisión...

SEÑOR PRESIDENTE.— Lo puede hacer en la discusión particular.

SEÑOR CARDOSO.— ...no tengo ningún inconveniente en no hacer uso de la palabra más extensamente.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar el proyecto en primera discusión general.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

— Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR CORDONES ALCOBA.— Formulo moción para que se suprima la lectura, por haberse repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va votar la supresión de la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR CARDOSO.— ¿Me permite, señor Presidente, para dar algunas explicaciones a los señores senadores?

La innovación de este artículo consiste en que se incorpora a las Comisiones de Bolsa de Trabajo de la Estiba, representantes de los empleadores y representantes de los trabajadores.

SEÑOR PRESIDENTE.— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 20**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 20**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va avotar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación

Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—En discusión el artículo 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20**).

—En discusión el artículo 9.o.

Si no se hace uuso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa: — 20 en 20**).

—En discusión el artículo 10.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa, 21 en 21**).

—En discusión el artículo 11.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 12.

Si no se hace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 13.

Si no se hace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 14.

Si no se hace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 15.

Si no se hace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 16.

Si no se aace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21**).

—En discusión el artículo 17.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente este artículo 17 no significa un nuevo crédito contra el Banco de la República, ya que el mismo tiene la garantía del Poder Ejecutivo, vale decir, que se afecta el crédito de cuarenta millones en un millón. Quiero dejar esta expresa constancia, para no seguir girando en forma indefinida, como venimos girando contra el Banco de la República.

SEÑOR VIGNALE. — Está incluído en los cuarenta millones.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con esta redacción, queda incluído dentro del crédito actual, porque dice: "El Poder Ejecutivo gestionará del Banco de la República el otogamiento de un crédito con la garantía del Estado, etc.". Vale decir, que no significa un nuevo crédito de un millón, sino que se imputa el millon de pesos. dentro del crédito de cuarenta que tiene en el Banco de la República.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La verdad es que no se de dónde saca el señor senador esa interpretación el señor senador. No será, seguramente, del texto del artículo.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Del texto del artículo y de la práctica seguida por el Banco de la República en todas estas cosas. Cuando la ley autoriza un nuevo crédito, que establece la garantía solidaria del Estado, se imputa ese crédito, al crédito en descubierto del Estado. Lo ha hecho siempre así el Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando el crédito es del Ejecutivo, el Banco de la República lo imputa al crédito del Estado.

SEÑOR VIGNALE. — Habría que aclararlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna necesidad de aclararlo.

SEÑOR TROCCOLI. — Si así fuera, este artículo es innecesario, porque alcanzaría con la conformidad del Poder Ejecutivo, que ha remitido este proyecto, para que extendiera el crédito con esta finalidad.

De manera, señor Presidente, que creo que la redacción tendría que ser otra.

No digo, señores senadores, que me oponga a que la interpretación que se dá, pueda ser la más adecuada y conveniente en estos momentos, de aumentar en un millón de pesos la calidad de exhaustas que tienen las posibilidades del Banco de la República, para seguir extendiendo créditos; pero, la verdad es que de la redacción de este artículo, no se desprende la interpretación que se quiere dar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo insisto; es un crédito como el que tenía la Comisión de Distribución de Semillas y diversas oficinas similares. Cuando se dice que es con garantía solidaria del Estado, se afecta el crédito del Poder Ejecutivo, en la cuenta corriente que tiene en el Banco de la República.

Esa ha sido siempre la interpretación que se ha dado, y en ese sentido es que voto el artículo.

SEÑOR VIGNALE. — Que se vote en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 17.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: *Afirmativa.* — **21 en 21**).

—En discusión el artículo 18.

Si no se hace uso de palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: *Afirmativa.* — **21 en 21**).

—En discusión el artículo 19.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 21**).

—En discusión el artículo 20.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 21**).

—En discusión el artículo 21.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 21**).

—En discusión el artículo 22.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 21**).

—En discusión el artículo 23.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 21**).

—En discusión el artículo 24.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **20 en 21**).

—En discusión el artículo 25.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **21 en 21**).

—En discusión el artículo 26.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — **20 en 21**).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo hacer una consulta, con respecto a un artículo ya votado.

El artículo 25 dice: "Ingresos" ... y|o rentas". ¿A qué se refiere la palabra "rentas"? ¿A qué ingresos se refiere?

SEÑOR CARDOSO. — A cualquier tipo de ingresos.

SEÑOR BAYLEY. — Quiere decir entradas por cualquier concepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 27.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **20 en 20.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 28.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 20.** — *Afirmativa*)

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

He dado mi voto afirmativo a este artículo, con grandes dudas sobre la financiación. Tengo la obligación de decirlo así, porque se aplica un aumento al impuesto suntuario. El fondo de este asunto me parece justo, en el sentido de que se graven los artículos suntuarios; pero pienso que con el estado actual del país, con la situación que todos conocemos con motivo del cierre del mercado de importación, no sólo no habrá artículos suntuarios, sino que tampoco habrán artículos imprescindibles y necesarios. Por consiguiente, tengo la vacilación, de que este proyecto tenga consecuencias imprevistas para los propios obreros a quienes queremos favorecer. Hubiéramos preferido otro tipo de financiación. Pero, la premura del tiempo y la esperanza de que sólo sea una ilusión mía, es lo que ha influído para que yo diera mi voto afirmativo. Pero dejo sentada mi duda.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

He votado negativamente, porque no estamos dispuestos a votar ningún impuesto de naturaleza alguna, en base a las dolorosas circunstancias por que atraviesa el país.

Muchos de estos impuestos, pese a su categoría de suntuarios, sobre todo el que se refiere a las materias primas, pueden incidir sobre el consumo, es decir, que van a elevar el costo de la vida.

Por esa circunstancia, y de acuerdo a la consigna dada por nuestro partido político, no votamos la financiación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Destaco que he votado afirmativamente este artículo, porque es, justamente, el que da recursos para resolver el problema de los obreros portuarios.

De no votarse este artículo, la ley sería prácticamente inexistente, por carencia del instrumento financiero adecuado para resolver su situación.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Por vía de fundamento de voto quiero dejar constancia de que cuando el artículo habla de materias primas, se refiere a las materias primas para artículos suntuarios.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a rectificar la votación del artículo 28. Proclamó 17 en 20, y tiene la impresión de que es 16 en 20.

Se va a votar, nuevamente, el artículo 28.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **17 en 21.** — *Afirmativa*)

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería dejar constancia de que el sector herrerista que votó todo el resto del articulado, se ha opuesto a este artículo que es, precisamente, donde se requieren 16 votos conformes, y que condiciona todo lo demás que se votó, pues si este artículo no alcanza esa mayoría especial, el proyecto no tendría aplicación. Sería del caso aquí —veo que no está presente nuestro colega el señor senador Haedo, que recién recordaba el tango La Cumparsita—, decirle que el tango que debía tocarse ahora, a pedido de los obreros del litoral, es "Vení que te preciso".

SEÑOR PRESIDENTE. — En los fundamentos de voto no se pueden hacer alusiones personales, señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El señor senador Vignale, me parece que ya...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Presidente, para fundar el voto.

Tengo el derecho de hablar, en mi nombre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reabrir el debate.

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor Presidente. Se ha hecho una referencia de carácter político que no se puede dejar sin contestar. Nosotros no tenemos por qué recibir lecciones del señor senador Barbieri...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede hacer alusiones personales.

La Mesa cuando así lo hizo el señor senador Barbieri le quitó la palabra.

Proponga que se reabra el debate y habla con toda tranquilidad.

SEÑOR CUSANO. — Voy a fundar mi voto.

No tenemos por qué recibir lecciones de nadie. Creemos que el país está en plena ruina, en pleno desastre, es mi criterio. Hay maneras de favorecer, de perseguir y de perjudicar a los trabajadores, y en ese sentido una responsabilidad plena le cabe al régimen actual en la miseria y desamparo en que se hallan. Nosotros no nos solidarizamos con el régimen y no votamos lo que sea nuevos castigos sobre la población. Preferimos esa conducta y no la demagogia fácil...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Para seguir el debate debe reabrirse la discusión.

En discusión el artículo 29.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 21.** — *Afirmativa*).

—En discusión el artículo 30.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **19 en 21.** — *Afirmativa*)

—En discusión el artículo 31.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa)

—En discusión el artículo 52.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 22. — Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 22 en 22. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la barra)

—La Mesa advierte a la barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Continúa la orden del día.

7

SEÑOR SILVA. — Comprendo, señor Presidente, que la orden del día es muy extensa y, además, no quisiera molestar al señor senador Fusco con la moción que voy a formular.

Ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley cuya consideración entiendo que no dará lugar a mayor debate, referente a descanso semanal del personal de los establecimientos gastronómicos. Este gremio tiene solamente un descanso semanal de 24 horas y aspira, lógicamente, a ponerse en igualdad de condiciones, en este aspecto, con el personal de la actividad privada, industrial, etc., que cuenta con 36 horas semanales de descanso.

Se trata de un solo artículo.

Solicitaría, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

SEÑOR FUSCO. — Preguntaría si el proyecto a que se refiere el señor senador Silva es el que establece el régimen de descanso para cierta parte del personal de hoteles, restaurantes. Si es ese, debo expresar que es muy bueno y muy justo.

SEÑOR SILVA. — Ese es, señor senador.

8

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli

SEÑOR TROCCOLI. — Voy a proponer, señor Presidente, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes creo que en el día de ayer y que dice relación con la fundición de una estatua de Artigas, con destino a Santiago de Chile, aprovechando el cobre de las monedas que salieron de la circulación sustituídas por las de cupro-níquel. Este proyecto de ley consta de un solo artículo y, dada su finalidad, ha de lograr una rápida unanimidad de los integrantes del Cuerpo.

(Apoyados)

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones.

En primer término la del señor senador Silva.

Los señores senadores por la afiramtiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

10

—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 21**).

11

—Léase el proyecto a que se refiere el señor senador Silva, relacionado con el personal de los establecimientos gastronómicos.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1799 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Armando I. Barbieri.

Las Leyes N.o 8.797, de 22 de octubre de 1931 y 11.887, de 2 de diciembre de 1952, establecieron el descanso semanal de 36 horas ampliando el descanso semanal de 24 horas establecido por la Ley N.o 7.318, de 10 de diciembre de 1920.

Dichas leyes comprenden los establecimientos comerciales y sus dependencias, los escritorios de las industrias y las dependencias de éstas de carácter comercial

En los gremios que comprenden la industria gastronómica (hoteles, restaurantes, fondas, confiterías), el personal considerado de tratamiento industrial (personal de cocina, etc.) se ha aplicado siempre el descanso de 24 horas.

Mientras que el personal que trabaja en los mismos establecimentos afectado a tareas de índole comercial (administración, mozos, etc.) goza del descanso de 36 horas semanales.

El Poder Ejecutivo considera que existen razones de justicia en favor de la equiparación de ambos personales y por ese motivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley extendiendo el descanso semanal del personal de cocina y demás considerado industrial en hoteles, restaurantes, fondas, confiterías, a 36 horas semanales.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA.— Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Decláranse extensivos los beneficios establecidos en las Leyes números 8.797 y 11.887 de 22 de octubre de 1931 y 2 de diciembre de 1952, al personal de los establecimientos gastronómicos (hoteles, restaurantes, fondas y confiterías), no beneficiados hasta el presente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1956.

FERMIN SORHUETA

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndense los beneficios establecidos en las Leyes números 8.797 y 11.887, de 22 de octubre de 1931 y 2 de diciembre de 1952, respectivamente, a todo el personal de los establecimentos gastronómicos (hoteles, restaurantes, fondas, confiterías y similares.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto general.

Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de al palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de al palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA.— Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa, 19 en 21**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR MATTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

En el numeral 9.o de la orden del día hay un proyecto, aparentemente sin importancia por su enunciado y por su forma: es el que se relaciona con la designación de una estación feroviaria en el Departamento de Florida.

(Apoyados).

Pero la importancia del mismo, radica, además de la justicia del nombre que se le pone a una localidad en un medio ganadero —Hernandarías— en que se conoce esa estación, con un número: kilómetro 169. Ese vecindario, hace años que tiene el problema de la correspondencia y la remisión de todas las cosas por Ferrocarril, que van al kilómetro 169 de otros lugares.

Propondría, dado que se puede votar perfectamente, que se considere de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Mattos.

(Se vota: **Afirmativa, 19 en 20**).

13

SEÑOR HAEDO.— ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría agregar, al proyecto en el cual se da el nombre de "José Enrique Rodó" a una escuela de Fray Bentos. Formulo moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se aprueba la mocin formulada por el señor senador Haedo para que se considere en tercer término el proyecto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa, 16 en 20**).

14

SEÑOR TROCCOLI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que, a continuación de las preferencias votadas, se declarara grave y urgente y se incluyera en la orden del día, el proyecto que destina $ 120.000 anuales, por el término de cuatro años, para el pago de una misión militar que se ecuentra en Montevideo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA.— ¿Me permite, señor Presidente?

Este asunto está a estudio de la Comisión de Presupuesto y tenía que concurrir el señor Ministro para dar cuenta de algunos detalles. Así que va a haber discusión sobre ese proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar si se aprueba la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa, 13 en 21**).

SEÑOR FERRER SERRA.— Si es 13 en 21 no es afirmativa..

SEÑOR PRESIDENTE.— El proyecto está en la orden del día, señor senador.

15

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se ofrenda a la República de Chile con una estatua del General José Artigas.

Léase.

(Se lee:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Ofréndase a la República de Chile una estatua del General José Artigas.

Art. 2.o — El material necesario para la construcción de la misma, hasta la cantidad de nueve toneladas, será reservado del cobro recuperado por el canje de las monedas sustituídas por las de cupro-níquel, acuñadas de acuerdo con la Ley N.o 11.688, de 5 de julio de 1951.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario."

—En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO.— Pido la palabra.

Dejo constancia de que he votado complacido este proyecto; pero en el bien entendido de que no se remitirá esa estatua muy conocida, que se está difundiendo, quizá con excesiva superabundancia, por toda América, y que el Directorio del Banco de la República, realizará un concurso entre los artistas nacionales, —¡tan pocas ocasiones tienen nuestros escultores de intervenir—, a fin de ir logrando el toque definitivo que interprete al fundador de la nacionalidad. Una estatua, agrega que sea compatible con la jerarquía artística y cultural que tiene el país. Esto no significa desmerecer el esfuerzo extraordinario realizado por el señor General Edgado Ubaldo Genta al frente de una Comisión, en la difusión de la vieja estatua de Nicanor Blanes.

Es siempre oportuno estimular a nuestros escultores, a fin de provocar un gran concurso que dé la interpretación, de la nueva generación, de la extraordinaria figura de Artigas.

Aprovecho esta ocasión, también, para destacar que el propio José Luis Zorrilla de San Martín, ha logrado dar de sello especial a una nueva interpretación escultórica de Artigas.

Todas las oportunidades son propicias para que los escultores nacionales puedan trabajar en esa figura que tanto material ofrece a la creación artística.

Era la que tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.— La Mesa advierte que el proyecto dice, lo siguiente: "Ofréndase a la República de Chile una estatua del General José Artigas". Y luego: "El material necesario para la construcción de la misma, hasta la cantidad de nueve toneladas, será reservado del cobre recuperado por el canje de las monedas sustituídas por las cupro-níquel". etc.

¿Quién realiza el concurso, y quién toma la personería?

(Ocupa la Presidencia el señor senador Bayley)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Considero que el señor senador Haedo tiene razón, porque dice el proyecto: "Ofréndase a la República de Chile una estatua del General Artigas. El material necesario para la construcción de la misma. hasta la cantidad de nueve toneladas, será reservado del cobre recuperado por el canje de las monedas sustituídas por las de cupro|niquel, acuñadas de acuerdo con la Ley N.o 11.688, de 5 de julio de 1951".

Este proyecto de ley no resuelve lo principal. Estimo que si una estatua de nuestro Libertador, se va a levantar en Chile, el Parlamento debe tomar garantías que aseguren que las cosas se harán en la forma debida.

(Apoyados)

—Aquí, en el proyecto, lo único que dice o resuelve es el problema material, de dónde se saca el cobre.

Considero que este proyecto debe volver a Comisión y en la misma estructurar debidamente la ley. La personería del país, la va a tener el Poder Ejecutivo y no el Banco. Es necesario que se reglamente el llamado a concurso en la forma de práctica, porque tenemos que tener una garantía de que se va a mandar una estatua...

SEÑOR VIGNALE. — U. Artigas con toda su dignidad y grandeza.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...que honre al Libertador como es debido.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿A quién se autoriza?

SEÑOR ARROYO TORRES. — A nadie, señor senador. Dice el proyecto: "Ofréndase a la República de Chile una estatua del General Artigas. El material se tomará..." No dice nada.

SEÑOR VIGNALE. — No se llama a concurso.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Deja en total libertad al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — Creo que tratándose de un acto de cortesía internacional, podríamos votar el proyecto hoy en primera discusión, dejándolo para votarlo en segunda discusión, en la sesión de mañana, previo el ajuste que pueda hacer la Comisión respectiva.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hay unanimidad en el Senado en cuanto a la idea; pero por la misma jerarquía del acto a realizarse, el Parlamento debe reglamentar la forma en que se va a cumplir la ley.

SEÑOR HAEDO. — Que pase a la Comisión de Instrucción Pública.

(Apoyados).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto que se vote en primera discusión, dejando la segunda para mañana, tal como sugiere el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, en primera discusión general y particular al proyecto de ley de la referencia, dejando la segunda votación para el día de mañana.

En discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Se va a votar si se aplaza la segunda discusión y el pase del proyecto a la Comisión de Instrucción Pública para traerlo mañana, ajustado, a efectos de la segunda votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).

16

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Quiero dejar constancia de que un llamado inaplazable e ineludible me obligó a salir de Sala en el momento en qu se iba a tratar el asunto referente al personal de los restaurantes y casas similares.

De haber estado presente, habría sumado mi voto, muy complacido, a los que aprobaron el proyecto.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente? Quiero dejar la misma constancia y en los mismos términos.

17

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — La Comisión de Constitución y Legislación aprobó, días pasados, un proyecto de ley, venido de la Cámara de Representantes, relativo a una autorización al Consejo del Niño para adquirir un inmueble, en la Avenida César Mayo Gutiérrez, con destino a asilo de madres.

SEÑOR CARDOSO. — Está en el orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es el que figura en cuarto término.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señores senadores; pero, se han votado tantas preferencias que me temo que no se alcance a considerar este proyecto de ley, que es muy sencillo y que significa tanta utilidad para el Consejo del Niño por su noble finalidad.

SEÑOR MATTOS. — El señor senador pediría que se altere el orden del día.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no continuamos, considerada la preferencia votada, con los asuntos cuarto, quinto, sexto, etc. del orden del día, que creo que no van a provocar mayor discusión?

18

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Hernandarias" la Estación de Ferrocarril ubicada en el kilómetro 169 de la Vía a Sarandí del Yí.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 905 de 1956. — Repartido N.o 172 de 1957).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Hernandarias" la Estación de ferrocarril ubicada en el klm. 169 de la Vía a Sarandí del Yí.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Mattos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores:

Me complazco en someter a la consideración del Senado de la República el adjunto proyecto de ley por el que pasaría a denominarse "Hernandarias" la estación ferroviaria del Departamento de Florida ubicada en el kilómetro 169 de la línea a Sarandí del Yí.

Es recogiendo la iniciativa de progresistas vecinos de la zona, que tiene por centro la referida Estación que traigo al Parlamento este proyecto de ley, iniciativa que, por otra parte, ya tuvo expresión en solicitud presentada al Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Si necesitara fundamentar este proyecto de ley, me remitiría a dos razones principales que despertaron la inquietud de sus propiciadores. Una de orden espiritual el deseo de ofrecer a Hernando Arias de Saavedra, fundador de nuestra mayor y más positiva riqueza, el homenaje de la República. Nuestro país tan avaro en demostraciones a aquel americano ilustre, puede entregar muy bien a su evocación este homenaje, dando su nombre a la Estación de referencia, situada en un centro eminentemente ganadero, con lo cual el tributo cobraría un hermoso simbolismo. Otra, de orden práctico: en efecto, la individualización de esa estación ferroviaria con el número del kilómetro en que está situada, crea, permanentemente, dificultades y confusiones jue se traducen en perjuicios a veces importantes.

Es por estos fundamentos y los que no escaparán a la ilustrada consideración de los señores Senadores, que someto a su juicio el adjunto proyecto de ley.

Carlos M. Mattos.

INFORME

Al Senado:

Durante el anterior período legislativo fue sometido a consideración del Cuerpo un proyecto de ley, por parte del señor senador Mattos, por el que se designa "Hernandaria", a la Estación de ferrocarril ubicada en el klm. 169 de la vía a Sarandí del Yí.

El mismo recoge una sentida aspiración del vecindario de la zona y tiende a obviar un inconveniente de orden práctico, surgido de la carencia de denominación específica de esa Estación ferroviaria.

Por lo remás, parece innecesario abundar en razones que fundamenten esta iniciativa, en cuanto a la designación que se propone.

El Patrimonio nacional, por expreso mandato constitucional tiene la facultad de rendir honores a los grandes servidores públicos, y para un país fundamentalmente ganadero, cuyas riquezas y economía residen, sustancialmente, en aquel renglón nada más apropiado que expresar el reconocimiento público a quien fuera el verdadero fundador de esa riqueza.

Finalmente, cabe agregar, que la Estación que nos ocupa está ubicada en una zona típicamente ganadera lo que hará más simbólico el reconocimiento que se propone.

Es por estos motivos, sintéticamente expresados, que vuestra Comisión aconseja se preste aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 26 de setiembre de 1957.

Raúl Cordones Alcoba, Miembro Informante. — Juan Vicente Chiarino. — Martín R. Echegoyen. — Javier Barrios Amorín. — Antonio Gustavo Fusco".

SEÑOR PRESIDENTE.— En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. **Afirmativa. — 19 en 19.** Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19.** Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general particular.

En segunda discusión.

SEÑOR MATTOS.— Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.— Se va a votar la moción formulada por el señor senador Mattos.

SEÑOR HAEDO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO.— He votado afirmativamente el proyecto que se acaba de aprobar.

Quiero agregar, señor Presidente, que, considero útil que dentro de lo posible, las instituciones del Estado favorezcan el desarrollo de nuetra actividad artística. A título de simple sugerencia desearía que la Administración de los Ferrocarriles del Estado considere la posibilidad de colocar en este sitio una reproducción de la magnífica obra de Antonio Pena —uno de los más extraordinarios artistas que ha tenido el país— que inmortalizó en el bronce la figura de Hernandarias.

(Apoyados).

—Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17.**

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

La escultura en el caso tendría una función ejemplarizante, como debe tenerla. Y no sólo en las ciudades o poblaciones, sino, también, en medio del campo, junto a las estaciones del ferrocarril.

(Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Por qué no hace moción, señor senador, para que pasen sus palabras —si no tiene inconveniente la haría yo— al Ministerio de Obras Públicas a efectos de que tenga en cuenta la sugestión que acaba de formular?

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en sentido de que la versión de las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo pasen al Ministerio de Obras Públicas, para que se hagan conocer al Directorio de AFE.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16).**

19

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Deseo solicitar, señor Presidente, que en el orden del día de la sesión de mañana se incluya un proyecto que está radicado en la Comisión de Constitución y Legislación desde hace dos años —exactamente desde 1955— relacionado con el régimen de inscripción de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones.

Este es un proyecto que pienso no dará lugar a mayor discusión, y que, repito, hace ya dos años que está en Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay n... o para votar. Se está llamando a Sala.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Hay informe?.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace dos años que el proyecto está en Comisión y no hay informe.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es simple.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador lo podría informar en la sesión de mañana?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Acepto; según mis recuerdos, es simple.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senador Sancho Barceló.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16.) — Unanimidad.**

20

Se pasa a considerar el proyecto por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" la Escuela N.o 5, de 2.o Grado, de Fray Bentos.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1099 de 1956).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, junio 28 de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Don Armando Barbieri.

El Poder Ejecutivo tienen el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela N.o 5 de 2.o Grado de la ciudad de Fray Bentos.

Obedece este proyecto, al deseo del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, formulado por nota al Poder Ejecutivo, en el sentido de que se designe con el nombre del inlustre autor de "Ariel" a aquella Escuela del Departamento de Río Negro.

El Poder Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo solicitado por el Consejo de referencia, se hace copartícipe de este deseo, en el convencimiento de que es necesario para el mayor y mejor conocimiento de las figuras más salientes de las glorias nacionales por los niños y por la juventud, que existan en todos los departamentos del país, y especialmente en las ciudades capitales, establecimientos de enseñanza que ostentan los nombres de nuestras personalidades.

El nombre de José Enrique Rodó no requiere comentario alguno, por lo tanto el Poder Ejecutivo se limita a solicitar de ese Alto Cuerpo, se digne conceder la pronta sanción legislativa al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo, se complace en renovar a la Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE L. RUGGIA. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Enrique Rodó" a la Escuela N.o 5 de 2.o Grado de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 28 de 1956.

CLEMENTE L. RUGGIA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Enrique Rodó" la Escuela N.o 5 de Segundo Grado, de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de noviembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA. — Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

La Cámara de Representantes ha sancionado un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "José Enrique Rodó", la Escuela N.o 5, de 2do. grado, de la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro.

Con el mismo se cumple con una aspiración del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, formulada al Poder Ejecutivo, quien prestó, oportunamente, iniciativa al referido proyecto.

Parece que se pudiera participar del deseo de aquel organismo, sin oponer ningún reparo, a esta iniciativa.

Es conveniente que la niñez y la juventud se acostumbren a ver glorificado, en el sencillo pero simbólico homenaje que la designación importa, el nombre de aquellos que como Rodó han ocupado lugar, más que destacado, en el ámbito de la literatura nacional.

El niño debe saber, desde sus primeros años, que éste es uno de los más grandes exponentes de las más altas cualidades del intelecto y del espíritu. Debe saber, también, que a través de la prosa cuidada, límpida, y galana de "Ariel", de "Motivos de Proteo" o del "Camino de Paros" aparece el más grande ensayista de nuestras letras, un artífice del idioma, un verdadero estilista.

Pero no es éste el momento ni la oportunidad de recordar y destacar los méritos y las cualidades de tan insigne personalidad literaria y sólo cabría agregar que parece de verdadero acierto designar, a las Escuelas Públicas con los nombres de aquéllos que han contribuido a nuestra evolución cultural e intelectual, por lo que se aconseja se preste aprobación al referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1957.

Javier Barrios Amorín. — Antonio Gustavo Fusco. — Raúl Cordones Alcoba. — Salvador Ferrer Serra. — Jaime Bayley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).
—El artículo segundo es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarla.
(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Había pedido que se tratara sobre tablas —y se votó— el proyecto por el que se destinan $ 120.000.00 para la Misión Militar. **Pido, ahora, que se modifique esa resolución, en el sentido de que ese proyecto se incluya en el orden del día de mañana,** para dar la posibilidad de que, **entre tanto, se reúna la Comisión de Presupuesto a fin de estudiar el asunto.**

22

En reemplazo de esta preferencia, para no mostrarme con **un** desprendimiento **total,** solicito que se declare grave y **urgente** y se **considere sobre tablas,** un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes, estableciendo exoneración de impuestos para las donaciones al Sindicato de Artes Gráficas.
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habíamos quedado en votar, cuando se consideraran las dos preferencias acordadas, la proposición del señor senador Cordones Alcoba.

23

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? **Propongo tratar ahora,** porque no van a distraer mayor tiempo al Senado, las iniciativas por las cuales se destinan, **respectivamente, partidas de $ 5.000.00** como contribución a los gastos **de las Jornadas** Rioplatenses de Dermatología, **y las Pediátricas. A este** respecto, **nos hemos** referido, en otra oportunidad, tanto **el señor senador Fabini como el que habla.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de los asuntos que figuran en los numerales 11 y 12 del orden del día. Y la **moción del señor senador Cordones Alcoba** se **refiere al** que figura en cuarto **término. Podríamos** tratar **primero** este asunto, si el **señor senador Vignale no tiene inconveniente.**

SEÑOR VIGNALE. — No, señor Presidente.

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el asunto que figura en cuarto término del orden del día.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

25

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado
(Se da del siguiente):
La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa los servicios A y B de Medicina (Sector Mujeres) del Hospital de Salto con los nombres de "Sala Catalina Harriague de Castaños" y "Sala José Castaños".
A la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR BARBIERI. — Pediría, señor Presidente, que este asunto se incluyera en el orden del día de mañana, pues se trata de dos beneméritas figuras del departamento de Salto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no lo votamos **hoy?** Sería **un** merecido **homenaje.**

SEÑOR BARBIERI. — **Sería el mejor homenaje que se les podría hacer: votarlo de inmediato, sin decir una palabra.**
(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — **Iría inmediatamente** después de las preferencias votadas.

SEÑOR TROCCOLI. — Tienen que votarse por su orden las preferencias solicitadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar, se trataría el proyecto sobre exoneración de impuestos a las donaciones para el Sindicato de Artes Gráficas; en segundo lugar, la preferencia solicitada por el señor senador Barbieri; y, a continuación, los dos proyectos de contribuciones del Estado a dos reuniones científicas, preferencia solicitada por el señor senador Vignale.
(Apoyados).

26

—En consideración el proyecto por el que se autoriza al Consejo del Niño la expropiación de un inmueble para sede del Refugio de Madres.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si los señores senadores recordarán que el 2 de octubre de 1956 hice una exposición en este Senado, relacionada con un Refugio Escuela de Madres. No sé si esta expropiación que solicita el Consejo del Niño va a ser destinada a esa misma obra.

El Refugio Escuela de Madres obra del Dr. Augusto Turenne, que palpó, en la Maternidad, el doloroso desamparo en que se encuentran muchas madres, antes y después de dar a luz fué creado por decreto, el año 1944 esta institución en el Ministerio de Salud Pública y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Desde 1944, este Refugio funcionó normalmente en un local céntrico; después, el Ministro de la época, en 1953, resolvió que el local no era adecuado, y le destinó, en la Maternidad una ubicación que resultó insuficiente para la función específica que debía realizar.

Desearía saber si este proyecto se refiere a la misma obra. Tengo la impresión de que no es así, porque se habla de una obra a crear por el Consejo del Niño.

Yo considero muy importante que obras similares, que van hacia un mismo fin, se complementen, dotándolas de todas las comodidades para que puedan funcionar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no dejamos este asunto para mañana, a fin de que la señora senador pueda obtener los esclarecimientos necesarios?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer notar que hay informe de la Comisión de Constitución y Legislación, que ha sido repartido.

Además, se trata de dos cosas diferentes: una es el tema general, de la necesidad del refuerzo entre instituciones similares, y otra el caso particular de un inmueble en condiciones ventajosas para el Consejo del Niño.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Ya existe una Escuela Refugio de Madres, y el Consejo del Niño va a crear otra.

SEÑOR HAEDO. — Por una cuestión de cortesía hacia nuestra estimada colega, la señora senador, deberíamos aplazar este asunto hasta mañana, a fin de que ella pudiera informarse y estar en condiciones de expedirse sobre este asunto a plena conciencia.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Yo me voy a oponer, señor Presidente, a este aplazamiento que se ha propuesto, porque entiendo que en este proyecto se trata exclusivamente de expropiar un bien, que tendría un destino que le daría el Consejo del Niño.

SEÑOR HAEDO. — Cuando un senador pide aplazamiento para informarse mejor, es tradicional en el Senado que se acuerde, y con más razón cuando el senador que lo solicita es una distinguida dama.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Algunas veces, señor senador. Recientemente, en un asunto que era sumamente difícil y que motivó una larga discusión en el Senado, algunos senadores se opusieron a su aplazamiento, a pesar de que el proyecto ni siquiera había sido estudiado en Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las expresiones de la señora senadora son totalmente exactas. Recuerdo que la Directora de este Servicio, la señora de Figueredo, estuvo repetidas veces golpeando distintas puertas en busca de la cesión de un local que llenara, por lo menos, las mínimas condiciones decorosas necesarias para el fin propuesto.

Después que estuvo en el local de la calle Cerro Largo, se dispuso de ese local para habilitar un laboratorio.

La trayectoria de este servicio, durante muchos años, fué de gran sacrificio de parte de las personas que estuvieron a su cargo, que actuaron con altura, con dedicación al trabajo, con altruismo. La señora senadora tiene razón cuando dice que es un servicio ya creado, y se va a repetir la situación que se observa a lo largo del Presupuesto, de servicios iguales y repetidos.

¿No sería conveniente aclarar donde está actualmente ese Refugio de Madres, ver cómo funciona, evitando crear un servicio nuevo para la misma función. Creo que hay que buscar la solución para que ese servicio, que ha demostrado, durante tantos años, su eficiencia y méritos, sea dotado de un local adecuado a sus necesidades.

Quiere decir que no es una cuestión tan fácil, por lo que voy a compartir la moción que se ha hecho en el sentido de que el asunto en discusión se aplace hasta el día de mañana a fin de que se puedan obtener más informes sobre la creación de este servicio del Consejo del Niño y la forma en que está funcionando el otro servicio desde 1944.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En realidad, ese servicio llegó a albergar hasta 51 madres. En el año 1953 ingresó al Presupuesto formando parte del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre. Estoy segura que con la ayuda a estas madres se han evitado muchas desgracias, y se ha encauzado a mucha gente por el sendero del bien y del trabajo. Estamos en presencia de una obra que se ha llevado a cabo en forma silenciosa, sin ayuda, porque hasta el Ministerio de Salud Pública llegó a quitarle al servicio el local donde desarrollaba su actividad.

Pienso que es muy oportuno que el Consejo del Niño adquiera este local, que tiene las comodidades y el confort adecuado al destino que se le quiere dar, pero se me ocurre que no teniendo este asunto tanta premura para su organización podría demorarse un poco su consideración a fin de ver si es posible se pongan de acuerdo el Ministerio de Salud Pública, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y el Consejo del Niño, a fin de que este servicio pase a la jurisdicción del Consejo del Niño.

Observo en el informe que en esa finca se instalará un albergue de madres que constará de: alhojamiento para la directora y administración; sala de actos públicos y escuela, consultorio obstétrico y psicológico, escuela del hogar, costura, cocina, etc., lavadero, etc. Quiere decir que es un proyecto cuyo cometido es exactamente igual al servicio "Refugio Escuela de Madres" creado en el año 1944, y que fué dirigido, en primer término, por una mujer admirable, que le dió todo su entusiasmo y cariño, la señorita Aurora Fajardo, una gran maestra y luego continuado por su actual Directora quien ha cumplido una misión muy alta y humana.

Por estas consideraciones, se me ocurre que el Consejo del Niño al cual voy a pedir se envíe la versión de estas palabras podía examinar todos los antecedentes, y al adquirir la propiedad continuar con la obra iniciada el año 1944 haciendo verdad nuestro ideal de protección a la madre y al niño al devolver a la sociedad una obra que fué creada para evitarle espectáculos dolorosos de vidas desorientadas.

Por todo ésto desearía que aunaran voluntades el Consejo del Niño, el Ministerio de Salud Pública, y el Consejo de Enseñanza Primaria, para ver si es posible que en una segunda etapa continuara aprovechándose la experiencia de los elementos capaces con que la obra cuenta y que luchan desde hace tres años para verla reorganizada.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La Mesa cree que estamos ante dos problemas independientes, porque una cosa es la adquisición de un inmueble y otra el destino que se le va a dar.

No obstante, se va a votar si se aplaza la consideración del asunto a que se ha referido la señora senador.

SEÑOR SANCHO BARCELO. — Yo lamento muchísimo tomarle todo este tiempo al Senado, pero como tantas veces he escuchado exposiciones interesantes...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando su moción, señora senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 12 en 20).

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, para fundar, el voto señor Presidente?

Creo, señor Presidente, que en esta discusión se ha revelado que el proyecto no tiene informe suficiente. Parecería que el Senado no sabe para que vota ésto. Ha surgido de la discusión, que no se sabe ni para que votamos la compra de una casa. Sería muy interesante comprar, pero habrá que saber para que. De manera que lamento que mi voto haya sido negativo, para el pase a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El pase a Comisión se votó afirmativamente, señor senador.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Entonces me congratulo de ello, porque si no, hubiera tenido que votar negativamente el proyecto por no conocer los fundamentos del mismo.

27

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se exonera de impuestos a una donación hecha al Sindicato de Artes Gráficas.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1789 de 1957).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase del impuesto a las donaciones a la efectuada por el Gobierno Departamental de Canelones en favor del Sindicato de Artes Gráficas, institución con personería jurídica concedida el 15 de agosto de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de diciembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Este proyecto viene con el visto bueno del Concejo Departamental de Canelones?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una donación del Concejo Departamental de Canelones. El Concejo es el donante. Lo que se legisla es la exoneración de impuestos a la donación.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Muy bien, senor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad).**

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

28

—Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para designar los servicios a y b de Medicina, sector mujeres del Hospital de Salto, con los nombres de Sala Catalina Harriague de Castaños" y "Sala José Castaños"

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1803 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo eleva a la consideración del Cuerpo Legislativo, el adjunto Proyecto de Ley por el que se le autoriza a designar con los nombres de Catalina Harriague de Castaños y José Castaños, los dos pabellones de Medicina para mujeres del Hospital de Salto.

Considera el Poder Ejecutivo, que cumple, en esta oportunidad un acto de estricta justicia social, reconociendo públicamente, una conducta excepcional, exteriorizada en una continuada y generosa actitud de solidaridad que constituye un alentador ejemplo de filantropía.

Doña Catalina Harriague de Castaños, viene desde hace quince años, efectuando una serie de valiosas donaciones en beneficio del Hospital Salto, que han permitido dotar a ese establecimiento público de mejoras de un valor casi millonario, las que han aumentado sensiblemente la eficacia y la amplitud de los servicios asistenciales que allí se prestan.

En la larga enumeración que podría hacerse de los beneficios introducidos gracias al apoyo generoso de Doña Catalina Harriague de Castaños se destacan: la creación de un pabellón de noventa camas para la asistencia de enfermos y convalecientes; el alhajamiento de un Pabellón que comprende servicios de Cirugía, Maternidad y Vías Urinarias con un total de ciento veinte camas; aparatos de Rayos X, Mesas Ortopédicas, Material Quirúrgico y de Electrocardiografía, etc.

Tal ejemplar conducta que se traduce en beneficios materiales para la colectividad, merece el reconocimiento expreso de los Poderes Públicos; pero debe además ser destacada y señalada a las generaciones futuras como alto ejemplo de virtud ciudadana, ya que el elevado sentido de solidaridad hacia quienes deben acogerse a la asistencia pública, constituye un deber moral ineludible. El homenaje que se postula en el proyecto de ley que se adjunta y que formula el Gobierno de la Nación, consagrará en forma permanente el reconocimiento a la actitud ejemplarizante de quien ha comprendido el sentido profundo de uno de los más altos deberes sociales: el de colaborar en la acción pública, al mejoramiento de la acción tuteladora del Estado.

Cúmpleme reiterarle en esta oportunidad las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para designar los Servicios A y B de Medicina (Sector Mujeres) del Hospital de Salto con los nombres de: "Sala Catalina Harriague de Castaños" y "Sala José Castaños".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VICENTE BASAGOITI".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general

SEÑOR BARBIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Consecuente con lo anunciado, reitero que el mejor homenaje que se puede hacer a estos benefactores, es votar en silencio y por unanimidad este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad.**

SEÑOR HAEDO. — Es un acto de estricta justicia. Ojalá sirva de ejemplo para tanta gente afortunada que existe en el país.

SEÑOR BARBIERI. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general.

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

Se lee):

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad).**

—El artículo siguiente es de orden

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA — Mociono para que se suprima la segunda discusión

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19).**

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

29

Corresponde ahora, de acuerdo a la moción que había formulado el señor senador Vignale, tratar el proyecto marcado con el número **11** en el orden del día, por el cual se

autoriza una contribución de $ 5.000.00 para las Jornadas Rioplatenses de Dermatología.

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1660de 1957. — Repartido N.o 181 de 1957.)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General, Don Armando Barbieri.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza una contribución de cinco mil pesos ($ 5.000.00), para financiar en parte los gastos que demande la realización del Congreso "Jornadas Rioplatenses de Dermatología".

La Sociedad de Dermatología y Sifilografía del Uruguay, que prestigia su realización, se ha dirigido a este Ministerio, solicitando la cooperación pecuniaria del Estado.

Dichas jornadas reiniciarán la actividad científica internacional, las que fueran interrumpidas durante varios años.

Para los actos programados se contará con la concurrencia de destacados Dermatólogos argentinos, que prestigiarán la ceremonia.

La necesidad de dotar de un marco digno al Congreso de la referencia, para poder ofrecer el recibimiento adecuado a la investidura científica de los delegados que concurran, así como que es necesario propender a su realización vista la finalidad perseguida, mueven al Poder Ejecutivo, a promover esta gestión en la seguridad que contará con la favorable acogida en el seno de la Asamble General.

Con tal motivo, saluda a ese Alto Cuerpo, aprovechando la oportunidad para renavarle las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Carlos M. Fleitas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) con destino a la Sociedad de Dermatología y Sifilografía del Uruguay, en concepto de contribución, para solventar los gastos que le demande la realización al Congreso "Jornadas Rioplatenses de Dermatología".

La expresada suma se atenderá con cargo "Al mayor producido del Impuesto Universitario".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10de enero de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para ser entregados a la Sociedad de Dermatología y Sifilografía del Uruguay, en concepto de contribución para solventar los gastos que demandó la realización del Congreso "Jornadas Rioplatenses de Dermatología".

Art. 2.o La expresada suma se atenderá con sargo al mayor producido del Impuesto Universitario.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 17 en 21).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 21).

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR FERER SERRA. — Pido la palabra.

Quiero dejar expresa constancia de que he votado por la negativa este proyecto de ley, como voy a votar otro que viene inmediatamente, cuya urgencia se ha solicitado, ya que nos estamos excediendo, de una manera sumamente apreciable, en todas estas contribuciones para reuniones y congresos de orden científico o de cualquier otra naturaleza. Si nosotros sumáramos esas cantidades que hemos autorizado, fundamentalmente para una sola rama de la ciencia, nos asustaríamos, pues se han votado 5, 10, 25, 50 y 100 mil pesos; cada dos o tres sesiones debemos votar cantidades de la misma naturaleza.

Me parece que hay que pensar en hacer un alto en este contínuo votar dineros para esta clase de congresos. Otras profesiones realizan congresos y, por regla general solventan con sus propios recursos esos congresos. Me parece que no estamos excediendo en el monto de estas contribuciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Participo de la opinión del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El viernes, sábado y domingo pasados, concurrí a las Jornadas Notariales Rioplatenses que se realizaron en Punta del Este. Asistían 200 delegados de la Argentina y otros tantos uruguayos. A los quinientos escribanos uruguayos no se les pasó por la cabeza que el Estado les solventara esas jornadas.

SEÑOR BARBIERI. — Tienen mucha plata.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No tienen mucha plata; tienen pudor profesional, para soportar los gastos que les demandan esos congresos. No somos más ricos ni menos ricos que los médicos. En un ambiente donde hay mil profesionales, tienen que tener dinero bastante para esos gastos.

Este artículo 2.o no se puede votar, porque imputa al mayor producido del impuesto universitario esta cantidad, cuando el impuesto universitario, con motivo de la exoneración a las primeras enajenaciones de la propiedad horizontal, este año va a dar menos que el año pasado. Nosotros hemos votado 40 leyes diciendo que se imputa su financiación al mayor valor de ese impuesto y es el único que va a dar menos que el año pasado.

El Poder Legislativo exoneró de impuesto a la primera enajenación y como consecuencia de eso bajó el producido de ese impuesto universitario y hemos estado girando contra él, continuamente. Debe dársele otra financiación a este proyecto, o girar directamente contra Rentas Generales, si es que se animan. Pregunto si hay algún senador capaz de afirmar que esta finanicación es en serio, cuando están los balances de la Dirección de Impuestos Directos y del Registro de Traslaciones de Dominio, en le sentido de que el impuesto universitario se ha venido totalmente al suelo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 4 en 19).

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los gastos que se autorizan por este proyecto han sido realizados, pues estas jornadas tuvieron lugar hace muchos meses y la finalidad que tiene este proyecto es la de permitir la publicación de trabajos científicos.

SEÑOR VIGNALE. — Las Jornadas fueron solventadas por los propios profesionales.

SEÑOR FABINI. — Sería necesario buscar una nueva financiación.

SEÑOR MATTOS. — Sería mejor que se votara todo de nuevo, para ver quien está de acuerdo en votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo mejor que se puede hacer es ratificar la votación, pues hubo 4 en 19 que votaron por la afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Me animaría a pedir rectificación de la votación.

Me parece una cosa un poco absurda que el Senado emprenda el camino riguroso de calcular primero el rendimiento de la fuente antes que votar el proyecto. Justamente cuando se trata de autorizar gastos para una Sociedad como la de Dermatología, especialidad ésta constituída por pocos profesionales y que no es una rama de la medicina que se preste a ganar mucho dinero.

Pienso que es una injusticia. Después de todo, es una contribución a la ciencia, comentábamos recién con el señor senador Terra Arocena. No comenzamos la reacción cuando se trataba de otras cosas, por ejemplo de pensiones graciables que se han votado con cargos a recursos bastante dudosos, que contemplan intereses individuales muy respetables y legítimos, pero este proyecto contempla un interés colectivo ,un interés científico. Se trata de Jornadas internacionales. Me animaría a pedir a los señores senadores que meditasen respecto a la injusticia que sería rechazar este proyecto, porque no votar el artículo 2.o equivale a su rechazo.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no va a tener andamiento lo que voy a decir. Quisiera saber si habría posibilidad de rectificar la primera votación, o sea la del artículo 1.o, porque frente a las razones que se han dado, quiero dar mi voto en contra para lo que di a favor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se inicia nuevamente la discusión particular.

SEÑOR FUSCO. — Primero habría que votar si se reconsidera, el proyecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — La rectificación, no requiere votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del artículo 1.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación

SEÑOR HAEDO. — Se podría leer. señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer.

(Se lee).

En discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

SEÑOR HAEDO. — Yo voto como homenaje al maestro de la dermatología uruguaya, mi amigo, el doctor José May.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).

SEÑOR MATTOS. — Dejo constancia de que he votado en contra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Esta imputación es...

SEÑOR PRESIDENTE. — Al excedente del producido al impuesto universitario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el impuesto universitario no da mayor producido, ¿puede girar el Poder Ejecutivo? El Poder Ejecutivo. no puede girar.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Por qué no cambian por Rentas Genearles?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Porque ustedes no lo votan.

SEÑOR FUSCO. — Yo sugiero que se ponga, lisa y llanamente. Rentas Generales.

SEÑOR MATTOS. — ¿Se puede girar contra Rentas Generales?

SEÑOR ARROYO TORRES. — El Poder Ejecutivo no puede girar: la financiación está en el aire.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite. señor Presidente?

Quería observar, simplemente, que se utiliza un filtro tan sutil, tan afinado para una cantidad de $ 5.000...

(Apoyados).

—...referida a un Congreso Científico que tanto honor hace al país, y se usan filtros de calibre tan grueso, cuando se refiere a cantidades multimillonarias que obligan al país sin provecho para él.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo he dicho que los Notarios hemos realizado unas Jornadas Notariales que van a representar el mismo honor que las jornadas de los médicos. No les cedemos en nada. Más: las jornadas que se acaban de realizar son con temas para presentar en jornadas internacionales a realizarse en Roma. Nuestros trabajos van a un concurso internacional en Roma. De manera, que, repito, no les cedemos en nada, y, cada uno de los Notarios paga sus trabajos. porque no es cosa del otro mundo imprimir un trabajo cuesta $ 200.

No sé como después de más de 20 años de profesión. se va a pedir al Estado que pague un trabajo. Ningún notario uruguayo ni argentino va a pedir esto, y no veo entonces, la razón de por qué los médicos lo van a pedir.

Esa es la verdad. Son siempre los médicos los que necesitan el apoyo del Estado. No me quiero meter con los médicos; pero, de un tiempo a esta parte, siempre me salen al paso. Cuando veté la ley de los autos. resolví no enfermarme; de manera que tengo ventajas, porque he cumplido mi promesa.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o tal como está redactado.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18**).

SEÑOR MATTOS. — Dejo constancia de que utilicé los filtros sutiles.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda ,aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRAUSE. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

Continúa la orden del día con la consideración de otro proyecto del mismo tenor, que aparece en el numeral 12, por el que se destinan $ 5.000 como contribución a los gastos que demandó la realización de la 14.a Jornadas Pediátricas.

Léase.

(Se lee):

(Carpeta N.o 1654 de 1957. Repartido N.o 180 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 21 de marzo de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Arq. don Armando I. Barbieri.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se autoriz auna subvención de $ 5.000.00 destinada a financiar parcialmente los gastos que se le originaron a la Sociedad Uruguaya de Pediatría, con motivo de la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses, que se llevarán a cabo en esta ciudad durante el mes de marzo de este año.

El interesante programa científico que habrá de desarrollarse, ha despertado un enorme interés en ambos países del Plata y el resultado de dichas jornadas será de indudable beneficio para la causa del niño.

Los actos programados tienden a refirmar las relaciones Argentino-Uruguayo y consagrarían el intercambio científico de los Pediatras, así como a estrechar vínculos amistosos entre ambas colectividades.

Tales las razones que mueven a prestigiar el proyecto adjunto y dado el carácter relevante del ciclo programa que no escaparán al alto espíritu de los miembros de la Asambleá General.

En la seguridad de la favorable acogida se complace en reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada a financiar parcialmente los gastos que se le originarán a la Sociedad Uruguaya de Pediatría. con motivo de **la realización de las XIV Jorndas Pediátricas Rioplatenses.**

La expresada suma será atendida con cargo al "Mayor Producido del Impuesto Universitario".
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de marzo de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de la suma de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) para ser entregada a la Sociedad Uruguaya de Pediatría, en concepto de contribución, a fin de solventar los gastos que demandó la realización de las XIV Jornadas Pediátricas Rioplatenses.
Art. 2.o La suma mencionada se atenderá con cargo al mayor producido del Impuesto Universitario.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario".

—En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.
(Se vota: **Afirmativa. — 12 en 19**).
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 19**).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 19**).
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por las mismas circunstancias expresadas anteriormente, he votado por la negativa este proyecto de ley.
En algún momento hay que reaccionar contra estas cosas. Cada uno juzga cuál es el momento oportuno para reaccionar, seguidemos votando miles y miles de pesos más.
SEÑOR FAFFO FRAVEGA. — **Son $ 10 000.**
SEÑOR FERRER SERRA. — Hablamo de $ 10.000 y se le escapan los millones.
Recuerdo que dice 6, 7 u 8 años, existía la característica de que todo el mundo quería viajar al exterior, y venían entonces los proyectos de ley para viajes de tal o cual grupo, hasta que un día se me ocurrió decir: "Vamos a viajar todos por orden alfabético, o por sorteo". Entonces tuvimos que empezar a reaccionar contra viajes de grupos de estudiantes y profesores que iban al exterior constantemente, con grandes contribuciones del Estado. Los viajes se siguen realizando ahora, sin necesidad de esas contribuciones del Estado.
Después hubo otra característica constante y permanente. Votábamos 2, 3, 5 o 10 mil pesos en cada sesión para exposiciones rurales. Hubo que cortar eso, señor Presidente, porque ya perdimos la noción de lo que estábamos votando y aquí, con esto, señor Presidente perdemos absolutamente la noción.
Les puede asegurar que en poco tiempo hemos votado más de medio millón de pesos, que no sé cómo se pagan, ni sé de dónde se sacan los recursos para pagarlos.
Este es el momento de decir que no se puede seguir más adelante. Algún día hay que dar la voz de alarma, yo la doy en esta oportunidad, porque juzgo que es el momento en que tengo que darla.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Quiero dejar constancia de que en los dos proyectos he votado en contra de la imputación al mayor producido del impuesto universitario; habría votado, en cambio, la imputación a Rentas Generales; aunque agrego que comparto muchos de los conceptos expuestos por el señor senador Ferrer Serra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 17 en 19**).

Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

31

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Hay un proyecto en el numeral 5.o de la orden del día que no va a dar lugar a ninguna discusión, sobre todo porque es acerca del único organismo que ha solicitado autorización al Parlamento para comprar un camión blindado.
Quiero hacer resaltar este hecho, porque todos sabemos que los organismos han violado la ley, no ya para la adquisición de camiones blindados, sino para cualquier clase de autos.
Por eso, señor Presidente, dada la necesidad imperiosa de adquirir ese vehículo, y por el origen y pedido de una institución como el Banco de la República, yo solicito que este asunto se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente, la consideración del proyecto a que se ha referido el señor senador Bove Arteaga.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 19**).
Se va a considerar, entonces, el proyecto por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado.
Léase.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 1451 de 1957. — Repartido N.o 183 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de junio de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de esa Asamblea el proyecto de ley, por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir un camión blindado para la conducción de valores.
Dicho Organismo cuenta solamente con un camión, que fué adquirido en 1952, y que está en servicio permanente, siendo necesario adquirir una nueva unidad, que le permita atender a las Sucursales próximas a la Capital, manteniendo el actual para el servicio urbano, en razón de las múltiples reparaciones que ya ha sufrido.
No escapará al claro criterio de esa Asamblea, la necesidad de rodear la conducción de fondos, de una mayor seguridad, y de mejorar los servicios de su distribución.
Por otra parte, el Banco de la República ha sido el único Organismo que, dando cumplimiento al artículo 24 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero del corriente, ha entregado los cinco automóviles al servicio de su Directorio, para ser vendidos en subasta pública.
En la seguridad de que esa Asamblea dará su aprobación al proyecto que se le somete, aprovecho la oportunidad para saludarla con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETA:

Artículo 1.o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para adquirir un camión blindado, destinado al transporte de valores.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Amilcar Vasconcellos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay para adquirir un camión blindado, destinado al transporte de valores.

Art. 2.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de agosto de 1957.

Silvio H. Silva, Miembro Informante. — Francisca Sancho Barceló. — Luis Tróccoli. — José Bove Arteaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **Afirmativa: 18 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmtiva, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 19**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

He votado por la negativa, porque conceptúo que el artículo presupuestal, como lo expresé en la Comisión de Presupuesto en oportunidad, de estudiarse el Presupuesto General de Gastos, que determinaba la obligatoriedad de vender los coches a los Entes Autónomos, era inconstitucional. Por consiguiente, conceptúo que el Banco de la República no necesita de esa ley, para adquirir un camión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 18 en 20**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

32

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Algunos integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos hemos tratado las solicitudes de venia que están indicadas con las letras f) e i) del numeral 17 de la orden del día, comprobando que falta en ellas darle vista a los interesados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son dos venias.

SEÑOR PENADES. — Las que figuran con las letras f) e i).

Solicito que se devuelvan al Poder Ejecutivo a los efectos de que se cumpla con ese requisito constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 20 en 20**).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo no voté, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectifica la votación, entonces, ya que el señor senador Arroyo Torres manifiesta que no votó.

(Afirmativa: 19 en 20.

33

—Corresponde ahora entrar a la consideración del tercer punto de la orden del día, referente a la exposición del señor senador Fusco.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo intervenir en este asunto, y tengo que retirarme a la hora 20 y 30. Formulo moción para que la exposición del señor senador Fusco se postergue para la sesión de mañana, colocándola en primer término.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme a esa moción?

Creo que en la sesión de hoy he dado pruebas de que si Job puede tener un émulo, a través de miles de años de historia, ese émulo soy yo.

Soy consciente del estado de espíritu de los señores senadores cuando se acerca el fin de período. Por eso mismo, avalada esta conciencia por mi experiencia parlamentaria, he sido tolerante.

La verdad de las cosas es que mi tolerancia ha sido un poco abusiva porque no estoy afectado sólo yo con lo que hoy ha ocurrido. Si fuera sólo yo, la cosa no tendría importancia, y aún en la hipótesis de que hubiera habido desconsideración de parte de los señores senadores, no me sentiría afectado.

Creo que estoy autorizado a pensar que no ha mediado desconsideración. Pero la verdad de las cosas es que haya o no mediado desconsideración hacia mí, ha habido, en cambio, desconsideración a la importancia y trancendencia del asunto, respecto al cual yo pedí en tiempo autorización del Senado para hacer una exposición en su seno, y el Senado me la concedió. Pero, también la ha habido respecto a quienes han concurrido a la barra de este Cuerpo, no porque fuera yo el que iba a hablar, sino por la preocupación que sienten por el asunto a que yo me iba a referir. Se trata, primordialmente, de personal docente y técnico de la Asociación Nacional Pro-Niños Lisiados, de padres de niños y hasta de niños que se asisten en ese instituto, que han estado, con evidente y posible lesión de su propia condición física, aguardando la llegada de este momento.

Además, a esta altura, es previsible —no hago reproches por ello en lo personal, pero tendría que hacerlos por el otro orden de consideraciones a que aludí precedentemente— que el Senado quede sin número. En esas condiciones, debo confesar que se me hace muy cuesta arriba empezar en este momento mi exposición; pero, en cambio, tengo el derecho de exigir a los compañeros del Cuerpo, por las propias razones que he expuesto, que se acepte —y esto va ya con corácter de a finis— la proposición del señor senador Penadés para que mi exposición figure en la orden del día de mañana en primer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay dos preferencias votadas.

SEÑOR FUSCO. — Sería una nueva preferencia que desplazaría a las anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría en primer término la exposición del señor senador Fusco y luego las preferencias ya votadas.

SEÑOR MATTOS. — ¿Se está hablando de la orden del día de mañana, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — ¿Se está hablando de que se va a colocar en primer término la exposición del señor senador Fusco?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso es lo que solicita el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Lo ha propuesto el señor senador Penadés.

34

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: yo pedí, en el día de ayer, y obtuve del Senado, cuando había un número elevado de senadores presentes, que se pusiera en primer término en la orden del día del miércoles, un asunto de extraordinaria importancia para la economía nacional, como es el de dotar de recursos al Instituto de Colonización...

SEÑOR PRESIDENTE. — Déjeme terminar, señor Presidente; también usted está apurado.

...para que pueda adquirir los campos para entregar a la Unidad Cooperativo N.o 1.

No escapa a los señores senadores, que ese asunto tiene extraordinaria importancia, y el Senado votó que se colocara en primer término en la orden del día de mañana, cuando había un elevado quórum.

Por consiguiente. señor Presidente, me voy a oponer al desplazamiento de este tema a cualquier orden que sea, y creo que los señores senadores tienen el deber, también, de mantener su voto de ayer, por la entidad del problema en sí, y por lo que significaría un nuevo aplazamiento de este asunto, sobre el cual no quiero extenderme, pero tendría muchas y muy importantes cosas que decir.

Comprendo que la exposición de mi distinguido compañero y amigo, el señor senador Fusco, es importante, y es interesante oírla, y creo que se ha dilatado más de la cuenta e, incluso, que ha habido un poco de desconsideración para con el tema, y con el señor senador; pero no creo que en este momento esto vaya a incidir sobre un problema de la naturaleza del que yo he propuesto.

Por estas razones, señor Presidente, solicito que el asunto a que me he referido se mantenga en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, sobre todo teniendo en cuenta que como hay opinión casi unánime, creo que unánime, podría muy bien resolverse en poco rato.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barbieri.

SEÑOR FUSCO. — Yo había pedido la palabra antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor senador Barbieri la había pedido mucho antes.

SEÑOR BARBIERI. — Yo la había pedido mucho antes, a raíz de las expresiones del señor senador Fusco que comparó su paciencia con la Job. Creo que su espera está ampliamente compensada con esa barra selecta y numerosa que viene cada vez que el señor senador anuncia su exposición y que ojalá mañana la vuelva a traer.

Nada más.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Arroyo Torres.

SEÑOS FUSCO. — ¡Si él la pidió mucho después que yo!

SEÑOR ARROYO TORRES. — No, señor senador.

El señor senador Fusco va aceptar lo que voy a proponer y creo, que cuento con la conformidad del señor senador Mattos. Mañana es la última sesión ordinaria que tiene el Senado.

Reconozco que tiene toda razón el señor senador Fusco...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ...cuando dice que esta noche el Senado va a quedar sin número, y reconozco que el señor senador Mattos tiene interés en que el asunto relacionado con el Instituto de Colonización, salga cuanto antes. Pero podría haber una solución intermedia, y es que en este momento en que el señor senador Fusco inicia su exposición, el Senado haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora 17 y 30 y entonces la hora previa, en la cual no hay ningún orador inscripto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Le advierto que está anotado el señor senador Brause.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces que tenga paciencia.

(Hilaridad).

— ...la utilizaríamos, porque es una hora que tenemos perdida y, posiblemente, a la hora 18 y 30 o 19, podríamos entrar a la exposición del señor senador Fusco.

Yo le preguntaría al señor senador mocionante si acepta esta proposición.

SEÑOR MATTOS. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Yo podría preguntar, en respuesta a las manifestaciones del señor senador Mattos, si existe el riesgo de que el Instituto de Colonización se hunda y desaparezca de la faz de la tierra, por el hecho de que un asunto que a él se refiere, en vez de tratarse a las 6, se tratase a las 7, y aún en la hipótesis de que, en vez de tratarse mañana, se tratase el próximo martes. Pero voy a ser más práctico aún que el señor senador Arroyo Torres, y voy a pedir que se vote la moción formulada por el señor senador Penadés.

37

Al mismo tiempo, voy a mocionar para que se trate ahora el asunto que figura en primer término en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR MATTOS. — Lo malo es que el informe no está repartido.

SEÑOR FUSCO. — Se trae, señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Permítame, señor Presidente, una contestación a la pregunta que hacía el señor senador Fusco. No puedo, a una pregunta cortés que se formula por parte de un senador amigo, correligionario y, además, dentro del lema, del sector de la 14, dejarlo sin la debida respuesta.

El señor senador pregunta si se fundirá el Instituto de Colonización porque este asunto en vez de ser tratado a las 6 se tratase a las 7. Es evidente que ello demuestra la ignorancia del señor senador Fusco —dicho con todos los respetos— en cuanto al tema que estamos considerando, porque no se trata de que se pueda fundir o mantener en pie el Instituto de Colonización, por el hecho de que el asunto sea considerado o no en determinado momento. Este asunto no tiene nada que ver con la situación del Instituto de Colonización, sino que tiene que ver con algo más importante en estos momentos, por la premura, por las razones conocidas por muchos y que pueden conocerse, si me obligan a ello. Por eso entiendo que no se puede dilatar más la consideración del proyecto, máxime cuando podría correr riesgo su aprobación, dada la fecha en que estamos del período de sesiones.

SEÑOR CARDOSO. — Si el señor senador Fusco hubiera continuado su exposición en lugar de esta discusión, ya estaría en la mitad de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya lo creo.

38

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la moción del señor senador Arroyo Torres resuelve todo el problema: hacemos un cuarto intermedio hasta mañana, incluyendo la exposición del señor senador Fusco en primer término y, en segundo término, consideramos el asunto relacionado con el Instituto de Colonización.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — Me parece perfecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya se había iniciado la exposición del señor senador Fusco. De manera que si se vota el cuarto intermedio, automáticamente se continúa con el mismo tema.

Se va a votar si se aprueba la moción de cuarto intermedio.

¿Hasta qué hora?

SEÑOR FUSCO. — Hasta la hora 17 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 en 18**).

39

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace. — Es la hora 20 y 35 minutos).

LEDO ARROYO TORRES,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni,
Secretarios.

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

78ª SESION ORDINARIA

Diciembre 11 de 1957

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Cuarto intermedio.
—El señor senador Ferrer Serra solicita, a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, que se haga un cuarto intermedio de 30 minutos.
—Así se resuelve.

4—El Senado pasa a cuarto intermedio.

5—(Vueltos a Sala)
—Diversos rubros de la producción Fructícola y Hortícola nacional.
El señor senador Brause solicita que se le autorice a hacer una exposición al respecto.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Brause.
—Exposición del referido señor senador. Mociona para que la versión taquigráfica de sus palabras, se remita al Ministerio de Industrias y Trabajo.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—Se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Industrias y Trabajo.

6—Señorita Renée Lusiardo. Su destitución como funcionaria de la Escuela Franklin D. Roosevelt.
—Exposición del señor senador Fusco.
Debate.

7—Se levanta la sesión por falta de quórum, a la hora 19 y 55 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Exposición del señor senador Fusco sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la Escuela Fraklin D. Roosevelt. Carp. 1314.

2.o — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que fija los recursos para la expropiación de un inmueble que se adjudicará a la Cooperativa Agropecuaria "Unidad Cooperaria Número Uno". Carp. 1778. Rep. 260.

3.o — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley sobre los empleados y obreros del sector comercial del Banco de la República. Carp. 1796. Rep. 257.

4.o — Segunda discusión general y particular del proyecto de ley que ofrenda una estatua de Artigas, a la República de Chile. Carp. 1554. Rep. 261.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5.o — Se autorizan $ 120.000.00 anuales para gastos de una misión militar aérea de los Estados Unidos de América. Carp. 1194. Rep. 264.

6.o — Se dispone lo relativo al régimen de inscripción de instrumentos en el Registro General de Inhibiciones. Carp. 609|955. Rep. 262.

7.o — Se da la jerarquía de Director al actual Cirujano Jefe de Servicio y Policlínica del Centro de Urología del Hospital Maciel. Carp. 1783. Rep. 259.

8.o — Se autoriza la retención de haberes de los asociados del Círculo Policial de Soriano. Carp. 969|956. Rep. 89|957.

9.o — Se autoriza la retención de las cuotas sociales a los afiliados del Círculo y del Club Atlético Policial. Carp. 600|955. Rep. 114.957.

10. — Se eleva a la categoría de ciudad de Villa de La Paz ubicada en la 5a. Sección Judicial del Dpto. de Canelones. Carp. 1423. Rep. 196.

11. — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán conjuntamente con la bandera creada por la Ley de 12 de Julio de 1830 la bandera de Artigas. Carp. 949|956. Rep. 183.

12. — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizadas por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. Carp. 1560. Rep.200.

13. — Se autorizan $ 10.000.00 como contribución a los gastos demandados a la Comisión de Fiestas de Florida con ocasión de la celebración del 25 de agosto de 1957. Carp. 1584. Rep. 201.

14. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Carp. 1741. Rep. 263.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

15. — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a un Teniente Coronel. Corp. 1650|954. Rep. 49|957.

16. — Venia al Poder Ejecutivo para integrar la lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar. Carp. 1753. Rep. 245.

17. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Portero de la Dirección General de Migración. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1957). Carp. 1600. Rep. 224.

B) Peón Presupuestado de la Dirección General de Correos. — El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1957). Carpeta 1603. Repartido 225.

C) Funcionaria del Diario Oficial. — (El plazo constitucional vence el 22 de diciembre de 1957). Carpeta 1630. Repartido 234.

Ch) Oficial 2.o (Peón) del Servicio de Iluminación y Balizamiento. — (El plazo constitucional vence el 29 de diciembre de 1957). Carpeta 1278. Repartidos 66 y 243.

D) Auxiliar 2do. de la Administración de Correos de Salto. — (El plazo constitucional vence el 14 de enero de 1958). Carpeta 1680. Repartido 251.

E) Oficial 5.o de la Dirección de Agronomía. — (El plazo constitucional vence el 29 de enero de 1958). Carpeta 1704. Repartido 252.

F) Funcionario del Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios. — (El plaza constitucional vence el 9 de febrero de 1958. Carpeta 1730. Repartido 255.

G) Oficial 5.o "Escuela Militar". — (El plazo constitucional vence el 10 de febrero de 1958). Carpeta 1733. Repartido 256.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores: Arroyo Torres, Barbieri, Barrios Amorín, Bayley, Blanco Acevedo, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Collazo y Chiarino.
Con aviso el señor senador González Conzi.
Sin aviso los señores senadores Batlle Berres y Fernández.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se modifican algunas disposiciones de la ley de 5 de diciembre relativa al Plan de Obras Públicas. — Carpeta 1805.
—A la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.
El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la designación del señor Washington Ríos, en el cargo de Encargado de Negocios permanente en Australia. — Carpeta 1904.
—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.
SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERRER SERRA. — La Comisión de Constitución y Legislación, señor Presidente, estaba reunida hace breves instantes con el Directorio del Banco de la República a los efectos de considerar el proyecto de ley que figura en tercer término del orden del día.
Creen, los miembros de la Comisión, que dentro de treinta minutos pueden hallarse en condiciones de informar exhaustivamente al Senado, sobre este problema.
Por lo tanto, señor Presidente, en nombre de la Comisión, solicito, a los efectos de recabar toda la información necesaria, que el Senado resuelva un cuarto intermedio de treinta minutos.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Es una moción de orden y el Senado debe votarla, pero, el señor senador Brause había solicitado la palabra para presentar una moción.
SEÑOR BRAUSE. — Voy a plantear un asunto grave y urgente, señor Presidente, pero acepto, con mucho gusto, la proposición formulada por el señor senador Ferrer Serra a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada por el señor senador Ferrer Serra.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota. — Afirmativa: 18 en 19).

4

—El Senado pasa a cuarto intermedio.
(Así se hace).

5

(Vueltos a Sala).
SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.
SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.
SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite antes, señor senador?
SEÑOR BRAUSE. — Es para un asunto muy urgente y breve, señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en el día de ayer era el único que estaba inscripto para hacer uso de la palabra en la hora previa y así lo hizo notar el señor Vice Presidente en ejercicio, senador Bayley, en el día de hoy. El hecho de que se haya pasado a cuarto intermedio me impide hacerlo en esas condiciones; pero, el asunto tiene una verdadera gravedad y una gran urgencia, al punto que se está corriendo el riesgo de que se pierda una importante producción agraria, vinculada a una industria digna de contemplación, lo que perjudicará enormemente a gran cantidad de productores agrarios, llevándolos a la ruina.
En consecuencia, pido que se me autorice a hacer una exposición de 5 minutos, como grave y urgente.
SEÑOR FUSCO. — Si el señor senador Brause hubiera atendido mi pedido de que me dejara hablar primero, habría visto que este asunto se puede solucionar. Yo solicitaba hablar en primer término, no para entrar a la exposición que debo formular, sino para anunciar que la Comisión de Constitución y Legislación ha llegado, por la unanimidad de los miembros presentes, a la elaboración de un proyecto sustitutivo del que figura en 3.er término del orden del día. Y para agregar que, como se había anunciado ayer que el señor senador Brause estaba anotado para hacer una exposición en la hora previa del día de hoy, que quedó eliminada por haberse resuelto un cuarto intermedio, yo, personalmente —y espero que el Senado comparta mi punto de vista— no tendría inconveniente en que el señor senador Brause hiciera su exposición antes de empezar yo a hablar.
SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Brause para que se declare grave y urgente una exposición que desea formular, que no le llevará más de 5 minutos.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19).
—Tiene la palabra el señor senador Brause.
SEÑOR BRAUSE. — Las disposiciones dictadas últimamente por el Poder Ejecutivo en materia de cambios, ha causado graves dificultades y perturbaciones. No es mi propósito, en esta oportunidad, entrar a señalarlas. Pero me voy a referir, señor Presidente, a una de sus consecuencias, que afecta seriamente a un importante sector del trabajo nacional, con derivaciones verdaderamente catastróficas para algunos grupos de la producción agraria del país.
Es sabido que una gran parte de la producción frutícola, durzanos, manzanas, etc., se industrializan. Lo mismo ocurre con cierta producción hortícola, especialmente con el tomate. Es un destino importante, que permite una mejor colocación de esas grandes producciones, que absorben una gran parte del trabajo agrario, especialmente del sur del país y que lleva bienestar a un gran sector de la población de esa zona.
Lo importante es que la fábricas que industrializan esa producción están pasando, en estos momentos, verdaderas dificultades por falta del material necesario para los envases, por la dificultad de obtener la materia prima imprescindible para la conservación de esos productos, o sea la hojalata. Ese es el problema: la hojalata escasea, y, en consecuencia, se ha producido una impresionante especulación, que ha hecho que en pocos días se duplicara su valor en plaza.
En estos días he sido visitado por una delegación de productores, que vino aquí al Senado, y tuve oportunidad de apreciar personalmente, a través de las facturas que ellos me mostraron, que en pocos días se duplicó el precio de la hojalata.
Estos son, señor Presidente, los efectos perniciosos de la inflación, que trae especulación, agiotismo, usura, anarquía de los precios del comercio, haciendo desaparecer el incentivo del trabajo, y provocando una verdadera relajación moral.
La inflación es como una peste maligna, y ésta es una de las lamentables consecuencias de esa inflación, que va a traer una seria perturbación en el trabajo agrario e industrial del país.
SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.
SEÑOR BRAUSE. — No es difícil saber si el país está provisto de esta materia prima, la hojalata, porque como el Contralor ha concedido los permisos necesarios para importar, tienen que estar allí las cifras que han de demostrar si el país estaba suficientemente abastecido antes que se dictaran esas disposiciones en materia de cambios, que tantas perturbaciones han traído a la economía del país.
Frente a esta penosa situación creada a una industria digna de estímulo y apoyo, que está vinculada a la producción agraria, y, por consiguiente, al destino y porvenir de la economía nacional, se hace necesario tomar medidas urgentes que lleven a una solución adecuada al problema. El Poder Ejecutivo no puede permanecer indiferente, impasible.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.
SEÑOR BRAUSE. — El Ministerio de Industrias debe intervenir rápida y urgentemente, tomando medidas severas, porque se está corriendo un serio riesgo con esa producción

importante en el país, que ha tomado un relieve de significación en su evolución.

Se me ha informado que los precios del tomate están, en estos momentos, en la tercera parte de lo que sería razonable, porque es evidente que el industrial que está corriendo el riesgo de no tener los envases suficientes para conservar el producto, se resista, como es natural, a adquirirlo.

Concretamente, debo decir, en el deseo de ser breve y cumplir con los 5 minutos escasos que he solicitado al Senado, que es sumamente urgente y no se puede perder un minuto, sin que el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Industrias tomen las medidas adecuadas. Tienen las leyes de Subsistencias en sus manos, que permiten llegar, rápidamente, a la solución del problema.

Por esta razón, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, con la finalidad señalada.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?;

Estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor senador Brause.

El problema no se limita solamente al tomate, sino que están las demás hortalizas, como chauchas, arvejas, y toda la producción frutícola, como duraznos, peras, etc., especialmente de los departamentos de Canelones y Salto. Parecería que volvemos a los tiempos de hace 10 años, cuando se creó el mismo problema con la hojalata, que entraba al Uruguay y salía directamente para la Argentina, como se probó en aquella Comisión Investigadora de la Aduana.

Es un trastorno evidentemente muy grande para la economía nacional, pues además provocará la paralización casi absoluta de las fábricas. Es, por consiguiente, una cuestión de orden social, porque, si no se toman medidas en este período de zafra, todo esa gente cuyas entradas anuales están regularizadas por esa producción intensa de hortalizas y frutas, se va a encontrar, como ha pasado muchas veces, con que tendrán que tirarla a las zanjas.

No hay derecho que esto ocurra, sabiendo que hay hojalata en el país, y no es posible permitir que unas pocas personas, como siempre ocurre aquí, se apoderen de un artículo que es de primera necesidad para la economía nacional. La prueba está que hay diarios que han publicado los avisos de todas las fábricas haciendo notar a los Poderes Públicos la falta de envases y la no posibilidad de conservar toda esa producción en latas, porque nadie quiere vender la hojalata, esperando el mercado negro para enriquecerse unos cuantos.

Es un problema urgente, en el que no se puede esperar días ni meses, porque se trata de una mercadería que no se puede conservar durante mucho tiempo. De manera que el Ministerio de Industrias, teniendo una Comisión, como dice que hay, de Subsistencias, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que el 80 o|o de la producción del interior del país, se pierda, y para evitar que esta pobre gente de trabajo no vea compensados sus esfuerzos, y la economía nacional pierda muchos millones de pesos por ese concepto.

Estas son las palabras que quería pronunciar, adhiriéndome totalmente a las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo coincido en la gravedad del momento que viven nuestros trabajadores del campo, fundamentalmente aquellos que producen los artículos a que se han referido los señores senadores Brause y Bove Arteaga.

Todo ésto es consecuencia, señor Presidente, de la improvisación en que se vive. En días pasados, a raíz de la interpelación que se debía haber hecho, y que algún día quizá se haga, uno de los extremos que pensaba tocar con cierto detenimiento, era éste del cambio y elevación de ciertas mercaderías o materia primas a un tipo superior. Esto significa, señor Presidente, tratar de originar de una manera distinta, fuera de toda lógica, lo que sigue siendo tradición y que es muy difícil se pueda modificar. No sólo nos vamos a encontrar, con problemas como los del tomate, la chaucha, la arveja, el durazno, y la pera, sino, también con el problema de los demás productos. El aceite, dentro de pocos días, estará en la misma situación. El envase de aceite no lo vamos a poder encontrar, y así nos vamos a enfrentar con una serie de artículos. Sin meditar, sin pensar en las consecuencias que pueden tener las medidas de restricciones totales, el Poder Ejecutivo llevó esto al cambio de 4.11, y no admite la importación de estos artículos.

Yo tengo buen conocimiento de que cuatro o cinco grandes o medianas fábricas de envases están en esa situación; tal vez una sola de ellas tenga hojalata, porque tuvo la precaución de averiguar los hechos, pero sólo está en condiciones de atender los reclamos durante cierto tiempo. De las demás fábricas, algunas han paralizado sus actividades y otras están trabajando en turnos de 3 o 4 horas, lo que señala la gravedad del problema, si no se arbitran soluciones para permitir que se importe la hojalata.

Se piensa que se puede solucionar este problema con el vidrio. Creo que ese es un problema muy difícil. El vidrio tiene una ventaja, que es la permanencia del envase, pero tiene inconveniente de todo orden, como son su fragilidad, lo que significa un gran porcentaje de rotura y pérdida de la materia prima que se pone dentro del envase, y ello determina, señor Presidente, una gran resistencia de los intermediarios a trabajar con artículos de vidrio.

Vale decir que no se miden las consecuencias cuando se actúa en actos de Gobierno; no se miden totalmente las consecuencias de una posición que se asume frente a diversidad de problemas. Yo sobre este aspecto, si se lleva a cabo la interpelación, voy a proporcionar muchos datos para demostrar que seguimos improvisando de una manera total y absoluta. Señalo sí, en estos instantes, señor Presidente, que el riesgo que indican los señores senadores Brause y Bove Arteaga, es cierto, es real. Si no tomamos medidas rápidas y de urgencia sobre este problema, habrá cuantiosas pérdidas para los trabajadores del agro, fundamentalmente para los productores de tomates, arvejas, chauchas, duraznos, y peras, que son los productos que más se envasan en hojalata.

Creo que el Poder Ejecutivo tiene obligación de buscar soluciones. Sé que en estos momentos ello es muy difícil como sabrán los señores senadores, si han leído un repartido que les ha llegado a sus casas en el día de hoy. Sé que es difícil, pero este es un problema al que hay que buscar solución en primer término, porque significa trabajo para los obreros metalúrgicos que producen estos envases y porque así, también, se atienden las justas reclamaciones de los productores.

Nada más.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remiten las manifestaciones vertidas sobre este problema al Poder Ejecutivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota. — Afirmativa: 16 en 18.)

6

—Estaba en el uso de la palabra el señor senador Fusco. Puede continuar el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: en la sesión que celebró este Cuerpo el día 23 de abril del corriente año, presenté un pedido de informes que voy a leer: El uso de la facultad que me confiere el artículo 116 de la Constitución, solicito que el Ministerio de Salud Pública tenga a bien informar, en forma detallada y explícita, sobre los motivos que determinaron la cesantía de la señorita Renée Lusiardo, en las funciones que ejercía en la Escuela Franklin Delano Roosevelt, dependiente de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, organismo privado que recibe una subvención del Estado.

Fundamentando este pedido de informes, aclaré que era conciente que la institución a que él mismo se refería era de orden privado, y que en ella, por tanto, no tenía la intervención el Poder Público, fuera de la que corresponde por la vía de las normas legales de carácter general que puedan dictarse para regular la situación de organismo de este género. Pero aclaraba, sin embargo, que gozando esa institución privada de una importante subvención del Estado, había un cierto derecho de fiscalización acerca de la conducta de la institución, para regular, en base a esa conducta, la ratificación o no ratificación en ulteriores Presupuestos, de la disposición por la cual se le concedió la subvención de que goza. Hago esta aclaración inicial, no solo para demostrar que tuve bien presente las limitaciones de orden jurídico dentro de las cuales me desenvolvía, sino, además, que por el hecho de yo haberlos tenido presentes, y haberme desenvuelto dentro del margen que me dejaban esas limitaciones, fueran infundades algunas apreciaciones periodísticas que se vertieron entonces, según las cuales mi pedido de informes significaba una invasión de la actividad privada, impropia del Poder Público. Con el agregado, un poco al margen de que los mismos órganos periodísticos que tan celosos, aunque sin razón, se mostraban en aquella oportunidad respecto a las facultades del Poder Público, no estuvieran en la misma posición espiritual en oportunidad en que otros órganos del Poder Público, concretamente, tengo en vista a la Cámara de Representantes, al votar alguna determinada investigación, se tomaran atribuciones sobre intervención en actividades privadas que excedían sus facultades constitucionales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pasó el pedido de informes a la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, y ésta lo evacuó con fecha 6 de mayo. Puntualizó, que en lo relativo a la aplicación de la subvención que el organismo recibe, está sujeto al contralor técnico y contable del Ministerio de Salud Pública que se realiza to-

dos los años antes de efectuarse sus compras, agregando que mediante ese contralor el Ministerio puede apreciar debidamente la forma en que el Consejo administra los dineros de la subvención que determine a juzgar si éstos se emplean bien en el cumplimiento de los fines que la Asociación persigue.

Lo demás, nombramientos y destituciones de funcionarios técnicos y administrativos, etc. etc., escapa al contralor del Ministerio".

El pedido de informes, dijo la Asociación en su nota, se refiere, precisamente, a un asunto al margen de ese contralor. No obstante ello, agrega, en razón de la investidura de quien solicita el informe, por la jerarquía personal del mismo, se adjunta copia de las actas tales y tales y copia del informe del doctor José García Novales, director del Departamento en el que consta la información que desea".

Puntualizó de nuevo, respecto a estas manifestaciones, que en mi fundación aclaré muy bien el alcance jurídico de mi pedido. Dije así al respecto, abundando en el mismo orden de cosas a que me estoy refiriendo todavía: 'La Asociación Nacional para el Niño Lisiado, que es una sociedad privada, podrá negarse a los informes que de ella recabo por vía del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el que tiene conexión a los efectos de percibir la subvención que el Estado le ha acordado. Espero, sin embargo, que no sea así; de otra manera el Estado estaría habilitado, frente a una institución que en tal forma procede, para quitarle esa subvención". Agregué al final: "Sólo me resta anunciar que en oportunidad, sobre la base de los informes que obtenga, en el caso que los obtenga, o sin ellos, si la negativa hasta ahora expuesta en los hechos se mantiene, plantearé las ulterioridades que en el caso corresponda".

Me estaba refiriendo en este punto al hecho de que, no obstante la repercusión pública, especialmente de carácter periodístico que la conducta de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado había tenido al despedir a la señorita Luziardo, el Consejo Directivo de la misma se había rehusado, de hecho, a dar la menor información pública sobre los fundamentos de su actitud. Posteriormente, rectificó esta conducta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como corresponde a un viejo estilo parlamentario de nuestro sector y, personalmente, del que habla, consideré que, ante la petición de un senador, para formular una exposición tenía el deber de no oponer dificultades previas exigiendo que se nos dijera por anticipado el propósito de su exposición. Prefiero, en ese caso, pecar por liberalidad que por defecto.

Ahora, entrando ya el señor senador en tal exposición, advierto que, de lo que se trata, es del control de la conducta de una institución privada.

SEÑOR FUSCO. — Que recibe una subvención del Estado

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el silencio podría significar consentimiento, en principio, al ejercicio de un control parlamentario de las instituciones privadas, en materia que no tiene conexión con el Estado, en cuanto a debería que estén preestablecidos, en algún orden, quiero salvar mi punto de vista, según el cual las instituciones privadas, en materia no vinculadas al Estado por algún orden de relaciones preestablecidas, están fuera de la competencia del Parlamento.

Ese es mi concepto. De manera que, si mañana se propusiera, por ejemplo, aquí, investigar cómo proceden Las Dominicas, fuera de los cuatro rubros en que la Constitución establece el control de la autoridad pública respecto a cómo se imparte la enseñanza privada, yo tendría que oponerme por considerar que ello descansa en un supuesto previo en cuanto a la fiscalización que el órgano que entra en esa actividad tenga competencia para ejercerla.

El Parlamento no tiene potestades universales...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sólo posee aquellas que están consignadas —le pido excusas al señor senador por ser un poco extenso— en el texto y las que, implícitamente, sirven para la consecución de las expresamente consignadas. Fuera de eso, el Parlamento, en un régimen representativo, de Constitución rígida, no tiene otras facultades. Es un régimen de mandatarios, de representantes, a potestad expresa y las tácitas a que me he referido.

Frente a cualquier posibilidad de ejercicio de una actividad de un órgano del Estado, corresponde la pregunta: ¿En virtud de qué disposición abrimos esta actividad del Estado?

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este caso, no percibo en virtud de qué disposición constitucional entramos a controlar una institución privada. Podría decirse que no hay inconveniente en oir —nos es muy grato siempre escuchar a nuestro colega, doctor Fusco,— pero cuando lo que está en cuestión o puede estar en cuestión, según veo el rumbo de la exposición, son los derechos de los habitantes o las instituciones privadas frente al Estado, creo que hay que ser muy prolijo y cuidadoso en el deslinde de las competencias.

No es la primera vez que nos trabaja esta preocupación, y, cuando examinamos temas de fondo conexo, aunque aparentemente distintos, respecto de la actividad privada, con el propio señor senador Fusco, en Comisión de Constitución y Legislación, hemos tenido la preocupación común de no invadir los lindes de esa actividad.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El principio, y voy a repetir escolarmente conceptos de un eminente publicista, el profesor Carl Schmitt, el principio, para el particular, es el de la libertad; el principio, para el poder público, es la limitación. Los particulares pueden hacer todo lo que no esté prohibido. El Estado sólo puede hacer aquello que está expresamente previsto. Hago el distingo natural entre la persona jurídica y la persona física. La persona jurídica tiene potestades preestablecidas en sus estatutos. Hay una diferencia respecto de la persona física; pero, en cuanto al concepto esencial que distingue lo privado y lo público, el deslinde es igualmente pertinente en cuanto a la competencia del Estado. El Estado no puede intervenir en la actividad privada sino a texto expreso.

Dejo expuestos mis escrúpulos, no para interrumpir, propiamente, al señor senador en su exposición, sino para fijar así, un poco en el umbral de este asunto, mi posición respecto de la competencia del Parlamento para controlar la actividad privada.

Entonces, nuestro silencio o nuestra atención respetuosa acerca de lo que el señor senador Fusco diga, no significa consentimiento al ejercicio de una actividad que yo no me adelanto a reconocer.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Todo lo que puedo lamentar de esta disgresión, es que, únicamente, ella va a alargar mi exposición; pero, en cambio, me parece interesante, como son generalmente interesantes las intervenciones parlamentarias del señor senador Echegoyen.

Yo puedo decirle al señor senador Echegoyen que si él hubiera oído una de mis palabras iniciales habría visto que más en síntesis —no sé si esta vez es pecado o mérito— yo habría dicho hoy, repitiendo conceptos que expuse cuando el pedido de informes que va a constituir la materia de mi exposición, lo mismo que él había dicho.

Comparto totalmente, una por una, las expresiones que acaba de exponer, respecto a la falta de competencia de los Poderes Públicos para intervenir en las actividades privadas, salvo por la vía de las leyes genéricas y del contralor que puedan corresponder a los organismos respectivos, en la fiscalización del cumplimiento de esas leyes genéricas.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

Quiero hacer una pequeña acotación. Señalarlos simplemente, que el hecho de que el señor senador anuncie que está actuando fuera de sus competencias, demuestra la violación del derecho, pero no la hace desaparecer.

SEÑOR FUSCO. — Yo no dije semejante cosa y voy a aclarar el sentido, luego.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería explicar por qué me tomé la libertad de interrumpir al señor senador Fusco.

Me preocupó una afirmación que hizo, y me pareció oportuna entonces, la ocasión para aclarar un punto de vista.

El señor senador Fusco decía que ese Consejo no había salido a dar explicaciones sobre su conducta. Parecería, entonces presumirse que los particulares están obligados a ventilar públicamente lo que ocurre en la órbita de sus actividades. Mi discrepancia empezaba ya en términos fundamentales. Un particular o una persona jurídica privada, no está ceñido por los deberes que correspondan a las actividades del Estado. Yo le puedo exigir a la Administración central, a los Entes Autónomos, a los servicios públicos, que digan su palabra respecto a cualquier anomalía de su gestión de cualquier necesidad que se presente, para que expliquen cualquier conducta cuestionada, cualquier irregularidad imputada; pero no puedo exigir a un particular que salga a explicar por la prensa por qué despide a un emleado, sobre todo si ese despido no constituye una violación a reglas pre-establecidas.

De manera que si yo cumplo, dentro de las exigencias de la ley, con mis deberes, y no tengo ninguna cuenta con el Estado la exigencia de que debo salir al público para explicar mi conducta, no es pertinente, en mi concepto. Eso es exigible a los órganos y servicios del Estado; no a los particulares.

Muchas gracias.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: naturalmente que yo preferiría que si en mi exposición incurriera en conceptos o expresiones objetables, preferiría, digo, que las objeciones se hicieran al final de la misma, porque, de otro modo, la exposición podría resultar interminable, por cuanto tengo que atender las observaciones y contestar lo que considero adecuado.

Voy a concretar y precisar más la respuesta que ya había dado al señor senador Echegoyen, en la que expresaba que comparto íntegramente las opiniones que él expuso sobre la falta de competencia de los organismos públicos para intervenir en la actividad privada. Pero eso no me impide pensar ni decir, como expresión de un pensamiento de mi fuero personal, íntimo, que una institución, aún privada, —y eso antes de entrar a un nexo a que voy a referirme después pero que tiene ciertas características de actividad públicas,— cuando es objeto de comentarios públicos respecto a determinadas actitudes tiene, no legalmente y no responsabilidad legalmente si no los atiende, ante la opinión pública, un poco, la obligación de aclarar.

A eso me refería yo cuando acoté que la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, hasta la fecha de la expedición del informe que yo había solicitado por intermedio del Ministerio de Salud Pública, había quedado en un impermeable silencio respecto a las razones que habían motivado la destitución de la señorita Renée Luziardo.

Pero, en el caso presente, median dos circunstancias: una, de carácter genérico y, otra, de carácter específico.

La prohibición de carácter genérico para los poderes públicos, de intervenir en las actividades privadas, salvo por la vía de la ley general, y en la medida en que la ley sea compatible con los derechos y garantías individuales que la Constitución establece, no llega al grado de impedir a los legisladores a emitir opiniones en el seno del Cuerpo que integran, sobre cualquier problema.

Si como consecuencia de mis opiniones, yo propusiera al Senado una medida que tuviera el carácter de una intervención del Cuerpo en la actividad privada, sí, estaría excedido; pero en tanto me limito a exponer mis opiniones, estoy ejerciendo un derecho que me confiere la Constitución, y que empezó a constituir una facultad personal, el día que la soberanía me mandó a ocupar un asiento en este Cuerpo.

Además, en el caso específico, en el caso concreto que estoy analizando, media la circunstancia de que la institución privada, tiene una subvención del Estado, subvención que yo voté, y que, tendrá que venir de nuevo a consideración del Parlamento, cuando haya que tratarse de nuevo el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Esté o no esté en el Parlamento en esa oportunidad, es evidente que ella atribuye a los legisladores el derecho a votar o no votar la nueva subvención, si están o no están conformes con la marcha de la institución a que se le acordó. Y eso, a su vez, les atribuye el derecho de informarse sobre esa marcha, lo que apareja, además, el deber de contralor, por que así como —me lo acota muy bien el señor senador Bayley,— así como controlamos, y es derecho y deber del Parlamento, la forma en que el Poder Ejecutivo, el poder administrador, o los organismos que sean, invierten los fondos que hemos asignado, cuando a su vez hemos dispuesto que determinados fondos pueden ser invertidos por determinados organismos, o determinadas personas, nuestra facultad y deber de contralor se extiende a esos organismos o a esas personas.

Yo podría agregar que los principios expuestos por el señor senador Echegoyen, que yo comparto, no obstante su validez y su rigidez, no han sido muy atendidos en algunas oportunidades, especialmente por este Parlamento; y más de una vez, con el voto de los legisladores del propio partido a que pertenece el señor senador Echegoyen, con motivo de las investigaciones sobre la Aduana, sobre comercialización de automóviles, sobre contralor de cambios, etc., se votaron leyes especiales atribuyendo facultades, también especiales a las Comisiones investigadoras que había designado la Cámara de Representantes, incluyendo, en esas leyes, normas de tal carácter, que avasallaban los derechos correspondientes a la actividad privada. Cuando se permita investigar la correspondencia privada de empresas, de ciudadanos o de personas no prevalecía mucho esa opinión. Tengo para mí la excusa, de que en todas esas oportunidades, puntualicé el exceso en que se caía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador, ya que ha hecho referencia a actitudes anteriores de nuestra parte?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor senador, más de una vez, en la Comisión de Constitución y Legislación, ha señalado, con particular acierto —lo que no es raro en sus opiniones, por su sentido jurídico habitualmente muy certero...

SEÑOR FUSCO. —Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... la justificación que tienen esas leyes votadas, o las de su género: y es la de que el Estado no se propone, derechamente, ir a investigar la actividad privada para saber como se conducen los habitantes del país en materia que no está sometida al control del Estado, sino que, con motivo de denuncias acerca de posible irregularidad en la gestión de funcionarios o servicios del Estado, se estima indispensable realizar indagaciones en instituciones privadas; pero —repito— no con el propósito de saber como actuan los particulares, sino, esencialmente, en e interés que el Estado tiene de controlar la conducta de sus agentes, de sus gobernantes, de sus servicios.

Puede ocurrir —dicho con menos elocuencia, el concepto es coincidente con las aseveraciones que, en ese aspecto, le he oído repetidamente al señor senador Fusco, y que suscribo— que el Estado dicte así, leyes, a los efectos de investigaciones parlamentarias, desde el punto de vista del interés del Estado mismo, no para averiguar la vida de los particulares, y ocurra, que, con motivo de la indagación, se comprueben irregularidades de los particulares. Entonces, por vía de aditamento de las conclusiones a que pueda llegar una Comisión investigadora, respecto de la conducta de los agentes del Estado, pueden aparecer comprometidos los particulares; pero por vía secundaria, no como motivo de la investigación. En ese sentido, han podido denunciarse, en la Cámara, alguna vez, nombres de particulares, a quienes se han imputado actividades ilícitas; pero ese no es el fin de la investigación; repito que es por vía secundaria.

Por consiguiente, cuando hemos votado esas leyes, lo hemos hecho con ese carácter, no en el de control de los habitantes, como tales particulares. Agrego que hemos establecido el control judicial en lo que se refiere a las diligencias que podía disponer la Comisión Investigadora respecto de los particulares o entidades privadas, y hemos sostenido ahincadamente que el pedido de diligencias a los jueces, no significaba hacer de la voluntad judicial un simple resorte mecánico que rubricara todo lo que solicitara la Comisión Investigadora, sino un filtro judicial en plenitud de potestades, del que resultaría que se otorgara o no, curso a lo pedido por la Comisión.

La Comisión investigadora podía pedir inspección de libros, indagaciones de otra índole, peritajes, etc.; pero si el juez entiende que no corresponde, como vigilante de los derechos individuales, la medida no se puede ejecutar. Con esa garantía suprema, hemos votado tales diligencias.

Nuevamente muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BAYLEY.— ¿Me permite, señor senador Fusco, una interrupción coadyuvante

SEÑOR FUSCO.— Con mucho gusto.

SEÑOR BAYLEY.— En general, en la Comisión de Constitución y Legislación, como se ha dicho, se ha unificado criterio conforme a la opinión que acaba de reiterarse; pero en lo que se refiere a la facultad de las Comisiones, la verdad es que si la "norma general" es que éstas se designen, se constituyan, y luego se les dé facultades, para intervenir en actividades que competen a órganos del Estado, y no a actividades estrictamente privadas, particulares, si se examina el conjunto de leyes dictadas en los últimos tiempos se advierte que, al lado de la investigación típica, investigación de un organismo o servicio público, aparece otra clase de comisiones investigadoras en que, como accesorio, anexo o conexo con el tema de la investigación en un servicio público, se prevé la eventualidad de investigar dentro de ciertas zonas de la actividad privada, conectadas o vinculadas con esos organismos. Pero, luego, surgen casos que pudiéramos llamar típicos de investigaciones parlamentarias en actividades privadas y de leyes dictadas con esos fines de investigación, en que ni hay servicio público investigado, ni aparece del todo clara la finalidad estricta de interés público, como determinante o como móvil determinante de la investigación.

Voy a señalar, —sin ánimo polémico, naturalmente, sino para tratar de contribuir a precisar las dificultades del tema, lo difícil que es hacer un deslinde claro entre las actividades públicas y las actividades privadas, a los efectos de las investigaciones parlamentarias—, el caso de dos comisiones designadas en los últimos tiempos por leyes especiales, atribuyéndoles grandes facultades en cuanto al contralor de la actividad privada, en esta misma legislatura: la Comisión investigadora sobre comercialización de la lana...

SEÑOR FUSCO.— Yo la iba a mencionar.

SEÑOR BAYLEY.— ... con fines de interés público, con fines de interés general; pero en ella se establece ¿qué?: fundamentalmente: "Indagar en establecimientos industriales, comerciales y bancarios de cualquier clase, y practicar inspecciones y|o examinar documentos o libros existentes en poder de particulares o de empresas..." etc.

Otro caso, para no seguir en detalle la ley, que es extensa, es el de la Comisión investigadora designada para investigar las ganancias de las casas importadoras de automóviles, tractores, implementos agrícolas, y artículos afines.

No parece aquí conexión directa, al menos, con ningún organismo o servicio público. Se trata de utilizar el mecanismo o expediente de la Comisión Investigadora, tal

vez con fines de regular los precios del mercado, más adelante, en base a los costos que se computen y al margen de la ganancia que se pueda apreciar, para investigar empresas y actividades de orden estrictamente privado.

La ley que dio facultades especiales a la Comisión Investigadora para entender en las denuncias sobre ganancias de las casas importadoras de automóviles, tractores, implementos agrícolas y artículos afines, no refiere para nada a inspecciones, indagaciones, examen de documentos, libros, correspondencia, etc., de organismo público alguno, sino que se refiere sólo a las firmas típicamente particulares o a las empresas típicamente particulares.

Lo digo, no para contradecir el principio, en el cual creo que estamos todos de acuerdo, de que es deseable, plausible, loable, deslindar siempre los dos campos de la actividad, hasta para determinar la órbita de alcance o la posibilidad de alcance del legislador, del poder público, incluso el parlamentario en esta materia, sino para destacar que, en los hechos, la realidad se presenta, a veces, tan compleja, tan confusa, tan difícil de hacer en ellas deslindes totalmente precisos, que encontramos junto al tipo clásico de Comisión Investigadora que se refiere, exclusivamente, a la investigación de un servicio público, el tipo que podríamos llamar mixto, con motivo de la investigación de un servicio público, donde se advierte la necesidad de ampliar los poderes de la Comisión Investigadora, facultándola para investigar el dominio privado, el patrimonio privado, sea de los titulares del servicio público, sea de empresas o funcionarios que negocian o contratan con organismos públicos y, en último término siempre dentro de este tema de clasificación, de la investigación, donde media siempre una razón de interés público, se llega derechamente a intervenir, a indagar o a controlar una actividad típica, exclusivamente de orden privado, como el caso de la comercialización de la lana y como el caso de las ganancias de las casas de automóviles.

Entonces, si se admite, como creo que podría hacerse, por lo menos en hipótesis que, aún prescindiendo del nexo con el patrimonio público, que ha señalado el señor senador Fusco respecto a esta institución privada, —Asociación para asistencia del niño lisiado— en razón de la subvención de que goza, aún prescindiendo, digo, de jerarquizar demasiado ese nexo de orden patrimonial entre el Fisco y el Estado por una parte y la institución privada por otra, me parece que siempre quedaría un amplio margen para legitimar esta preocupación de orden por el tratamiento del tema, —legislativo, para justificar que no sé si desembocará en una petición concreta por parte del señor senador Fusco—, porque es evidente que si no se puede hablar de un interés directo, dominante del Estado, se ha creado en la opinión pública un estado de inquietud, de alarma, de protesta, de desacuerdo, que tiene para el legislador poder de gravitación suficiente para justificar que el Parlamento se siga ocupando del tema.

Era lo que quería decir, y muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor senador Fusco: excúseme, pero tengo la impresión de que no me he explicado bien.

SEÑOR FUSCO. — Yo siempre concedo las interrupciones, aunque pido que no se me hagan.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino rápidamente y creo que se me va a comprender.

Es oportuna la interrupción del señor senador Bayley, porque señala algún aspecto útil del tema; no es ociosa.

Cuando me he referido a las indagaciones, no he querido decir limitadas a los organismos públicos, sino con motivo del examen de la regularidad de conducta de la función o servicio público o del funcionario público.

SEÑOR BAYLEY. — Esa es la regla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En las leyes que hemos votado, en los últimos años, en que se autorizaba la indagación de Bancos, en actividades o entidades privadas, etc., no era para investigar la conducta de los Bancos, directamente...

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y la de los autos?

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...sino teniendo a la vista intereses de carácter general o colectivo dominantes o de tal modo importantes que justificaban una indagación.

El señor senador, con oportunidad, ha señalado algunos de esos temas.

Tiene razón en cuanto a que, en otros casos, no ha habido, propiamente, la investigación concreta de la gestión de un funcionario o de una institución pública, sino referida a un interés dominante de carácter colectivo, que obliga al Estado para salvaguardar las conveniencias generales de la población, determinando indagaciones con fines legislativos, por ejemplo, desde el punto de vista del precio de los consumos.

En ciertas circunstancias, puede haber interés público bastante como para indagar si existe, con carácter general, abuso del derecho por los particulares, que comprometa el interés de la población hasta un grado bastante como para justificar que se legisle a su respecto; y, entonces, puede ser legítima la indagación previa promovida y sustentada por el interés público, conducente a la fijación de normas consiguientes para defender la sociedad.

Otra cosa es indagar la conducta de una institución concreta privada, para ver si procede de acuerdo con los principios que a nosotros nos parecen buenos, pero que no la obligan legalmente.

Creo que esa indagación particular en una institución determinada de carácter privado, como la indagación a un habitante del país, por su propio carácter de singularidad, excluye la intervención parlamentaria. Ha de haber un interés dominante de carácter colectivo, pero nunca el control de cualquier institución, a efecto de ver si se acomoda a reglas o principios que estimemos adecuados, pero que no las obligan.

Esa era mi posición.

A esta altura, debo concluir.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Con su permiso, señor senador Fusco y para concluir, yo no entraba en la zona de las medidas concretas.

SEÑOR PENADES. — Eso es, precisamente, lo que interesa: las medidas concretas.

SEÑOR BAYLEY. — Dije expresamente que no sabía si el señor senador Fusco, que es el dueño de la palabra y que se la estamos arrebatando por la vía de interrupciones sucesivas, llegaría a una proposición concreta.

Lo que hice fue referirme a los distintos tipos de Comisiones investigadoras, por ejemplo, al solo efecto de decir que, en mi opinión, puede existir suficiente interés o interes colectivo en grado suficiente, por el clima de opinión que se ha creado en torno a esto, para justificar el tratamiento del tema en el Parlamento, como se está haciendo.

Por ahora, me limitaba a eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso de la entidad de la opinión es muy relativo. Puede gestarse por una propaganda cuidadosa o cultivada.

Me reservo la calificación de si este asunto es o no de interés en lo que respecta a la opinión pública.

SEÑOR FUSCO. — Podrán imaginarse los señores senadores que no tengo el menor interés en prolongar el debate; al contrario, mi deseo es evitarlo y acortarlo en lo más posible.

Por eso mismo, me limitaré a decir sobre el tema, dos palabras de síntesis.

La primera, es que no siempre las leyes a que nos hemos referido anteriormente, atribuyendo facultades a las Comisiones investigadoras para actuar en el orden de las actividades privadas, tuvieron el alcance limitado que expresaba el señor senador Echegoyen, al atribuir la decisión última y suprema a los organismos judiciales, porque algunas de esas leyes o le impusieron determinadas normas a los propios jueces, u obligaron a estos a avalar las decisiones de las Comisiones investigadoras a las que se les atribuía facultad para tomarlas.

La segunda palabra de síntesis es que advierto que el señor senador Echegoyen ha extendido el alcance limitativo de las facultades del Parlamento en materia de Comisiones Investigadoras, de la fórmula que inicialmente expuso, cuando expresó que solamente podía ejercerse esa actividad, dentro de los organismos del Estado, en una fórmula más amplia, que abarque las actividades privadas, cuando existe la idea de que se relacionan con problemas o situaciones de hondo interés público, como los que atañen, por ejemplo, a la situación del consumo.

Inicialmente, yo me iba a limitar a señalar que no todas las Comisiones Investigadoras se habían circunscripto a la esfera de la actividad del Estado. Iba a mencionar, expresamente, entre las Comisiones Investigadoras designadas en los últimos tiempos, las que trajo a colación el señor senador Bayley; la que actuó en la investigación de la comercialización de las lanas y la que tuvo que ver con la investigación de las casas importadoras de vehículos automotores.

Me limito a subrayar, repitiéndome, que el señor senador Echegoyen ha extendido su concepto limitativo anterior.

Agrego, aunque no lo vinculo al problema intrínseco que estamos tratando, que un legislador amigo me hace llegar la ley de enero de 1933, número 8.935, en que se establece —repito que no vinculo el antecedente al problema que estamos tratando, sino que lo destaco como elemento de juicio que vale la pena considerar—, por el artículo 103, que todas las Administraciones Públicas nacionales centralizadas o descentralizadas, las Administraciones Departamentales autónomas y las instituciones o personas privadas subvencionadas por el Estado, así como en general

toda institución o persona pública o privada que recaude, maneje o perciba rentas y valores del Estado, están sujetas a la vigilancia de la Inspección General de Hacienda.

SEÑOR PENADES. — ¿Y que tiene que ver el Senado con la Inspección General de Hacienda?

Eso no lo discute nadie.

SEÑOR FUSCO. — El Senado votó la ley que atribuyó esta facultad a la Inspección General de Hacienda. Quiere decir que, implícitamente, admitió que el organismo privado subvencionado está sujeto a un cierto contralor del Estado.

SEÑOR PENADES. — Al contralor por el organismo competente, indicado en la propia ley.

Y ya que me he tomado esta interrupción, que creo que el señor senador me la tolerará, estimo que el error se encuentra en que estamos generalizando demasiado.

Lo que habría que citarse es el acto concreto en que el Parlamento interviene en una institución de carácter privado, por la sola razón de haber adoptado una medida de cualquier carácter con respecto a uno de sus funcionarios: cosa muy distinta a la de dictar esas leyes que el propio señor senador, en algún caso, por lo menos, ha votado en contra. Y para indicar la situación más inmediata le voy a señalar la investigación en Funsa, situación para la que el señor senador, con mucho tino, y adecuado acuerdo, pidió el estudio previo, porque no estaba seguro de la posibilidad de imponer medidas de esa naturaleza a esa institución.

SEÑOR FUSCO. — En primer lugar, le aclaro al señor senador que la Comisión fue designada por la otra rama legislativa, sobre la cual nosotros no tenemos competencia, y a pesar de que su labor está paralizada, la Comisión existe, fue creada. Lo que ha hecho este Senado es detener la ley que le atribuía facultades.

Pero el señor senador Penadés, vuelvo a decirlo, se anticipa a lo que voy a expresar, y tanto más objetable es esta anticipación, que yo, de antemano, anuncié que no iba a proponer nada como resolución de este Cuerpo, que no iba a sugerir la adopción de ninguna actitud del Senado respecto a este asunto.

Pero, mi facultad y la facultad del Cuerpo de tomar en cuenta la conducta de una institución privada, se hace más patente aun de lo que surge de los propios términos de la cuestión. Si yo, por ejemplo, en la oportunidad en que se discutiera un nuevo presupuesto general de gastos, estuviera en el Parlamento, votara negativamente y fundamentara mi voto, el otorgamiento de una partida que repitiera la asignación de una subvención para la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, nadie podría discutir mi derecho para adoptar esa actitud. Y en esa emergencia, para justificar mi oposición, y tratar de concitar opiniones coincidentes con la mía en el seno del Senado, yo podría analizar, desde el principio al fin, toda la conducta de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado, procurando demostrar, mediante ese análisis, que la referida Institución no sigue mereciendo la benevolencia del Estado traducida en esa subvención.

Podría discutírseme, en esa oportunidad, mi derecho a proceder en esa forma?

SEÑOR PENADES. — En aquella oportunidad, sí; pero ahora...

SEÑOR FUSCO. — En aquella oportunidad estaría proponiendo resoluciones del Cuerpo.

Ahora, en el ejercicio de la facultad de opinar sobre lo que a mí me parezca, en virtud de lo que me dió el pueblo soberano cuando me trajo a esta banca, no estoy expresando otra cosa que exponer mi opinión sobre un hecho que ha tenido repercusión. Estoy en pleno derecho.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Le ruego que me excuse por mi insistencia, pero el debate, tal como se desarrolla, nos obliga a efectuar nuestras observaciones en el momento adecuado de la exposición del señor senador.

Considero que, si nosotros sancionáramos una ley quitándole la subvención a una institución privada, y, para justificar tal supresión, se adujera que la conducta de los gestores o jerarcas de esa institución, no coincide con nuestro concepto acerca de cómo se debe administrar la misma, esa falta de coincidencia con el criterio con que el Estado puede enfocar ese género de actividades, no sería una razón para proceder así, porque ello significaría admitir que el dueño de la verdad, en materia de dirección de un establecimiento, en lo que respecta a la manera de regir el instituto privado, es el que sustenta el Estado. Este es un criterio que la Constitución no tolera. La Constitución no autoriza a considerar que, si el particular no coincide con el Estado, en materia en que no existe ninguna obligación de coincidir, el Estado puede imponerlo por tal medio.

¿Puede o no puede en este momento —en la materia a que se refiere la separación de ese funcionario— proceder esa institución, como lo hizo, sin violar ninguna obligación legal?

Puede hacerlo. Se podrán oponer objeciones en cuanto al criterio que profesemos acerca de tales o cuales procedimientos que deban preceder, en ese género de resoluciones. Podrá ser nuestro criterio. Pero no existe ningún texto que nos autorice a imponerlo a los particulares, para que lo apliquen en las instituciones de las que son jerarcas, y, en consecuencia, en mi concepto, cometeríamos un exceso de poder si invocáramos esa falta de coincidencia, el día que viniera a examen esa subvención, para negarla, porque el criterio de los directores no es coincidente con el nuestro, en una materia en que no es obligación coincidir.

SEÑOR FUSCO. — Pero en la que tampoco existe la obligación de votar.

Señor presidente: en el ejercicio de mi función legislativa soy libre de votar como me parece...

SEÑOR PENADES. — No, señor senador; debe hacerlo de acuerdo con la razón.

SEÑOR FUSCO. — ...de acuerdo con mi fuero íntimo salvo en aquellos casos muy excepcionales —puede haber algunos que en este momento no tengo presentes— en que la Constitución me imponga la obligación de votar en un determinado sentido.

SEÑOR PENADES. — O la carta de de su Partido.

SEÑOR FUSCO. — Eso es otra cosa.

Por ejemplo, yo no podría votar en el seno de este Parlamento una ley imponiendo la pena de muerte, aún en la hipótesis disparatada de que fuera partidario de ella, porque al efecto hay una prohibición expresa de la Constitución. Pero, en todos los demás salvo algún otro caso que no tengo presente, similar al expuesto, voto de acuerdo con mi conciencia y soy juez de esa conciencia y del voto que de acuerdo con ella, emito. Y tengo pleno derecho a exponer las razones que actúen en mi conciencia para determinar el voto.

Naturalmente que haría excesivo uso de esta libertad de apreciación si, considerando que una institución determinada realiza una función de interés público y es merecedora, por tanto, de la ayuda del Estado, le negara mi voto, porque en tal o cual problema de detalle no procedió de acuerdo con el criterio que yo hubiera aplicado en el mismo. Pero estaría en mi derecho al hacerlo. Estaría incurriendo en un exceso de orden moral, pero no me habría salido de mis facultades.

Yo he llevado a tal mi escrupulosidad jurídica en esta materia, que puedo agregar lo siguiente: cuando se cursó el pedido de informes, yo hice presente, al Ministro de Salud Pública, por vía personal y privada, para que él lo hiciera llegar al Consejo Directivo de la Asociación Nacional para el Niño Lisiado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: estamos con 18 senadores en Sala: se retiraron 8 de la casa. No hay número para sesionar.

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 55 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach. — Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 210 — Montevideo, Viernes 14 de Marzo de 1958 — Núm. 15359

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930	a 1932	$ 8.00	el tomo
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	(reeditado)	" 52.00	" "
1950	(reeditado)	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en indenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASQUARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2842 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA VERCESI DE ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Esc. Lusi E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2843 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2844 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2845 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO GARCIA GUANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2846 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AIDA SPOTTI DE TASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2847 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ANA MORGANTTI o TERESA MORGANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2790 Mz.10.v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON MARQUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2791 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 2792 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALFREDO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2704 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FANJUL QUINTANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 2682 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FREIJO o FREIJOO o FREIGO o FREIGOO DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2683 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2684 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONTINA VOLNY LABAURE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2562 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO RUANOBA RILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2537 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2530 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELIA VLADISLAVICH DE FOLENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2287 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MENENDEZ o MENENDEZ LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2285 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS LORENZO ROMAY SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2286 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO TRIFON MODUGNO o MODUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2288 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO CASTRO RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2912 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARBITTA DE PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E.Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2903 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EMILIANO BARBOSA BENZANO o BARBOZA BENZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2904 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FERNANDEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2905 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO o ARNOLDO AGUSTIN CASARETTO o CASARETTO BEISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2906 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA AMARILLO o GRACIANA AMARILLO TRINIDAD DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2907 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LASTENIA MARIA DELGADO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. -- Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2908 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEREIRA o PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2289 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATALIA o NATALIA DANIELA ANSORENA DE GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2312 Mz.4-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA CATALDO DE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2313 Mz 4-v.mz 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2589 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARIA o BLANCA o MARIA BLANCA PROUGENES o PRAUGENES o PRUEGENES o POUGENES DE RABASSA o RABASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2590 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2588 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o JUAN ANTONIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2587 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALENTINA BONAT CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2314 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GORDON BACH o JOSE GORDON BAK o JOSELIS GORDONAS BAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2344 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NEMESIO o NEMECIO ADOLFO ARZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2385 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2387 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BOLOQUE DE LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2388 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO ANTONIO ADROHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2386 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER o MARIA ESTHER GERTRUDIS ANDRE o ANDRE CARBALLO DE LOPEZ LOMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2384 Mz.5.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILIPINA MARIA PAPONE DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2839 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2689 Mz.11-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SANGER MITTELMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C.). — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 1261 Feb.8v.-feb.21. Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BARRIOS DE BELOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2688 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CANO DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2687 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRUCTUOSO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2686 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGOS KENCHKESIAN o KENKERIAN o KENCHKENRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2433 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERREIRA o RAMON FERREIRA ANDRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2435 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL FERNANDEZ DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2526 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MONTE o MONTES DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2390 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RICARDO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2391 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PETRZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2393 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2424 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA MARCHESE de SICA, FRANCISCO MARIA SICA y EDELBERTO PATRICIO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2392 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILA BARRETO o BARRETO MENDEZ DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2425 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BUSCASSO OLAECHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2426 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ADOLFO GRUCCI LABRUCHERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2427 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANTO MORESINO o JOSE MOROSINO o JOSE LUIS SANTO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2428 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHEDIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2429 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MARIA SMITH VENTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2431 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ANTONIA CLERICI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2430 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2421 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO DEL SUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2422 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2423 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA FERRETTI DE STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2404 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ANTONIO SEOANE o SEOANE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 2405 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO BRISSOLESE o BRISSOLESE GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2406 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO FRANCISCO PAREDES DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 2407 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MASTANDREA DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2408 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura d la sucesión de GALEANO o GALEANO JUAN LONGOBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2409 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELEVAN PEDRO MARTINEZ o ELEBAN PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2410 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA RAFFO DE RATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 2411 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA o CLAUDINA DE LOS SANTOS DE MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2412 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DOROTEO RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2413 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDIN DE CAFFERATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2434 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO GARCIA o GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2436 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WALDER o WALDER FURRER y CONCEPCION AÑON o AÑON DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2437 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JUAN MALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 2438 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NIGLIO o NIGLIO DI LUCCI o ANDREA NILLIO o ANDREAU NILLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 2439 Mz.5.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROMANO SCARPITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2432 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELKA ELENA WAINRACH o WAJNRACH DE EDELMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L| Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2394 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ CABALLERO DE CHEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2396 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA PAULA MARIA CERISOLA o CERISOLA DE GENTA o CERIZOLA DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2395 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIERO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2397 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LEDO ARGUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2398 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO UGOBONO o UGOBONO OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2399 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2400 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NICOLAS GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2401 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PEREZ MENDILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2402 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARIA ANDREA LUCIANO DE PIOTTI o JOSELINA LUCIANO DE PIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2403 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA VALENTINA VICENTA ICARDO o ICARDO COSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2414 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA DE GAMBOGI o ANTONINA JUANA ROSA MARTINI DE GAMBOGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2415 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ZAGLIO DE STILLO o ESTILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2416 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CARPINELLI o CARPINELLI FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2417 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BIDONDO DE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2418 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2419 Mz.5.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2420 Mz.5.-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CODINA (L.o 56 F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3038 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOLORES LAPOUJADE FERRARI DE ALVAREZ CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2950 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO MARIO EMILIO SCIOLETICH o SCHIOLETICH o CAYETANO SCIOLETICH o SCHIOLETICH (L.o 56 Folio 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3043 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BALETTUTE o BALETUTTE o BALETTUTI (L.o 56 F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3044 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UMBERTO GARELLO (Libro 56 Folio 349) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3023 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTO CARIO (L.o 56 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3024 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA BRETON DE LOPEZ o MARIA JUANA BRETON DE LOPEZ o MARIA BRETON DE LOPEZ (L.o 56, F.o 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3025 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ALFREDO BLENGIO y MARIA SARA RAFFO FRAVEGA DE BLENGIO (L.o 56 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3026 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LAZARO VICENTE PARODI (L.o 56 F.o 326), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3027 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CASAS DE FERNANDEZ (L.o 56, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2821 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR BELLUOMINI, (Lo. 56, Fo. 283) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2902 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANGEL BASSO o ADOLFO A. BASSO o ADOLFO BASSO, (Lo. 56, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 20|pub. 2901 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARMANDO CRISTIANI (Lo. 56, Fo. 324) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2885 Mz.12v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIANNATTASIO, (Lo 56, Fo. 286) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2894 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA DEL CASTILLO DE SCHINCA, (Lo. 56, Fo. 296) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2900 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO PODURGEL. (Libro 56 Folio 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2837 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES ABEL BERMANN, L.o 56 F.o 284, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2816 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ANTONIO BALMELLI (L.o 56, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2817 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAPRA DE REMERSARO (L.o 56, F.o 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2818 Mz.11.v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ISIDORO, EXALTACION SANTOS GADEA (L.o 56, F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2819 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARRICATO o CARRICATTO o CARICATO (L.o 56, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2820 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA RODRIGUEZ DE PERALTA (L.o 56, F.o 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2822 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARABALLO o CARBALLO, (L.o 56 F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2823 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GARCIA DA ROSA SILVEIRA (L.o 56 F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2824 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ISABEL AMALIA ALBA o ALVA DE MORO (L.o 56 Folio 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
2) $12.00 10|pub. 2825 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILLAMARIN (L.o 56 F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2799 Mz.10.-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARGO (L.o 56 F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2608 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO CURES BERMUDEZ (L.o 56 F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2609 Mz.10-v.mz 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GARCIA DE LEMA. (L.o 46 F.o 352), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2744 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARIA MASSOLO DE ARIGON. (L.o 56 F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2729 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAÑIZARES PERTUSA (L.o 56 F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2521 Mz.8-v.ab..8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL DO NACIMIENTO SOUTO ROSA. (L.o 56 F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2610 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LAMAS DOMINGUEZ. (L.º 56, F.º 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2603 Mz.7.-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA BRANDI DE LIONE. (L.o 56 F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Febrero 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2552 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO SANTOS GARCIA. (L.o 56 F.o 2..), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2551 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOSA BARRERA. (L.o 56 F.o 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2650 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BETTINELLI. (L.o 56 F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2525 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARATE. (L.o 56 F.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2524 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEGREIRA DE PAZOS. (L.o 56 F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2523 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OYAMPE DE LANDABURU. (L.o 56 F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2522 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO VICENTE RAGGIOTTO (Libro 56 F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2374 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO GARCIA (L.o 55 F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2375 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RASCHI OLLARI (Libro 56 F.o 246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2376 Mz.5-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO VILA o TEODORO VILA CALVELO (L.o 56 F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2373 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS o JOSE LUIS PEDRO, o JOSE PEDRO o JOSE PEDRO o PEDRO o LUIS CARRARA BADINO (L.o 56 Folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 2466 Mz.5-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2449 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAROÑAS MATA (L.o 56, F.o 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2308 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL TATO o RAMON TATO o RAMON MANUEL TATO RODRIGUEZ o RAMON MANUEL TOATO (L.o 56, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2309 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO AQUILINO GONZALEZ. (L.o 55 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2625 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE CAYETANO TRUJILLO, MARIA o MARIA JESUS TRUJILLO DE PEÑA, JUAN PEDRO TRUJILLO, JESUS TRUJILLO, EXEQUIELA o EXEQUIELA NATALIA GARCIA DE TRUJILLO y de JOSEFA o JOSEFA MARGARITA TRUJILLO o TRUJILLO VENEZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1944. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 2983 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ZAVIERUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2840 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2616 Mz.7.-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEGISMUNDO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3029 Mz.13-v.mz 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA y EN-

RIQUETA o LUCIANA ENRIQUETA MARGARITA TOUJAS o TOUYAS GUIRBAL o YERBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3030 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BOLIVAR ARTHUR FERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3031 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARD DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3032 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3033 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA DE AMICIS de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3034 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ILDEFONSA o ALFONSA CAPITAN DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3035 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TULA ANDREU DE CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3036 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENTURA MUELA de MOUJHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2994 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CURBELO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2909 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROVIRA BURZACO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2861 Mz.11-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ROVIRA QUINTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2838 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2685 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MAUTONE o MAUTONE D'AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedcir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2730 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO CALVO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2369 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA TARAGNO o TERAGNO o TERRAGNO o TERRAGNO DE DIAZ citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2362 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAMARASA PLANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1147 Feb.6-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber de la apertura de sucesión de SARA MACHADO CORREA (50-313) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2883 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PODESTA o PODESTA TISCORNIA DE MAURENTE o MARIA P. DE MAURENTE, (50-273) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2384 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO ANTONIO MARTIN o MARTINEZ GONZALEZ, (50-274) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2882 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO o BERNARDO ENRIQUE KAYEL o KAYEL BENAVIDEZ o BENAVIDES, y MARIA DEL PILAR VALDES GARCIA DE KAYEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Marzo 4
1) $12.00 10|pub. 2750 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA o CESARIA DONAZAR DE COMAS, (50-306) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2939 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAPRILE DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2875 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apetrura de la sucesión de CARMELO DA CRUZ COSTA o CARMELO COSTA o CARMELO DE CRUZ COSTA CASAÑA (50 - 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2747 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA FELICIA GIANRE o GIANRRE o GIANRE DANERS o DANERI DE MARTINEZ, (50 - 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2746 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA VICENTA ALFONSO DE MARNIS o MERNIS. (50 - 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2745 Mz.8.v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MEDEIROS, (50 - 311), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2749 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR. (50 - 268), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2748 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO CARMELO ESTEVEZ o ESTEBES, (45 - 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio, E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2631 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO F. o ELBIO o GERVASIO FELIPE GUERRA o GUERRA ALFONZO, (50 - 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2679 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FICHTNER o FISCHTNER, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto

por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 2296 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LORENZO MEDEROS o MEDERO y la de CARMEN BARBA DE LORENZO (50-310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2680 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi lde Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PELUFFO o PELUFFO DE MACHIN (Libro 50 F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2462 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PONCE DE LIMIDO (50-308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2306 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO GALUSSO (50-247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2307 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EINEH o ENRIQUE DREISIS. (50 - 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2495 Mz.6.-v mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA CORREA DE CEDRES (50-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Febrero 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2520 Mz 6.-v mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE REY DE POSE..(50 - 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2496 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARRENECHE o BARRENECHE DUFURRENA, (50-433) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1883 Feb 21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3028 Mz.13-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CARBAYEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2897 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FALCO GIACOBBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2898 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2899 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2896 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PORRO, MARIA RAVERA DE PORRO, EMILIA PORRO DE CASTERAN, LAZARO ADOLFO PORRO RAVERA, JUANA PORRO DE LOIS, JOSE LOIS, JOSE VENANCIO LOIS, SEGUNDO B. LOIS PORRO, MARIA FELIA JUANA LOIS GRONDONA, FRANCISCO PORRO RAVERA, AMALIA BELTRAN DE PORRO, CATALINA PORRO DE CELSI, LAZARO CELSI CAPELLINI, JOSEFA PORRO DE VEDAM o BEDAN, PEDRO BEDAN o VEDAM, AMALIA PORRO DE GARCIA, MANUEL GARCIA REGUEIRA y OSCAR GARCIA PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 2910 Mz.12-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAZZA o MAZA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2826 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ROSSELL o ROSELL DE SEREBROVY o SEREBROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2613 Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CLAUDIO ISOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2614 Mz.10-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA REPETTO DE GAVAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para que deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2727 Mz.8 -v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10 pub. 2550 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PRESSA DE HERNANDEZ o PRESSA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2379 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELDA MERCEDES DIAZ DE MARTINEZ, citándoso a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2378 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA o RAMON MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2377 Mz.5.v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO o PABLO FRANCISCO INOCENCIO ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2381 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN SCHMIDT o SCHMIDT SCHAFFER o SCHAEFFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2382 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SILVERIA DIAZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2383 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALONSO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2310 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTOBAL DIAZ o DIAZ LOPEZ y de CRISTOBAL o CRISTOBAL SIMON DIAZ MONTAÑEZ o MONTAÑEZ o MONTAÑES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2311 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAMPORA o CAMPORA BENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2611 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINA DELFRARO DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2612 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LINDOLFO PEREZ ALONSO y de ANGEL PEREZ. Libro 34 Folio 49, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2615 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO MANITO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2604 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BUKOWSKI o BUKONSKI o BUKOUSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2605 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CIEMNA o CLARA CHENDA o SIFRA CHEMNA DE WILDBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2606 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO DAVID RAVIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2607 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LIBA BERLINERBLAU DE FALATYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
I) $36.00 30|pub. 1826 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1957. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10,pub. 2737 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAIDE o ZAIDE CIRILO o ZAIDES COLA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3054 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ALVEAR DE RODRIGUEZ y MATEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 1.o de Febrero de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2810 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ODERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones; 1 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2665 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2342 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CALERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2343 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA PINO DE BENTANCOUR o DALMIRA PINO DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2302 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DAVERIO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2300 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA OTASSO DE FENURIO o ISABEL CELIA OTTASSO DE FENULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2301 Mz.4-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIA AMARO DE ASTORGA y LUIS o LUIS GREGORIO ASTORGA AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Febrero 27 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2547 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CEFERINO o CEFERINO JULIO o JULIO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines de esta publicación se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2811 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de GABRIELA MALDONADO DE AINESEDER o AINECEDER y MARIA AINESEDER o AINECEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2812 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA FALERO DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2813 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público en general la apertura de las sucesiones de ISABEL PEREZ DE ALBANO y de ANGEL MARIA ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Febrero 10 de 1958. — José Ourthe Cabaló, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2664 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3022 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLODOMIRA LUISA TECHERA ACOSTA y BERTA o MARIA ALBERTA TECHERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 1.o de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3886 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LIMA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1957. — Jaime Roca Estéves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2544 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimer a Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SALOMON NUÑEZ de AHUCHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2829 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAINER DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2804 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BAGNASCO DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Noviembre de 1957. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2732 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LARRALDE DE IRASTORZA, ISABEL CELINA. (L.o 56 F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2602 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA o ROSA ANTONIA SCHENCK, CARLOS ADOLFO o ADOLFO SCHENCK, ELISA o ELISA APOLONIA SCHENCK y UBALDO o ANTONIO SCHENK o SCHENCK, citándose a quienes se consideren con derechos a sus bienes y, especialmente a los señores Enrique Muller, Rodolfo y Alberto Schenck Muller, o a sus sucesores, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, en las precitadas sucesiones y en la de ROSA MULLER de SCHENCK, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, 2 de Diciembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 1423 Feb.12-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH FRANKENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 25 de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2555 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ECHEVERRIA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adj.
1) $12.00 10|pub. 2486 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA MENENDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2992 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2991 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO LUCIO ANSALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2990 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO o CALIXTO EMILIANO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2989 Mz.13-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FACUNDO PRIMITIVO o PRIMITIVO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2493 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA ESTHER CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Diciembre de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 2494 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLANUEVA PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Febrero 25 de 1958. — W. Murguiondo, Juez de Paz. Egdo.
1) $12.00 10|pub. 2988 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAPIO LORENZO MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carlos Reyles, Marzo 5 de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 2993 Mz.13-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JORDAN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Febrero 7 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2297 Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA DAGUERRE DE IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2356 Mz.5-v.Mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NARCISA o DOLORES PINTADO o PINTADO DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 2355 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2353 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANITA AURELIA o AURELIA HERNANDEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2354 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Febrero 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2348 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN MEZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2349 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2350 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA BERIAO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2351 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CARRAU DE INSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2357 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2352 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA o ELADIA o EULALIA UMPIERREZ o UPIERREZ o UMPIERRE DE GARCIA y de MANUEL o SIXTO MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2669 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2668 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2667 Mz.8.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATEO GARCIA, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2666 Mz.8.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ CHAVES o JOSE M. FERNANDEZ CHAVES o JOSE MARIA FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de Treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2598 Mz.7.-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO BOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Febrero de 1958. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 1686 Feb.19-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR SAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2973 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CORRADO DE ARZUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2921 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA MARIA DANTE PECULIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Marzo de 1958 — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2922 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRASILINA VENINI DE LANCHERO, HILDA o ILDA BRASILINA LAN-

CHERO VENINI y GAUDENCIO o GAUDENCIO RICARDO BANCHERO VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2867 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FRANCOLINO DE ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2868 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTIN o JUAN MARTINO o JUAN MARTINIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2869 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Febrero de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2866 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS EUSEBIO VIACAVA LUPI o LUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2923 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2467 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA FILOMENA o FILOMENA CARMEN AMENDOLA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2469 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARCELINA DE BONA DE PATRITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Febrero de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2363 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 13 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $8.00 10|pub 2501 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GOMEZ TRUEBA o ALBERTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2595 Mz.7-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL DUTRA o GABRIEL DUTRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 26 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2502 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TAURINO o TAURINDO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2503 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA MONTEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2504 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LOYOLO FERREIRA o IGNACIO LOYOLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 8 de 1958 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2505 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CORREA o AMELIA CORREA DE DE MELLO y BELMIRIO DE MELLO o BELMIRIO GONZAGA DE MELLO o BELMIRIO G. DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 20 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2506 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMARIO Dos SANTOS o dos SANTOS y de MARIA DORILA DUTRA de dos SANTOS o DORILA DUTRA de dos SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 27 de 1958. - Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2457 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CELIS o CELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2947 Mz.13-v.mz.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace baser la apertura de la sucesión de ORISTELA ACLAND DE WALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1958. — A. Gualberto Vega Escribano.

1) $12.00 10|pub. 2488 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO o EUFRASIO INDALECIO PEREYRA o PEREIRA SIVEIRA, JOSEFA o JOSEFA BENITA o BENITA PEREYRA o PEREIRA PEREZ, MARCO o MARCOS PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, ISABEL o BONIFACIA PASCUALA BACCINO o BACHINO BRONDO DE PEREYRA, FROILAN PLACIDO PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, EUFRASIA o EUFRACIA AMADA PEREYRA PEREYRA o PEREIRA DE SOSA y JUAN JOSE PEREYRA PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pb. 2768 Mz.10.-v.mz.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARBOZA DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 24 de 1958. — José E. Ribot Llana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2649 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX PRUDENTE y SERAPIA IDALINA AMORIN DE PRUDENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2648 Mz.7.-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDA MACHADO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, con los justificativos del caso. — Lascano, Febrero 28 de 1958.

1) $12.00 10|pub. 2487 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVERIO GRAÑA o GRAÑA LASCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2316 Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LUIS MEDICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 2955 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN EUSEBIO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 2889 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERTIZ DE MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 2891 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA o DUÑA BASILA DE ZATZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Febrero de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 2892 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $8.00 10|pub. 2893 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Agosto de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 2827 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN ECHAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 27 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $8.00 10|pub. 2890 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRENO MEDINA, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2515 Mz.6.-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PORCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 2471 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BACILIA o BASILIA ISABEL GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2472 Mz.5-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TERESA LAGOS o DOLORES TERESA LAGOS REAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 11 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2473 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber l aapertura de la sucesión de ANTONIO MIGUEL GINART SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2784 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO ARTOLA SALDOMBIDE y ENCARNACION ABREU DE ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Esc. Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 2783 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BORGUNDER DE ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1958. — Arturo F. Echevarría. Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2626 Mz.7 -v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO DE LEON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 11 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2365 Mz.5-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO PERDOMO o MONICO o MONICO CIRILO JESUS PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2366 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Febrero 12 de 1958. - Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2363 Mz.5-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 3 de 1958. — Arturo F. Echavarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 2364 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA TRISTAN DE GOYTIÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2965 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CANSIANO EUGENIO o NIEVES CASIANO EUGENIO GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 2964 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ENRIQUE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 2489 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Febrero 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz 13.a Sec. Jud. de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 2490 Mz.6.-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA BLANCO DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 28 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2962 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO MANZZI o MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 2660 Mz.8.-v mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10 pub. 2661 Mz 8.-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONSTANCIO GONZALEZ BARRIOS; LUISA GONZALEZ FERREIRA DE OLIVERA; BRUNA GONZALEZ FERREIRA DE GARIFO; ARNOLDO GARIFO; MARIA GONZALEZ FERREIRA DE GONZALEZ DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.—Tacuarembó, 15 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 2662 Mz.8.-v mz.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2932 Mz.12-v.mz.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2849 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA o DEOGRACIA JOSEFINA o DEOGRACIA PERDOMO DE BATTUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Setiembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2850 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BRAULIO SILVERA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2851 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO o HERMENEGILDO ANTONIO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de Agosto de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2852 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAGLIOTTI o PAGIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 2848 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO ZULUAGA o JOSE A. ZULUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 12 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2531 Mz.6.-v.mz.17.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indica a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) CARBONELL CESAR SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 15 Manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 868 mts. 75. Villa Sta. Teresita. Compromiso de compra-venta N.o 2633.

B) ANDRES GREGORIO SOSA GONZALEZ: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 27 de la manzana "D", plano del Agr. Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 825 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2639.

C) PEDRO GURMANDO ANSELMI: Solar ubicado en la villa Sta. Teresita, 16.a Sec Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 2 de la manzana "F", plano del Agr. Francisco Lanfranconi el 9 de Febrero de 1953; área 893 mts. 75 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2646.

D) SALUSTIANA PIÑEYRO VAZQUEZ DE CASTILLO: Solar ubicado en Villa Sta Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los Nos. 650 y 23306 en m|á; N.o 16 de la manzana "H", según plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 843 mts. 84 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2672.

E) CIRO HAMILTON MACHADO: Solar ubicado en Villa Sta. Teresita 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 19 de la manzana "D" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 800 mts. Compromiso de compraventa N.o 2596.

F) MARIO HECTOR POCHINTESTA VICTORICA: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita

16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 1 de la manzana "H", plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 1.160 mts. 60 dcms. Compromiso de compra-venta N.o 2526.

G) HIPOLITO SORIA MARCELINO: Solar ubicado en la Villa Sta. Teresita, 16.a Sec. Judicial del Dpto. de Canelones empadronado con los N.os 650 y 23306 en m|á; N.o 8 de la manzana "K" plano del Agr. Fco. Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 810 mts. Compromiso de compra-venta N.o 2541. — Montevideo, de Marzo de 1958.

2) $108.00 15|pub. 2534 Mz.6.-v.mz.22.

3—Convocatorias Comerciales

"LA PROPIEDAD" SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el art. 27 de los estatutos se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día nueve de Abril próximo a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 907, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957 con la propuesta del Directorio de distribución de utilidades. 2.o Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos, esta asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que concurran.

Para formar parte de esta asamblea, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, deberán presentarse las acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo 4 de 1958.

3) $24.00 10|pub. 2556 Mz.6.-v.mz.17.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 28 de Marzo a las 15 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales, presentado por el Directorio (inc D) del art. 14 de los estatutos sociales) 3) Designación de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: A) Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

B) Que la asamblea se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representan el 75 o|o del capital suscripto e integrado. — Marzo de 1958. — La Secretaría.

3) $24.00 10|pub. 2554 Mz.6.-v mz.17.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-URUGUAYA
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales y las bases de la liquidación, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco-Uruguaya, para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el día 27 de Marzo próximo, a las 9 horas, en el local social calle Zabala 1372, piso 2°, escritorio N.o 28, para tratar la siguiente orden del día:

1) Pronunciamiento sobre el informe del Directorio liquidador, balance cerrado el 31 de Diciembre de 1957 y estado de ganancias y pérdidas; 2) Fijación de la remuneración de los Directores liquidadores; 3) Fijación del precio de las acciones de la Sociedad, que regirá hasta la próxima asamblea ordinaria (artículo 18 inciso 3.o de los estatutos); 4) Designación determinada por el artículo 23 de los estatutos, para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en las asambleas, deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio 28, los días hábiles de 11 a 12 horas, con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2533 Mz.6-v.mz.17.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Ciba Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Maldonado N.o 1220 el día 28 de Marzo a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior 2) Consideración de la memoria, balance general cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1957, así como el informe de la Sindicatura y reparto de utilidades. 3) Elección de un Director por el ejercicio 1958 para ocupar la vacante existente por renuncia de un Director. 4) Elección de Síndico titular y suplente 5) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Marzo de 1958. — La Secretaría.

3) $28.00 10|pub. 2553 Mz.6.-v.mz.17.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.
21ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Marzo de 1958, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1424, a las 19 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio 1957; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1957; 4.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las accoines suscritas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 2546 Mz.6-v.mz.22.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, s econvoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en los escritorios de la Compañía, calle 18 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1957. (Artículo 10 de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 28 de Febrero y se cerrará el 15 de Marzo a las 15 horas. — Arq. Juan Eduardo Fabini, Secretario Interino.

3) $36.00 15|pub. 2037 Feb.27-v.mz.15.

ARENAL GRANDE S. A.

De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 del corriente a las 13 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, aplicación de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1957; 3.o) Elección de Directores y Síndicos (titulares y suplentes), de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos; 4.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hata la víspera del día en que deba realizarse la asamblea. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas-poderes. — Por resolución del Directorio: Carlos E. Forcella

3) $24.00 10|pub. 2445 Mz.5-v.mz.15.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25 de Marzo de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Ituzaingó 1309 apt. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1957. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 2637 Mz.7-v.mz 15.

CURTIEMBRE DELBONO Y PENA S. A.
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la 5.a asamblea general ordinaria de accionistas que se efectuará el día 14 de Abril de 1958 a la hora 17 en el local social, calle Barros Arana N.o 5500 en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quorum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario (art. 14 inc. 6) 2.o Pronunciarse sobre la memoria, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. 3.o Aprobar el reparto de utilidades, fijación de dividendos. (art. 14, inc. 4) y retribución al Directorio. 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio(art. 14, inc. 2 y art. 20). 5.o Designación de Síndico titular y suplente (art. 14 inc. 3).

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social o presentar un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $23.80 8|pub. 2631 Mz.7-v.mz.15.

O. C. R. I. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O.C.R.I.S.A.), convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 20 de Marzo de 1958, en la sede social (Rincón N.o 465), a las 11 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria-inventario de todos los bienes, balance del 18º ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos); 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión y que, la Sociedad, expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 2700 Mz.8-v.mz.19.

HORACIO ACOSTA Y LARA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Marzo de 1958, a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle 20 de Febrero 2302, a los efectos de considerar los siguientes asuntos, por su orden:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Designación de un accionista para verificar el capital suscrito y el número de votos (artículo 48); 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio 1957, integrado por el balance de situación y estado de ganancias y pérdidas, con informe del señor Síndico (artículo 39 inciso B); 4.o) Afectación de los beneficios del ejercicio 1957, a la constitución de una reserva especial (artículo 39 inciso C); 5.o) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio (artículo 39 inciso H); 6.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 39 inciso A); 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con los Directores (artículo 44).

Para poder concurrir al acto, se deberá registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, dentro del plazo que vence dos días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2703 Mz.8-v.mz.19.

COSOPRE S. A.
COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S. A.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca por primera vez a sus accionistas a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo de 1957, en el local de la calle Sarandí N.o 356, piso 4.o, esc. 33, a la hora 16 y 30.

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico al 30 de Setiembre de 1957; 3.o) Situación de la Sociedad y resolución a tomarse; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

3) $16.00 8|pub. 2697 Mz.8-v.mz.17

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

De acuerdo con lo determinado por el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, Galicia 2275, el día jueves 27 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1957; 2) Remuneración a acordarse al Síndico de la Sociedad (artículo 16 de los estatutos); 3) Elección de miembros titulares y suplentes respectivos del Directorio, para el período 1958-1961;

4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para los ejercicios 1958 y 1959; 5) Abatimiento del actual capital integrado; 6) Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 24 del corriente mes. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2733 Mz.8-v.mz.19.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con las disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 19 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón N.o 465 de esta ciudad y considerar la siguiente orden del día:

1o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de cuatro Directores y dos suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o) Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6 o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 18 de Marzo corriente, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Adrien Barrere, Presidente. — German C. López Alfonso, Secretario.

3) $32.00 10|pub. 2736 Mz.8-v.mz.19.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inc. 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958 a las 16 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1) Acta de la asamblea anterior. 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del fiscal relacionados con el ejercicio 1.o de Julio de 1956 al 30 de Junio de 1957. 3) Distribución de utilidades. 4) Retribución al personal. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en l asamblea deben registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad calle Sarandí 500 antes del 24 de Marzo de 1958, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $36.00 15|pub. 2739 Mz.8.-v.mz.25.

I. P. U. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1958, a la hora 18 y 30, en su domicilio social, calle Paraguay 1902 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance de situación, balance de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Notas. 1.o Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta-poder dirigida al Presidente (artículo 30); 2.o Se hace constar que para el caso de no obtenerse quórum necesario, pasada una hora de la fijada para la realización de la asamblea, ésta se verificará con el número de accionistas que concurran (artículo 25); 3.o Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea es necesario que, por lo menos con 3 días de anticipación, depositen sus acciones o certificados de depósito de alguna Institución Bancaria o del Estado, en la Gerencia de la Sociedad (artículo 23 de los estatutos) y decreto del Poder Ejecutivo del 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 6|pub. 2786 Mar.10-v.mz.15.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes, a las 15 y 30 horas en el local social, Avenida Uruguay N.o 987, con el siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Fijar la remuneración del Síndico; 3.o Elección de cinco Directores y sus suplentes para el período 1958/1960; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en Bancos, en el local social hasta tres días antes de la fecha establecida. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 2785 Mar.10-v.mz.14.

MATEO BRUNET, S. A. C.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará en día 24 de Marzo de 1958, a las 11 horas en el local de la Avenida Uruguay N.o 919, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Síndico; 5.o Elección de Directorio; 6.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho de asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, ante la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 2780 Mar.10-v.mz.14.

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA
SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Marzo de 1958 a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o Reparto de utilidades; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firme en acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en esta convocatoria. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 2778 Mar.10-v.mz.18.

BOME S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 22 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en la Avenida Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957; 3.o Consideración y aprobación del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recordamos a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación, al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario, en la Secretaría del Directorio, en la Avenida Uruguay N.o 1768. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 2771 Mar.10-v.mz.20.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

El Directorio de Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. convoca a usted para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día veintinueve (29) de Marzo de 1958 a las nueve (9) horas en su local social, para tratar la siguiente orden del día:

A) Memoria, inventario y balance anual; B) Reparto de utilidades propuesto por el Directorio; C) Elegir los Directores que corresponda y la Comisión Fiscal; D) En general del artículo 45 de los estatutos.

Notas. Se recuerda a los señores socios: 1.o Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría las acciones con, por lo menos, tres días de antelación a la fecha de la asamblea; 2.o Que de acuerdo a los estatutos deben registrar en Secretaría, con, por lo menos, veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea, las listas de votación. — Curupí-Carmelo, Marzo de 1958.

3) $18.00 5|pub. 2773 Mar.10-v.mz.14.

LIBRERIA EDITORIAL DE PALMA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Librería Editorial De Palma Uruguaya S. A. que se realizará el día 9 de Abril de 1958 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1343 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota. Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 2774 Mar.10-v.mz.17.

"S. A. U. D. E. C."
SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea y practicar el escrutinio, (artículo 30); 2.o) Consideración de la memoria anual, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y tres suplentes, (artículo 13); 4.o) Elección de Síndico y suplentes, (artículo 35).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir e intervenir en la asamblea, deberán munirse por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizará aquella, de un certificado, que expedirá la sociedad en el que conste el número de acciones y de votos que le corresponde debiendo igualmente depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas en la Administración de la sociedad, (artículo 29). — Montevideo, Marzo 8 de 1958.

3) $27.00 5|pub. 2871 Mz.11-v.mz.15.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el próximo 29 de Marzo a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Paraguay 1962, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 4.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes al fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan (artículo 25 de los estatutos sociales).

3) $24.00 10|pub. 2854 Mz.11-v.mz.21.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
EN LIQUIDACION
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 y 15 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Liquidadora, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $20.00 10|pub. 2832 Mz.11-v.mz.21.

PEBE S. A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 9, 10 y 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de "Pebe S. A.", para la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 28 de Marzo de 1958, a la hora 15, en el local de la calle Cerrito N.o 507, piso 5, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado y practicar los escrutinios (artículo 16); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Pronunciamiento sobre memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio 1957 integrado por el balance de situación y estado de ganancias y pérdidas, con dictamen del Síndico (artículo 11, inciso 1.o); 4.o) Elección del Síndico titular y suplente (artículo 18); 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 17).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 15 del estatuto social, deberán con tres días de anticipación al

determinado por la convocatoria, presentar sus acciones o un certificado expedido por una Institución bancaria nacional, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada con indicación del número de votos que corresponda al accionista.
Asimismo se previene que de conformidad con el artículo 12 del estatuto, la asamblea general ordinaria se considera legalmente constituída con un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más uno del capital integrado y resolverá válidamente por mayoría de votos. Pero pasada que sea la media hora de la establecida en esta convocatoria, se entenderá que la asamblea general ordinaria está legalmente constituída, cualquiera sea el quórum de asistentes. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $36.00 5|pub. 2809 Mz.11-v.mz.15.

BARRERA HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el directorio de Barrera Hnos. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 17 horas en el local social Avda. Uruguay 1525|33, con objeto de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1956-1957; 2.o) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio, y del Síndico y suplente; 3.o) Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firme el acta de la asamblea.
Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificads de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la sociedad. Artículo 10 de los estatutos. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 2938 Mz.12-v.mz.17.

FRANCISCO ALONSO ADAMI S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la calle Colonia N.o 1801 de esta ciudad, el día 29 del corriente mes a las 11 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribir con dos días de anticipación sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2940 Mz.12-v.mz.14.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en el local social, calle Rincón 487, escritorio 501, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y vocales; 3.o) Honorarios al Directorio; 4.o) Fiscalización; 5.o) Distribución de utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 2937 Mz.12-v.mz.14.

LIGU S A.

Convócase a los señores accionistas de LIGU S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, calle Cerrito N.o 740 el día 24 de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día:
A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general e informe del Síndico; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y del Síndico; C) Aprobar la cuenta de pérdidas y ganancias y fijación del dividendo; D) Cargos administrativos desempeñados por los Directores y su remuneración; E) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea.
Artículo 32. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán presentar a la sociedad, con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco de plaza, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponda al accionista.
3) $14.40 3|pub. 2936 Mz.12-v.mz.14

ARDUINO HERMANOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos Sociedad Anónima, propiedades y arrendamientos, para la vigésima segunda asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 28, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al 22 ejercicio social; 3.o) Reparto de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — La Secretaría.
3) $24.00 10|pub. 2933 Mz.12-v.mz.22.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 18 asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Rancagua 3441, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 18 ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de un miembro del Directorio y suplente respectivo por el período 1958-1960, por fallecimiento del titular y renuncia del suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Importante. — Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea, en sus escritorios, de la calle Rancagua 3441. — Horario de inscripción: de lunes a viernes, de 14.30 a 17.30. (Artículo 28). — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 2930 Mz.12-v.mz.22.

NUMA PESQUERA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad, que se celebrará el día 27 de Marzo a las 17 horas en las oficinas de calle Treinta y Tres N.o 1512, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de un accionista para dar cuenta de la asistencia (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 23); 3.o) Designación del Directorio (artículo 8); 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente (artículo 42); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 22).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1512, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea (artículo 28 de los estatutos). — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 2931 Mz.12-v.mz.22.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí N.o 441 de esta ciudad para considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1957. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones a el certificado del depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 2925 Mz.12-v.mz.17.

ERNESTO OTTONELLO S. A.

De acuerdo con lo señalado por el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria social, sito en la Avenida General Flores N.o 3821 a la hora 19 y 30 para tratar la siguiente orden del día:
A) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, computen las votaciones verifiquen las elecciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. B) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y distribución de utilidades. C) Informe del Síndico. D) Elección de Directores titulares y suplentes (Art. 11 y 12) y de Síndico y suplente (Art. 23) para el próximo período.
Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar en la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o sus certificados de depósitos. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 2920 Mz.12.-v.mz.20.

PANORBIS LINES S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Panorbis Lines S. A. para la tercera asamblea general ordinaria que se celebrará el 26 de Marzo de 1958 a las 19 horas, en la Sede Social, calle Rincón 468, 7.o piso, oficina 81, para considerar la siguiente orden del día:
1) Lectura de la memoria del Directorio; 2) Consideración del balance al 31|12|1957; Elección del Directorio.
Para asistir a la asamblea general debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos. — Marzo 10 de 1958. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 2916 Mz.12.-v.mz.17.

CAJA DE CREDITO Y AHORRO POPULAR DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Marzo de 1958 a la hora 10, en el local social de calle Leandro Gómez N.o 1052 de la ciudad de Paysandú a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 2.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957. 2.o Elección de Síndico y su suplente. 3.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en la Gerencia de la Caja sus acciones o certificados de depósitos en algún banco, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. (Decreto del P. E. del 16 de Julio de 1943). — Paysandú, 4 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 2917 Mz.12.-v.mz.22.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18.o de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 22 de Marzo de 1958 a las 18 horas en el local Social, calle 25 de Agosto s|n. para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación de dos accionistas que con el Secretario de la Sociedad efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganacias e informe del Síndico. 3.o Elección de Directorio, tres titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente.
A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado en cumplimiento de esta disposición. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. 40 de los estatutos). — David Stirling, Presidente. — Mario W. Long, Secretario.
3) $36.00 10|pub. 2887 Mz.12.-v.mz.22.

A. LOPEZ GARCIA Y CIA. S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 26 de Marzo, a las 15 horas, en Br. Artigas 1193 bis, con el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Aumento de capital a $ 80.000.00 (ochenta mil pesos); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local social antes del 23 de Marzo de 1958.
3) $7.20 3|pub. 3045 Mz.13-v.mz.15.

I. P. A. S. A.
INSTITUTO DE PREVISION Y AHORRO PARA EDIFICACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales y leyes pertinentes en vigor, convócase a la asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el lunes 24 de Marzo corriente a las 14.30 horas, en la sede social, Avda. 18 de Julio 1263, piso 2.o, de esta Capital a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y certificación técnico actuarial correspondiente al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de dos Directores titu-

lares en reemplazo de los que terminan su mandato; 3.o) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 3055 Mz.13-v.mz.15.

LA TERRICOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A. ", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la rendición de cuentas y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio y sus respectivos suplentes.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco.

A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presente. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 35 y 36 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los accionistas de "La Terricola S. A.", para la asamblea extraordinaria que se realizará en Montevideo, en la calle Ciudadela N.o 1369, el día 28 de Marzo de 1958 a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

Situación económica de la sociedad y proponer soluciones para su liquidación total.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos los accionistas deberán registrar en el libro que se lleva con ese objeto en la sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un banco. A ese efecto este registro permanecerá abierto hasta tres días antes de celebrarse dicha asamblea.

De acuerdo con el artículo 42 la asamblea se considerará constituída a los treinta minutos de la hora señalada para su convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.
3) $24.00 10|pub. 3048 Mz.13-v.mz.24.

"COFRISA"
CORPORACION FRIGORIFICA DEL URUGUAY S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas, en el local de la planta industrial en Las Piedras (Carretera Nacional, kilómetros 22.500 - Ruta 5), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Consejo Fiscal; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (artículo 24).

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones, o el recibo de su depósito en un banco, en la Secretaría de la sociedad —en la dirección mencionada— por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, a quienes se les entregará un justificativo en que conste el número de votos. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 3046 Mz.13-v.mz.15.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958 a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum, las votaciones y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe el Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente, y fijación de su remuneración.

De acuerdo con el artículo 33, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $16.00 8|pub. 3040 Mz.13-v.mz.21.

MONFINA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 y 40 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $6 00 2|pub. 3018 Mz.13-v.mz.14.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores acciones de "Perfumerías Unidas S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Marzo de 1958 a las 11 horas en la sede de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2865, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Inventarios, balance general y memoria del ejercicio 1957, presentado por el director general; 4.o Elección de autoridades.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la Sociedad antes del 22 del corriente mes, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún banco u oficina pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Luis Maristany, Director general.
3) $9.00 3|pub. 2948 Mz.13-v.mz.15.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 15 de estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 26 de Marzo de 1958 a las 11 y 30 horas, en la sede de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2865, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del estatuto, especialmente los artículos 5.o, 6.o, 12, 13, 14, 17, 25 y disposiciones transitorias; 2.o) Refundición en un solo contexto de las disposiciones inmodificadas y de aquellas que sean objeto de modificación; 3.o) Designación de dos accionistas asistentes para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda que para tomar parte en dicha asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, antes del 22 del corriente mes las acciones o un certificado de su depósito en algún banco u oficina pública (artículo 11 del estatuto). — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Luis Maristany, Director general.
3) $10.80 3|pub. 2949 Mz.13-v.mz.15.

FINUR SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el 28 de Marzo de 1958 a las once horas, en el local social de la calle Cerrito N.o 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio y Síndico; 4.o) Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos. — Montevideo, Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 2945 Mz.13-v.mz.14.

BELLA VISTA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 y 20 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 3019 Mz.13-v.mz.14.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $14.00 7|pub. 3020 Mz.13v.mz.20.

ARFIL S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Arfil S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Marzo de 1958 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.o) Nombramiento de una Comisión Liquidadora para la disolución de la sociedad según el artículo 53 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada ,hasta la hora 16 del día 23 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 3010 Mz.13-v.mz.14.

SUPRODAN S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Suprodán S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1958 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 14, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo.; 2.)o Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1958; 3.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1958.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 3009 Mz.13-v.mz.14.

SUDMAR SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo establecido en la modificación de los estatutos sociales, (artículo 48) se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 24 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Buenos Aires 484, escritorio 24, a fin de considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1957.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o documentos supletorios, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3006 Mz.13-v.mz.14.

FATESA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Carabelas 3239, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria del Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asmblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán dar cumplimiento a los dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 2987 Mz.13-v.mz.15.

NORTON S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 del corriente mes y año, en el local social, Colonia 1201 a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta correspondiente; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1957, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los estatutos sociales.

Nota — Se previene a los señores accionistas (artículo 22) que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la sociedad con dos días de anticipación por lo menos, al día de la reunión. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 2984 Mz.13-v.mz.15.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando traslador con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los res-

tos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. — Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108 00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Erion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Willi Dickow c|NELSA EVA CANO LUJAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 252), se hace saber que por resolución del día 16 de Mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Willi Dickow y Nelsa Eva Cano Luján, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2065 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'MANUEL ANGEL SACCO PEREZ y NELI IRIGOIN GOMEZ DE SACCO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 374, se hace saber que por resolución de fecha 11 de Octubre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Manuel Angel Sacco Pérez y Neli Irigoin Gómez de Sacco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 2452 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "VIRGILIO DANTE TOCCHETTO GARGIULO e HILDA TERESA BRUN MASOLLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 438", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Noviembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Virgilio Dante Tocchetto Gargiulo é Hilda Teresa Brum Masollo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 2453 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha Agosto 18 de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO WALTER PEREIRA y FRANCISCA ALVAREZ, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 26 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2833 Mz.11-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de Agosto 23 de 1957, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN POSE y OLGA CIAVATTONE; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2082 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CASATI POSADA, ENRIQUE con LUISA RENZA CARMINATI. Disolución de sociedad conyugal" (50-315), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique o Enrico Casati Posada y Luisa Renza Carminati, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2345 Mz.11-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Baco, Elvira F. con HORMAECHE, PEDRO JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-246), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Fulvia o Elvira Fulbia o Raquel Fulvia Baco Martínez y Pedro Julio Hormaeche; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2095 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MAC GREGOR DE BASSO, ESTHER y JORGE BASSO STAJANO. Disolución de sociedad conyugal" (50-277), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esther Elena Mac Gregor y Jorge Basso Stajano; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2030 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ipuche, Nilza con ABARACON DE SENCION, INES. Disolución y liquidación de sociedad de hecho" (L.o 46 F.o 433), se hace público que por resolución de dicho Juzgado se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre Nilza Ipuche e Inés Abaracón de Sención, que giraba en esta plaza en el ramo de Tienda, Mercería y Taller de costura y tejidos, en el Camino Maldonado Nº 4894, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio del liquidador designado, contador José Luis Parada, calle Juan Carlos Gómez Nº 1492, escritorio 404, de 11 a 12 horas, para todos los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 2033 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO BLANCO y ZELMIRA GARCIA LASSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (50|284), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Blanco y Zelmira García Lasso y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1815 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Nuthes de Mazal, Elida Victoria con JOSE MAZAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50|24), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Mazal y Elida Victoria Nuthes; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1810 Feb.20-v.mz.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Harriague Castex, Enrique con MARIA LIA BOMBAL VILLANUEVA. Disolución y liquidación de sociedad" (50-397), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique Harriague Castex y María Lía Bombal Villanueva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2127 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINKO ABRAN FRIDEL y GONZALEZ MARIA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 216, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abran Fridel Pinko y María Teresa González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2529 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "OLMEDO JOSE RAMON y GONZALEZ ETELVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 217, se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Ramón Olmedo y Etelvina Paulina Máxima González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2528 Mz.6-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44: Folio 248", se hace saber que con fecha Diciembre 17 de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Barreiro Zorrilla y Elia Margarita Ferber. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2465 Mz.5-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILLALBA DIAZ, INOCENCIO y FIESELER REYES, ELIZABETH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 264, se hace saber que con fecha 18 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Inocencio Villalba Díaz y Elizabeth Olga Fieseler Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 2055 Feb.27-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR VAZQUEZ y ELSA MARIA SPOSITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 247, se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Vázquez y Elsa María Spósito. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946,

— Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1959 Feb.24-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Natalia Rizzo de Giacosa con ANDRES GIACOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 43 F.o 175, se hace saber que con fecha 25 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés Giacosa y Natalia Rizzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 29 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1790 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "María Olga Acuña contra CARLOS CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, F.o 72", se hace saber, que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1957, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada entre María Olga Acuña y Carlos Calcagno, citándose a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan en forma ante este Juzgado en los respectivos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 7 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2273 Mz.3-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Celia Moller de Suárez contra ALFREDO SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 195 N.o 821), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Suárez y María Celia Moller de Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 26 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 1948 Feb.24-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos caratulados: "Juan Puchkariov c|LINA REVACHUK. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L. 11 F. 487. N.o 51", se hace saber que por resolución del 15 de Febrero de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Juan Puchkariov y Lina Revachuk, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Marzo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2918 Mz 12.-v.ab.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "María Luisa Martínez de Marabot contra MARIO ALCIDES MARABOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 11. Folio 464. N.o 765", se hace saber que por resolución de 23 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Luisa Martínez de Marabot y Mario Alcides Marabot, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la Ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Paysandú, 15 de Febrero de 1958. — Jorge Pérez Scremini.
5) $48.00 20|pub. 2474 Mz.5-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARCOS ANSELMO CALERO y MARIA MODESTA HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 14 F.o 581, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 5 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Anselmo Calero y María Modesta Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 2566 Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Blanca Fernández de Rodríguez c| JOSE TOMAS RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Febrero próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Blanca Fernández de Rodríguez y José Tomás Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 1.o de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2861 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "HILARIO RAMIREZ y FRANCISCA FERREIRA DE RAMIREZ. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Hilario Ramírez y Francisca Ferreira de Ramírez, citándose ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 31 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2959 Mz.13-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GUILLERMO HILARIO GADOLA e ISIDRA CECILIA HORTENCIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Guillermo Hilario Gadola e Isidra Cecilia Hortencia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículos 6.o y 7.o, Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 2960 Mz.13-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Díaz Alvaro c| BLANCA ESTHER ALBERTI. Disolución liquidación de la sociedad conyugal. Libro 23, número 1015, Folio 260", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Díaz Quinta y Blanca Esther Alberti, y se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 19 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 2853 Mz.11v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: "Iturralde Horacio A. y RAMONA ELENA TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Libro 23 N.o 1.165 F.o 304, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Horacio A. Iturralde y Ramona Elena Toledo y se cita y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1864 Feb.21-v.mz.15.

6-Disoluciones de Sociedades

"BEHAR Y LEVY"

De conformidad con ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Behar y Levy", establecida con Tienda "La Obrerita", en General Flores 2371, retirándose los sucesores de Daniel Behar y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Mardoche o Mordo Levy, que continuará el giro. Acreedores presentarse en la misma. — ESTRELLA NAHUM de BEHAR. — ISAAC BEHAR. — LUCIA BEHAR de BONOMO. — RENEE BEHAR de HUINO. — MORDO LEVY.
6) $24.00 20|pub. 1880 Feb.21-v.mz.15.

Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, comunican que con fecha 31 de Julio de 1957, quedó disuelta y liquidada la Sociedad de hecho, que en el ramo Empresarios de Obras, tenía sede en Bezares Nº 3414 de esta ciudad, integrada por Eugenio Ruybal y Abelino A. Grosso, patrón Nº 9.252, a consecuencia de la separación y desvinculación del señor Eugenio Ruybal de la Empresa, habiéndose cancelado la patente con fecha 9 de Octubre de 1957. A efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se realiza la presente publicación, fijando como domicilio, en Sarandí Nº 444, escritorio 34, piso 4º. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — ABELINO A. GROSSO.
6) $32.00 20|pub. 1762 Feb.20-v.mz.14.

"JESUS LOPEZ y HONORIO URIA"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la Sociedad que en el ramo de carpintería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez 2449 bajo la razón social de "Jesús López y Honorio Uría". Los acreedores deberán presentarse en la dirección indicada en término legal. — Montevideo, Marzo de 1958.—
6) $16.00 20|pub. 2260 Mz.3-v.mz.25.

Ley 26|9|1904, con fecha 10 de Febrero de 1958 hemos disuelto la Sociedad de Hecho que teníamos para la explotación del comercio en el ramo de Peluquería sito en la calle Río Branco 1367 de esta ciudad; bajo la razón Antonio Sande López y Edison Beracochea Porta cediendo todos los derechos que me corresponden al señor Antonio Sande López quién se hizo cargo del comercio y del Activo y Pasivo del mismo en la fecha indicada arriba. — Montevideo, 10 de Febrero de 1958. — ANTONIO SANDE LOPEZ. — EDISON BERACOCHEA PORTA.
6) $32.00 20|pub. 1922 Feb.22.-v.mz.17.

"SOCIEDAD DE INTERCAMBIO COMERCIAL SUDAMERICANA LIMITADA"
(Sigla: "S. I. C. S. LIMITADA")

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N.o 492 del Código de Comercio, que con fecha 31 de Octubre ppdo. hemos resuelto de común acuerdo, proceder a la disolución de la Sociedad de responsabilidad limitada, que giraba en esta Plaza bajo la razón social de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" sigla "S. I. C. S. Limitada", integrada por los señores Manuel Schkulnik Kochman, Leonel José Cristobo Troncoso y Víctor Bogut Anchich. De acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores, a los que se consideren con derechos a créditos a su favor, a que se presenten en la calle 25 de Mayo N.o 555 piso 5.o Esc. 502 dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación. — Montevideo, 26 de Febrero de 1958. — Por " S. I. C. S. Limitada: Manuel Schkulnik".
6) $28.00 10|pub. 2655 Mz.7.-v.mz.18.

Comunicamos que con fecha 31 de Diciembre de 1957, ha resuelto retirarse de la firma Badagian Hnos. (Fábrica de Calzado, en la calle Isla de Gorriti 2014), el socio Gregorio Badagian, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los restantes socios, Gregorio Badagian y Mihran Badagian. La razón social "Badagian Hnos." continuará siendo la misma. — Acreedores presentarse en la oficina del Cr. León Cukerman, Plaza Independencia 838, esc. 19. — GREGORIO BADAGIAN. — MIHRAN BADAGIAN. — PEDRO BADAGIAN.
6) $32.00 20|pub. 1958 Feb.24-v.mz.18.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, se hace público que la Sociedad "Púrpura y Parolín", que giraba en los ramos de construcciones, se disuelve totalmente de común acuerdo, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Juan Antonio Púrpura. Los que se crean con derecho deben presentarse antes de 20 días en las Oficinas, Calle Ramón Guerra, entre Florida y 25 de Mayo de la Ciudad de Maldonado. — Montevideo, Marzo de 1958.
6) $24.00 20|pub. 2281 Mar.4-v.mar.26.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que integramos los señores Samuel Toreschreiber, Jaime Gotlib y Abraham Gotlib, que gira en el ramo de Tapicería y Decoración con taller en Junta E. Administrativa 1637 y Salón de Exposición en Gral. Flores 2901, y en lo sucesivo el señor Toreschreiber continuará con el local últimamente citado y los señores Steinber y Gotlib con el taller de Junta Económico Administrativa, y habiendo tomado a su cargo totalmente el activo y pasivo el señor Toreschreiber. Los acreedores deberán presentarse en Gral. Flores 2907. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — SAMUEL TORESCHREIBER. — ABRAHAM GOTLIB. — JAIME STEINBERG.
6) $32.00 20|pub. 2478 Mz.5-v.mz.27.

"TROCADERO"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver la sociedad comercial de capital e industria denominada "Trocadero", que gira en la ciudad de Dolores, en los ramos de rotisería y anexos. La disolución se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. — Acreedores presentarse en Rotisería "Central", de Mercedes. — Mercedes, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
6) $24.00 20|pub. 2721 Mz.8-v.ab.7.

CONSORCIO LTDA.
Se comunica al comercio y al público en general que a partir del día 24 de Febrero de 1958, entre los señores Milton Pedroarena Rebolledo y Eduardo Luco Urzúa, se ha resuelto lo siguiente en su calidad de únicos socios de "Consorcio Ltda.", Pedroarena, Luco y Cía., 1.o) De común acuerdo disolver la sociedad de hecho existente entre ambos; 2.o) La adquisición por parte del señor Milton Pedroarena de la totalidad del activo y pasivo de "Consorcio Ltda.", con la opción por parte del mismo de continuar o no con el giro comercial de "Consorcio Ltda.". — Interesados, plazo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27.
6) $32.00 20|pub. 2941 Mz.13-v.ab.11.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lucas Artigas Medeiros c|CLARA PEREIRA. Divorcio por causal" (Libro 54 F.o 158), se cita, llama y emplaza a doña Clara Pereira, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30762 Mz.8-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Eusebio Fernández Galán c|IRMA ESTHER TORINO ORTEGA. Divorcio por causal" (L.o 53 F.o 287), se cita, llama y emplaza a doña Irma Esther Torino Ortega, por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y a fin de tentarse la conciliación, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1957. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1345 Feb.10-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Cristina Schiffmann c|ADALBERTO RIHASZ. Divorcio unilateral" (L.o 54 F.o 193), se cita, llama y emplaza a don Adalberto Rihasz para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien es seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1546 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI, Divorcio, L.o 53, folio 188" y "María Enriqueta Zubieta contra FRANCISCO CERIONI; Auxiliatoria, libro 53, F.o 189", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Cerioni, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30686 Mar.4-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dietrich Antonia contra JURSCHA, ALBIN ANTON. Divorcio por causal. L.o 56. F.o 69", se cita, llama y emplaza a Albin Antón Jurscha a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los autos de auxiliatoria de pobreza iniciados conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Febrero 1.o de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30683 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Jauregui, Martín Fernando contra MASCORT, NELIDA NOEMI MARTA. Divorcio. L.o 56, F.o 125", se cita, llama y emplaza a Nélida Noemí Marta Mascort, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que se inician conjuntamente, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30610 Feb.25-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Luppi, Leonor Amalia contra CANO, GUILLERMO JOSE. Divorcio por causal. Lo. 56, Fo. 37", se cita, llama y emplaza a Guillermo José Cano Rivadeneira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 1510. Feb.13-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Luis Lamas Carreira contra MARIA PAZ MARTINEZ. Divorcio. L.o 53, F.o 533 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza. L.o 53, Folio 532", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Paz Martínez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensar de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30674 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Nancy Ethel Laureiro contra PEDRO RAUL RUBIO. Divorcio. L.o 53, F.o 542", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Raúl Rubio, para que comparezca a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2218 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Rubén Mario Mayo contra LIDIA CATALINA DOLCI. Divorcio". L.o 53 F.o 421, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lidia Catalina Dolci, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 1425 Feb.12-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don RAUL ANTONIO EUCHELI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 57) y Litis expensas (L.o 44, F.o 40), le ha iniciado doña Mireya Muñoz Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2272 Mz.3-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARGARITA EVANGELIA MENOSSE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 583), le ha iniciado don Raymundo Alfredo o Reimundo Alfredo Polenta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30647 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Juan María Daveri c| JUSTA DE LEON. Divorcio" (Lo. 5.o, Fo. 1) se cita llama y emplaza a Justa De León, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Marzo 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 3017 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en autos: "Erundina Micol contra PEDRO XAVIER MACHADO. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 41, F.o 368), se cita, llama y emplaza a don Pedro Xavier Machado para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30637 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
CONVERSION AL DIVORCIO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que en los autos seguidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don ARY PEREIRA CORREA, sobre conversión al divorcio absoluto (Lº 17, Nº 960, Fº 515), se ha dictado la sentencia cuyo tenor literal es el siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1957. — 189. — Vistos: Para definitiva estos autos promovidos por doña Carmen de Freitas Silva contra don Ary Pereira Correa por conversión al divorcio; Resultando: I) La actora se presentó a fs. 8, entablando demanda. Dijo que contrajo matrimonio con el demandado el 3 de Noviembre de 1948 ante el Juez Municipal del Primer Distrito de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande, Estados Unidos del Brasil) y que, por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de la Segunda Jurisdicción de la misma ciudad, el 28 de Agosto de 1951, confirmada por sentencia de la Suprema Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, dictada el 24 de Octubre del mismo año, se decretó la separación de cuerpos entre los esposos, por mutuo consentimiento; invocó en su favor lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil y solicitó la conversión al divorcio de la aludida separación de cuerpos; II) Se oyó al Ministerio Público a fs. 11, pronunciándose su representante en favor de lo peticionado, teniéndose por conclusa la causa y citándose para sentencia, mediante decreto de fs. 11 v.; Considerando: I) De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, es factible convertir en divorcio cualquier sentencia de separación de cuerpos, tanto nacional como extranjera, toda vez que hubieren transcurrido tres años a partir de dicha sentencia y basándose exclusivamente en ella. En el caso de autos, se han cumplido los extremos legales, como lo ha reconocido el señor Fiscal. Por consiguiente corresponde acceder a lo impetrado en la demanda. Por tales fundamentos, Fallo: Haciendo lugar a la demanda y decretando la conversión en divorcio, de la separación de cuerpos dictada por el señor Juez de la Segunda Jurisdicción de la Ciudad de Río Grande (Estado de Río Grande do Sul, Brasil), confirmada por la Segunda Cámara Civil del Tribunal de Justicia del Estado, con fechas 28 de Agosto y 24 de Octubre de 1951, respectivamente, con referencia al matrimonio celebrado entre don Ary Pereira Correa y doña Carmen de Freitas Silva, el 3 de Noviembre de 1948, ante el Juez Municipal del 1.er Distrito de la Ciudad de Río Grande. Notifíquese al demandado mediante edictos, los que se entregarán a la actora para su publicación y, una vez acreditada ésta mediante la agregación de los ejemplares de los periódicos respectivos, sin necesidad de escrito, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, así como los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — José Chaves Miranda. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
Y para notificar a don Ary Pereira Correa, se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 30 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
7) $264.00 30|pub. 1129 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: "Carcabelos, Belisario con VARELA, ELIDA TOMASA. Divorcio por causal" (L.o 19, F.o 377), se cita, llama y emplaza a Elida Tomasa Varela de Carcabelos, por el término de noventa días para que comparezca en los autos mencionados, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se habilita el próximo feriado mayor a los efectos de la presente publicación. Se hace constar que al actor se le concedió auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra su esposa Tomasa Elida Varela. — Salto, Diciembre 27 de 1957. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30713 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Esteban Zoppi contra APOLONIA LANAS MARTINEZ Divorcio", se emplaza por el término de noventa días a doña Apolonia Lanas Martínez, para que

comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1957. — Delmar González, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 2354 Mz.13-v.ab.24.

8-Emplazamientos

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios de los padrones N.o 2147, 3062, 2143, 3269, 3272, 3271, 2145, 2227, 3228, 3034, 2144 y 2143 con frente a la calle avenida Artigas lado sud de la ciudad de Las Piedras para que se notifiquen dentro de los quince días de esta fecha de publicación de las cuentas de pavimento que les correspondan abonar. — La Empresa. — Elías Reguels 500 Las Piedras.
8) $3.60 3|pub. 2935 Mz.12-v.mz.14.

DENUNCIA POR FRAUDE AL IMPUESTO DE HERENCIAS

Se cita y emplaza a los sucesores de don Cristóbal I. Vázquez por ocultación de bienes y defraudación del impuesto de herencias y principalmente: don ENRIQUE E. NOGUES, doña DOLORES MARIA VAZQUEZ y NOGUES, don RAMON CASTRO VAZQUEZ, don JOSE CASTRO VAZQUEZ, doña MARIA VAZQUEZ ANTELO y doña MARIA VAZQUEZ MARQUEZ, para que comparezcan a la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, N.o 807 de la calle Mercedes, dentro del plazo legal y de acuerdo al artículo 12 de la ley 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Dr. Raúl Lazuarda, Fiscal de Gobierno de 2.o Turno.
8) $ 48.00 30|pub. 2315 Mar.4_v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "MEDINA BARCELO, MARIA C. Posesión notoria de hija natural. Lo. 55, Fo. 399", se cita llama y emplaza a los herederos de Justo Medina Blanco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 3005 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra los SUCESORES DE ANDRES ZULAWSKY. Intimación: Lo. 54, Fo. 35", se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Andres Zulawsky, hoy su sucesión, le adeuda por diversos conceptos $ 646.682.49 moneda nacional, que a fin de interrumpir la prescripción de sus créditos solicita que se intime a los sucesores de dicho causante, entre los cuales figura doña Elena Irzykowsky o Halina Zulawska o Zulausky Halina, sus hijos legítimos Maciej y Jacek Zulawsky y a su hija natural Fermina Norma Zulawsky, cuyos domicilios se desconocen, el pago y protesta judicial de las deudas mencionadas. — En consecuencia, se emplaza a las personas nombradas para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 3044 Mz.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Eulogio Díaz Darias c|MARIA ESTHER DIAZ DE PETRONILO. Cobro de pesos", L.o 43 F.o 374, se cita y emplaza a todos los interesados y presuntos herederos de María Esther Díaz de Petronilo y a Héctor Lino Díaz Mirelli, en su carácter de hijos legítimos de Eulogio Díaz Darias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y a los efectos del artículo 34 de la ley Nº 2.246, de 30|8|93, modificativas y concordantes, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 1772 Feb.20-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto; en autos: "Municipio de Salto con INMUEBLE URBANO, PADRON Nº 1.881. Juicio Ejecutivo" (L.o 19 F.o 358), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, a que comparezcan a este juicio dentro del término de noventa días, a defender sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 23 de 1957. — Salto, Enero 27 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
8) $18.00 30|pub. 1179 Feb.6-v.mz.14.

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, se cita y emplaza a los propietarios y a todas aquellas personas que tuviesen derechos reales o personales respecto de los siguientes bienes inmuebles:

Padrón: 17.304. — Propietario: JOSE PADULA. — Area afectada aproximadamente 80 m. c.,
Padrón: 17.310. — Propietario: JUANA VASALLO. — Area afectada aproximadamente 542 m. cuadrados.

La designación de dichos inmuebles fué aprobada, entre otros, por Decreto N.o 3925 de la Junta Departamental de Montevideo para ser expropiados con destino a la ampliación del Mercado Agrícola e instalación de Mercados de Aves y Huevos, de frutas, de pescado, de plantas y flores, formación de una plaza y jardines y establecimiento de espacios para estacionamientos de vehículos.

Las referidas personas deberán comparecer dentro del término de ocho (8) días ante la Dirección del Plan Regulador (Palacio Municipal 10 piso) a deducir sus derechos respecto de los indicados bienes y hacer las observaciones que juzguen del caso sobre su designación. Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la misma oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30808 Mz.12-v.mz.20.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones, se cita y emplaza a los propietarios y a todas aquellas personas que tuviesen derechos reales o personales respecto a los siguientes bienes inmuebles:

Padrón: 158.817. — Propietario: JERVANT KHURLOPIAN. — Area afectada 480 ms. c.
Padrón: 161.203. — Propietario: LUIS C. CAVIGLIA Y OTRO. — Area afectada 391. m. c.

La designación de dichos inmuebles fué aprobada, entre otras, por Decreto N.o 4946 de la Junta Departamental de Montevideo, para ser expropiados con destino a la apertura del Bulevar Artigas, en el tramo comprendido entre las Avenidas Larrañaga y General Flores.

Las referidas personas deberán comparecer dentro del término de ocho (8) días ante la Dirección del Plan Regulador (Palacio Municipal, 10 piso) a deducir sus derechos respecto de los indicados bienes y hacer las observaciones que juzguen del caso sobre su designación. Los expedientes correspondientes se encuentran de manifiesto en la misma oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958.
9) (C.C.) 8|pub. 30809 Mz.12.-v.mz.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 4.780, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la apertura de la calle Combate entre la de Juan J. Rousseau y el Camino Maldonado, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 69.607. — Propietario: Bernardino Larrague. — Superficie aproximada: 1.326 ms.2.
Padrón N.o 69.589. — Propietario: Compañía "Bao". — Superficie aproximada: 205 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 4 de 1958.
9) (C.C.) 1|pub. 30754 Mz.8-v.mz.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PRIETO, ROGELIO. Incapacidad. Lo. 43, Fo. 583", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Junio de 1957, se declaró incapaz a don Rogelio Prieto y se designó curadora del mismo a su esposa doña María Esther Fraga. — Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2373 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que en los autos: "ZUNINO BENITO CURALELA, L.o 42, folio 371", por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1957 se designó a la señora doctora Ethel Arregui de Amaro, curadora del incapaz en forma interina, don Benito Zunino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 2203 Mar.4-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARIAS LUIS ALBERTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución número 1914 de fecha Julio 23 de 1957, se declaró en estado de incapacidad a don Luis Alberto Arias, designándose curador del mismo, a su hermano José Antonio Arias. — Trinidad, Febrero 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga.
10) $12.00 10|pub. 2451 Mz.5-v.mz.15.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SANTIAGO SZAMES WINER, constituyendo domicilio en Buenos Aires 583 al señor Juez dice: Que a los efectos de optar al Título de Procurador solicito se interrogue a los señores Fernando Tesouro Pazo y Esteban Xalambri Mauriz, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Santiago Szames. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2772 Mz.10.-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EDUARDO REISCH SINTAS, domiciliado en Maciel 1389, 2.o piso, al señor Juez digo: Que, optando al título de procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Daniel H. Martins y Juan C. Scapperone, a quienes presentaré. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — E. Reisch Sintas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2294 Mz.11-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, recaído en autos: "LUIS ALBERTO REBOLEDO. Información de vida y costumbres". (L. 11. F. 428. N.o 53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno. Paysandú. LUIS ALBERTO REBOLEDO, constituyendo domicilio en calle Florida N.o 935, ante el señor Juez comparece y dice: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores, Ley N.o 12156, solicito el diligenciamiento de la información del art. 6.o de Vida y Costumbres. Que a esos efectos ofrezco la información de los testigos señores Salvador Soto y Washington Soto Jardín, domiciliados en calle 18 de Julio N.o 1008, quienes serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la Ley. 2.o) Si conoce el gestionante, desde cuándo, qué concepto le merece en lo que dice relación con su vida y costumbre. 3.o) Si tiene algo más que agregar y por la razón de sus dichos. Que una vez aprobada la información, se me expida el correspondiente Certificado. Otrosí digo: Que se me autorice la agregación de la publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer a lo solicitado. — Luis A. Reboledo". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 28 de Febrero de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 2781 Mz.10.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — RODOLFO TRAVERSARO PEREZ, domiciliado en la calle Tabaré 2443, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Héctor Quesada y Enrique Aguiar, que presentaré oportunamente, sobre su honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. — Rodolfo Traversaro Pérez." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2497 Mz.6-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — OSCAR FERRARI LARTIGAU, domiciliado en la calle Treinta y Tres N.o 1512, esc. 12, digo: Que esperando obtener el título de Procurador solicito se interrogue a los señores Ruben Piffaretti e Ismael Pallares, sobre mi honradez y costumbres morales.— Oscar Ferrari Lartigau.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10 pub. 2482 Mz.5-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno. PEDRO E. RICHINO, constituyendo domicilio en Misiones 1282, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Walter A. Pérez y Boris Chalar, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonios. — Pedro E. Richino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2291 Mar.4-v.mar.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. ANA MARIA MOLINARI, domiciliada en Yí 1000, digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Silvia Scalabrini y Esther Suaya a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, habilitándose la feria para las publicaciones. — Ana María Molinari. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2295 Mar.4-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "JAUREGUY, JULIO CESAR. Información" (Lo 56 F.o 288): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Julio César Jaureguy, constituyendo domicilio en Misiones 1371, escritorio 11, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece la declaración de los doctores Enrique Beltrán y Juan C. Bracco, domiciliados en Misiones 1371, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez recibir la información y, fecho, expedir el testimonio correspondiente. — Julio César Jaureguy." — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 2536 Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. LUCIO HOMERO NIEVES CESTAU, constituyendo domicilio en la calle Gaboto N.o 1375, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de escribano público, vengo a ofrecerle información de honradez y costumbres morales a cuyos efectos ofrezco el testimonio de los señores Isak Oks y procurador Rafael Stansky, quienes, serán interrogadas al efecto sobre mi honradez y buenas costumbres. Por lo expuesto solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se realicen las publicaciones de ley entregándose los edictos pertinentes al suscripto permitiéndose la agregación de los mismos, sin necesidad de nuevo escrito; III) Se reciba la información ofrecida; IV) Que previa vista del Ministerio Público se me expida testimonio del auto que apruebe la información de honradez y buenas costumbres. — Lucio H. Nieves. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 2834 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. HORACIO RODRIGUEZ GOMEZ, domiciliado en la calle Puntas de Santiago 1584, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Ondina Cagnoni y Julio Mut, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Horacio Rodríguez Gómez. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2995 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA ONDINA CAGNONI, con domicilio en la calle Prudencio Vázquez y Vega N.o 830, al señor Juez expongo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco el testimonio de los señores Julio Mut y Horacio Rodríguez Gómez, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María Ondina Cagnoni". — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2996 Mz.13-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JULIO MUT, domiciliado en la Rambla República de México N.o 5645 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco testimonio de los señores María Odina Cagnoni y Horacio Rodríguez Gómez, quenes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. — Julio Mut. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 2878 Mz.12.-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VENTURA REGA PALADINO, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1420, esc. 8, al señor Juez digo: Que a fin de obtener la inscripción en el Registro de Vendedores Viajantes de Plaza, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto solicito se reciba testimonio a los señores Ricardo Mallo Todara y Ramón Lema, domicilados en la calle Río Negro N.o 1573.—Ventura Rega Paladino".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 2380 Mz.5-v.mz.15.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.555. — Segundo llamado. — Lavado, planchado y reparación de ropas y prendas varias. — Apertura: 18 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.557. — Segundo llamado. — Trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 19 de Marzo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.560. — Segundo llamado. — Mangueras. — Apertura: 19 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.564. — Segundo llamado. — Cuerpos moledores. — Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.565. — Segundo llamado. — Limpieza de máquinas de escribir y calcular en nuestro Establecimiento "El Espinillar", en el Departamento de Salto. — Recepción: 17 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Apertura: 24 de Marzo de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.570. — Segundo llamado. — Pedregullo. — Apertura: 17 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.575. — Una apisonadora vibrante. — Apertura: 21 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30746 Mz.8-v.mz.17.

LICITACION PUBLICA N.o 3.571

Se llama a licitación pública para obras de hormigón armado.

La apertura de las ofertas, se realizará en las oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Av. Agraciada) el día 8 de Abril de 1958, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 30800 Mz.12.-v.mz.20.

N.o 3.558. (Segundo llamado) — Hierro ángulo y tejido de alambre — Apertura: 25 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.563. (Segundo llamado). — Envases de vidrio. — Apertura: 24 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas

N.o 3.568. (Segundo llamado). — Chapas de hierro negro. — Apertura: 25 de Marzo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 30823 Mz.13-v.mz18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 360 58. (Segundo llamado). — Suministro de estopa especial para cajas de grasa y

N.o 366|58. (Segundo llamado). — Suministro de bulones (de plaza).

Se avisa a los interesados que las horas fijadas para la apertura de estas licitaciones han sufrido modificación efectuándose la de la licitación N.o 360|58 el 12 de Abril a las 10 horas y la licitación N.o 366|58 el 22 de Marzo a las 10 horas, quedando en vigor las demás condiciones establecidas en los pliegos respectivos. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30827 Mz.13-v.mz21.

N.o 375|58. — Suministros de ejes, llantas, ruedas y discos de ruedas para coches motores. — Apertura: Abril 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30828 Mz.13-v.mz.29.

N.o 368|58. — Segundo llamado. — Hierros en general. — Apertura: Marzo 25, hora 16. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 11 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30794 Mz.11-v.mz.19.

N.o 360|58. — Segundo llamado. — Suministro de estopa especial para cajas de grasa. — Apertura: Abril 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 363|58. — Segundo llamado. — Suministro de carpas de lona (de plaza). — Apertura: Marzo 20, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 369|58. — Segundo llamado. — Suministro de detergentes en polvo. — Apertura: Marzo 18 hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 377|58. — Suministro de ladrillos y tierra refractaria (de plaza). — Apertura: Marzo 24, hora 15. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 a 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30742 Mz.7-v.mz 15.

N.o 355|58. — Segundo llamado. — Suministro de barras de latón y de bronce, caños de cobre y acero flexible. — Apertura: Abril 8, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 366|58. — Segundo llamado. — Suministro de bulones (de plaza). — Apertura: Marzo 22, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30725 Mz.6-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA Nº 378|58
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de reconstrucción de coches-motores, tipo "Brill 60", de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados, en la sección Licitaciones de la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso. — Precio del ejemplar: $ 10.00 (diez pesos). — La apertura de propuestas se efectuará el 21 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en la Oficina antes mencionada, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7 30 y 11.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30724 Mz.6-v.mz.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

SEGUNDOS LLAMADOS

N.o 19.356. — Portafolios especiales. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 15.

N.o 19.357. — Cintas para máquina de escribir. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 16.

N.o 19.358. — Cintas cop. p|máq. de escribir. — Apertura: Marzo 21 de 1958. Hora 16 y 30.

PRIMEROS LLAMADOS

N.o 19.427. — Fórmulas N.o 534. — Apertura: Marzo 25 de 1958. Hora 15.

N.o 19.436. — Fórmulas N.o 23. — Apertura: Marzo 25 de 1958. Hora 15 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30765 Mz.8-v.mz.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 10.835, de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a urbanización de la Zona del Puerto del Buceo, entre la Rambla República de Chile y el Río de la Plata, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 31.437. — Propietario: Enrique Agnese. — Superficie aproximada: 292 ms.2.
Padrón N.o 31.884. — Propietario: Juan P. Agnese. — Superficie aproximada: 256 ms.2.
Padrón N.o 31.885. — Club N. Comodoros. — Superficie aproximada: 255 ms.2.
Padrón N.o 33.198. — Propietario: Luis Leguio. — Superficie aproximada: 255 ms.2.
Padrón N.o 34.989. — Propietario: Astillero Puerto Buceo. Superficie aprox.: 241 ms.2.
Padrón N.o 34.990. — Propietario: Astillero Puerto Buceo. — Superficie aprox.: 241 ms.2.
Padrón N.o 34.991. — Propietario Hugo Thompson. — Superficie aproximada: 338 ms.2.
Padrón N.o 34.992. — Propietario: José Mañé. — Superficie aproximada: 205 ms.2.
Padrón N.o 156.754. — Carmen S. de Gómez. — Superficie aproximada: 293 ms 2.
Padrón N.o 30.767. — Propietario: María Segovia. — Superficie aproximada: 220 ms.2.
Padrón N.o 30.766. — Propietario: Andrés Canesa. — Superficie aproximada: 280 ms.2.
Padrón N.o 30.765. — J. Márquez da Silva. — Superficie aproximada: 252 ms.2.
Padrón N.o 30.762. — Suc. Nicolás Beria. — Superficie aproximada: 319 ms.2.
Padrón N.o 30.761. — Propietario: Gervasio Fariña. — Superficie aproximada: 286 ms.2.
Padrón N.o 30.769. — Propietario: Fernando Gonzalo. — Superficie aproximada: 319 ms.2.
Padrón N.o 30.770. — Propietario: Dora Gorlino y otro. — Superficie aproximada: 155 ms.2.
Padrón N.o 109.058. — Propietario: Benito Pérez y otro. — Superficie aproximada: 60 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Febrero 3 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 30738 Mz.7-v.mz.15.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
Pavimentación con hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de la 1.a etapa de playa Grande, Piriápolis.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón sin armar y cordones del mismo material armado, de varias calles de Playa Grande, Piriápolis.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 28 de Marzo venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.o del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Marzo 7 de 1958. — Martín S. Mareano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 30802 Mz.12-v.mz.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina de escribir de 250 espacios, destinada a la Contaduría Municipal.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y Patente de Giro del actual ejercicio, el día 29 de Marzo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Marzo 4 de 1958. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12) $9.00 3|pub. 2888 Mz.12.-v.mz.14.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION No 103
Segundo y último llamado

Provisión de lámparas eléctricas para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958.

Se llama a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de lámparas eléctricas, para uso del Instituto, durante el ejercicio 1958, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. p.) los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30795 Mz.11-v.mz.21.

LICITACION No 104
Segundo y último llamado

Provisión de papel de imprimir y de embalaje, para uso del Instituto durante el ejercicio 1958.

de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras, (Casa Central de Correos, 3er. piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 30796 Mz.11-v.mz.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
EJERCICIO 1958
Cuartos llamados

Licitación pública N.o 7|958. — 40.000 kilogramos de arroz grano entero. — Apertura: día 19 de Marzo, hora 15 y 30.

Licitación pública N.o 9|958. — 20.000 kilogramos de grasa de vaca. — Apertura: día 19 de Marzo, hora 16 y 30.

Los pliegos de condiciones generales y particulares pertenecientes a estas licitaciones, pueden ser retirados en la sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30764 Mz.8-v.mz.19.

LICITACION PUBLICA N.o 5 958
Cuarto llamado
30.000 kilogramos de leche en polvo

Llámase a licitación pública N.o 5|958, para adquisición de 30.000 kilogramos de leche en polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 del corriente, a la hora 16, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30733 Mz.7-v.mz.18.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 24

Llámase a licitación pública, por la reparación general de un automóvil "Ford", de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 26 de Marzo a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 30820 Mz.13-v.mz.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de 613 chapas de zinc y 214 retazos de varias medidas pertenecientes al Apostadero Naval de La Paloma. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Apostadero Naval de La Paloma (La Paloma, Dpto. de Rocha), el día 26 de Marzo de 1958 a las 15.00 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General deMarina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15 y en Apostadero Naval de La Paloma (Dpto. de Rocha), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30767 Mz.10.-v.mz.20.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 16 juegos de boya para fondeo para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 21 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A. Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30768 Mz.10.-v.mz.20.

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de 25.000 kilos de carburo de calcio para el Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 17 de Marzo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General deMarina, Muelle Fluvial, Hangar A. puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 30769 Mz.10.-v.mz.17

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 60
Adquisición de cubiertas y cámaras nuevas para vehículos automotores

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición mencionada.

Apertura: Lunes 24 de Marzo de 1958. hora 15 y 30.

Informes y retiro de pliego: Sección Compras del Dpto. Administrativo, (Cerrito N.o 488), de lunes a viernes, en el siguiente horario: Hasta el 15 de Marzo de 13 y 30 a 17 y 30 horas; con posterioridad al 15 de Marzo, de 13 a 17 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30810 Mz.12.-v.mz.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 411
Segundo llamado
Vestuario y artículos afines

Día 24 de Marzo de 1958. Hora 15.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada — Montevideo, Marzo de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C. 10|pub. 30777 Mz.10.-v.mz.20.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos del Instituto. — La apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1958, a la hora 8 y 30. — El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la sección Contable de esta Escuela, Avda. Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas. — La Dirección.

12) $12.00 10|pub. 2619 Mz.7-v.mz 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 12|958

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de albañilería y anexos en la Comisaría de la 10.a Sección de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura Secretaría de esta Dirección, 18 de Julio N.o 1589 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Departamento de Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30813 Mz.12.-v.mz.19.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 668
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, destinada a los servicios de esta Dirección, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina. — Apertura de propuestas: día 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas (2º piso, Sala de Licitaciones, Ciudadela 1414). — Depósito de garantía de mantenimiento de propuesta: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30735 Mz.7-v.mz.14.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|958

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Reconstrucción del acceso de margen derecha del Puente sobre el Arroyo Arerunguá, en Ruta N.o 31 de 95K150 a 95K475, en el Departamento de Salto".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Marzo a las 15 horas. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30687 Mz.4-v.mz.14.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
(3ª SECCION RECLUTAMIENTO)
Licitación pública N.o 40

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Ministerio de Defensa Nacional, (3ª Sección, Reclutamiento), calle 25 de Mayo 279, piso 2º.

— Las propuestas deben presentarse el día 21 de Marzo de los corrientes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30759 Mz.8-v.mz.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de Torta de Girasol Molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, Av. Uruguay 1016. — Las propuestas deben presentarse el día 25 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30829 Mz.13-v.mz.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA No 13|58

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de artículos de bazar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1958, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avda. 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30790 Mz.11-v.mz.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Cuarto llamado

Artículos: Pinceles, pintura color yerba mate y Esmalte blanco. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). A partir del 15 de Marzo próximo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30822 Mz.13-v.mz.18.

Licitación Pública N.o 55
Tercer llamado

Artículos: Cámaras y cubiertas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 20 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30783 Mz.11-v.mz.15.

Licitación Pública N.o 47
Cuarto llamado

Artículos: Sarga azul, entretela de lana.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). — A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 hs.
Apertura: 18 de Marzo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30734 Mz.11-v.mz.15

Licitación Pública N.o 53
Tercer llamado

Artículos: Paño azul pizarra, gabardina azul pizarra, entretela, forro gris, crín, satinet, percalina gris, cretona, acolchado, brin negro o neta blanca 8, lienzo o madrás, elástico negro, charol blanco, vaqueta imitación, hilo blanco, ojalillos niquelados, tinta blanca "Omega" o similar, tinta marrón, hebillas, cemento, carona caoba, remaches, botones escudo dorado, botones grises, azules y blancos, broches grandes y chicos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 hs.
Apertura: Marzo 21 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30785 Mz.11-v.mz.21.

Licitación Pública N.o 60
Primer llamado

Artículos: chapas galvanizadas, hojas de lata tipo "Tres Cruces".
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) A partir del día 15 del corriente mes de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30787 Mz.11-v.mz.15.

Licitación Pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Vaqueta vichy negra, suela, badanas, cordones, lienzo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). A partir del 15 de Marzo próximo de 14 a 18 horas.
Apertura: 26 de Marzo de 1958, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30786 Mz.11-v.mz.21.

Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas, corbatas faya negra y buzos blancos.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 21 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30772 Mz.10.-v.mz.20

Licitación Pública N.o 61
Primer llamado

Artículos: Gorras para suboficiales con escudo y dos fundas blancas cada una.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 24 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30773 Mz.10.-v.mz.20

Licitación Pública N.o 56
Segundo llamado

Artículos: Charol, suela, badana, cordones, paño azul, paño divisa, satinet, entretela crin, elástico negro.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 18 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30774 Mz.10.-v.mz.14

Licitación Pública N.o 51
Tercer llamado

Artículos: Hierro, chapas, remaches, bulones, ruedas carretillas, limas, mechas, hojas de sierra
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Marzo de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Marzo 7 de 1958.
12) (C.C. 5|pub. 30775 Mz.10.-v.mz.14

Licitación Pública N.o 54
Segundo llamado

Artículos: Polainas blancas, gorras, calcetines, negros, camisas blancas, nudos húngaros, insignias completas, guantes marrones, insignias completas, correas impedimenta, colchas blancas, camisetas, guantes para boxeo y esgrima, medias gimnasia, pantalones baño, trajes gimnasia, zapatillas goma, equipos completos para vuelo, corbatas negras.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. A partir del 15 de Marzo de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Marzo 19 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 30776 Mz.10-v.mz.14.

Licitación pública N.o 62
Primer llamado

Artículos: Agua limpieza, Liquido insecticida y desinfectante, Jabón amarillo y en polvo, Soda cristal y cáustica, Fomada negra, Cepillos para piso, Rollos escurridores, Escurridores Piazábal, Escobas, Estopa, Paños piso y repasadores cocina, Cepillos para calzado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. (A partir del 15 de Marzo, de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). — Apertura: Marzo 19 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 5 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 30730 Mz.7-v.mz.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
2.o llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.
Período comprendido del 1.o de Marzo al 31 de Diciembre de 1958.
Carne, 12.500 kilos; pan 10.000 kilos; galleta 1.500 kilos; azúcar 2.000 kilos y aceite comestible, 750 litros.
De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el establecimiento Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.
Las aperturas de las propuestas se efectuarán en el establecimiento el día 18 de Marzo a las 9 horas. — Paysandú, Marzo 3 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 30766 Mz.10.-v.mz.18.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llámase a licitación para las publicaciones a efectuarse durante el presente ejercicio.
Los interesados pueden solicitar los respectivos pliegos de condiciones en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73, 2.o piso, donde se abrirán las propuestas el jueves 10 de Abril a las 9 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 30788 Mz.11-v.mz.15.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4.614. — 1.000 metros manguera de cáñamo o lino, de 63.5 mms. de sección, 200 uniones, 20 punteros, 16 torres de una y dos bocas, 20 válvulas; 200 metros de caño de hierro galvanizado, etc. — Apertura: 6 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 4.615. — 118.000 lámparas eléctricas, en colores, de 25 w., 230 v. — Apertura: 7 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Precio del juego de lámparas: $ 7.00 (sin reducción).
N.o 4.616. — 8.600 kilogramos de zinc en lingotes; 895 metros caños de cobre y 93.000 prisioneros de hierro de distintos diámetros. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
N.o 4.617. — 958 válvulas para equipos carrier y amplificadores de circuitos de larga distancia. — Apertura: 13 de Mayo de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles en horario de oficina. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30727 Mz.7-v.mz.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 13 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

1.a Sección

ADOLFO AGUSTIN AHMED, 34 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paysandú 835 y CELIA YUFIN, 30 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Paysandú 835.
ATAHUALPA PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 y MARIA MAGDALENA CURBELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 970.

5.a Sección

CIRILO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1245 ap. 2 y JOSEFA OSTA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1245 ap. 2.

6.a Sección

LUIS VIDAL MORENO, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Paysandú 1443 y NILDA DORA BURGUEÑO Y BURGUEÑO, 29 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada Paysandú 1443

8.a Sección

ANGEL PLACIDO DEMARCO, 54 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Profesor Bacigalupi 2087 bis y LUISA TRENCHE, 47 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Prof. Bacigalupi 2087 bis.
JUAN NEPOMUCENO VALDIVIA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quito 1583 y ELIDA REINA RODRIGUEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Quito 1583.
ABEL RIVERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1722 y GLADYS ROBAYNA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1722.
JULIO SEVILLANO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1828 e ISAURA ALVARIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Valparaíso 1332.

9.a Sección

SERGIO MOCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horizonte 5577 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1980.
JOSE ANTONIO RUSSI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Areguá 5319 y NORMA GLADYS TECHERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º N.o 2277.
ELIAS GUILLAMA, 48 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Durán 5744 y JULIA DIAZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5744.

10.a Sección

VICTOR EDUARDO GERIBON, 23 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2676 y NELLY RESQUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2676.

12.a Sección

NATALIO ELEODORO SOSA, 45 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Rocha 2774 y ENRIQUETA GONZALEZ, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rocha 2774.
ARIEL ANGIOLINO DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Araycuá 2297 y MARTHA ENRIQUETA BETTINI, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Quijote 2896.
RAMON ASTURIO FERRITI, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vilardebó 1870 y MAURA MARTINA DEMESTOY, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 1870.
EDEN BARRIOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 3277 y ANA SOFIA SANDLER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3277.
EMILIO ROBERTO CHRISTENSEN, 46 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado José Hernández 2461 y TELESFORA GABINA TORRES, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José Hernández 2461.
JOSE BAUTISTA RIVERO, 27 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Marsella 2658 y NOELIA MABEL DELLEGRACIE, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marsella 2658.
LUIS ALBERTO VEIRA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado El Iniciador 1627 y HILDA MIR CANCELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada El Iniciador 1627.

14.a Sección

MANUEL JUAN RODRIGUEZ SACCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 4321 y GRACIELA FRIONI DORELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 4321.
MANUEL MARQUES BESTEIRO, 26 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Uruguayana 3564 ap. 2 y ANTONIA MARIA SANTIAGO VIDAL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3564 ap. 2.

16.a Sección

JOSE ATANASILDO PEREYRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4906 y MARIA JULIA VALE, 37 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ameghino 4885.
SERAFIN JUVENAL PEREYRA, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Vicente Y Pinzón 4403 y MARIA NILDA ALVAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4403.

17.a Sección

ADOLFO LINO PAIS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4115 y MARIA HILDA DEL PUERTO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4109.
FORTUNATO MARIO VIERA, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Helvecia 4318 y RAQUEL DORIS BALLEDOR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4318.
CARLOS RODOLFO FERNANDEZ, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Salustio 3946 y VICENTA ERLINDA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3946.
LUIS HORACIO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3827 y MARIA INES PEPE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4389.

19.a Sección

BORIS POP CRISTOFF, 61 años, soltero, comercio, búlgaro, domiciliado Nicaragua 1893 y CONSTANTINA GEORGIEV, 58 años, soltera, búlgara, domiciliada Nicaragua 1893.
VICTOR HUGO BENEDITTO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1851 y ALBA NELLY CORBELLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1837.
EUSEBIO FORMOSO, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Olimar 1564 y RAMONA FORMOSO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Martín García 2277.
HAMLET JOSE OTERO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Elcano 3472 y MABEL EMILIA SAN MARTIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2012.
HORACIO ISABELINO BORGES, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inca 2009 y CELIA PIEDRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2009 bis (ap. 5).
ARMANDO PABLO LAVARELLO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 910 y NILDA INES PRIETO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2260.
HILDO DA COSTA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3762 y EMILIA DOLORES COSIMATO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Hocquart 1836.

20.a Sección

WASHINGTON DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4690 bis y MARIA SHIRLEY GARCIA, 17 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4690 bis.

22.a Sección

EDING ORLANDO LLACH, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nilo 3857 y DALIA ISABEL RODRIGUEZ MILHOMENS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos número 4147.
PEDRO GIOCONDO PICCINETTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3610 y MARIA TERESA PLIEGER STOCKNER, 29 ajos, soltera, italiana, domiciliada Basilio Araújo 4310.
NUBEL LOPEZ BARRETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3463, Apto. 1 y ELSA FORESTIER CATENACCIO, 25 años, soltera, empleala, oriental, domiciliada José L. Terra 3463, Apto. 1.
MANUEL GREGORIO VELAZQUEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado E. Vega 3362, Apto. 2 y GLORIA LILYAM GAMARRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Vega 3362, Apto. 2.
JOSE MARIA ROMERO AMEIJENDA, 36 años, soltero, mecánico, español, domiciliado M. Melendez 4040 y SARA BARIZO FERREIRO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Melendez 4040.
CARLOS JULIO MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3405 y MARIA INES PICARONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3484.
RENE NICOLINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4018 y MARIA NEUZA CAMARGO, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Juan Acosta 3933, Apto 5.
NELSON MARTIN POGGI, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3642, Apto 2 y LEONOR VILLARRUBIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3642, Apto 2.
ABRAN GONZALEZ GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 4073 y SARA VILLEMUR, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez, número 4073.
ANTONIO LAVALLEJA PEREZ, 38 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Larrañaga 3946 y DELIA LORENZA SALAZAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga N.o 3946, Apto. 2.
SALVATORE ROBERTO BALLI, 34 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado N. de Herrera 4089 y PURA ADELA BUSTELO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada N. de Herrera número 4083.
JUAN JOSE DE PAULA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nantes 3589 y ALBA LUZ FERNANDEZ IFRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Revuelta 3478, Apto. 2.
ALBERTO TORRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Márquez 3395 y OLGA SIERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3395.
OMAR RUBEN GUILLEN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2983 y AIDA FORTUNATA BAZ MUNIZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 86.
NELSON DABOBE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Labandeira 3497 y ZULMA CABRERA, 23 años, siltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3621.
EMILIO LINDOLFO VAZQUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Quesada 3526 y JULIA SUSANA GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Quesada 3524.
WALTER ISAAC CAMEJO, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado M. Melendez 3925 y DELMA GLADYSDEY PARRILLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada M. Melendez 3929.
JOSE LUIS NION CRUZADO, 27 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Hum 3502 y MARIA ESTHER JIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3555.
MARIO CRISTOBAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3483 y MARIA TERESA CABEZAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Méndez 3433.
ADOLFO DANIEL VALASSI, 39 años, divorciado, Prof. Univ. Trabajo, oriental, domiciliado Arechaga 3406 y MARIA ELADIA HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aréchaga 3406.
JULIAN AMADO CABRERA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Panela 3429 y CELIA GLADYS POSE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Panela 3433.
JOSE de la LLANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3190 y ELBA GODAN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3190.
WALTER LOPEZ PEREYRA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4057, Apto. 5 y MARIA ALMENA PAGANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta N.o 4339.

24.a Sección

NORBERTO BENIGNO RODAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Oribe 1540 bis y LUZ VENECIA OLIVA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3251.
14) $2.00 — 3|pub. v.Mar.15.

Montevideo, Marzo 12 de 1958

1.a Sección

WALTER PEDRO MARTINEZ, 31 años, soltero, comercio, urguayo, domiciliado Cerro Largo 830 y ADELA DELLANIRA CAAMAÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 912.
ALBINO CESAR LEMA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río Branco 1578 y KAMEL MOKARM, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1578.

2.a Sección

FRANCISCO CARLOS MORALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 131 y SUSANA BOUZON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 131.
ANTONIO CALVO, 29 años, soltero, chofer, español, domiciliado 25 de Mayo 121 y ELSA MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 121 ap. 1.
JOSE FRANCISCO ALONSO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1512 y LOLA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1512.

4.a Sección

JULIO ADRIAN ARIAS, 43 años, soltero, constructor de obra, argentino, domiciliado Florida 1171 y ROSA DA SILVA, 45 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1171.

5.a Sección

NAUM LEFCOVICH, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Canelones 1336 y LEDA SOFIA S. MORENO DOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1336.

6.a Sección

OSVALDO LINDOR NOLE SUGO, 24 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1357 piso 2.o ap. 4.o y MARIA ELENA GUERRA FUNQUEIRO, 20 años, soltera, oriental domiciliada 18 de Julio 1357 piso 2.o ap. 4.o

8.a Sección

HIPOLITO FERNANDEZ, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Nicaragua 1398 y MARIA AURORA RODRIGUEZ PERNAS, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua 1398.

10.a Sección

OSIRIS VELAZQUEZ OLIVER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caldas 1732 y ANA TERESA GARCIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Costa 4187 bis.
JOSE ALFONSO RENDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comercio 1899 y ROSA PAULA XIMENO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1886.
ANTONIO CARELLA, 26 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Sevilla 1969 y MARIA DEL CARMEN BARRETO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3342.
GERMAN CARMONA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Michigan 1508 e IRIS GARCIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michigán 1508.

11.a Sección

VICTOR EDGAR DOMINGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nápoles 3494 y MARTA DINORAH DE BARROS, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Avda. de 30 metros 2620.
JULIO ALBERTO VIDAL, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servando Gómez 2462 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Servando Gómez 2462.
ADALBERTO BACHO, 29 años, soltero, afilador, yugoeslavo, domiciliado Hungría 3735 y ESTELA VAZ TORRES, 26 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Dr. Carlos Nery 3723.

WALTER OSCAR GALLERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3806 y MARIA JOAQUINA MENESES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3806.

GILBERTO DELGADO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Carlomagno 3561 y MIRTA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3561.

DANIEL KEOCHGERIEN, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 3095 ap. 2. y NIEVES GODOY, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.a 5827.

LAVIERO SCAVONE, 33 años, soltero, mecánico, italano, domiciliado Marcos Salcedo 5332 y ROSINA PASCALE, 33 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Oficial 1.a 3363.

JUAN LUCIANO PEREIRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3442 e ISABEL RAMIREZ, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3440

PABLO BENITO GARCIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6002 y CELIMA ANGELITA FERRES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Boiso Lanza 4071.

JOSE LINDOLFO VILLALBA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3771 y JULIA SOCA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3414.

VALENTIN AMILIVIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pontevedra 3533 y DORA URBANA LEMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3519.

RAMON MELCHOR GONZALEZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rafael 3997 y JUANA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 2997.

URBANO TABAREZ, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cambay 2567 y MARIA LUISA DE LOURDES QUINTELA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 4907.

LUIS ALBERTO PIÑATARES, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlomagno 4155 y ESTHER FERNANDEZ, 16 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2559 ap. 3.

RAUL PEREIRA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capitán Boiso Lanza 3756 y TERESA DERSY AMARAL, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Paso del Andaluz 5338.

CARLOS MORALES, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3084 y MARIA JULIA ESPIGA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Heriberto Spencer 4560.

OTILIO FURTADO, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ferrara 3622 y ASUNCION SABATINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3622.

12.a Sección

ASCENCION MAURO BATISTA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2484 y BEATRIZ ELINA MAGGI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2484.

13.a Sección

RAFAEL OMAR FERREYRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje C 6422, Paso de la Arena y MIRTHA NELLY ANTONIA SIERRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C 6422, Paso de la Arena.

ATALIVA VALENZUELA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Boyada 2371 y ROSA ALBA MOYA, 33 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada La Boyada 2331.

ALFREDO YACOLINO, 25 años, soltero, obrero textil, oriental, domiciliado Rep. Argentina 1678 y MARIA CARMEN AMADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1664.

LUIS GUALBERTO BALADÓN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2042 y BLANCA ROSA AGUIAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2034.

14.a Sección

CONO ELIAS BARREIRO ESPINDOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2618 y NORMA ELENA CAMARDELLI RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2617.

ALBERT CANSEZIAN, 33 años, soltero, aparador, turco, domiciliado Gral. Luna 1352 y ORFILIA KEOSSEIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1352.

ELIEZER RIVERO RIVERO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Gómez 826 y MAGDALENA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Gómez 826.

JESUS FRANCISCO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Vilardebó 1413 y ELIDA PRUDENCIA RAMIREZ PIRIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1413.

16.a Sección

GUILLERMO TOMAS GARCIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 965 y RAMONA GLADYS ALVAREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10 N.o 965.

17.a Sección

CESAR BARBOZA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4523 y HERMINA ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Calamet 4523.

ORIENTE AÑON, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5451 y AMANDA ANNA NIETZEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5451

20.a Sección

ULPIANO TERRYN, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4511 y DAYSI BARRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4511.

24.a Sección

VICTOR CONRADO MAGLIANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César Grauert 3247 y MARIA GOYANES, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1785.

AARÓN ZAJAC, 70 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado Francisco de Medina 1507 y ADASSA PYONTAK, 52 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Francisco de Medina 1507.

ATILANO GARCIA, 38 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Estivao 1562 y RENEÉ CANCELA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1562, apto. 1.

14) $2.00 3|pub. v.mz.14.

15—Pago de Dividendos

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

Comunicamos a los señores accionistas que a partir del 17 de Marzo de 1958, se efectuará en nuestras oficinas, Avda. 18 de Julio N.o 1112 (primer piso) de 15 a 18 horas, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1957, que fué aprobado por la asamblea general ordinaria el día 14 de Febrero de 1958. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — El Secretario.

15) $5.40 3|pub. 2985 Mz.13-v.mz.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VICENTE AVERZA. Prescripción. Lº 43, Fº 14", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Averza, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 72.138, señalado con el Nº 30, en el plano levantado por el agrimensor Carlos M. Macazaga, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 33.453, el 15 de Enero de 1957, que es copia de la fracción Nº 30, del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual consta de una superficie de 295 ms. 1524 cms., que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo; 34 ms. 36 cms. al Nord-Este, con el solar N. 28, padrón Nº 72.139, de Eduardo Mato Bossalo; 8 ms. 59 cms. al Nord-Oeste, con el solar Nº 29, padrón Nº 72.109, de Pedro Delgado; y 34 ms. 36 cms. al Sud-Oeste, con el solar Nº 32, padrón Nº 72.137, de Perfecto Porteiro Agrelo; y B) Dos solares de terreno contiguos, situados en la misma sección judicial que el anterior, empadronados con los números 72.124 y 72.125, señalados con los números 2 y 4, en el plano que el nombrado agrimensor levantó en Enero de 1957, el que se encuentra inscripto en la Oficina antes citada, con el Nº 33.454, el 15 del mismo mes, que también es copia del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero de 1908, según el cual se compone cada uno de ellos, de una superficie de 295 ms. 1524 cms., y que por estar unidos, se deslindan así: 17 ms. 18 cms. de frente al Sud-Este, a la calle Balvin Vallejo, por 34 ms. 36 cms. de fondo, lindando: al Nord-Este, de frente a la calle M. de Salas, por ser esquina; al Nord-Oeste con los solares números 1 y 3, padrones 72.123 y 72.122, de Vicente Averza y Enrique Castro, respectivamente; y al Sud-Oeste, con el solar Nº 6, padrón Nº 72.126, de Manuel Rama. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Eduardo Mato Bossalo, Pedro Delgado, Perfecto Porteiro Agrelo, Enrique Castro y Manuel Rama, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228 00 30|pub. 1645 Feb.15-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "ROMAN SOCA ADA LEONOR. Prescripción" (L.o 55, F.o 517), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto de los inmuebles que se detallan a continuación: Dos fracciones de terrenos sitas en la 17.a sección judicial de Montevideo, empadronados respectivamente con los números 89475 y 89476 que según plano del agrimensor José Cambini de Setiembre del corriente año debidamente inscripto con el N.o 34452 en la Dirección General de Catastro el 12 de Setiembre del corriente año, se componen: Padrón 89475: Area 456 ms. 74 que deslinda: 41 ms. al Norte lindando con padrón 89474, igual dimensión al Sur lindando con fracción que se deslindará seguidamente: 11 ms. 16 dando frente al Este sobre calle Canoa e idéntica dimensión al Oeste lindando con padrón 89525, y fracción padrón 89476, se compone de un área de 456 ms. 74, que deslindan: 41 ms. al Norte lindando con la fracción anteriormente descripta, igual dimensión al Sur lindando con padrón 89477, 11 ms. 16 cms. al Este dando frente a la calle Canoa y 11 ms. 16 a Oeste limítrofe con padrón 89524, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucoinal de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 2758 Mz.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor DOROTEO BURGUEZ, de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el Nº 200, manzana 100 de la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de dos mil novecientos veinticinco metros y que se deslindan así: Al Norte en 75 metros, frente a la calle Palleja; al Oeste, en 39 metros, con el inmueble de Antonia S. Sosa; al Sur, en 26 y 49 metros, con los inmuebles de Angela Trujillo y Atanacio Marsicano, respectivamente; y al Este, en 39 metros, con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 12 de 1957. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 1256 Feb.8-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Domínguez de Dioni, Antonia y otro contra DOMINGUEZ, JOSE (Sucs. de) y otros. Prescripción treintañal" (Lº 10, Fº 695), se cita, llama y emplaza especialmente a todos los sucesores a cualquier título de José Domínguez, a sus linderos actuales señores Antonio Tejera, Abel Odizzio, Pablo Busquets, Juan Pedro Martínez y Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, y en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, manzana 13, empadronada con el Nº 98, con frente al O. a la calle Isla de Gorriti en una extensión de 22 ms. 70 cms. cuyo edificio se señala con el Nº 876; por 42 ms. 67 cms. al N. lindando con Antonio Tejera; 42 ms. 23 cms. al S. lindando con Abel Odizzio y 25 ms. 26 cms. al E. lindando con Pablo Bousquets, encerrando un área de 1.018 ms. 61 dms. cuadrados, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado de Octubre 28|957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2374 el 6 de Noviembre de 1957; y B) Otra fracción de terreno y mejoras, ubicada también en la planta urbana de esta ciudad de Maldonado, empadronada con el Nº 197 (Manzana 31) con frente al O. a la calle Solís en una extensión de 54 ms. 70 cms.; 88 ms. 92 cms. al N. con frente a la calle Ituzaingó; 44 ms. 80 cms. al S. lindando con los padrones 195 y 196 en una extensión de 44 ms. 80 cms. y 44 ms. respectivamente, al E. en 25 ms. 67 cms. con frente a la calle Isla de Gorriti, encerrando una superficie de 3.592 ms. 54 dms. cuadrados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado, Febrero 7 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 1847 Feb.21-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HECTOR R. MORALES. Prescripción" (Lº 22, F.o 219, N.o 51), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Montagna, Magdalena Molinelli de Montagna, sus herederos y a cualquier persona que se considere con derechos al siguiente bien inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio que los representa: una fracción de terreno con construcciones, parte de la manzana N.o 527 de la ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón [illegible], que según plano de mensura del agrimensor Arturo A. Davison de Noviembre de 1957, inscripto con el N.o 1236 el 20 de Diciembre de 1957 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú, tiene una superficie de 701 metros [illegible] centímetros deslindada así: 17 ms. 33 cms. al Norte frente a la calle Ituzaingó; 17 metros [illegible] cms. al Sur lindando con los padrones números 4632 y 4073; 45 ms. 65 cms. al Este, lindando con el bien padrón N.o 2331 y 45 metros 50 cms. al Oeste lindando con los padrones números 9130 y 2323. Asimismo se les emplaza para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Febrero 8 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $[illegible] 30|pub. 1942 Feb.24-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "OROSILDO OLIVERA. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 394), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Orosildo Olivera, iniciando juicio de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 1783, la que según plano del agrimensor José B. López, tiene una superficie de 64 hectáreas, 5574 cms., 50 mms. cuadrados y linda: al Norte con Ana Clara Motta de Pinheiro; al Este, con Juan Ceballos; al Sur con Francisco Esteban Revelo y el mismo Orosildo Olivera, y al Oeste, con Dilamas Colman y Sucesión de Dioclesiano Paz". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Febrero 20 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 2103 Feb.28-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABELINO CAMACHO ORGOROZO. Prescripción treintenaria" (L.o 41, Folio 329), se hace saber que se ha presentado don Isabelino Camacho Orgorozo, iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo, ubicada en el Bañado de los Cadetes, quinta sección judicial de Rivera, compuesta de una superficie de trescientas dieciocho hectáreas, dos mil seiscientos treinta y cinco metros y noventa y tres decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1010, según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell, en Diciembre del año mil novecientos veintiséis, que se deslinda así: por el Norte y Noreste, el Bañado de los Cadetes por medio con sucesión de Antonio J. Costa e Inocencio Valdez; por el Este, Sureste y Sur, quebrada formada por varias rectas, divisorias de sucesiones de María J. dos Santos y Luis González; por el Oeste, quebrada compuesta de cuatro rectas que miden: quinientos nueve metros, setecientos veintiséis metros noventa centímetros, cuatrocientos ochenta metros y novecientos ochenta y un metros, veinte centímetros, divisorias con Juan M. Jaureguy y sucesión de Luis González". Y se cita, llama y emplaza a los sucesores de Félix de Azara, de José y de Manuel Francisco Artigas, de Cosme Garín, de Felicia Gonzales dos Santos; a los herederos o causahabientes de Cándido Gonzálvez dos Santos; a los herederos o causahabientes de Inocencia Gonçalvez dos Santos, de Gabino Gonçalvez dos Santos, de Rosa Gonçalvez dos Santos y de Fermina y Oliodoro Gonzalvez; a los herederos o causahabientes de Froilán Rodríguez; a la viuda de Prudencio Isasa Suhas, doña Felicia Ursula Deragón Leveux de Isasa; a los herederos y causahabientes de dicho causante y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Rivera, Febrero 14 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 2112 Feb.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1957. SCHURMAN ADOLFO E.; IRENE e IRMA T. Prescripción adquisitiva treintenaria Padrón 1833" (L.º 19, N.º 663, F.º 555), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al siguiente inmueble y mejoras de esta ciudad de Fray Bentos, padrón N.º 1838 ubicado en la 1.a sección judicial de Río Negro en la manzana N.º 203, con un área de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms de frente al Sud Oeste a la Av. 18 de Julio, por 42 ms. 95 cms. de fondo hacia el Nord Este; por el Nord Oeste con la Sucesión de José María Sucunza y al Sud Este con Pedro Milessi el que fué adquirido por venta y cesión de su hermano Eduardo Ramón Schurman con fecha 22 de Abril de 1929, según escritura otorgada por el escribano José Duraňona y Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación. Que esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria tiene por objeto la adquisición del terreno referido, una pieza de material techo de teja y un pozo de balde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1º de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $132.00 30|pub. 1619 Feb.15-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "RICARDO PELUFFO, Prescripción, Lº 14, Fº 428", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Hucrto 52 del Ejido de San José de Mayo; 1ª sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3975, que consta de una superficie de 831 metros cuadrados, de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni de Octubre de 1956, el que se encuentra inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 1.184 el 28 de Febrero de 1957: que se deslinda así: 27 ms. 38 cm. al Sureste, con frente a la calle Argentina, 26 m. 50 cm. al Suroeste, con frente a la calle Paraguay, por ser esquina, siendo unidos ambos frentes por una recta que mide 3 m. 50 de frente, al Sur; 20 m. 30 cm. al Norte, Noroeste, lindando con bienes padrones 5568, 5564 y 3974 y 28 m 90 cm. lindando con Javier H. Brune y Clausleino N. Espina, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 11 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 1559 Feb.14-v.mz.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALFREDO HALEGUA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos referentes a "Recurso arquitectónico que permite duplicar los locales para uso comercial, con acceso fácil desde la acera", de los que se declara autor. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2481 Mz.5-v.mz.15.

SALVADOR O. SANCHEZ, uruguayo, con domicilio en la Rambla República de México 5853, ap. I-2.o piso, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de sus obras tituladas "Zamba para mis pagos" (zamba) y "El Cuartiador" (estilo), de las que se declara autor de música y letra. — Montevideo, 25 de Febrero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $9.00 10|pub. 2074 Mz.5-v.mz.15.

SARAH ESCUDER de POPPOLO y NILDA POPPOLO de GALLO, solicitan la inscripción del título "Amantes perdonados", que denomina una obra inédita de la que es autor Jorge Poppolo Escuder, de quien las solicitantes son sus sucesoras. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2742 Mz.8-v.mz.19.

CARLOS ENRIQUE ACOSTA domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Tormento de amor" (foxtrot) de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2726 Mz.8-v.mz 19.

ROQUE FOTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio preparatorio para una legislación laboral, suspensiones, faltas disciplinarias, coordinadas, industria y comercio", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 2702 Mz.8-v.mz.19.

ANGEL CASTROMAN y ENRIQUE SENA DE LEON, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Sin tu amor" (tango), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2793 Mar.10-v.mz.20.

JUAN JOSE BOGNANNO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "6 Planillas para Control Contable", de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 2858 Mz.11-v.mz.21.

MARIA ISABEL DIAZ DE VILLAMIL, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de posa fuentes realizados en láminas de congiomerado de madera, pirograbados y pintados a mano, de los que se declara autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 2359 Mz.11-v.mz.21.

DIEGO M. BARAÑANO y CARLOS JOSE PIRAN, solicitan la inscripción de la obra titulada "Alquileres" (Las nuevas disposiciones legales y un apéndice con todas las leyes vigentes en la materia), de la que se declaran autores.
17) $4.00 10|pub. 2927 Mz.12-v.mz.22.

AQUILES HERMAN MILANS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Los Sonetos Campesinos" de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 3068 Mz.13-v.mz.24.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, y en los autos: "GARCIA DE SGORLO MARIA ESTHER. Quiebra" (L.o 19, Folio 133), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de doña María Esther García de Sgorlo, para la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Marzo de 1958 a las 15 horas. De acuerdo por los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 12 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 2463 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "FRANCISCO VIVES PUEO. Quiebra. L.o 31, F.o 434", se hace saber que por resolución de éste dictada en los expresados autos, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Vives Pueo, por lo que se previene: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico señor Carlos Borio, los justificativos de sus créditos. — Mercedes, Marzo 4 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
18) (G. J.) 15|pub. 30821 Mz.13-v.mz.29.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR HECTOR ALANIZ CORBELLINI, pues en la misma donde figura el padre como "Héctor Evaristo Alvarez" debe decir "Evaristo Héctor Alaniz" y donde aparece el apellido materno como "Carbellini" debe decir "Corbellini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30819 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BEATRIZ EUGENIA URTA ESPARRAGUERA, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Esparraguerra" debe decir: "Esparraguera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $18.00 15|pub. 2862 Mz.11-v.mz.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA ACOSTA IBARRA, puesto donde figura como nacida "el día 22 de Febrero de 1925" debe decir "El día 22 de Febrero de 1917". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30780 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX KLEPSH, pues en la misma donde dice "Klepis Felix" debe decir "Klepsh Felix"; donde dice "comparece Marcelina Salazar de Klepis" debe decir "Marcelina Salazar de Klepsh" y donde dice "hijo legítimo de la declarante y de José Klepis" debe decir "Hijo legítimo de la declarante y de José Klepsh". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2789 Mar.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICA AINESEDER, pues en donde figura el padre como Juan Maldonado, debe decir Juan Aineseder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30726 Mz.7-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JUAN FRANCISCO GRAVIZ y MARIA AMELIA VALOR solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Víctor Hugo Graviz Valor pues en la misma donde figuran como "Juan Francisco García y María Valor", debe decir "Juan Francisco Graviz y María Amelia Valor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30634 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS DI AGOSTO y MARIA ISABEL BISIO, pues en la misma donde figura el apellido del esposo como "Diagosto" debe decir "Di Agosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2159 Feb.28-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don IDOLO CONSTANTINO ADOLFO BARLOCCO y MARIA LAVAGNA, pues en la misma donde dice "Italo Barlocco" debe decir "Idolo Constantino Adolfo Barlocco, donde dice "Albina María Lavagna" debe decir "María Lavagna" y donde dice el nacimiento del compareciente "el día ocho de Febrero de 1899" debe decir "nacido el día ocho de Febrero de mil novecientos dos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 2045 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña ANASTASIA UCHACZ NYCZKA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días y a la vez que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN NYCZKA UCHACZ pues en donde figura como "Nychea Ujack" debe decir "Nyczka Uchacz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 2171 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de BEATRIZ MAGNONE SILVA en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Magdone debe decir Magnone, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30824 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SAMUEL CASUSKY y CLARA ABRAMOFF DE CASUSKY estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido el 15 de Setiembre de 1904, en Buenos Airs, debe decir 15 de Setiembre de 1897, en Deolice, Austria; y donde la contrayente aparece como nacido en el año 1908, debe decir 1911, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de JOSE, MIGUEL, ANTONIA CARMEN, JUANA y MARIA MILANO GENTILE, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Agustín Milano debe decir: hijo legítimo de Faustino Milano por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2880 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de LETIZIA NAPOLI con EUGENIO SOBRINO. En la primera donde el apellido paterno aparece como "Napoles" debe decir: Napoli; y en de matrimonio donde el nombre de la contrayente aparece como "Leticia", debe decir: Letizia, por ser como corresponde. En esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30792 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de MIGUEL LUCAS SANTOS y OLGA DOLORES GIMENEZ, en el sentido de que donde la contrayente aparece como Olga Dolores Jiménez, debe decir: "Olga Dolores Giménez", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2877 Mz.11-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante éste Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de REGINO FLORENTINO BOGARIN y MARIA JOSEFA ARCA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la contrayente como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de JOSE FLORENTINO BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Regino Florentino Bogarini debe decir Regino Florentino Bogarin y donde se menciona a la madre del inscripto como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de MARIA ESTHER BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como María Josefa Arcas debe decir María Josefa Arca; de nacimiento de ANTONIA MABEL BOGARIN ARCA en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Regina Bogarin debe decir Regino Bogarin y donde se menciona a la madre de la inscripta como María Josefa Arcos debe decir María Josefa Arca por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30763 Mz.8-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JULIAN NOVO MARISCAL, en el sentido de que, donde dice: hijo legítimo de Ricarda Caballero, debe decir: hijo legítimo de Ricarda Mariscal, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 $18.00 15|pub. 2498 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de ISIDRO SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "falleció Alberto San Martín", debe decir "falleció Isidro San Martín" y donde dice "Beba Italia", debe decir "Italia"; de defunción de ROQUINA DE CHICO, en el sentido de que donde dice "casada con Alberto San Martín", debe decir "casada con Isidro San Martín"; y de nacimiento de ITALIA SAN MARTIN, en el sentido de que donde dice "Roquita De Chico", debe decir "Roquina De Chico", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2029 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56, F.o 385): Defunción de SARKIS MANUQUIAN de 28 Octubre 1957 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manoukian" y "Artonian", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Matrimonio de SARKIS MANUQUIAN y MARGARITA ARTINIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". Legitimación y reconocimiento de ARTURO MANUQUIAN de 29 Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Artun", "Manugian" y "Martín", debe decir: "Arturo", "Manuquian" y "Artinian". Nacimiento de MARIA MANUQUIAN de 25 Marzo 1932 en 18.a sección Montevideo, donde dice "Martinian", debe decir: "Artinian". Legitimación y reconocimiento de MARIA MANUQUIAN de 29 de Noviembre 1935 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Manugian" y "Martín", debe decir: "Manuquian" y "Artinian". — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 2971 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 5): Nacimiento de JOSE ULIANO de 7 Noviembre 1887 en 7.a sección Canelones, donde dice: "Juliano", debe decir: "Uliano". — Montevideo, 5 de Febrero de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30817 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 621): Nacimiento de MARIO NELSON MATTOS de 7 de Diciembre de 1952 en 24.a sección Montevideo, donde dice "Manuela Rosalía", debe decir: "Mario Nelson". — Montevideo, Febrero 8 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30782 Mz.10-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de SEVERIANO ANDRES GALO y JUANA VIERA, Acta 365 de 1943 en 11.a sección Montevideo, y nota de Legitimación, Acta 757 de 1943 en 18.a sección Montevideo; en ambas donde dice "Gallo", debe decir: "Galo"; nacimiento de ANDRES GALO VIERA, Acta 806 de 1945 en 10.a sección Montevideo, donde dice "Andrés Gallo", "Cándido Gallo" y "Carmen Seco", debe decir: "Andés Galo", "Cándido Galo" y "Carmen Secco". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1957.—Obtuvo auxiliatoria.—Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30760 Mz.8-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56 F.o 6): Nacimiento de MARIA ANGELICA WINZ, de 8 de Julio de 1929, en 18ª Sección de Montevideo, donde dice "Rufino" debe decir "María Angélica". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 27 de Julio de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30737 Mz.7-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROMEO LABANCA de 12 de Junio 1913 en 12.a sección Montevideo, donde dice "Labanga", debe decir: "Labanca". — Montevideo, 28 de Noviembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 2069 Feb.27-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida, (L.o 56, F.o 77), Nacimiento de NELLY OBDULIA PIZZANI HERNANDEZ de 4 de Abril 1940 en 18.a Sección Montevideo donde dice "Pizzoni", debe decir "Pizzani". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 26 Diciembre 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30668 Mz.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA ANGELA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como Angela Bolorino, debe decir: Angela Bonorino; y B) En la de nacimiento de JUANA PETRONA DONDO, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: Angela Bonovino, debe decir: Angela Bonorino. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2835 Mz.11-v.mz.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de INOCENCIO SUAREZ y de SOFIA BRAGA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Inocencio Silva hijo de Máximo Silva, debe decir: Inocencio Suárez hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30747 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE ANDION y de MANUELA GRELA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: José Añon, debe decir: José Andión; y B) En las de nacimiento de JOSE y ESTHER ANDION, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como: José Añon, debe decir: José Andión.— Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2738 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de BERNARDO GANDINI y de JULIA VENTURA estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Delmira Ventura, debe decir: Julia Ventura. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30710 Mz.5-v.mz.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de NAPOLEON VIDAL y de ALICIA BENTANCURT, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; B) En la de defunción de NAPOLEON VIDAL CAILLABA, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt; y C) En las de nacimiento de BLANCA ELENA y MARIA TERESA VIDAL, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece con el apellido de Sánchez, debe decir: Bentancurt. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30722 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de VICTOR WASHINGTON VIGNAROLO y de NELLY CHESSIO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo; y B) En la de nacimiento de MARIA DEL CARMEN VIGNAROLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de Vignaroli, debe decir: Vignarolo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30718 Mz.6-v.mz.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASIMIRO NERY ALVAREZ y de BLANCA ISOLINA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Casimiro Neris e hijo de Casimiro Neris, debe decir: Casimiro Nery Alvarez e hijo de padre desconocido. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30717 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de PASCUAL GRIE y ESTEFANIA BAGLI y de nacimiento de MARTA BEATRIZ GRIE BAGLI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido del contrayente y padre respectivamente figuran como Grieco, deben decir: Grie. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 2997 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Don Celestino D. Pereira, en autos: "PAZ DE GONTADE, RITA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de defunción de su esposo Isidro Contade, pues donde en la misma y refiriéndose al fallecido dice: "que era casado con Pura Paz", debe decir: que era casado con Rita Paz. — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30779 Mz.13-v.mz.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA SILVA, ROCAMBOLE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de su nacimiento y reconocimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en la primera de ellas como "Recombolido" o "Recombocido" y en la última como "Recombolido Silva", debiendo decir en su lugar: "Rocambole". — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30814 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor MARIO ALFREDO PEREIRA, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Pereyra", debe decir: Pereira. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2759 Mz.8-v.mz 25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido ANSELMO TOMAS TARDI LARRAÑAGA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto como "Tardis", en lugar de Tardi. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2346 Mz.5-v.mz.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARLES, ROSA. Rectificación de partida"; se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura en ella como "Carlesio", en lugar de Carles. — Montevideo, Diciembre 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2347 Mz.5-v.mz 21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don MIGUEL VARTABEDIAN, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente dice "nacido el día 25 de Octubre de 1908", debe decir nacido el día 12 de Enero de 1911.— Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2211 Mz.1.o-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA POSE, HEBE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma y con referencia a la inscripta, dice: "sexo masculino", debe decir: sexo femenino; donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice: "Hebert", debe decir: Hebe. — Montevideo, Febrero 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30635 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CATALIANA TORK de EL CURI. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Félix El Curi con Orfilia Nazer, en cuanto se refiere a los padres del contrayente que figuran como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; B) Las de nacimiento de Alberto y María Elena El Curi, en cuanto se refieren a los abuelos paternos que aparecen como "Nomer El Curi" y "Catalina Turk" en lugar de. Nemer El Curi y Catalina Tork; C) La de nacimiento de María Lidia El Curi, en cuanto se refiere a los abuelos paternos que figuran como "Noner El Curi" y "Catalina Turk, en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; D) La de matrimonio de Elías Curi con Nayibi El Curi, en cuanto expresa que el matrimonio se celebra entre Elías Curi y Nagive Curi, cuando debe decir: Nayibi El Curi, y en cuanto dice que ésta es hija de "Nomer Curi" y de "Catalina Turc", cuando debe decir que es hija de Nemer El Curi y de Catalina Tork; E) La de nacimiento de Mamni El Curi en cuanto se refiere a la madre que figura como "Nallibe el Curi", en lugar de: Nayibi El Curi, y en cuanto expresa que los abuelos maternos son: "Nomer el Curi" y "Curt el Curi", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; F) La de defunción de Lucía El Curi de El Curi, en cuanto se refiere a los padres de la fallecida que figuran como: "Nomer El Curi" y "Catalina de El Curi", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; G) La de nacimiento de Juana El Curi, en cuanto se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chahine Tork", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; H) La de nacimiento de Abraham El Curi, en lo que se refiere a los padres que aparecen como "Nomer Elcure" y "Catalina Julián Turc", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; I) La de nacimiento de Filomena y de Cecilia El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Curi" y "Catalina Tor", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; J) La de nacimiento de Fortunato El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nemer Elcuri" y "Catalina Turc", en lugar de: Nemer El Curi y Catalina Tork; K) La de nacimiento de Isabel El Curi, en cuanto expresa que es hija legítima de la declarante "Chaine Turk" y de su esposo "Numer El Curi", cuando debe decir que es hija legítima de la declarante Catalina Tork y de su esposo Nemer El Curi; L) La de nacimiento de Emilio El Curi, en lo que se refiere a los padres que figuran como "Nomer El Curi" y "Chejini el Turc", en lugar de Nemer El Curi y Catalina Tork; LL) La de nacimiento de Labibe El Curi, en lo que se refiere a la madre que aparece como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork, y M) La de nacimiento de Leonor El Curi, en cuanto se refiere a la madre que figura como "Catalina Turk", en lugar de Catalina Tork. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $144.00 15|pub. 2034 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARINO D'URSO LUIS y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 43. F.o 293", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis, Andrés, Romualdo, Teresa, Roma, María Asunción Luisa y Ana Marino D'Urso, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos y de defunción de su madre Carmen D'Urso de Marino, en la siguiente forma: 1.o) En la de Luis, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 2.o) En la de Andrés, donde éste figura con el apellido materno "Durco", debe decir: "D'Urso"; 3.o) En la de Romualdo, donde el inscripto aparece con el apellido materno "Durza", debe decir: "D'Urso"; 4.o) En la de Teresa, donde ésta figura con el apellido materno "Dulce", debe decir: "D'Urso"; 5.o) En la de Roma, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marina" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 6.o) En la de María Asunción Luisa, donde ésta figura con el apellido paterno "Marini" y el materno "D'Ursa", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; 7.o) En la de Ana, donde la inscripta aparece con el apellido paterno "Marini" y el materno "Durce", debe decir: "Marino" y "D'Urso", respectivamente; y 8.o) En la de defunción de Carmen D'Urso de Marino, donde ésta figura como "Carmen Durci de Marino", debe decir: "Carmen D'Urso de Marino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30798 Mz.12-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno; dictada en autos: "OLESKER OSCAR y BREZMAN BERTA Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 332", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Oscar Olesker y doña Berta Brezman, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Eduardo Jorge y Ernesto, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y en las restantes, el padre de los inscriptos, figura con el nombre de "Osías", debe decir "Oscar". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 2330 Mz.4-v.mz 20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LEON DE TOMATTI, JOSEFA BENITA. Rectificación de partidas", se hace saber que compareció la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde en la misma se ha indicado el nombre y apellido de la madre como Elvira o Eloísa León de Motta, debe decir Eloísa León Motta; B) La de su matrimonio, donde en ella la contrayente figura como Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León; y donde dice que es hija de José Martínez y de Eloísa De León, debe decir que es hija natural de Eloísa León, suprimiéndose José Martínez; y C) La de nacimiento de su hijo Edmundo Roosevelt Tomatti, donde en la misma y refiriéndose a la madre del inscripto, dice Josefa Martínez, debe decir Josefa Benita León. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 2032 Mz.3-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "POLICARPO VAZ MARTINS. Sucesión", (Libro 16 Folio 443), se hace saber que en estos autos se ha solicitado rectificación de partidas en la siguiente forma: Partida de defunción del causante, donde dice Policarpio, debe decir Policarpo; partida de matrimonio del mismo, donde dice Policarpo Vaz Martínez y Franklin Vaz Martinz, debe decir Policarpo Vaz Martins y Franklin Esther Vaz Martins; partida de nacimiento de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Adelina Esther Vaz, Policarpo Vaz García y Franklin Vaz Martins, debe decir Adelina Esther Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partidas de nacimiento de Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins y José Pedro Vaz Martins, donde dice Diego Vaz, Donaldo Vaz Martinz, José Pedro Vaz, Policarpo Vaz Martinz, Franklin Vaz Martinz, Policarpo Vaz García, debe decir Diego Vaz Martins, Donaldo Vaz Martins, José Pedro Vaz Martins, Policarpo Vaz Martins y Franklin Vaz Martins; partida de matrimonio de Adelina Esther Vaz Martins, donde dice Vaz Martinez, Adelina Esther, debe decir Vaz Martins, Adelina Esther, estableciéndose que su verdadero apellido es Vaz Martins, como el de su padre y su abuelo, corrigiéndose Vaz Martinz por Vaz Martins; partida de defunción de Adelina Esther Vaz Martins de Silva, debe establecerse que el verdadero apellido es Vaz Martins, así como el paterno y no Vaz Martinz. — Artigas, Febrero 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 2594 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: NICOLAS JORGE PASSALACQUA y BLANCA PARODI DE PASSALACQUA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de su hija María Esther Passalacqua, en el sentido de donde dice: "Pasalagua", debe decir: "Passalacqua". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 2728 Mz.8-v.mz.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA ALVAREZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de su padre, en el sentido de que donde dice Benino, debe decir Juan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 20 de Febrero de 1958. — Esc. Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2027 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en autos "JOSE MARIA CAMPIGLIA. Rectificación de partida" (L.o 4.o, F.o 540), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento en el Registro del Estado Civil, a cargo del Juzgado de Paz de la 4.a Sección de este Departamento, en el sentido de que en donde el apellido paterno se anotó como "Campin", debe ser Campiglia. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. —Canelones, Febrero 3 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2177 Mz.1.o-v.mz.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos "PEDRO OMAR BACCI y GUILLERMA PACHECO DE BACCI. Rectificación de partidas", (L.o 4.o, F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de los mismos y de nacimiento de su hijo OMAR OSVALDO, en el sentido de que en donde figura el apellido como "Bachi" debe decir Bacci. Y a los fines legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 7 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 2176 Mz.1º-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TELMO SOSA y JUANA FRANCISCA HERNANDEZ DE SOSA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (L.o 23, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Pedro Telmo Sosa y Juana Francisca Hernández de Sosa, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Teresa y María Elena, y su hijo Miguel, en la siguiente forma: En la de Teresa: donde aparece con el nombre de María Julia, debe decir: Teresa, que es el verdadero nombre. En la de María Elena, donde dice que es hija natural de Juana Andrade, debe decir: que es hija natural de Juana Hernández, y donde dice por línea paterna de desconocido, debe decir: de Juan Francisco Hernández. En la de su hijo Miguel, donde dice: Al margen N.o 6, Hernández Juana Francisca, debe decir: Al margen N.o 6 Miguel y donde dice sexo femenino, debe decir: sexo masculino, que es el verdadero. Los gestionantes gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 31 de 1957. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30385 Mz.3-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMON FAUSTO TABEIRA. Sucesión. (Pieza mandada formar por rectificación de partida", L.o 28 Folio 122, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramón Tabeira Machado, en el sentido de que donde dice "del sexo femenino, que es hija, nieta" y "Ramona", debe decir "del sexo masculino, que es hijo, nieto" y "Ramón". — Melo, 14 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 2012 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de doña AMALIA WOLCAN, existente en el Concejo Departamental de Colonia, en la forma siguiente: Donde al comienzo de aquélla dice, refiriéndose al año, "1921", debe establecerse "1922"; y donde el nombre de la gestionante figura como "María Esther", debe decir "Amalia". — Colonia, 8 de Febrero de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24 00 15|pub. 2601 Mz.7-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ESTEBAN SEVERINO GOMEZ con LIBORIA CHAVEZ, pues en la misma aparece el contrayente como Esteban Villasante, en vez de Esteban Severino Gómez; y donde figura como hijo de Dámaso Villasante y de Martina Gómez, debe decir hijo de desconocido y de Martina Gómez, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Junio 18 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30703 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CARMEN LEZCANO. Rectificación de partida" (L.o 28, F.o 592), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Concepción Lezcano de Lezcano, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Lezcano, inscripta en el acta número seiscientos dieciséis a fojas ciento ocho vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cuarenta y dos, en el sentido de que donde la inscripta figura como nacida el "20 de Diciembre de 1942" y con el apellido paterno "Lescano", se establezca "17 de Enero de 1940" y "Lezcano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) — $36.00 15|pub. 2671 Mz.8-v.mz 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ PEREZ, MABEL BERNARDINO. Rectificación de partida' (L.o 10 F.o 733), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los esposos Santa Cruz Rodríguez y Juana Evangelia Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Mabel Bernardino Rodríguez Pérez, por figurar en ella dicho hijo, en las distintas partes del acta respectiva, con el nombre de Mabel Bernardina, como del sexo femenino y como hija legítima, en lugar del nombre Mabel Bernardino, como del sexo masculino y como hijo legítimo, que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 1993 Feb.26-v.mz.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "PIENICA SZWARC, ESTELA SUSANA. Rectificación de partida" (Libro 10 F.o 625), se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado Israel Jacobo Pienica y Minia Szwarc de Pienica, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Estela Susana Pienica Szwarc, nacida en la 4ª Sección de Montevideo, el 24 de Enero de 1953, por figurar en ella dicha hija con el apellido paterno de Pianica, en lugar del apellido paterno de Pienica, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 22 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 1934 Feb.26-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado EULOGIO BARBOZA y ANALVINA BORGES DE BARBOZA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Orosbel, en el sentido de establecer que donde en la misma figura con el nombre de "Orisbel" y de "Orosbil", respectivamente, deberá decir: Orosbel, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que está auxiliado de pobreza. — Rivera, 11 de Febrero de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30638 Feb.28-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANQUILIA DA SILVA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 276), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Anquilia, en el sentido de establecer: 1.o) Donde figura en la misma con el nombre de "Antidia", debe decir: "Anquilia; y 2.o) Donde dice: "nacida el veinticinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos", debe decir: "el veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Febrero 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 2113 Feb.28-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MUSE MANZOR, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de establecer los siguientes errores: A) Donde dice: "Elías Muzé Mansor", debe decir: "Muse Manzor"; donde dice: "Almanzor Musé Elías", debe decir: "Elías Musé Manzor"; donde dice: "del sexo femenino que es hija legítima del declarante", debe decir: "del sexo masculino que es hijo legítimo del declarante", y, en donde dice: "Manzor Muse", debe decir: Muse", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 29 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 2508 Mz.6-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ASSIS DOS REIS, estableciéndose: A) Donde dice al margen: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis Dos Reis; B) Donde el padre del compareciente figura con el nombre de: "Juan A. Reis", debe decir: Juan A. Dos Reis; y C) Donde el gestionante figura con el nombre propio como: "Juan Asis Reis", debe decir: Juan Assis, por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Febrero 1.o de 1957.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30716 Mz.6-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SANTA NATIVIDAD TAVAREZ, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir "nació una criatura del sexo femenino". A los efectos legales se hace esta publicación, con la constancia de que la actora está auxiliada de pobreza. — Salto, Marzo 5 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30816 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO REZCALA SFEIR. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 580, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fortunato R. Sfeir, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Antonio Rezcala Sfeir, en el sentido de que donde "Rezcala" aparece como apellido, debe ser nombre. Y a los efectos legales, se hace esta publicación.— San José, Febrero 12 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 2368 Mz.5-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "GERONIMA REBOULT DE RUBINI. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 406), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gerónima Reboult de Rubini solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues en la misma aparece con el nombre de "Elbia" cuando debe decir "Gerónima" que es el verdadero. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Febrero 27 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 2967 Mz.13-v.mz.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NIDES EMIR CAMBRES. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 411), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nobelia Angela Cambress solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nides Emir Cambres, por cuanto en la misma aparece como del sexo "femenino" cuando debe decir "masculino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. Trámite con auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Febrero 26 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30818 Mz.13-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don WILME MARINO MIQUEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Miqueiro Wilman Marina" y "de sexo femenino", debe decir: "Miqueiro Wilme Marino" y "de sexo masculino", por ser los verdaderos.—Tramita auxiliatoria de pobreza.—Tacuarembó, 13 de Febrero de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30636 Feb.28-v.mz.17.

20-Remates

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 75.269. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 5, F.o 406, se hace saber al público que el día veintinueve de Abril próximo a las dieciséis horas ,en el hall de este Juzgado, el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seis mil cuatrocientos cincuenta pesos, de una fracción de terreno empadronada con el número setenta y cinco mil doscientos sesenta y nueve, que según plano trazado en Mayo de 1956, por el agrimensor Carlos N. Nario, inscripto el 20 de Junio del mismo año en la Dirección General de Catastro con el N.o 32.388, está situado en la 11.a Sección Judicial Zona Suburbana-S. 1 de Montevideo, y se compone de una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados con noventa decímetros que se deslinda así: 16 ms. 62 cms., al Noroeste, de frente a la calle Iguazú distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la mencionada calle y la de José Mª Guerra 136 ms., 05 cms., 38 ms., 62 cms. al Noreste, lindando con el padrón número 75.270; 16 ms., 57 cms. al Sureste, limitando con los padrones N.os 135.676 y 75.282; y 38 ms., 62 cms. al Suroeste, confinando con el padrón N.o 178.898.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1958 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30653 Feb.28-v.mz.17.

CARLOS RAMOS COLLAZO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CLAVERIA PEDERNERA JUANA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o [illegible]) se hace saber al público que el día diez de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Carlos Ramos Collazo, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil setenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil doscientos setenta y ocho, que según plano trazado en Diciembre de 1955 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el N.o 31891, está situado en la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo y se compone de una superficie de doscientos treinta metros cuadrados que se deslinda así: 6 ms. 85 cms. al Sur, de frente a la calle Rafael Hortiguera; 17 ms. 58 cms. al Oeste, de frente a la calle Francisco Romero; estas dos alineaciones están unidas por una ochava recta de 5 ms. 50 cms. al Suroeste de frente a la esquina formada por las mencionadas calles; 10 ms. 74 cms. al Norte, lindando con el padrón número 77.279; y 21 ms. 47 cms. al Este, limitando con el padrón N.o 77.277.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 47932 de colector y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claveria Pedernera y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, F.o 362), y el pago de la cuenta N.o 20008 de pavimento, y los gastos judiciales devengados por su cobro en el juicio ejecutivo seguido por ante el Juzgado Ldo. Nal. de Hacienda y de lo C. Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Juana Claveria Pedernera. L.o 13, F.o 442; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30654 Mz.3-v.mz.19.

ALEJANDRO COENAGA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BENZA VERA ANGEL y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 1, F.o 95, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado el martillero Alejandro Coenaga, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno con mejoras empadronada con el número 24.289, que según título, se describe y deslinda así: el solar ubicado en la manzana número 79 de la Sección C, compuesto de 42 ms., 94 cms. de frente al Norte lindando con calle pública (hoy calle Suecia), en medio con la manzana N.o 66, con igual extensión de fondo al Sur, por donde linda con don Adolfo Cabrera (hoy padrón N.o 24.288); por el Este y por formar esquina linda calle pública (hoy calle Gibraltar) en medio con la manzana N.o 78; y por el Oeste con don José María Aguirre (hoy padrón N.o 24.286), encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere—, el de la contribución y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30652 Feb 28-v.mz 17.

LUIS ALBERTO AMESTOY
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEDOYA RICARDO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 300), se hace saber al público que el día seis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Luis Alberto Amestoy, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 24.037, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Nario en Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 32079 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Zona Suburbana S. 1., y se compone de una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 10 ms. 74 cms. al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente de la esquina formada por la aludida calle y la de Grecia 32 ms. 21 cms.; 32 ms. 21 cms. al Oeste, lindando con los padrones Nos. 24038, 24039 y 24040; 10 ms. 74 cms., al Norte, limitando con el padrón N.o 24041; y 32 ms. 21 cms. al Este, confinando con el padrón N.o 24036 de Francisco González Ribero.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., así como el pago de la cuenta N.o 128,112 de pavimento, que afecta al mismo bien y los gastos causídicos devengados por el cobro de dicha factura ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra Padrón número 24037. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 17, Folio 363; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 30825 Mz.13-v.mz.29

JOSE BLANCO INZUA
P. L. U. N. A.
REMATE PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al público que por intermedio del martillero don José Blanco Inzúa, P.L.U.N.A. lleva a remate público un ómnibus para 35 pasajeros, mod. 1954, marca Seddon, a gasoil, 2 ómnibus Chevrolet para 26 pasajeros, a nafta, mod. 1947, 2 camionetas Ford Rural para 9 pasajeros, mod. 1953, 1 camión Ford Thames, mod. 1954, a gasoil. Remate éste que se efectuará el día 18 de Marzo de 1958, a las 15 horas.
20) $12.00 10|pub. 2642 Mz.7-v.mz.18.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Enrique A. Zabala y otros c|CARMELO FRANCISCO BERARDO. Rectificación de Firma" (L.o 50 F.o 351), se hace saber al público que el día 19 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en el local de la calle Cerrito 507, piso 4º, por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez, asistido del Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 2.900.00) de acciones de "García Morales-Mercant, Gráficos Unidos S. A.", por un valor nominal de $ 8.700.00. Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 2583 Mz.7-v.mz.18.

JOSE JURI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Internacional Financiera S. A. con TOURNE IBARGOYEN RICARDO, reconocimiento de firma L. 48 A. F.o 101". Se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1958, a las 17 horas en local de la calle Florida N.o 1416, se procederá por intermedio del martillero don José Juri, asistido por el señor Actuario y señor Alguacil, a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 1 333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con 33|00) de un camión marca Chevrolet, empadronado con el N.o 4470 en el Departamento de Lavalleja, matrícula N.o P-3579, a gas-oil, 4 cilindros, hoy matrícula N.o P-1803. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 2808 Már.10-v.mz.20.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Raquel García Castro contra ISNAR M. AGUILERA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 53, F.o 691), se hace saber que

el día 23 de Marzo próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación; calle Henderson N.o 1907, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente inmueble: Terreno con edificios y mejoras situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 152.701, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Pedro O. Machado, de Noviembre de 1935, inscripto en Avalúos con el número 937 el 26 del mismo mes y año, teniendo una superficie de 527 metros 02, que se deslindan así: 30 metros al S.E. de frente a calle Henderson N.o 1907; 14 ms. 45 cms. al S.O., que por ser esquina dan frente a calle Oficial, hoy Avenida Central, estando unidos ambos frentes por una ochava de 10 ms. de desarrollo; 25 ms. 72 cms. al N.O. lindando con el solar 16 y 20 ms. 72 cms. al N.E. confinando con el solar 18.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del C. de P. Civil. La ejecutante, en caso de ser la adquirente, queda eximida de esta obligación hasta la cantidad que importa su crédito hipotecario y los intereses respectivos; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuesto municipal a los remates; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso.—Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 2623 Mz.7-v.mz.24.

EDWIN MONETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Julio César Silva contra INDUSTRIAL PLASTICA S. A. Cobro de pesos" (L.o 49, Folio 586), se hace saber al público que el día 18 de Marzo de 1958, a las 16 y 30 horas en el local de la calle Río Branco N.o 1575 por intermedio del martillero Edwin Monatti asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 488.83), de los bienes que se detallan en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 2450 Mz.5-v.mz.15.

ARTURO BAYLEY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Maeso Carlos y Gaspar Domínguez Abel contra KEKLIYAN GREGORIO y BESTARD PALMER M.a MAGDALENA. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 227), se hace saber al público que el día 21 de Marzo de 1958 a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Arturo Bayley, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sus edificios, construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el N.o 584, sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, designado con la letra B en el plano del agrimensor Juan M. Mailhos Pauillier de 31 de Agosto de 1939 y según el cual tiene una superficie de 611 metros 6132 centímetros, que se deslindan así: 14 ms. 15 cms. de frente al Suroeste a la calle Tacuarembó entre las calles Mercedes y Uruguay distando el punto más próximo, según el plano, 25 ms. 15 cms. de esta última; 43 ms. 10 cms. al Sureste divisoria con el inmueble padrón N.o 583; al Noroeste una línea quebrada en tres tramos formando ángulos aparentemente de la misma clase, que miden: el primer tramo a partir del Sureste 5 ms. 45 cms., a continuación otro tramo de 2 ms. 15 cms. que corre del Noreste a Suroeste, y el otro de 10 ms. 60 cms. del Sureste al Noroeste, lindando con los bienes padrones Nos. 566 y 578 y al Noroeste línea de 40 ms. 80 cms. lindando con la fracción A del mismo plano hoy de Luis Salvitano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes del inmueble de referencia se encuentran en la carpeta 1346|C|53 Urbana en el Banco Hipotecario del Uruguay. Será de cuenta del comprador la comisión del martillero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 2217 Mz.3-v.mz.19.

JUVEL QUINTERO BOVE
Juzgado Letrado de Primear Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Delfín Iglesias y otra contra Sucesores de ALEJANDRO SANTIAGO PANIZZA. Juicio ejecutivo. L.o 51, F.o 696", se hace saber que el día 28 de Marzo próximo a las 16 horas en el halla de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, al mejor postor, se procederá por el martillero Juvel Quintero con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85892, con una superficie de 164 ms. 51 dms. 66 cms. que se deslinda así: 9 ms. 592 mms. de frente, al Este a la calle Guaviyú, señaladas las puertas de calle con los números 2589 y 2591; 17 ms. 18 cms. de fondo y linda al Norte con parte de los solares Nos. 1 y 2; al Sur con el solar N.o 31 y al Oeste 9 ms. 463 mms. lindando con el solar N.o 3.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos e impuestos de escrituración, así como la comisión respectiva; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 2895 Mz.12-v.mz.28.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Regusci de Mendoza y Durán contra ABRAHAM PONCZEK WALDMAN Y OTRA. Ejecución de prenda. L.o 53. F.o 428" se hace saber que el día 27 de Marzo a las 16 horas en el lugar de su ubicación al mejor postor se procederá por el martillero Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 38926, con una superficie de 935 ms. 7246 cms. que se deslinda así: 14 ms. 95 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Angel Salvo, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 191; por el Norte, línea quebrada en tres trozos de recta que miden 4 ms. 55 cms. de Noroeste a Sureste. 19 ms. 50 cms. de Oeste a Este y 4 ms. 55 cms de Suroeste a Noreste, dando frente a la Plazoleta Santiago Vázquez, 13 ms. 90 cms. al Noreste dando frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes, Nos. 3883|85|87|89, formando esquina línea quebrada de dos trozos de recta; por el Suroeste que miden 26 ms. 7 cms. y 11 ms. 19 cms. lindando actualmente con el Padrón N.o 38927 y 33 ms. 33 cms. al Suroeste con el Padrón N.o 38925.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración, los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos incluso los de ratificación de compra, así como lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos medianeras, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del ajudicatario, siempre que éste no sea el propio ejecutante; III) Que los títulos de propiedad del bien se encuentren en el Banco Hipotecario del Uruguay. Serie B|1949. No 1600. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 2770 Mz.11-v.mz.27.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Barraca Díaz Porto S A. contra JORDAN ALBERTO FIGLIAMONTE. Ejecución de prenda" L.o 53 F.o 547, se hace saber que el día 21 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle 21 de Abril N.o 2611 bis, por el martillero Ariel Leoncini Pintos, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una moto "Eclair", de 125 c.c., motor N.o 4-6.946, matrícula número 6.114, padrón N.o 8.515.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 2658 Mz.7-v.mz.18.

LUIS A. GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER CURCHO ARAUJO. Ejecución de prenda", L.o 53 F.o 42, se hace saber que el día 20 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia número 1335, por el martillero Luis A. Gazzano, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá al remate, al mejor postor, de máquinas, motores eléctricos, herramientas y otros efectos que se detallan en el contrato de prenda glosado en este expediente.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montvideo, Febrero 5 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $20.00 10|pub. 2659 Mz.7-v.mz.18.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de fecha 22 de Noviembre de 1957 dictada en autos caratulados: "Banco Comercial contra ABEL PEREZ y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 53, F.o 394", se hace saber que el día 26 de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.414, de una superficie de 211 ms. 14 dms. que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Tristán Narvaja, entre Mercedes y Uruguay, igual extensión en la paralela del fondo Este, por donde linda con terreno que fué de Manuela Aramburú; 24 ms. 78 cms. en el lado Norte, lindando con el padrón N.o 14.415 y 24 ms. 38 cms. en el Sur, lindando con propiedad de Tomás Aramburú.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 2618 Mz.7-v.mz.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco Internacional contra ARISTOBULO FRAGA" (L.o 54, F.o 197), el martes 18 de Marzo a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras 318, se remata por intermedio del martillero Enrique Gomensoro y con las bases de las 2|3 partes de la tasación practicada: máquinas taller mecánico, muebles de oficina, máq. escribir y demás inventariado en autos.— Garantía 25 o|o. — Comisión 7 o|o. — Informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 2568 Mz.6-v.mz.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "PEREZ OLAVE LORENZO JUSTINIANO. Sucesión" (L.o 51, F.o 18), se hace saber que el día 25 del mes de Marzo a las 16 y 30 horas, en Piedras 318, por intermedio del rematador Gomensoro y Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), el siguiente bien: Dos solares de terreno contiguos con los edificios y demás mejoras, sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo "Piedras Blancas", señalados con los números 11 y 12 Lote "D" del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de 15 de Diciembre de 1907, empadronados respectivamente con los números 90503 y 90504; tienen una superficie en conjunto de 2892 ms. 70 dms., con 79 ms. de frente al Norte a calle La Previsión; 42 ms. 30 al Este, frente a Camino del Andaluz; al Sur, tiene 65 ms. 63 cms. lindando con solar 13, y 40 ms. al Oeste, frente a la calle Perseverancia.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador e impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados; 4) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $66.00 15|pub. 2696 Mz.8-v.mz.25.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
En la Unión — Base: $ 145.000.00
La magnífica esquina de 8 de Octubre y Lindoro Forteza. — Sup. 654 ms. 70 dms. — Frente metros 28.55 a la avenida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "HARRIAGUE GAZET JUANA. Sucesión testamentaria" (L.o 51, F.o 74), se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y la Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 145.000.00 (ciento cuarenta y cinco mil pesos), el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás

mejoras que contiene, sita en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 70.448, y que según plano del agrimensor Roberto Schincá, levantado en Octubre pasado, inscripto en Catastro con el N.o 34757 el 5|11|57, tiene una área de 654 ms. 70 dms. deslindados así: 28 ms. 55 cms. de frente al Sureste, a Avenida 8 de Octubre, con puertas de entrada números 3889-93-95. Tiene 9 ms. 68 frente al Noreste, a calle Lindoro Forteza por ser esquina con puertas de entrada números 2551-53. Por los otros vientos tiene líneas quebradas, que son: De Norte a Oeste, 5 ms. 50, del extremo de ésta, al Noreste, 11 ms. 04, del extremo de esta última en dirección al Oeste, tres rectas: de 4 ms. 58, 3 ms. 38 y 5ms. 78; al Noreste, dos rectas: de 11 ms. 40 y 5 ms. 68, al Noroeste, 8 ms. 92 y al Suroeste, 36 ms. 65, y lindan respectivamente con los padrones 59.306, 10.449, 70.450 y 70.447.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador, la comisión legal del rematador, que deberá abonar en el acto del remate, los gastos y derechos de escrituración; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.— Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: 25 de Mayo 477. Esc. 46. — Teléfono: 8-13-55.

20) $90.00 15|pub. 2064 Feb.27-v.mz.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JULIO. Quiebra" (L.o 51, F.o 400), el martes 18 de Marzo a las 9 de la mañana en el local de la calle Piedras 318, se remata por intermedio del martillero Horacio Castells, sin base y al mejor postor: Heladera Ferrosmalt, cortadora de fiambres, balanza, vitrinas, mostradores estanterías, vinos, conservas y demás inventariado en estos autos. — Garantía 25 o|o. Comisión 7 o|o.—Informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 2569 Mz.6-v.mz.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTOR IGNACIO GONZALEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 52, Folio 445), se hace saber al público que el día jueves 10 de Abril de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero señor Luis A. Gazzano se procederá al remate, al mejor postor, de lo siguiente: 1 compresor de aire marca "Alupp" con motor eléctrico de 2 H.P. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Colombia 1335.

20) $16.00 10|pub. 3039 Mz.13-v.mz.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados "Liga de Defensa Comercial c|ANTONIO VARELA. Juicio ejecutivo" (L.o 44 F.o 50), sin base alguna, la mercadería embargada en autos en Arenal Grande 1694, el próximo 21 a las 15 horas. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958.

Más informes: Teléfono 94.100.

20) $16.00 10|pub. 2620 Mz.7-v.mz.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Kraft-Imesa S. A. contra MUSAIAN y Cía. Ejecución de Prenda" (L.o 48, F.o 129), sobre las 2|3 partes de su tasación la siguiente mercadería: Una estantería, 1 mostrador, 3 cámaras frigoríficas, 1 registradora, 1 conservadora de helados, etc. en el local de la calle Río Branco N.o 1367 el próximo 19 de Marzo a las 15 horas.—Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Más informes: Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 2622 Mz.7-v.mz.18.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Juan Pons S. A. contra JORGE F. VALLARINO VERACIERTO. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 45, F.o 283), se hace público que el día 26 del entrante mes de Marzo a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos De Anda, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 11.6?? 66, equivalente a los dos tercios del valor de tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 188.875, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Mario J. Rebuffel, de Julio de 1954 aprobado el 8 de Octubre de ese año por la Dirección de Arquitectura del Municipio de Montevideo, conforme a las disposiciones de las leyes de 21 de Abril de 1946 y 25 de Octubre de 1948 sobre "formación de centros poblados", en expediente N.o 59.997, e inscripto dicho plano el 18 de Octubre de 1954 con el N.o 29.417 en la Dirección General de Catastro, según el cual consta de una superficie de trescientos seis metros cuarenta y cuatro decímetros (306 ms., 44 dms.) que se deslindan así: Suroeste en diez metros noventa y seis centímetros de frente a la calle Piedra Alta —antes denominada Piedad— donde a la puerta de acceso le corresponde el N.o 1640 entre las calles Paysandú y Cerro Largo, distando su punto medio 27 metros, 33 cms., de la esquina con esta última calle a estar a dicho plano, Noroeste en tres rectas de veintiún metros dieciocho centímetros, de un metro diecisiete centímetros, y de siete metros cincuenta y ocho centímetros que corren de Suroeste a Noreste, salvo la segunda que corre de Noroeste a Sureste, lindando por la primera con el padrón N.o 343 y por las otras dos con la fracción dos del plano actual padrón 309, Noreste en nueve metros ochenta y ocho centímetros también con dicha fracción dos del plano, Sureste en veintiocho metros setenta y ocho centímetros con el padrón N.o 342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que se encuentra en trámite la gestión sobre división de un gravamen hipotecario constituido a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que afecta al inmueble a rematarse; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 220, Serie 8) y los autos en los cuales se decretó la venta en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.

20) $126.00 15 pub. 2331 Mz.6-v.mz.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se rematará en autos caratulados: "Juan Pons c|VALMAR VICENTE" (Lo 45 F.o 497) y sobre las 2|3 partes de su tasación, la mercadería embargada en estos autos, en Arenal Grande 1694, el próximo 21, a las 15 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 7 o|o. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958.

20) $16.00 10 pub. 2621 Mz.7-v.mz.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS A. CARUSO FUENTES. Ejecución de Prenda", en el local de la calle Piedras 318, el martes 25 de Marzo a las 16 horas, remataremos al mejor postor: 1 telar, 1 conera, 1 retorcedora. — Garantía 25 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 2914 Mz.12-v.mz.22.

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ ONETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Mariani Cartasso, Paula Dominga con MANUEL PEREZ RODRIGUEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 49, F.o 215), se hace saber que el día 25 de Marzo próximo, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Luis Alberto Domínguez Oneto, asistido del Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las mejoras que contiene, empadronado con el N.o 142.113, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, trazado en Agosto de 1927, aprobado por el Municipio el 24 de Setiembre del mismo año en el expediente número 30.029, inscripto en Topografía el 27 de Setiembre de igual año, compuesto de una superficie de doscientos sesenta metros sesenta decímetros (260 ms. 60 dms.), que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Estivao, por veintiséis metros seis centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 3 y 4; al Sur con el solar 6 y al Este con el solar 2.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del martillero, los gastos de escrituración, impuestos municipales a su cargo y expedición de certificados; y 3.o Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. -- Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 2031 Feb.26-v.mz.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Torres de Ipar, Dolores con IPAR, MODESTO. Divorcio" (49|81), se hace saber que el día 17 de Marzo del próximo año 1958, a la hora 16 y en la puerta del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, se procederá con intervención del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Oficial Alguacil y Actuario de aquel Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) la hectárea, equivalente al valor fijado en la tasación de autos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y todas las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la Zona Rural de la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera de esta República, paraje conocido con el nombre de "Cerro Chapeo", empadronada individualmente con el número 1998, la que según título, tiene aproximadamente un área de 616 hectáreas 8.906 ms. 66 dms.2, y según plano que con fecha 18 de Setiembre de 1956 y a nombre del señor Modesto J. Ipar suscribió en la propia ciudad de Rivera el agrimensor A. Rodríguez Leal, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 1277 el día 9 de Setiembre de 1957, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 587 hectáreas 3.920 ms. 66 dms. cuadrados. Límites: Su límite Sur-Este tiene el siguiente desarrollo: una línea recta de 654 ms. 80 cms. que, partiendo del Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil, corre orientada de Nor-Este a Sur-Oeste, que la separan de campos de Rafael Bustamante; a continuación, y con la misma orientación, una línea recta de 1564 ms. que continúa sobre tierra firme en una longitud de 1064 ms., estando el resto de la misma apoyada sobre la mitad del cauce del bañado y gajo de las Averías; a continuación y sobre el mismo cauce los siguientes tramos: uno de 309 ms. 20 cms. acotado en sus extremos anterior y posterior en esta forma: 186o.35' y 184o.48' otro de 354 ms. entre 184o.48' y 155o.32' y otro de 449 ms. 50 cms. entre 155o.32' y 110o.50', limitando todos con el nombrado Rafael Bustamante y el último parte también con Nicerato Arévalo, atravesando éste el cauce nombrado y llegando a campos del citado Arévalo; a continuación, formando el límite Sud-Oeste, una línea recta orientada de Sud-Este a Nor-Oeste en una longitud de 155 ms. 60 cms. cuyo tramo terminal vuelve al cauce del Bañado de las Averías entre 110o.50' y 205o.37'; a continuación y dentro del cauce del bañado, orientada de Este a Oeste, una recta de 333 ms. 80 entre 205o.37' y 158o.04'; a continuación y dentro del cauce del mismo bañado una recta de 468 ms. 40 cms. orientada de Sud-Este a Nor-Oeste entre 158o.04' y 155o50' limitando, por todos estos tramos, con campos del citado Arévalo, terminado el bañado por este viento, tiene una recta compuesta de dos tramos: uno de 241 ms. orientado de Sud-Este a Nor-Oeste y otro de 159 ms. 20 cms. que, continuando el anterior, arranca de la terminación de la recta citada de 468 ms. 40 cms. en los 155o.50', que la separan de propiedad de Hipólito J. Zas, cerrando el límite Sud-Oeste; el límite Nor-Oeste del campo se traza de la siguiente manera: a continuación de la última recta y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 1527 ms. 40 cms., que la separan de campos de PLUNA, y a continuación, orientada de Sud-Este o Nor-Oeste y formando un ángulo con la anterior, otra recta de 1.000 ms. que la separan también de campos de PLUNA; a continuación y haciendo martillo con la anterior, orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta acotada en dos tramos sucesivos de 581 ms. 30 cms. y 611 ms. 10 cms., llegando por allí a dicho Camino Internacional, por donde limita en toda su longitud con la sucesión de Arístides López; a continuación y sobre el mismo Camino, una recta de 317 ms. 60 cms. y seguidamente, terminando este viento, otra recta de 113 ms. 3 dms. El límite Nor-Este del campo queda configurado así: una línea quebrada compuesta de varios tramos, todo sobre dicho Camino Internacional que la separa de los Estados Unidos de Brasil; a continuación de la última recta mencionada, otra de 126 ms. 5 dms.; a continuación otra de 397 ms. 70 cms. ambas orientadas de Nor-Oeste a Sud-Este; a continuación, haciendo martillo con la anterior y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 102 ms.; a continuación, haciendo ángulo con la anterior, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, otra recta de 848 ms. 10 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia adentro y orientada de Nor-Este a Sud-Oeste una recta de 113 ms. 50 cms.; a continuación y orientada de Norte a Sur, una recta de 197 ms. 70 cms.; a continuación, haciendo martillo hacia afuera y orientada de Oeste a Este, una recta de 107 ms.; a continuación y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este una recta de 247 ms. 90 cms.; a continuación y orientada de Oeste a Este, una recta de 221 ms. 30 cms.; a continuación

y orientada de Sud-Oeste a Nor-Este, una recta de 148 ms. 10 cms.; y a continuación, cerrando esta figura irregular, orientada de Nor-Oeste a Sud-Este, una recta de 132 ms. 5 dms.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º) Que el inmueble a rematarse se encuentra y se enajena libre de arrendatario u ocupante; y 3º) Que el título de propiedad y plano mencionado, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario. — Comisión: 2 o|o. — Informes: Yaro 1121 o por teléfono 501627.

20) $606.80 37|pub. 964 En.30-v.mz.17.

ANGEL P. BACCINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nicolás Grieco contra MARIA GRIECO. Cesación de condominio. L.o 43, F.o 23", se hace saber que el día 27 de Marzo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 9.955.32, se procederá por el martillero don Angel P. Baccino, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 162.210, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo, de Diciembre de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1197, el 14 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 326 metros 5350 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 25 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Gobernador Viana, distando su punto medio 18 metros 12 centímetros de la esquina que forma esa calle con la denominada Purificación; 39 metros 19 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la sucesión Luases; 8 metros 6 centímetros en el fondo al Sud-Oeste, lindando con Marcelino Viana; y 39 metros 97 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar B adjudicado a Antonia Josefa Saviotti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 2507 Mz.6-v.mz.22.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra ADEMAR BARBOZA. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 431, N.o 472), se hace saber al público que el día 20 de Marzo del corriente año a las 15 y 45 horas, en la calle Cerrito 566, piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E. B. número 6378.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 96217.

20) $20.00 10|pub. 2459 Mz.5-v.mz.15.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Ricardo F. Basso, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra AGAPITO MACHADO. Ejecución de prenda" (L.o 17, F.o 433, N.o 481), se hace saber al público que el día 20 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en la calle Cerrito N.o 566, piso 2, es procederá por el martillero designado don H. Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 48841.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 96217.

20) $20.00 10|pub. 2460 Mz.5-v.mz.15.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado de Paz de la 10ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, doctora Sara Broqua, en los autos: MANUEL BAUZON CON SUCESION DE ADELA GIL DE AGAZZI, cobro ejecutivo de pesos, (Lº 4, Fº 162), se hace público que el día 23 de Marzo a las 15 horas y en su ubicación, se procederá con intervención del martillero Luis Alberto Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.716.32 (2|3 partes de la tasación del siguiente inmuebles: Un solar de terreno frente a la calle Plata (hoy Felix Laborde s|n, entre los números 2241 y 2250), 10ª sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 66803 señalado con el Nº 5 en el plano respectivo y que tiene una superficie de ms. 407.45 decímetros y el deslinde siguiente: ms. 9.63 cms. frente al Oeste a la calle Felix Laborde, ms. 42.06 cms. en el Norte por donde linda con el solar Nº 4, ms. 9.46 cms. al Este por donde linda con Vicente Galusso y Nicolás Almeida y ms. 7.372 cms. al Sur por donde linda con el solar Nº 6.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 20 o o del importe de la misma en garantía. 2º) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3º) Que los antecedentes y títulos se encuentra a disposición de los interesados en la oficina actuaria a mi cargo. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.

20) $72.00 15|pub. 2358 Mz.5-v.mz.21.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a Sección de esta Capital, dictada en autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra FORNARI y GNINI. Ejecución de prenda" (L.o 5, F.o 565), se hace saber que el día 20 de Marzo próximo a las 16 horas en Cerrito 566, piso 2, y por intermedio del martillero H. Liber Lago, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9H número 14.146 y una balanza marca "Berkel" modelo "O" número 2701. — Seña 20 o|o. — Sayago, Febrero 28 de 1958. — Zozima L. Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o.—Informes: Tel.: 96217.

20) $16.00 10|pub. 2458 Mz.7-v.mz.18.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA PAULA MARQUEZ CENDOYA DE YARZABAL. Venia" (L.o 28, F.o 70), se hace saber que el día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de diecinueve mil pesos por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: La tercera parte del inmueble empadronado con el número 297 con una superficie de 319 metros 36 decímetros, ubicado en la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo con frente a la calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia); entre las de Esteban O. Vieira y Manuela Lestido. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. Para ser publicado por el término legal, expido el presente.— Melo, Febrero 8 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 2653 Mz.7-v.mz.24.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Alfio c|LEDE, ADRIANA B. de. Ejecución de prenda industrial" (L.o 10 F.o 662), se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 16 horas, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, que lo es en Piriápolis, 3.a Sección Judicial de Maldonado, comercio "La Picada", a la venta en remate público y al mejor postor, de un refrigerador comercial BRZ 275|11, un compresor (W) F-12 S-1.180.211-D, un motor eléctrico (W) 1|2 HP. 3.277.556 y 1 cubetero de tres cubetas. — Maldonado, Febrero 28 de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 2597 Mz.7-v.mz.18.

DUVIMIOSO J. CARDOSO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos "Rafael Bercianos (h) c|PEDRO C. ROVETTA. Reconocimiento de firma: Hoy-Juicio Ejecutivo" (L.o 21-F.o 362), se hace saber al público que el día 29 de Marzo corriente, a las 9 y 30 horas, en el local de Bercianos y Cía. Ltda. en "Pueblo Quebracho", el Rematador designado don Duvimioso J. Cardoso, con asistencia del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial, procederá a la venta, con la base que se establece a continuación de cada bien, las siguientes maquinarias agrícolas y yeguarizos; un tractor "CASE", Nº 4611561 L. A. $ 2.666.66; una cosechadora "Deering", No. 11, en desuso, de doce pies, en completo mal estado $ 200.00; un arado de seis discos, marca "Oliver" $ 1.000.00; tres cuerpos de rastra marcas "Oliver" $ 66.66; una sembradora marca "Minneapolis Moline" de 28 discos, con ruedas de goma $ 1.666.66; una disquera de 40 discos marca "Mercedes" $ 333.32; 10 yeguarizos con base de $ 3.32 cada uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se ocasione por traslado de los bienes a rematarse, los que se venden en el estado en que se hallaren; y C) que será de cargo del comprador la comisión del Rematador, impuesto municipal y certificado de transferencia que corresponda. — Paysandú, Marzo 1.o de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 2762 Mz.10-v.mz.20.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIANA VEROCAY de BARRERE, RICARDO ALBERTO VEROCAY THEXEIRA, JOSE, MARIA AMELIA, ALBERTO y SILVINO VEROCAY RUHR; ANA MARIA LESCOUBET VEROCAY de CORREA y JOSE ARTURO VEROCAY en su carácter de curador del incapaz CARLOS JOSE VEROCAY THEXEIRA. Subasta. (L.o 22 F.o 170 Nº 741), se hace saber al público que, los días y horas que más adelante se expresarán, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, al mejor postor y con las bases de sus respectivos aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: el día 26 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 1º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana Nº 5 de la población denominada "Paso de los Mellizos", 9ª sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón Nº 24, solar Nº 34 del plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal. de Paysandú con el Nº 10 el 8 de Enero de 1916, según el cual tiene 1.250 metros. Límites 25 ms. de frente al Noreste sobre Camino Departamental; igual extensión al Suroeste con el solar 38; y 50 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Sureste con el solar 35 y al Noroeste con el Nº 33. Aforo: $ 500.00 (quinientos pesos). 2º) Un terreno baldío, situado en la manzana 28 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 567, con una superficie de 648 metros, con frente al Suroeste sobre la Avenida General Artigas. Aforo $ 400.00 (cuatrocientos pesos). 3º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la quinta 256 del Ejido de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 8189, solar Nº 2 del plano del agrimensor Gerónimo Ramos, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 239 el 24 de Noviembre de 1950, de 520 metros de superficie. Límites: 13 ms. de frente al Oeste sobre calle Libertad; igual medida al Este con Enrique S. Verocay; 40 ms. al Norte, con el solar 1, e igual medida al Sur con José A. Colombo. Aforo $ 500.00 (quinientos pesos). — El día 27 de Marzo p. v. a las 15 horas en adelante. 4º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 150 de la planta urbana de esta ciudad, 12ª sección judicial de Paysandú, padrón Nº 365, de 424 ms. 2.618 cms. de superficie. Límites: 10 ms. 737 m.m. de frente al Norte sobre calle Uruguay; igual medida al Sur con Bonifacia Guedes de Morales o compradores; 39 ms. 514 m.m. al Este con Antonio Patritti o compradores e igual extensión al Oeste con Alfonso Ramos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 5º) Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana Nº 231 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1603, que según plano del agrimensor Rafael Thevent, inscripto en la Inspección T. Dptal., en Julio de 1928, tiene 410 metros 7864 cms. de superficie. Límites: 9 ms. 86 cms. de frente al Oeste, sobre calle Montevideo; 8 ms. 21 cms. al Este con Ramón Tolosa; 3 líneas al Norte con la sucesión Humberto Bianchini y 46 ms. 73 cms. al Sur con Regina Gabirondo de Etchebarne e hijos. Aforo $ 5.000.00 (cinco mil pesos). 6º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 287 de esta ciudad, 1ª sección judicial padrón Nº 1796, que según plano del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina local de Empadronamiento con el Nº 394 en Diciembre de 1913, tiene una superficie de 474 ms. 7.074 cms. Límites: 10 ms. 45 cms. de frente al Sur sobre la calle Sarandí; 11 ms. 73 cms. al Norte con Ramón Reyes y Calixto Menetiel; 42 ms. 72 cms. al Este con Pedro Uslenghi y 42 ms. 89

cms. al Oeste con Juan Sardo y Ana Ghiggino. Aforo. $ 5.000.00 (cinco mil pesos). y 7º) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la manzana 193 de esta ciudad, 1ª sección judicial, padrón Nº 1310, solar 3 del plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 181 en Agosto de 1945, compuesto de una superficie de 235 metros 8.917 cms. Límites: 12 ms. 63 cms. al Norte con sucesión Honor Duarte; 16 ms. 78 cms. al Sur sobre calle Ituzaingó; 15 ms. 12 cms. al Este con el solar 2 de Julia Mimbacas de Borba y línea quebrada al Oeste con Isidora Mimbacas de Aldaya. Aforo pesos 6 000.00 (seis mil pesos).

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. b) Serán de cargo de el o los compradores, la comisión del rematador, el Impuesto al Mayor Valor, las deudas por concepto de pavimento que puedan afectar a dichos bienes, los gastos y honorarios de la escrituración, con excepción del 30 por mil del Impuesto Universitario que la ley pone a cargo de la parte vendedora. c) Que los Títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 27 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $222.00 19|pub. 2475 Mz.5-v.mz.26.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, dictada en los autos: "CABALLERO DELFIN. Herencia Yacente y a fs. 24 Sucesión RIPPA DE CABALLERO DOLORES ADELAIDA (L.o 20, F.o 103, N.o 63)", se hace saber al público que el día 7 de Abril del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por el martillero Miguel Angel Casanyes, se procederá a la venta del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el Barrio "La Cuchilla" 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el N.o 6537, señalado con el N.o 26 de la manzana letra C del plano levantado por el agrimensor don Raúl C. Borsani, en Mayo de 1941, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el N.o 53 el 23 de Junio del mismo año y se compone de una superficie de trescientos veinte metros que se deslinda así: por el Sur, línea de treinta y dos metros por medio con el solar N.o 25; por el Este, línea de diez metros de frente a calle pública; por el Oeste, línea recta de diez metros por medio con el solar N.o 4 y por el Norte, línea de treinta y dos metros por medio con los solares números 2 y 3. Se hace saber además: A) Que no se aceptará oferta que no supere la suma de $ 413.34, importe que corresponde a las dos terceras partes de la tasación del referido bien; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; D) Que los gastos de escritura y certificados y demás son de cuenta del comprador, quien deberá extender aquella dentro de los treinta días siguientes por el cual se aprobó la diligencia de remate; y E) Que la comisión del rematador deberá ser abonada por el prometiente comprador en el acto de serle aceptada su oferta. — Rocha, Marzo 10 de 1958. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.

20) $84.00 15|pub. 2946 Mz.13-v.mz.29.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de éste departamento, dictada en los autos: "José Tomasich Simanich y Otra contra LA CANDELARIA S. A. Incumplimiento de contrato y daños y perjuicios. Pieza mandada formar. L.o 14 F.o 477 Nº 379", se hace saber al público que el día 10 de Abril venidero a la hora 15 y 30, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien: Una camioneta marca Bordward padrón Nº 17098, matrícula Nº 9872, cuyo N.o de motor es 700296.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 6.000.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 4.000.00 2º) Que la camioneta se encuentra depositada en la casa Ford de esta ciudad de los señores Perez y Marin. 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero, e impuesto Municipal. — San José, Febrero 25 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 2367 Mz.5-v.mz.15.

WASHINGTON MOURA ACEVEDO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos Directos contra PEDRO RIVA. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 12 de Abril de 1958 a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Oribe y Giménez, el martillero don Washington Moura Acevedo, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Martín Irisarri y del suscrito Juez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.67, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad empadronado con el N.o 3351 (antes 1641) que se deslinda así: al Norte, 43 metros 08 con Francisco Cóppola; al Este, 21 metros 10, con calle José Pedro Varela; al Sur, 42 metros 85 con calle Manuel Antonio Ledesma; y al Oeste, 21 metros 25, con Jorge W. Barbitta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.—Mercedes, Marzo 8 de 1958. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.

20) $54.00 15 pub. 2953 Mz.13-v.mz.29.

DOMINGO J. MAZZIOTTI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la 11.a Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos de Soriano contra Suc. de ALBERTO SALAMBEHERE. Cobro de pesos por Contribución Inmobiliaria. N.o 18. L.o 2. F.o 9. Año 1956", se hace saber: Que el día 26 de Abril de 1958, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Domingo J. Mazziotti, asistido del Actuario ad-hoc Escribano don Luis Antonio Maglia y del suscrito Juez, procederá a la venta al mejor postor, sobre la base de $ 1.482. 0.56, 19 —importe de las dos terceras partes de su tasación— del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada e nesta sección, empadronada con el N.o 487, con una superficie total de 5.557 hectáreas, 7.107 metros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con Juan Gastón Hounié, Juan Dubordieu, y Manuela F. de Salambehere. Por el Este, con el Río Negro, Rodríguez Ramos S. A., y Prudencio de Pena. Por el Sur, con Ramiro Sainz Rasines y señora, y por el Oeste, con Oscar Symonds, Julio Goñi, Sociedad Juan de Dios Goñi, Juan Goñi, Sociedad Goñi Hermanos, Julio Goñi y Arroyo Vera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Tala, Marzo 8 de 1958. — Juan José Gómez Deus, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 2966 Mz.13-v.mz.29.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA MERCEDES VASALLO DE MASCHERONI y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Juan Antonio Abó el 23 de Setiembre de 1920, por la cual doña Eduviges Llosas de Vasallo vendió a don Manlio Hirám Mascheroni el siguiente inmueble: Un solar ubicado en la primera sección judicial de San José parte del huerto N.o 155 padrón N.o 3681, en mayor área, señalada con el N.o 1 en la manzana C del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1890 compuesto de una superficie de 305 metros 9739 cms. lindando al Norte con el solar 22; al Sur 10 ms. 737 cms. de frente al Camino Nacional; al Este 25 ms. 376 con calle Treinta y Tres (sin abrir) y al Oeste 30 ms. 08 con solar 2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 2678 Mz.8-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANTONIA FARALDO DE ESPADA. Segunda copia de escritura. L.o 43, F.o 544", se hace saber que ha comparecido ante este Juzgado doña Antonia Faraldo de Espada, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el 12 de Mayo de 1952 el escribano Roberto Rexach, por la cual los señores Proto A. Cardeillac y Juan A. Reventós en sus caracteres de Gerente y Subgerente General, respectivamente, de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, vendieron a doña Antonia Francisca Faraldo de Espada, ésta representada por su padre don Antonio Faraldo, el siguiente inmueble: Un solar de terreno sin mejora alguna, excepto el pavimento por su frente, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 122.975, o sea el solar N.o 188, de la manzana letra C, del plano del agrimensor Mario Percovich, de Noviembre de 1926, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia Municipal, en expediente número 27.794 y archivado su duplicado en Topografía el 28 de Agosto de 1933. Compuesto de un área de 400 metros, con 10 metros de frente al Noreste a la calle Laguna Merín, entre las calles Benito Alvarez y Número dos, distando el punto medio de dicho frente a la iniciación de la ochava que forma con la calle Benito Alvarez, 55 metros 7 centímetros, según plano; por 40 metros de fondo, lindando: al Suroeste, con el solar 173; al Noroeste, con el solar 187, y al Sureste, con el solar 189, todos del mismo plano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 2881 Mz.12-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "JUANA DIAZ DE OLIVERA y OTROS Segunda copia, Lo 42, Fo 331", se hace saber que ha sido solicitada por doña Juana Díaz de Olivera, la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada el 12 de diciembre de 1945, por el escribano Tomás Camaño, y por la cual la señorita Anastasia Allende vendió a la señora María Josefa Díaz de Carralón, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector de su frente y comunicación independiente, obras sanitarias, arrimos, medianerías en toda su altura y extensión y con cuantas mejoras artificiales o naturales le correspondan o accedan sin excepción alguna, todo pagado, ubicado en la 12ª Sección Judicial, formando parte de la propiedad empadronada con el No 160.489 de Montevideo, solar que según plano del agrimensor Santiago Michelini, de setiembre de 1945, duplicado registrado con el No 13041, en la Dirección de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 19 del mismo mes y año se compone de una superficie de 97 metros, 8283 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros, 42 centímetros en su línea del frente al Sudoeste, a la calle Florencio Escardó, donde los edificios tienen su puerta de acceso señalada con el número 1517, distante el punto más cercano 33 metros, 17 centímetros de la esquina formada con la calle Estomba; 5 metros, 47 centímetros en su línea del contrafrente al Nordeste, lindando con propiedad de Juan Leonardo Supp (padrón 157.015); 18 metros, 43 centímetros en su línea del Sudeste; y 17 metros, 67 centímetros en la del Nordeste, lindando por ambos lados con inmuebles de la vendedora integrantes del mismo padrón 160.489.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario

21) $56.00 10|pub. 2841 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO JOSE FERNANDEZ. Segunda copia de escritura. L.o 27, F.o 569", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco José Fernández, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de venta efectuada por José P. Castro a favor de Francisco José Fernández, autorizada por el escribano Alvaro Leoncio Cortinas, en la ciudad de Melo, el 5 de Mayo de 1930, del siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la manzana N.o 2 del Barrio Popular de la Ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, que lleva el N.o 2 del plano y división del agrimensor Carlos Liz, compuesto de una superficie de setecientos quince metros y doce decímetros que limita: al Norte, veintiocho metros con el solar N.o 3; al Sur, en igual medida con el solar N.o 1; al Este, en veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros con el solar N.o 5 y al Oeste, en igual medida con calle Tacuarí. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Agosto 24 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 2788 Mz.10-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados: "SAN MARTIN, EUDOXIO IGNACIO. Segunda copia de escritura (17-579)", se cita, llama y emplaza en el carácter de anteriores propietarios a Luisa Sena, Lucrecia Casiana, Cupertino, Sinforiana o Justa y Ceferina o María San Martín, sus sucesores o causahabientes a título universal o parti-

cular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura autorizada por el escribano don Orosmán de los Santos, el 22 de Marzo de 1910 y en virtud de la cual doña Celina San Martín adquirió de doña Luisa Sena, una fracción de terreno solar ubicada en la manzana N.o 51 de la Ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, Padrón N.o 252, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: por su frente, a la calle González (hoy 25 de Agosto); por su fondo, con Francisco Silva; por un costado, con Patricio Navarro y por el otro, con Francisco Silva, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 24 de 1958.— José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

21) $32.00 10|pub. 2863 Mz.11-v.mz.21.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"HIGHLANDS LIMITADA"

Por instrumento privado firmado el 14 Febrero 1958 inscripto Registro Público Comercio el 22 Febrero 1958 con N.o 63, Libro 2, se constituyó sociedad responsabilidad limitada, razón social "Highlands Limitada". Socios: Mauricio David, Pablo Friedman y Chaffi Wehbe. Objeto: Fabricar, confeccionar, comercializar, importar, exportar textiles en general y cualquier otro negocio afín. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 32.000.00. Cuotas: Mauricio David, $ 16.041.00; Pablo Friedmann, $ 8.811.00; Chaffi Wehbe, $ 7.148.00. Aportados en este acto en efectivo, $ 14.183.00, $ 6.955.00 y $ 5.290.00, respectivamente. Administración y uso firma social: señor David y otro socio conjuntamente. — MAURICIO DAVID. — PABLO FRIEDMANN. — CHAFFI WEHBE.

22) $16.00 10|pub. 2485 Mz.6-v.mz.17.

"CARRASCO DEL SAUCE LIMITADA"

Según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones con el N.o 5, Folios 13-17 del Libro de Contratos, JOSE PEDRO OLIVAR y CARLOS CARPY NOAIN constituyeron la sociedad "Carrasco del Sauce Limitada". Capital: $ 20.000.00, totalmente integrado. Plazo: 30 años, prorrogable por períodos de 5 años. Dirección y administración: ambos socios conjuntamente. Objeto: compra y venta de bienes inmuebles, administración de bienes de terceros, comisiones, corretajes y representaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958.

22) $16.00 10|pub. 2491 Mz.6-v.mz.17.

DIAZ Y DAY LIMITADA

Comunicamos se ha modificado el Contrato Social "DIAZ Y DAY LIMITADA" constituído el 26 de Febrero de 1953, según escritura de fecha 21 de Mayo de 1954 autorizada por el Escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, quedando a cargo del uso de la firma y razón social exclusivamente el señor Alberto Díaz Quintana. — Díaz y Day Limitada.

22) $8.00 10|pub. 2798 Mz.10.-v.mz.20.

VANGUARDIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 13 de Enero de 1958, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 101 al F.o 337 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Cóppola Serra S. A., Canteras Artigas Ltda., Balasteras del Uruguay, López Hnos., González Hnos. Sociedad Comercial, Canteras del Plata Ltda., Do Campo y Cía., Nelson Osvaldo Silvarredonda, Romeo Gallo Bosco, Anastasio Fermín González, Jesús Carro, Sucesores de Rafael Costa y Sucesión Manuel Pena. Capital: Noventa y un mil pesos, aportados por los socios por partes iguales. Denominación: Vanguardia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, fuera o dentro de la República sin limitación alguna y especialmente la exportación e importación de toda clase de artículos, productos o mercaderías; la adquisición y venta de cualquier clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, acciones nacionales o extranjeras, así como de otras sociedades en todo o en parte constituídas dentro o fuera de la República en la forma y modo que lo determinen los socios, por resolución de la Comisión Directiva, asentada en el Libro de Actas, recibir toda clase de mandatos, realizando por sí o por otros las gestiones que considere convenientes para los intereses o los objetivos de la sociedad; abrir fábricas, crear sucursales o agencias en el Uruguay o exterior, así como cualquier otra operación permitida por las leyes de la República, operando o actuando por sí sola, por cuenta propia o ajena, en nombre propio o de terceros, en partición, representación o comisión, pudiendo para todos los fines designados presentarse ante todas las autoridades administrativas o judiciales de la República o de países extranjeros. Plazo: diez años a contar desde el trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, tácitamente prorrogados de dos en dos años. Domicilio: en esta ciudad. Administrador: señor Washington Alfonso, domiciliado en Yucatán 2832, quien está expresamente facultado para realizar sin excepción alguna, todas las operaciones o actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos sociales.

22) $56.00 10|pub. 3021 Mz.13-v.mz.24.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.391. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.), solicitan la marca "PSIQUIL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2370 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 82.452. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FAMAX S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANOREXAN FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por dieb días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2856 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.462. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wolfschmidt Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "WOLFSCHMIDT" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2958 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.480. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Coty S. A. Argentina de Perfumería (Sucursal Uruguaya), de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SINFONIA" para artículos de la clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2973 Mz.13-v.mz.24.

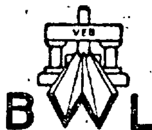
ACTA N.o 82.488. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NICETIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2974 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.487. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "STYRIA FLEX" para artículos de las clases 8 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2975 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.443. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por VEB Blechverformungswerk Leipzig, de Leipzig, República Democrática Alemana, solicitan la marca



para artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 2980 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.450. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha: Frigorífico Uruguayo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 2982 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.432. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PASKALIUM" para artículos de la clase 9.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2976 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.460. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: León Mullinoff, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MASTERLY" para artículos de la clase 12 menos "Linternas eléctricas". — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2977 Mz.13-v.mz.24.

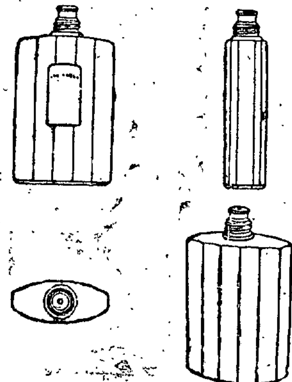
ACTA N.o 82.391. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corp. (E.U.A.), han solicitado el registro de la marca "SIQUIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2934 Mz.12-v.mz.22.

ACTA N.o 82.444. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apoteksvarucentrailen Vitrum, Apotekareaktiebolaget, de Suecia han solicitado el registro de la marca "CECEKIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2855 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.371. — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $44.00 10|pub. 2592 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.401. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ernesto Vidal Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITAQUELL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2543 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 82.419. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOSCEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2646 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.420. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cluett, Peabody & Co., Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SANITIZADO" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2647 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.406. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SELLO DE ORO" para artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2639 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.405. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por S.I.A.M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicitan la marca "NEVADA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2640 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.418. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "THERMOGRIP" para distinguir artículos de las clases 6, 14, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2645 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.433. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Con esta fecha: Omar Cardozo Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL RODEO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2698 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 82.398. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hertz System, Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "HERTZ" para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 2371 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 82.417. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HYTRONIC" para distinguir artículos de las clases 11 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2344 Mz.7-v.mz.18.

ACTA N.o 82.380. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Con esta fecha: Raymak Ltda., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 2690 Mz.8-v.mz.19.

ACTA N.o 82.416. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: United Shoe Machinery Company Of Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPERGRIP" para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 2643 Mz.7-v.mz.18.

Acta N.o 82394. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ducati Meccanica S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) ($26.00 10|pub. 2860 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 70.210. — Montevideo, Enero 5 de 1954. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "MAPRENAL" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2443 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 82.354. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "WILLINSON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2304 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 82.381 — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., (F U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHAMPION INCAL" para distinguir artículos de la clase 14, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2284 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 82.399. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Con esta fecha: Edmundo Dantón Dupetit, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAUDU" para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2541 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 82.400. — Montevideo, Marzo — de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América, han solicita el registro de la marca "CREST" para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2542 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 82.453. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de FAMAX S. A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRIPEX FAMAX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2857 Mz.11-v.mz.21.

ACTA N.o 82.457. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dynamit-Actien-Gesellschaft Vormals Alfred Nobel y Co., de Troisdorf, Distrito de Colonia, Alemania, solicitan la marca "ASTRALON" para artículos de las clases 6, 8 y 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2978 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.461. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: Leibner & Zinger Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "PELETERIA ZIBELLINA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 2979 Mz.13-v.mz.24.

ACTA N.o 82.423. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Con esta fecha: Juan Goldfarb, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 2981 Mz.13-v.mz.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.084. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha el señor Salomón Mauas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva argolla para cortinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2545 Mz.6-v.mz.17.

ACTA N.o 12.081. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para tratar fibras textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 2283 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 12.075. — Montevideo, Febrero 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un Banco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2305 Mz.4-v.mz.14.

ACTA N.o 12.083. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2369 Mz.5-v.mz.15.

ACTA N.o 12.085. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci por Commonwealth Scientific And Industrial Research Organization, residente en Commonwealth de Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y medios para administrar cantidades muy pequeñas de substancias nutritivas o terapéuticas a rumiantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de al Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 2591 Mz.7-v.mz.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a los señores Alberto Rodríguez, Benito Domínguez y Agapito Aguirre, la Panadería "Sólymar", sita en la calle Joaquín Requena N.o 2135, acreedores: Escribanía Antelo ,Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — CANDIDO AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — Alberto Rodríguez. — Benito Domínguez . — Agapito Aguirre.
25) $16.00 20|pub. 2319 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Galo Castillo Camarro, el negocio de "Almacén de Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas", ubicado en la calle Bartolito Mitre N.o 2261 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — BENIGNO CAMPOS FERNANDEZ. — ELODIA VALVERDE.
25) $16.00 20|pub. 2998 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José López Rodríguez, el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas", establecido en la calle Bruselas N.o 4406 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ VAZQUEZ. — CARMEN PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 2999 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Evaristo y Marcelino González Domínguez, el negocio de "Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1551 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JOSE MARIA y MARCELINO RODRIGUEZ GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 3000 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el negocio de "Venta de pan, bizcochos, lechería, comestibles, fiambres, fermentadas embotelladas", establecido en la calle Gral. Urquiza N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — JULIO AGUIAR VILA. — CANDIDA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 3001 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel García y Felipe Fernández Rodríguez el negocio de "Cervecería, Restaurant y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", establecido en la calle Hocquart N.o 2010 bis y 2012 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — HAGOP AGHAZARIAN. — EJSAPET AROLJIAN.
25) $24.00 20|pub. 3003 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Sinforiano Fernando Ubal, el negocio de "Almacén de Comestibles, Venta de Pan, Leche y Fermentadas", establecido en la calle Convención N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL CAAMAÑO LEIS.—PAULA ANGELICA CARRASCO.
25) $16.00 20|pub. 3004 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Vázquez Cao el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.—Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JOSE FERREIRO ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 3050 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Gregorio Arce y José Outeiro el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Plaza Independencia N.o 826 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ALBERTO BERRIEL. — MANUEL GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 3052 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Porfirio Estévez Martínez el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1001, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — JESUS FERNANDEZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 3049 Mz.13-v.ab.11.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Alcides Lamberto Aristegui el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Comercio 2002 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — CONRADO REBOLEDO. — AMADOR CASTIÑEIRA.
25) $24.00 20.pub. 3053 Mz.13-v.ab.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Narciso Luis Fernández, la Panadería "La Mascota", sita en la calle Mercedes número 1462, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AMERICA DEFAZIO DE BONINO. — Narciso Luis Fernández.
25) $16.00 20|pub. 2321 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Romero, la Panadería "Flor del Parque", sita en la calle San Salvador número 2151. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — AGUSTIN MONTANS. — José Romero.
25) $16.00 20|pub. 2322 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Antonio López la Panadería "La Estrella", sita en la calle Lima N.o 1368|70, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432. Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALEJANDRO MARIÑO. — JOSE ROMERO. — Antonio López.
25) $16.00 20|pub. 2323 Mz.4-v.mz.26.

Prometí vender al señor Juan Anglada el comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Esc. Salvador Lenzuén, Treinta y Tres N.o 1317. — Montevideo, 4 de Marzo de 1958. — AIDA DOSSETTI DE REMENDO.
25) $16.00 20|pub. 2561 Mz.6-v.mz.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Ignacio Peña González el Almacén de Cbl., Ferr., Ferm. Emb. sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — WALTER HECTOR MANZANOS.— MARIA LUISA PEREYRA.
25) $24.00 20|pub. 2549 Mz.6-v.mz.28.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a la señora Rosa González de Cogan, el comercio ubicado en Avenida General Flores Nos. 3447-49, que gira en los ramos de fiambrería, comestibles y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — DEMETRIO POUSO FERNANDEZ. — MIRTA GALLARDO DE POUSO. — LUIS GARCIA. — JESUSA SUAREZ DE GARCIA. — Rosa González de Gogan.
25) $24.00 20|pub. 2539 Mz.6-v.mz.28.

A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos prometido vender a doña Iracema Bisio de Flores la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas tenemos establecida en la calle Mariscal Botafogo de esta ciudad N.o 1126. Acreedores presentarse en dicho comercio. Pasivo a cargo de los vendedores. — Rivera, 30 de Enero de 1958. — JULIAN PEREIRA CORREA. — MARIA MAGDALENA PIRES DE PEREIRA. — NACEACENO REIS FLORES. — Iracema Bisio de Flores.
25) $32.00 20|pub. 2509 Mz.6-v.mz.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores Alberto Zalma Yanni e Isaac Nahmod Azar, el comercio que en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas, tenemos instalado en esta ciudad, calle Pedro F. Berro 1155. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — ALBERTO GASTON AILLOUD.— MARIA SUSANA COMTET DE AILLOUD.
25) $24.00 20|pub. 2484 Mz.6-v.mz.28.

Se comunica que don Ariel Machado, prometió vender a favor de don Alfredo Wolman el comercio de almacén de comestibles y anexos que gira en el Camino Molinos de Raffo N.o 633. Los acreedores e interesados comparecerán dentro de treinta días de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, en Brito del Pino 1397. — Montevideo, Febrero 27 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 2290 Mz.4-v.mz.26.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 15 de Febrero 1958, prometí vender al señor Ramón Ortega, el Almacén de Comestibles, Ferretería y Bebidas alcohólicas fermentadas denominada "Gran Depensa Tucumán", sito en Piriápolis, calle Tucumán 991; acreedores presentarse Zabala 1441, P. 3, escr. 9. — Montevideo. — JOSE GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 2329 Mz.4-v.mz.26.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a doña María Loureda de Barreiro, el comercio de mi propiedad sito en la calle Bella Vista N.o 2061 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y lechería. — Acreedores presentarse: Oficinas Orense. — Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — EVARISTO LORENZO POSE. — MARTA LOUREDA DE BARREIRO.
25) $16 00 20|pub. 1921 Feb.22-v.mz.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Romeo Piovanotti y Ricardo Andrade, la Panadería "La Maja", sita en la calle Yí N.o 1816|18. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO A. GUICHON. — Romeo Piovanotti. — Ricardo Andrade.
25) $16.00 20|pub. 2317 Mz.4-v.mz.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Severino Landeira y Evaristo Pastoriza, la Panadería "La Proviana", sita en la calle Lima N.o 1900, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — MANUEL RIEIRO. — Severino Landeira. — Evaristo Pastoriza.
25) $16 00 20|pub. 2318 Mz.4-v.mz.26.

Prometí vender a José Montiel Núñez la carnicería "La Cumbre", establecida en 7.a Sección de Canelones, intersección de rutas 101 y 34. A efectos legales, acreedores presentarse Escribanía Navia, Sarandí 356, escritorio 28. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — EDUARDO FELIX BULA CALCAGNO.
25) $16|00 20|pub. 1797 Feb.20-v.mz.14.

Hago saber que prometí vender a Florentino López el hotel "Amistad" sito en la calle Rincón N.o 620. Acreedores presentarse en la calle Misiones N.o 1475, tercer piso (escribano señor Toyos). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1958. — MIGUEL RAMOS. — Florentino López.
25) $16.00 20|pub. 2122 Feb.28-v.mz.22.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor E. Marcelo Clavarés, el comercio en el ramo de bazar y ferretería establecido en la calle Tomás Diago N.o 796, habiendo tomado posesión del mismo el promitente comprador en fecha 30 de Octubre de 1957. Acreedores presentarse en 21 de Setiembre N.o 2865. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — PASCUAL COSTA SANPEDRO.
25) $24.00 20|pub. 2135 Feb.28-v.mz.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender al señor Luis Abraham Neme el Almacén, con despacho de bebidas fermentadas y verduras, que gira en esta plaza calle Yí 1244, quien tomó posesión el día 6 de Febrero de 1958. — NICOLAS FABIO CAPARIELLO.
25) $24.00 20|pub. 2237 Mz.3-v.mz.25.

Comunicamos que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 e interviniendo la Escribanía Isaac Goldman, hemos prometido vender a doña Nechome Girson Kravich, nuestro comercio de Lechería, Fiambrería y Almacén, ubicado en la Avenida Larrañaga 4504. Acreedores presentarse en Andes 1260. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — GERSZON GURWIC FELMAN. — LIZA BERGER.
25) $16.00 20|pub. 2479 Mz.5-v.mz.27.

Hago saber que he prometido en venta a la señora Concepción Costa de Casays el comercio que en el ramo de Carnicería está instalado en la calle Guadalupe Nº 2000. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Lazzoni A., General Flores Nº 2566. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — ALBA PURPURINA MARTINO DE MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 2461 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Antonio Jorge el Bar Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín N.o 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — LUIS MAGNO.
25) $16.00 20|pub. 2446 Mz.5-v.mz.27.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Luis Magno el Bar, Alcohólicas y billar ubicado en la avenida San Martín Nº 4151. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí Nº 356 Esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1957. — MARIO ROSAS.
25) $16.00 20|pub. 2447 Mz.5-v.mz.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Alfredo Pazos, Fermín Pérez Pazos y José Pazos la Carnicería sita en la calle Larrañaga N.o 1132, acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Marzo de 1958. — RAMON GARCIA. — JESUS ALVAREZ. — Alfredo Pazos. — Fermín Pérez. — José Pazos.
25) $16.00 20|pub. 2320 Mz.4-v.mz.26.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Nicolás Alejandro Kasmenko, el comercio ubicado en la calle Juan Ortiz N.o 3288, que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, 25 de Mayo N.o 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Febrero de 1958. — JOSE SALVATICO. — ELENA M. C. DE SALVATICO. — Nicolás Alejandro Kasmenko.
25) $24.00 20|pub. 2540 Mz.6-v.mz.28.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Pérez, el comercio establecido en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Mahoma N.o 4254 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 2706 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Luis Buquete Pérez, Manuel Ernesto Corbelle y Antonio Munín Villar el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — CARLOS DELFOR GARCIA.—VENUS LARRAINZAR DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 2674 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores "Martínez, Castro y Seves", (Jesús, Andrés y Celso), el comercio en los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Sierra N.o 1898 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1958. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PEREGRINA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 2708 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Manuel Antelo el Café y Bar de la calle 25 de Mayo N.o 382 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — JOSE NEGREIRA. — MARIA TERESA FOYEDO DE NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 2677 Mz.8-v.az.7.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Washington Arturo Mascaró, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Uruguay 1800 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — MANUEL OTERO BELLO. — MANUELA MIRA.
25) $24.00 20|pub. 2707 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Carlos Dores la Despensa y Venta de Helados de la calle Soriano N.o 1448 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — JUSTO SASIA VARELA. — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.
25) $24.00 20|pub. 2673 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Antonio Laranza Maneiros el Almacén y Bar de la calle Pedernal N.o 1937 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — JUAN FRANCISCO FERNANDEZ.— SARA VARELA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 2675 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Carlos Francisco Graña el almacén, bazar y bebidas fermentadas, sito en calles Oribe y Rivas Rodríguez de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Mercedes, Febrero 11 de 1958. — ANGEL ANTONIO CANEDO.
25) $16.00 20|pub. 2722 Mz.8-v.ab.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a los señores Mario Domingorena y Humberto Domínguez la Rotisería "Trocadero" sita en Avenida Asencio de esta ciudad. La venta se retrotraerá en sus efectos a la fecha 30 de Junio de 1957. Acreedores presentarse en Rotisería "Central" de la ciudad de Mercedes. — Dolores, Febrero 18 de 1958. — JOSE MATEO PASSALACQUA. — NICOLAS PASSALACQUA. — ANA PASSALACQUA.
25) $24.00 20|pub. 2720 Mz.8-v.az.7.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a Dante Juan Jorge Molinari el Bar, Almacén y Horno de Pizza, que gira en esta plaza, calle Santa Lucía 4899, quien tomó posesión el día 12 de Febrero de 1958. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2233 Mz.3-v.mz.25.

Ley 26|9|1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de al Asoc. Nac. de Balanceedores con Oficinas en San José 1230, esq. 20 prometimos en venta a Rodríguez Alvarez y Márquez el bar que gira en esta plaza calle Paraguay N.o 1798 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Por FRAGA HNOS. S. A.: Noa Fraga Curbelo, Presidente. — Celia Desanto de Fraga, Secretario.
25) $24.00 20|pub. 2782 Mz.10-v.ab.8.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira el comercio de Carnicería sito en César Mayo Gutiérrez N.o 270 de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — La Paz, Marzo de 1958. — CARLOS BORGUNDER.
25) $16.00 20|pub. 2777 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo el Banco La Caja Obrero (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Antonio Martínez Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Andes 1546-50, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera. Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1958. — DOMINGO PACCE BELLA. — LUISA RAMONA BERRUTI DE PACCE.
25) $24.00 20|pub. 2279 Mz.3-v.mz.25.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685 (esc. 10, piso 2), comunico que prometí vender al señor Antonio Alonso el negocio de venta de artículos de electricidad y bazar establecido en San Quintín 4298 bis. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1958.—WALTER RUBENS AGRA DI CANDIA.
25) $24.00 20|pub. 2116 Feb.28-v.mz.22.

Con intervención del "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Adelmar Araújo el comercio que gira en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en Avda. Millán 4402. Toma de posesión: 15 de Febrero de 1958. Acreedores presentarse en "Centro Comercial", Soriano 887, piso 1.o. (Ley 26 Setiembre 1904). — HUGO ROSAS. — ANDRES PONCE. — Adelmar Araújo.
25) $24.00 20|pub. 2245 Mz.3-v.mz.25.

Prometimos vender a Francisco Martínez Calvo nuestra Carnicería, calle Simón Bolívar N.o 1245. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26-9-1904. — Montevideo, Marzo de 1958. — ENRIQUE J. PEREZ MATO. — EUGENIA OROÑO. — JOSE BENITEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 2244 Mz.3-v.mz.25.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Khngo Kacharigian, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas sito en la Avda. Gral. Flores N.o 5315 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — BLANCA NERIS QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 2624 Mz.7-v.mz.29.

Interviene "Oficinas Orense". Prometí vender a don Saúl Piriz Paolillo, el comercio de mi propiedad sito en la Avda. San Martín 2961 de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. — Acreedores: Oficinas Orense. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — JULIO BENITEZ. — SAUL PIRIZ PAOLILLO.
25) $16.00 20|pub. 1919 Feb.22-v.mz.17.

"P.A.I.S.A." venderá a Ismael Taborda el establecimiento industrial de productos lácteos, calle 26 de Marzo 3258, de Montevideo. — Acreedores: Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso, escritorio 806. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Se hace constar que por resolución judicial quedó rescindida la promesa de compraventa otorgada por PAISA con el señor Gerardo Rullo Tassa, cedido al señor Ariel Tourne. — Montevideo, 9 de Febrero de 1958. — Diamantino Méndez, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 1478 Feb.22-v.mz.17.

Interviene "Oficinas Orense", Río Branco 1395 prometimos vender a don Jesús Couto Rodríguez, el comercio de nuestra propiedad sito en la Avda. General Flores 2462 de esta ciudad; que gira en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse en Oficinas Orense. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Febrero de 1958. — RAMIRO MARTINEZ VERDES. — ENRIQUE REINO BARDANCA. — VENANCIO PIÑEYRO ROMEO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1920 Feb.22-v.mz.17.

Prometí vender al señor Román Núñez Camacho el almacén establecido en Enrique Martínez N.o 1631. A efectos de la ley de 1904, acreedores presentarse en escribanía Castro, Misiones 1475, P. 5, escr. 2. — Montevideo, Febrero de 1958. — BALTOCRIS PROSPERO DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 2166 Mz.1.o v.mz.24.

Con intervención del Estudio Contable "Jablonka y González" y conforme a la Ley número 2904, hago saber que he prometido vender al señor Jacobo Oldak mi comercio que en el ramo de "Venta de art. para Hombres" poseo en Agraciada N.o 4145 bis. Acreedores presentar sus saldos al día 10|3|1958 en el Estudio de los contadores "Jablonka y González", Andes 1338, piso 3. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — MARIA F. DE BUKSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 2919 Mz 12-v.ab.10.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta al señor Jesús Candia Vilar el comercio en el ramo de Provisión, Fiambrería y Lechería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Despensa Blanes", establecida en la calle Constituyente 2050, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha Institución, Sección Balances, Ley 26 de Set. de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958. — CARLOS MELGAR y CIA. LIMITADA. — Jesús Candia.
25) $32.00 20|pub. 2928 Mz.12-v.ab.10.

Aviso que he prometido en venta al señor José Pazos Matalobos mi comercio de Café, Bar y Almacén sito en ésta en la calle Industria 2511, debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía de Octavio Larocca, Misiones 1261, esc. 22. — ARTURO RAUL AMEIGENDA.
25) $16.00 20|pub. 1884 Feb.21-v.mz.15.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a José Noya y Evaristo Mosquera, el negocio en los ramos de Restaurant y Bebidas Alcohólicas que tengo en la calle Carlos Roxlo N.o 1433. Interviene Oficina León Mora Ferreira y Cía. Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — MANUEL AMEIJENDA. — JOSE NOYA y EVARISTO MOSQUERA.
25) $16.00 20|pub. 1954 Feb.24-v.mz.18.

Conforme Ley Setiembre 1904, comunico prometimos vender nuestro negocio de café, bar, restaurant y bebidas fermentadas sito en Avda. de la Estación esq. Sabino Alvarez, Toledo, 16 sección judicial de Canelones. — Acreedores presentarse en el escritorio de la escribanía Antonia D. Genovese de Aniotz, Rincón 625, Montevideo. — COUSIN Y BAGNASCO LTDA.
25) $16.00 20|pub. 1886 Feb.22-v.mz.17.

Se hace saber a efectos de Ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender el 1.o de Febrero de 1958 a Homero Aguirre Carámbula, el comercio que gira en el ramo encerados de pisos y venta de ceras, instalado en la calle Vázquez N.o 1420 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Vázquez N.o 1420. — FLORENCIO PAU URPINA.
25) $24 00 20|pub. 1811 Feb.20-v.mz.14.

Ley 26-9-904. Por intermedio de Pedroarena, Luco y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479, esc. 27, prometí vender a los señores José Fernández Castaño y Manuel Antonio Da Silva de Assuncao, el Restaurant y Bar que gira en esta plaza, calle Conciliación 4097, quien tomó posesión el día 8 de Febrero de 1958.— Montevideo, Febrero 28 de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub. 2239 Mz.3-v.mz.25.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Alfredo Suárez Montero, el Almacén de Comestibles y Subagencia de Quinielas establecido en Brito del Pino N.o 1121, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — ENRIQUE PARDO RODRIGUEZ. — AIDA PEREZ DE PARDO.
25) $24.00 20|pub. 2654 Mz.7-v.mz.29.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Luis Villavoy y Cesáreo Cuervo mi comercio que gira en el ramo de Garaje situado en Charrúa 1770. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — ALBERTO DE MIQUELERENA.
25) $16.00 20|pub. 2801 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Comercial Uruguay" J. Haniotis prometí vender a los señores Walter Eguren y Carlos Roquette mi comercio que gira en el ramo de Bar y Salón de Té situado en Rambla Rep. del Perú N.o 751. Acreedores presentarse en Uruguay 1257. — Montevideo, Marzo de 1958. — FRANCISCO PALERMO.
25) $16.00 20|pub. 2802 Mz.10-v.ab.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Mario Marcos Carrera, el comercio en los ramos de Almacén comestibles, venta de leche, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y artículos bazar, establecido en la calle Gobernador Viana N.o 2599 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — DORINDA VILA DE CRESPO.—FRANCISCO CRESPO FARTO.
25) $24.00 20|pub. 2705 Mz.8-v.ab.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Guillermo Suárez Cuervo, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho Bebidas Alcohólicas y Almacén ubicado en la Avda. San Martín N.o 2344 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — RAMON GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 3051 Mz.13-v.ab.11.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Ramón González Raimundo, el almacén de comestibles, Fiamb. y Alcoh., Emb. sito en la calle Ramos 4261 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — AQUILINO IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 2968 Mar. 13-v.abr.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Química Bayer, Wescott y Cía.", se vende a "Farmont Ltda.". Ramo Industrias Químicas. Presentarse acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Carlos Frick Davie: Rincón 432, escritorio 4 y 6. — PABLO SONTAG. — JURGEN WELZIEN. — RODOLFO PIES.
25) $16.00 20|pub. 2972 Mz.13-v.ab.11.

Avisamos que hemos prometido vender al señor Julio Bará nuestro comercio de Café y Bar sito en la calle Duilio 1603, de ésta. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía Larrocca y Rey, Misiones 1361, escritorio 22. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — JOSE y ANTONIO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 3007 Mar.13-v.abr.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, hemos prometido vender a la señora Carmen Santome de Freire el comercio que en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras se encuentra ubicado en la calle Bartolomé Mitre 1574. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o Marzo de 1958. — MANUEL PIÑEIRO.
25) $16.00 20|pub. 2942 Mar.13-v.abr.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender al señor Julio María Venturino el comercio que en el ramo de Provisión y Lechería se encuentra ubicado en la intersección de las calles Florida y Gran Bretaña del Departamento de Paysandú. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1958. — DOMINGO M. BARTABURU.
25) $16.00 20|pub. 2943 Mr.13-v.abr.11.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Manuel Durán Piedras; Manuel Domínguez e INOCENCIO IGLESIAS la Panadería y Fábrica de Pastas denominada "Del Orión", ubicada en la calle Ródano 3376 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — CESAR SCOLARO.
25) $16.00 20|pub. 2944 Mar.13-v.abr.11.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar "Bar La Perla", sito en calle Rivera N.o 598 esq. República Argentina de la ciudad de Santa Lucía, Dpto de Canelones. Acreedores presentarse en dicho local. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — CARLOS ALBERTO HARDO Y ALPUY. — JOSE PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 2879 Mz.13-v.ab.11.

27-Varios

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONCURSO DE PRECIOS

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes, que esta Institución llama a cotización de precios para la adquisición de artículos dentales, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de esta Facultad, sita en la calle Gral. Las Heras N.o 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuarán el día viernes 21 del corriente a la hora 9 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1958. — La Administración.
27) (C.C.) 5|pub. 30/93 Mz.11-v.mz.15.

FACULTAD DE INGENIERA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso para proveer un cargo de auxiliar de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 7, Personal Obrero y de Servicio).

En virtud de hallarse vacante un cargo de Auxiliar de Servicios Generales del Personal Obrero y de Servicio (Escalafón 25, Grado 7), se llama a concurso entre los funcionarios del mismo escalafón Grado 8 de la Universidad, con exclusión de lHospital de Clínicas.

Las inscripciones se realizarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a 12 hasta el día 21 de Marzo en curso. — Montevideo, 7

de Marzo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 9|pub. 30812 Mz.12-v.mz.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ASPIRANTES A UNA BECA DE SOCIOLOGIA

Llámase a aspirantes entre estudiantes y egresados de la Universidad para la adjudicación de una Beca para realizar estudios de post-graduados en la Escuela Latino-Americana de Sociología, dependiente de la FLACSO, con sede en Chile.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud formulada en sellado de ley, su relación de méritos en triplicado.

Las inscripciones se reciben en el Departamento de Personal, Avda. 18 de Julio 1824, planta baja, en horario de Oficina. (de 8 a 11 y 30) hasta el día 15 del corriente a las 11 y 30. — Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Sección Concursos de la Universidad de la República.
27) (C.C.) 3|pub. 30811 Mz.12-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A INTERESADOS
Facultad de Veterinaria

Se llama a interesados entre los señores estudiantes de Veterinaria para la provisión interina de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor (ex-Practicante), rentado con $ 300.00 mensuales.

Las solicitudes de inscripción se reciben en la Secretaría de la Facultad hasta el lunes 17 de Marzo en curso, a la hora 11. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30815 Mz.12-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
DECLARACION DE AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente: "IVAN JUAN FROL. Declaración de ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Francisco José Romero, Pedro Kurtic y Cosme Drazich Ugrin en representación de Irene Goreta de Frol, solicitando declaración de ausencia de don Iván (Juan) Frol, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $96.00 60|pub. 14204 Set.27-v.oct.21.
Dic.2-v.dic.24.
Mz.6-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
LIQUIDACION DE SOCIEDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CHECKER S. A. Liquidación de sociedad" (L.o 51, F.o 85), tramitados ante este Juzgado, se hace saber que por resolución N.o 423 del día 8 de Agosto de 1957 se decretó la liquidación judicial de "Checker S. A." habiéndose designado Síndicos provisorios a los señores Jasús Lorenzo Rama y Dinor Lorenzo Morán y previniéndose que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa y a la vez se les intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $28.00 10|pub. 2585 Mz.7-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato Preventivo". (L.o 54, F.o 148) se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para el día 24 de Abril del corriente año a las 13 y 30 horas para la reunión que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $48.00 20|pub. 1980 Feb.25-v.mz.19

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez (Floreal) y Acheritogaray de Rodríguez Sila (Mirta) contra SORIA (PEDRO ROSIDEL) y GARCIA (BLANCA JULIA). Pérdida de Patria Potestad. L.o 15, N.o 36, F.o 270", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Julia García, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30715 Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN BAUTISTA GARAÑO LONE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.º 53, F.º 690), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean asistidos de derechos en la sucesión de Juan Bautista Garaño y de Natalia Carlota Lone, a efectos de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1º de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 1547 Feb.14-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eugenia Guerrero contra VICTORIANO GUERRERO. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 228), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean admitidos de algún derecho en la sucesión de don Victoriano Guerrero para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos; así como en los de auxiliatoria de pobreza, ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 5 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 30621 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que don JAN TICHY se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación y de conformidad con el art. 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Febrero de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 2454 Mz.5-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE FREIRE MAYO. Escrituración de Oficio" (Libro 52, F.o 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Freire Mayo, solicitando la escrituración de oficio de la promesa de compra-venta referente al siguiente bien inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59382, solar 5, de la manzana 44 en el plano del agrimensor Alberto Castiglioni inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Abril de 1922; con un área de 461 metros 1541 centímetros y lindan: 10 metros 737 milímetros de frente al Este a calle Filipinas; 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Norte con solar 4; al Oeste con solar 16, y al Sur con solares 10 y 6. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los sucesores de Antonio De María prometió en venta el descripto al peticionante, según promesa de compra-venta número 18981 el 15 de Diciembre de 1925. Los representantes del citado Banco la ratificaron a favor del prominente comprador el 19 de Mayo de 1954, la que fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 26 de Agosto de 1954 con el N.o 2043 al F.o 806 del L.o 59. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Antonio De María o sus sucesores a cualquier título y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 2028 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 726 del Código Civil, que LUIS CONCONI BARTESAGHI se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción de hallazgo sobre la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00 encontrada el 21 de Julio de 1956 en Uruguaya 3282 bis. — Montevideo, 11 Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 2874 Mz.11-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
INVESTIGACION DE PATERNIDAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Yolanda Melián y otra contra los Sucesores de EUGENIO MELIAN. Investigación de paternidad" (L.o 53, F.o 453), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Eugenio Melián y a todos los que tengan interés en este juicio para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 2219 Mz.3-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 8 del actual se declaró rehabilitado para ejercer el comercio a don Agustín Allegue y se ordenó levantar las interdicciones pendientes contra el nombrado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) 12.00 10|pub. 2293 Mz.4-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pirri Dionisio contra RUIBAL ANGELA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1189, F.o 40), es cita, llama y emplaza a doña Angela Ruibal para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1957. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 2022 Feb.26-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. MARTELLI, ALBERTO. Cesación de condominio. Inmueble Padrón N.o 1125 (L.o 19 N.o 530 F.o 343), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de Paulina Giachello de Corazza, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo el apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $48.00 30|pub. 1618 Feb.15-v.mz.24.

COMPRA Y VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta del comercio de la Avda. Gral. Flores 2787, Ramo Café con Alcohólicas, a don Ricardo Varela y Jesús Varela. — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — WASHINGTON CAMACHO. — DELIA OLGA H. DE ZANELLI. — Ricardo Varela y Jesús Varela.
27) $16.00 20|pub. 1953 Feb.24-v.mz.18.

"CHUY HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por los artículos 6.o y 17 del Decreto Ley del 26 de Abril de 1933, se hace saber al público y al comercio que el socio señor JUAN PABLO URIARTE, sedió su cuota en la sociedad del epígrafe a don Antonio Fernández Vogler, según escritura que el 29 de Enero de 1958 autorizó el escribano Israel Uriarte, cuya primera copia fué inscripta con el número 2 del Libro 2 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, con fecha 24|II|58.— Israel Uriarte, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 2514 Mz.6-v.mz.17.

ABEL BLACHER Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Edmundo Thévenet el 21 de Enero de 1958, el señor LEJB JELIÑOWICZ y su esposa LIBA NALIBER cedieron al señor Natalio Bez Burstein las cinco cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Abel Blacher y Compañía Limitada". La primera copia de dicha escritura fué inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 57 al F.o 198 del L.o 2 de Contratos.
27) $12.00 10|pub. 2442 Mz.5-v.mz.15

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 24 de Marzo 1958 a las 20 horas en el local de la Asociación ubicado en Montevideo en la calle Santiago Figueredo 3730, con el siguiente orden del día:
1.o Considerar y aprobar balance y memoria

del ejercicio del año 1957; 2.o Comunicar a la asamblea el nombramiento del nuevo Presidente y su suplente; 3.o Elección de dos nuevos Directores y sus respectivos suplentes; 4.o Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $24.00 15|pub. 2566 Mz.7-v.mz 24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad "Carbonell y Cerda", por el comercio de Bar, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Defensa N.o 2151 de esta Capital, cediendo el socio señor Vicente Cerdá Fores sus derechos al comercio precitado al señor Antonio García García, con retroactividad al día primera de Abril del año 1957. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — MANUEL IGLESIAS.—MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ. — MANUEL CARBONELL PERALES. — VICENTE CERDA FORES. — ANTONIO GARCIA GARCIA
27) $32.00 20|pub. 2709 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita por el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta Capital, haciéndose cargo nuevamente del comercio mencionado el promitente vendedor señor Rosendo Veiga formida con esta fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — ROSENDO VEIGA [illegible] — MARGARITA PEREZ y PEREZ. — EUDIDIO VIEL FREST.
27) $32.00 20|pub. 2710 Mz.8-v.ab.7.

RESCISION DEL COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 625, esc. 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores hacemos saber que los señores María [illegible] Abelenda de Suárez, Gilberto Suárez, María Nieves Abelenda de Suárez, [illegible] Suárez y Robert Bandes Piñiz han rescindido el compromiso de compra-venta suscrito el día dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, sobre la casa de comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles en la calle Julio César N.o 1523 de esta ciudad. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958.
27) $32.00 20|pub. 2807 Mz.10-v.ab.8.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del Café y Bar de la Avda. Simón Martínez N.o 6303 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — MANUEL MON RODRIGUEZ. — ARACELINA CORREA DE MON. — ADRIAN PASTOR.
27) $24.00 20|pub. 2876 Mz.8-v.ab.7.

PROMESA DE COMPRA-VENTA

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que la Promesa de Compra-Venta publicada el día 6 de Julio de 19[illegible] en el que prometo vender a Adonis y José Novo[illegible] Mendes el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en Avda. Gral. Rivera N.o 2726 de esta ciudad, que por desistimiento del señor José Novo[illegible], se hace cargo desde la misma fecha el señor Adonis Novegil. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — LAUREANO BARROS BARREIRO.
27) $24.00 20|pub. 3002 Mz.12-v.ab.11

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1720. Clausuro mi comercio de Almacén de Comestibles, Tintas y Verduras ubicado en la calle [illegible] 1803 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a calle Cufré N.o 2[illegible]. — CONSTANTINO CAMPOS.
27) $16.00 20|pub. 2969 Mz.13-v.ab.11.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre la señora Juana Larralde Celayeta de fecha 28 de Setiembre de 1955 referente al Almacén de Comestibles sito en la calle Chimborazo 3[illegible]9 de esta ciudad, desistiendo de la misma el señor Artin Baldjian con fecha 31 de Diciembre de 1957, haciéndose cargo del comercio nuevamente la señora Juana Larralde Celayeta. Que a su vez clausura con la misma fecha. Acreedores a la calle José Massini N.o 3198. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ARTIN BALDJIAN. — JUANA LARRALDE CELAYETA.
27) $32.00 20|pub. 2970 Mz.13-v.ab.11.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o BERNARDINA o ISABEL BERNARDINA RUIZ o RUIZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3057 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SUAREZ o SUAREZ CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3058 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZ ORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3059 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BONOMI o BUONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3090 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TRAVERSO SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3063 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3069 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PITA PARODI y BLANCA MARTINA PARODI o PARODI GIUFFRA DE PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3070 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRIGO o TRIGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 3071 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR GROBA u OSCAR GROBA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3118 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KLEIN DE SZABO, (Lo. 56, Fo. 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 3065 Mz.14-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SCHIERA o SCHERA o ESQUIERA o ROBLES (Lo. 56, Fo. 265) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3066 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (Lo. 56, Fo. 300) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3067 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WURZWEILER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 3108 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION CANDIDA REBOLEDO. (Lo. 52, Fo. 409)", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos Margarita Judith y Yamandú Albarracín Figuini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3072 Mz.14-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE COMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 28 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 3062 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MEDINA GARCIA DE AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Febrero de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 3080 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

tor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMELINDA o ARMELINDA BONIFACIA ROSSO FERRARI o ROSSO DE DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3122 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3123 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA A. o ELIDA ANTONINA o ANTONINA ELIDA CASTELLA DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3124 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CROSA DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3125 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RODRIGUEZ MAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 4 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3126 Mz.14-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAXIMA SOCA o SOCA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3127 Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA ACOSTA DE BENTANCOR o EUSEBIA BENTANCOR DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 1310 Feb.10-v.feb.22. Mz.14-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ALBERTINA FERREIRA DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 3107 Mz.14-v.mz.25.

3—Convocatorias Comerciales

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 27 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1512 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un director, de acuerdo con el artículo 22, inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22, inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social Br. Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 25 de Marzo (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $28.80 8|pub. 3128 Mz.14-v.mz.22.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de Barraca Montevideo S. A., a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 y 30 horas, en el local social de la calle Asunción 1220 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la octava asamblea ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Considerar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Asunción 1220, con tres días de anticipación por lo menos, del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3130 Mz.14-v.mz.25.

HART S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hart S. A.", a la novena asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1958 a las 17 horas, en el local social de la calle Cuareim 1844 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la octava asamblea general ordinaria, realizada el 28 de Diciembre de 1956; 2.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 30 de Setiembre de 1957, e informe del Síndico; 3.o) Tratar la proposición del Directorio, referente a la distribución de las ganancias del año finalizado el 30 de Setiembre de 1957; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 5.o) Fijación de las remuneraciones, de acuerdo con el artículo 23, inciso II, de los estatutos sociales; 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.
El artículo 20 de los estatutos sociales, dispone que para tomar parte de las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad, calle Cuareim 1844, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1958.
3) $36.00 10|pub. 3131 Mz.14-v.mz.25.

COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL ESTE (C. I. D. E.)

Se cita a los señores accionistas de Comercial e Inmobiliaria del Este (C.I.D.E.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas en el local de la calle Misiones 1486, piso 5 en que se tratará el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum y firmar el acta (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Remuneración del Directorio y el Síndico; 4.o) Designación de un Director suplente para completar período; 5.o) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la secretaría de la sociedad, (artículo 30). — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 3120 Mz.14-v.mz.22.

TRANSAMERICANA URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo a las 11 horas en el local sito en la calle Rincón N.o 432, piso 3, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, estado de situación, balance de resultados e informe del Síndico correspondiente al décimo ejercicio social; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo ejercicio y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionisas, para firmar el acta de asamblea.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la sociedad, Rincón 432, piso 3, con 24 horas de anticipación al día de la asamblea. — De acuerdo al artículo 13 de los estatutos la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas presentes. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958.
3) $5.60 1|pub. 3119 Mz.14-v.mz.14.

DENVER SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15.30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3111 Mz.14-v.mz.15.

HERMES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 16.30 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 3|pub 3113 Mz.14-v.mz.15.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 16 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3113 Mz.14-v.mz.15.

LA ARCADIA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3114 Mz.14-v.mz.15.

MILLA-CURA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 17.30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 3115 Mz.14-v.mz.15.

NIAGARA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 18 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.
3) $4.80 2 pub. 3116 Mz.14-v.mz.15.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 14.30 horas en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3100 Mz.14-v.mz.15.

ARAPEY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas, en la sede social Avda. Agraciada 1442, ap. 8, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 3110 Mz.14-v.mz.15.

PLAYAS Y TIERRAS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Marzo de 1958, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designación de miembros del Directorio; 3º) Retribución del Síndico titular (artículo 43, parte final); 4º) Designación del Síndico titular y suplente; 5º) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán depositar las acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

3) $18.00 5 pub. 3104 Mz.14-v.mz.19.

BALNEARIO PARQUE SANTA TERESA DE LA CORONILLA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo próximo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Sarandí Nº 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1957. (Artículo 30 inciso A); 2º) Elección de miembros del Directorio, para el período 1958-1959 (artículo 14); 3º) Retribución del Síndico titular. (Artículo 43, parte final); 4º) Elección de Síndico titular y suplente. (Artículo 28, parte primera).

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea general, deberán registrar o depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de su celebración. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3103 Mz.14-v.mz.19.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Laboratorios Camani S. A., a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Marzo de 1958, a las 16 horas, en el local de la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 11, Santa Lucía (Departamento de Canelones), a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior; 2º) Consideración de la situación especial creada a la Sociedad por uno de los accionistas; 3º) Consideración de la memoria anual; 4º) Aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1957; 5º) Informe del Síndico.

En virtud de lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas, es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad o en una institución bancaria. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 3102 Mz.14-v.mz.14.

LATEBAL S. A.

De conformidad con el apartado "D" del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de Marzo, a las 18 horas, en el local de la calle San José N.o 1171, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1940, para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle San José Nº 1171, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea. Conforme con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 3097 Mz.14-v.mz.25.

BAZAR CATTIVELLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Bazar Cattivelli S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1958, a las 19 horas, en el domicilio social, Avenida Agraciada Nº 2311, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar y aprobar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades y la memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de Directorio; 4º) Elección de Síndico.

De acuerdo con el artículo 9º de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3093 Mz.14-v.mz.15.

NEW JERSEY S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "New Jersey S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1958, a las 12 y 30 horas, en el local de la Avda. General Flores Nº 3686, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar y aprobar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Elección de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3094 Mz.14-v.mz.15.

IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Impulsora Comercial Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1958, a las 12 horas, en el domicilio social, Avda. Gral. Flores Nº 3686, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Considerar y aprobar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Elección de Directorio.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificado bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3092 Mz 14-v.mz.15.

MARCOS NAHOUM S. A.

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 27 de Marzo de 1958, a las 19 horas, en el local de la calle Sarandí Nº 374, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura de la memoria anual; 2º) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3º) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 3089 Mz.14-v.mz 15.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957 y resolución sobre la distribución de utilidades 3) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 4) Remuneración del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 de los estatutos sociales dispone que, para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado en un Banco, a los efectos de la asamblea), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 20 de Marzo a las 11 horas. — Horario de inscripción: De 9 a 11 y de 14 a 17 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieren sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco (cuyos gastos de depósito pagará esta Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $26.40 6|pub. 3086 Mz.14-v.mz.20.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas, que se realizará en el salón de actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres Nº 1325, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Balance general al 30 de Junio de 1956; 2º) Balance general al 30 de Junio de 1957; 3º) Estudio de la situación económica y financiera y sus aspectos administrativos y jurídico-legales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad, calle Cerrito número 327, primer piso, escritorio Nº 10, con tres días de anticipación a la celebración del acto. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 3088 Mz.14-v.mz.19.

HILANDERIA "SUPER" URUGUAYA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Marzo de 1958, en el local de Camino Maldonado 5049, a las 15 y 30 horas, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al año 1957; 2) Designación de nuevo Síndico titular y suplente; 3) Situación de la Sociedad y resolución a tomarse; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para participar en la asamblea deberán depositar con una anticipación de tres días, sus respectivas acciones o certificados bancarios pertinentes, en la dirección más arriba indicada. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 3081 Mz.14-v.mz.22.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Proyecto del Directorio sobre el capital social; 2º) Proyecto de modificación de los estatutos; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 3052 Mz.14-v.mz.19.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Colonia 1315|19, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1957; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente; 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 3083 Mz.14-v.mz.19.

LA LOMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1958, a la hora 10, en su sede social de la Avda. 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º) Elección de autoridades.

Se comunica a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.

3) $11.20 7|pub. 3084 Mz.14-v.mz.21.

"LA ALIANZA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Marzo, a las 16 y 30 horas, en el local social de la calle Treinta y Tres Nº 1356, primer piso, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957; 2º) Informe del Síndico; 3º) Elección de nuevo Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios, hasta tres días antes del indicado para la realización de la asamblea. (Artículo 30 de los estatutos sociales). — Montevideo, Marzo de 1958.

3) $24.00 10|pub. 3064 Mz.14-v.mz.25.

DAKOTA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, el Directorio de Dakota Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1958, a la hora 8, en el local social, calle Santa Lucía número 4138, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1957; 2.o) Designación del Síndico y suplente respectivo; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede social, calle Santa Lucía Nº 4138, hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales. — El Secretario.

3) $4.80 1|pub. 3073 Mz.14-v.mz.14.

"SOCIEDAD HIPOTECARIA DE ADQUISIONES, NEGOCIOS GENERALES REMATES, INVERSIONES Y LOCACIONES, ANONIMA" (S.A.N.G.R.I.L.A.)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 27 de Marzo en curso, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 512, piso 4.o, ap. 7, de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1957; 2º) Distribución de utilidades e informe del Síndico; 3º) Designación de nuevo Directorio (cinco titulares y dos suplentes); 4º) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente para el actual ejercicio; 5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la reunión conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar tres días antes, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Ing. Santiago A. Calcagno Nº 184, Carrasco, Departamento de Canelones, sus acciones o certificado de depósito de las mismas expedido por Bancos aceptados por el Directorio (artículo 29); B) Que si por falta de "quórum" no pudiese tener lugar el día y hora indicados precedentemente, quedará automáticamente convocada para media hora más tarde y se celebrará con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número y las acciones que posean o representen. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 3063 Mz.14-v.mz.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ LAGUARDA, ADOLFO y GARCIA LARRE, HISPANIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56 F.o 134", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Adolfo López Laguarda e Hispania María Felicia García Larre y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 5 de 1957. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 2911 Mz.14-v.ab.12.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
DEPARTAMENTO DE CANELONES
Pavimentación del balneario Salinas

Se emplaza a los propietarios de predios en el balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 1.085, 1.086, 1.087, 1.107, 1.108, 1.109, 1.110, 1.153, 1.154, 1.155, 1.156, 1.157, 1.158, 1.159, 1.160, 1.161, 1.162, 1.173, 1.308, 1.309, 1.310, 1.311, 1.312, 1.316, 1.317, 1.318, 1.319, 1.320, 1.321, 1.323, 1.324, 1.325, 1.326, 1.327, 1.331, 1.332, 1.333, 1.334, 1.335 y 1.439, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco de Pando, calle Gral. Artigas 1001, de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 1061, de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina. La no concurrencia, dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Eduardo Crispo Ayala.

8) $4.80 1|pub. 3075 Mz.14-v.mz.14.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ALCIRA LORENZO y LOSADA de LORENZO. Incapacidad" (L.o 48 "A", F.o 200), se hace saber que habiendo presentado renuncia del cargo de curadora doña Sara Lorenzo de Rivera, se designó curador de la incapaz al doctor Héctor Motta Avellanal, a quien se le discernió el cargo con fecha 9 de Diciembre de 1957. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 3079 Mz.14-v.mz.25.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Licitación Nº 3.045. — Adquisición de materiales refractarios (ladrillos, cuñas, tejuelas y tierra). — Apertura: 28 de Marzo de 1958, hora 15.

Licitación Nº 3.052. — Adquisición de dos motores "Chevrolet" standard, modelo 1955. — Apertura: 28 de Marzo de 1958, hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30852 Mz.14-v.mz.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 5

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 tractor, con levante hidráulico, con cubiertas de goma; y 1 arado de dos rejas, adaptable al tractor, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.

12) (C.C.) 3|pub. 30850 Mz.14-v.mz.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Tercer llamado

Licitación pública Nº 11|958. — Madera dura (Lapacho). — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 15.

Licitación pública Nº 12|958. — Venta de residuos. — Apertura: Día 26 de Marzo, hora 16 y 30.

Pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de estas licitaciones, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo Nº 696. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30851 Mz.14-v.mz.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 18 de Marzo de 1958. — Hora 14.30: Licitación Nº 1.091. Material de cirugía. (Plaza). Segundo llamado. — Hora 15: Licitación Nº 1.092. Cable para línea aérea exterior. (Plaza). Segundo llamado.

Martes 8 de Abril de 1958. — Hora 14.15: Licitación N.o 1096. Impresos. Plaza. Primer llamado. — Hora 14 y 30. Lic. N.o 1097. Construcción de un cerco en el predio que ocupará el nuevo Centro Departamental de Salud Pública de San José. (Plaza). Primer llamado. — Hora 14.15: Licitación N.o 1.098. — Carpintería. (Plaza). Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892 (tercer piso). — (Aviso Nº 354). — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 30853 Mz.14-v.mz.15.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la compra de una lancha rápida, completa, construída o a construirse en madera y apta para el servicio portuario, con las siguientes medidas aproximadas: eslora 8 metros; manga, 2.40 metros y puntal 1.10 metros. Y de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, a partir de hoy, en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima (Edificio de la Aduana, por Maciel, 5º piso), en horario de oficina. — Las propuestas se recibirán en el tercer piso de dicha Prefectura General, el día 23 de Abril de 1958, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30848 Mz.14-v.mz.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación upública Nº 66
Primer llamado

Artículos: Cubiertas, Cámaras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30843 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 67
Primer llamado

Artículos: Heladera eléctrica, Calefón.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Marzo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30844 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 57
Tercer llamado

Artículos: Gorras y kepies.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Marzo de 1958, a las 16.30 horas. — Montevideo, Marzo 11 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 30845 Mz.14-v.mz.19.

Licitación pública Nº 65
Primer llamado

Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 11 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30846 Mz.14-v.mz.25.

Licitación pública Nº 58
Primer llamado

Artículos: Cámara refrigeradora (Batallón de Infantería Nº 9), Artigas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 10 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 30847 Mz.14-v.mz.25.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.574|58
Equipos para ensayos de motores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Abril de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "Equipos para ensayo de motores a nafta". — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30835 Mz.14-v.mz.25.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 14 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ERNST SCIPAL, 35 años, soltero, proyectista austríaco, domiciliado Colonia 970 y AMI-

A HERMANCE PANZNER, 30 años, soltera, dibujante, libanesa, domiciliada Colonia 970.
EDUARDO CASSANELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 751 y NELLY ROSA LANARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 751.

2.a Sección

MARIO AULART, 31 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Misiones 1475 y SUSANA ESTHER DE LUCA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Misiones 1475.

5.a Sección

DAOIZ RAMELA CAPUTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1335 y ALMA RAQUEL LABORDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1335.
BERNARDO ALTMAN, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cuareim 1124, ap. 10 y BLANCA WIESEL, 20 años, soltera, oriental.
MANUEL CALATRAVA, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Yi 1271 y DELIA GOÑI PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1271.
SZOLOM TELECHANSKI, 32 años, soltero, industrial, oriental, c. legal, domiciliado Cuareim 1131, ap. 1 y ESTHER VINITZKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1131, ap. 1.
DOMINGO HECTOR VIERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1000, ap. 8 y GLORIA TERESITA MAIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1000.
JULIO MANCILLA ACOSTA, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuareim 991 y ALBA EVA PIÑEIRO RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 991
JUAN CICCONE FERRONE, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Maldonado 1134 y FRANCISCA PIÑA HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1134.
NORVERTO TAVELIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1140 y MARTHA ISABEL NAZZARI MAC LEAN, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1140.

6.a Sección

JUAN ANTONIO NION ANGERIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1194, ap. 8 y CAROLINA HERNANDEZ DE ZOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1579.

10.a Sección

ORLAIN WILFREDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Guzmán 3194 y MARIA GLADYS TEJERA PINTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Guzmán 3194.
MIGUEL ESCOZ, 25 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Quiebrayugos 4461 y MYRIAM VOLONTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4461.
MAURO GUILLEN, 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Asamblea 4524 y JOSEFINA GALVAN, 26 años, soltera, española, domiciliada Asamblea 4524.
RUBEN WALTER FURTADO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2339, ap. 18 y NELLY MARY GRAÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2339.
NIEVES FERNANDEZ, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Duance 5341 y VENTURA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duance 5341.
ALTECIR PEREIRA, 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Larravide 2488 e IRIA SILVA CARBALLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Minessotta 2033.
HUGO CORUJO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramallo 1961 y TERESA SILVA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo 1961.
ALEJANDRO HAMED, 27 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Boston 6256 y NIDIA RAMELA SPRINGER, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Baicurú 1420.

13.a Sección

ESTANISLAO IBAÑEZ, 33 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Charcas 1942 y ZULMA CARMEN RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1942.

14.a Sección

PABLO IGLESIAS VILLAVERDE, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado República Francesa 724 y NELLY BONOMI VAZQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2733.
VIDAL HUGO PESQUERA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3084 y ANA AMALIA BAGNATI ARENAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliado Agraciada 3054, ap. 12
JUAN REINALDO OLHAGARAY CHAMOUSE, 25 años, soltero, comerciante, chileno, domiciliado Fco. Gómez 971 y MARIA ANTONIA MINTEGUI MINTEGUI, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Gómez 971.
CARLOS ADEMAR CUMBAY MENENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2480 e HILARIA JOSEFINA LAMAS CHANS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2492.
LUIS IGNACIO BENTANCOURT, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hervidero 2930 y DIADEMA LOPEZ TOMAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2930.
LEONARDO JUAN VERTIZ PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. J. Suárez 2975 y ALICIA ZULIMA BASAGOITI RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Blanco 3316.

16.a Sección

WALTER GONZALEZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 726 y MARIA ORTENCIA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4553.
JUAN RUBEN PERNAS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 8271 y JULIA KOMJETAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 424.

17.a Sección

JOSE DIONISIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3993, ap. 5 y MARGARITA GREGORIA SOBRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3456
MATIAS MODESTO SOSA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2915 y LUZ DE LA SELVA VIDAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2915.
MIGUEL BRUNO DUARTE, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 1910 y JULIA MUÑOZ, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 4, 4769.
EUSEBIO ANTONIO VALDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Cabral 4379 y MARIA LUISA BOGAO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Cabral 4372, ap. 1.
MIGUEL SCORDAMAGLIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5.o 4018 y MARIA AZUCENA LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.o 4018.
SANTOS FERRER ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3230 y MARIA DEL CARMEN AGUIRRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3230.

18.a Sección

MARIO LARROSA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado J. Requena 1500 y CELESTE UMENIA CARMEN MONTES DE OCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1500.
ANDRES ROLANDO SEMIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2472 y MARIA ISABEL DIEZ FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guipuscoa 418, ap. 1.
JULIO CESAR PELAEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Berg 2469 e HILDA NELLYS BATAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Wilson 181, ap. 6.
WALTER ELISEO GUERRERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1270, ap. 3 y ROSA TABORDA DE LOS SANTOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1270, ap. 2.
PEDRO HERMAN CAMPODONICO, 27 años, soltero, jovero, oriental, domiciliado Guaná 2240, ap. 2 y NELLY OLGA PEREZ, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Guaná 2240.
JOSE ENRIQUE CANEN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miñones 466 y BEATRIZ DELIA LEWIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 660, ap. 4.
FRANCISCO ARIGON CASTRO, 42 años, soltero, tornero, oriental domiciliado Palmar 2178 ap. 8 y MARIA EULALIA EYRAMALE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2178, ap. 8.
JULIO CESAR MONTEIRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M.a Montero 3090 y MARIA TERESA MAÑANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1388.
JAVIER BENGOA (hijo), 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2236, ap. 5 y MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Jua Paullier 1322, ap. 2.
ALDELMO GEREMIAS LUZARDO, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Rivera 2672 y ELBA NOEMI GARCIA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2672.
WILL SOCORRO TEIXEIRA PINTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1365 y LUCIA SARRASECA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2575.
ARNOLDO PEDRO MARI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3141 y MYRIAM CLARA PAULIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2822.
JORGE ENRIQUE TEODULO, 36 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Fco. Vidal 742 y SARA ROSA IGLESIAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 742.
PEDRO STANKUS, 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Avenida Italia 2374, ap. 4 y NAIR ENNATA EGUREN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 2374, ap. 23.
FRANCISCO SORROCHE LUPION, (por Poder), 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Brasil y ANA MARIA SOLT, 20 años, soltera, húngara domiciliada Canelones 2635.

20.a Sección

OSCAR RAUL CABRERA, 27 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Juan C. Molina 267 y AMALIA SUAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4560.
DICK DANIEL GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 5267 y EDELMA AIDA CLAVIJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Alvarez 79 bis.
PEDRO SANTIAGO MANSINI, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mena 4442 y CLARA NELIDA MIRANDA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mena 4442.

21.a Sección

VILDER IDER PEREIRA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Central 4672 y LUZ DE LA SELVA SILVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4582.
EVARISTO COUTO BRANDON, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Rosalía de Castro 795 y JOSEFA MANANA IGLESIAS, 23 años, soltera, española, domiciliada Rosalía de Castro 795.
MARIO FORTUNATO PORRINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4817 y ELENA STASOVA REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4817.
OCTAVIO NELSON PERALTA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Fco. Miránda 4263 y TERESA ELSIA GENTA QUAGLIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miránda 4263.
JULIO NORBERTO GUTIERREZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4295 y NELSA GLADYS DIAZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4376.
JESUS MUTUBERRIA, 33 años, soltero, labrador, español, domiciliado Central 4669 y MARTA CECILIA COLMAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Central 4669.
WILSON ARIEL BONILLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva 4515 y RENEE FERNANDEZ SUAREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4515.
JUAN CARLOS CALBELO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 110 y NELIDA BEHERAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bartenes 495.
WALTER DANUBIO NORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 578 y ELSA DEL CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 578.
MANUEL VICENTE AYRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4613 y YOLANDA PERCOVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4613.
CARLOS INOCENCIO HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4513 y MARIA ALBA MORIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4513.
RAUL DAVINO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orden 4850 e IRIS EMILIA PARENTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4850.
NICOLAS SAMBUCETTI ORTIZ, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Sipe Sipe 4124 y BLANCA MAYORA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4262.
CARLOS ALBERTO BRUZZONE 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5401 y ROSA DEL CARMEN CORTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5401.
JAIME PEDRO ADDIEGO QUEIROLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 566 y HEBE GRACIELA MANZI RIGANTI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 515.

23.a Sección

JUAN CARLOS DAIQUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145 y VENECIA AIDA SORGI GRANADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145.
MANUEL MAÑES SALVADOR, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Acevedo Díaz 1863 y LUZ PIÑEIRO, 31 años, soltera, española, domiciliada Acevedo Díaz 1853.
ANGEL PIZZO LUNGO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2829 y SARA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2829.
ATALIVA MAXIMO SILVERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2231, ap. 4 y MIRTA ORTIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2231, ap. 2
LUIS BARTOLOME AGUIRREZABAL, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garibaldi 2895 y CATALINA ESTHER DEVOTO, 48 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Avenida Garibaldi 2895.
DONATO LAINO BAEZ, 26 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2592, ap. 7 y LIGIA ARTEMIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2592, ap. 7.

24.a Sección

ALFREDO HUMBERTO FRANCISCO, GONÇALVEZ, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado José Iturriaga 3380 y MONOIDA RAQUEL GRACIELA CASTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Iturriaga 3380, 1.er piso.

JOSE FRANCISCO BERAMENDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3025 y MARIA INDALECIA MORALES GATTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliadas Achiras 1356, ap. 8.

14) $2.00 3|pub. v. Mz.17

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de de don NICOLAS BALSAMI y doña VALENTINA ALCOBA, pues en la misma donde figura la cónyuge como "Adela Alcoba" debe decir "Valentina Alcoba".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30830 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de don VICTORIANO ANTONIO DORADO y CLEMENCIA PERDOMO, pues en donde dice "Estanislada Clementina Perdomo" debe decir "Clemencia Perdomo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30831 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GENOVEVO GARCIA, pues en la misma donde dice "sexo femenino" debe decir "sexo masculino" y donde dice "Genoveva" debe decir "Genovevo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30832 Mz.14-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de don LUIS ALBERTO FORCADE y doña LUCINDA SANTOS AZOR, pues, en la misma donde figura la contrayente como "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor"; y B) La de nacimiento de Carlos Alberto Forcade Santos, pues en donde dice "Lucinda Azor" debe decir "Lucinda Santos Azor" y en donde dice "que es nieto por línea materna de María Delia Azor" debe decir "y por línea materna Domingo Santos y María Delia Azor".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30833 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE RAMON VILANOVA y ROSA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova, donde se menciona al padre del contrayente como Constantino Villanueva debe decir Constantino Vilanova, donde se menciona al año de nacimiento del contrayente como 1909 debe decir 1907 y donde se menciona el año de nacimiento de la contrayente como 1909 debe decir 1902; y de nacimiento de Olga Esther Vilanova Fernández, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Ramón Villanueva debe decir José Ramón Vilanova y donde se menciona al abuelo de la inscripta como Constantino Villanueva, debe decir Constantino Vilanova, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30797 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 98): Nacimiento de FELIPE RIJO de 12 Junio 1889 en 9ª sección Canelones, donde dice "Riso", deb decir "Rijo". — Montevideo, 8 de Marzo de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30849 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor EDUVIGES MAGALLANES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripto como de sexo "femenino" debe decir de sexo "masculino". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R.20-4-55) 15|pub. 30854 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "EROSTIDES LARRATEA DE TORRES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 17 F.o 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: al margen, donde dice "Larratea Erotilde", debe decir "Larratea Erostides"; donde dice "Erotilde Larratea", debe decir "Erostides Larratea". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30834 Mz.14-v.ab.7.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ALFREDO DE LOS SANTOS. Segunda copia de escritura" (L.o 17, F.o 454), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo de los Santos, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de compraventa que autorizó el escribano don Ramón D. Queiruga, el 27 de Julio de 1937, en la novena sección judicial de este Departamento, otorgada por don Salustiano Vejo al compareciente, de los solares de terreno señalados con los números 106 y 108 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ramón Estévez del 9 de Julio de 1929, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuestas de la siguiente superficie: el N.o 106 de 1296 ms. 2500 cms.2, padrón N.o 529, y el N.o 108 de 1388 ms. 7500 cms.2, padrón 530 y lindan al Norte con bienes del Estado, al Este, Camino Departamental a Santa Rosa, al Sur, calle por medio con José Antonio Marañón, y al Oeste con los solares 103 y 107. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los procedimientos sin su intervención. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 3061 Mz.14-v.mz.25.

JUAN JOSE LISTUR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Torterola Aulalio contra NICASIO CLAVIJO IBARRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 42, F.o 318, N.o 1393), se hace saber que el día 11 de Abril próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan José Listur, con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 673, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan P. Mener Ruy de Julio de 1938, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones con el N.o 89 el 21 de Julio de 1938, con una superficie de 313 metros 96 decímetros, teniendo 13 metros 13 cms. de frente al Sureste a la calle Dr. Antonio Legnani; 13 metros 42 cms. al Noreste, con la sucesión Vázquez Varela; 23 metros 60 cms. al Sureste con raíz de Clorisea Domínguez de Olivera; y 23 metros 65 cms. al Noroeste con la fracción 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, el 1 o|o de Impuesto Municipal a los remates y el 1 o|o de comisión al rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 3121 Mz.14-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "ALVAREZ RODRIGUEZ MARTIN. Sucesión" (L.o 42, F.o 72, N.o 421), venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la quinta sección del Departamento de Florida, se hace saber al público que el día 29 del mes actual, a las 10 horas, y en campos del señor Felipe Pigazzini, sito en la localidad de Mendoza Chico, se procederá por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, presidido por el suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público, al contado y con la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes semovientes de pertenencia de la referida sucesión: 2 vacas, tasadas en $ 180.00 c|u; 4 vaquillonas 3 años, tasadas en $ 75.00 c|u; 3 vaquillonas 2 y 1|2 años, tasadas en $ 60.00 c|u; 2 terneras de 2 años, tasadas en $ 50.00 c|u; 3 terneras de 1 y 1|2 año, tasadas en $ 50.00 c|u; 4 terneras de 1 año, tasadas en $ 40.00 c|u y 1 ternera de 1|2 año tasada en $ 35.00, siendo todos estos animales de raza Holando Uruguayo.

Se previene: Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador. — Mendoza, Marzo 10 de 1958. — Carlos Grané Díaz, Juez de Paz.

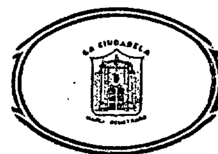
20) $36.00 10|pub. 3105 Mz.14-v.mz.25.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.455. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir los artículos de las clases 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 3095 Mz.14-v.mz.25.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.104. — Montevideo Marzo 7 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de almidón húmedo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 3096 Mz.14-v.mz.25.

25—Ventas de Comercio

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que desde la fecha vendí al señor Pascual Riccardi el comercio que en ramos generales tenía establecido en 25 de Agosto (Florida). Pasivo queda a cargo del suscrito a quien deberán presentarse los créditos dentro del término legal. — 25 de Agosto, Febrero 28 de 1958. — TEOFILO PEDRO SPOTTI.

25) $24.00 20|pub. 3106 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Asención Luque de González el Almacén, Frutas, Verduras y Lechería ubicado en Teniente Galeano 4106 de esta ciudad. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 1.o de 1958. — AIDA CLARA MARTINEZ SANTOS. — TEODORO GOMEZ ARIAS.

25) $16.00 20|pub. 3085 Mz.14-v.ab.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Adrián Pastor el Café y Bar de la Avda. Garibaldi núme-

ro 1802 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Delan-ce lores, 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — JORGE LORENZO ARCOS. — MIRTHA INVERNIZZI DE ARCOS. — JOSE CLARO PERDOMO.
23) $16.00 20|pub. 3078 Mz.14-v.ab.12.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — De acuerdo con la sentencia número ciento veintiocho de fecha deecinueve de Setiembre del corriente año, la que quedó ejecutoriada, dictada en autos: "ABRAHAN RUBINSTEIN MANDELBAUN. Violación Ley 10.940" (L.o 6, F.o 52), se hace saber que Abrahan Rubinstein Mandelbaum vendió en fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cien gramos de manteca por $ 0.36 y media docena de bananas a $ 0.50 cuando debió cobrar de acuerdo a la tarifa vigente $ 0.34 y $ 0.30 respectivamente. La infracción fué constatada por funcionarios dependientes del Consejo Nacional de Subsistencias, habiéndose labrado el acta en el mismo comercio la que fué firmada por los funcionarios actuantes y el encausado. Fué condenado como autor del delito de violación de precios de artículos de primera necesidad a la pena de tres meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados y de abonar los gastos procesales y carcelarios respectivos. En fe de ello, de mandato judicial y para entregar al interesado, al solo efecto de su publicación en el "Diario Oficial", expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
26) $6.40 1|pub. 3117 Mz.14-v.mz.14.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Concurso de Oposición, llamado para proveer en efectividad cargos de Maestros-Directores de Primer Grado en Escuelas Comunes, Urbanas, Rurales y Volantes de la República por el año 1955.

Pruebas Prácticas

Las pruebas prácticas de este concurso, darán comienzo el día jueves 20 del corriente a la hora 13 (trece) en el local de la Escuela N.o 90, Avda. Gral. Flores N.o 3013. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Alberto E. Lezama, Secretario General.
27) (C.C.) 1|pub. 30855 Mz.14-v.mz.14.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor en Astronomía con plazo de presentación al veintisiete del corriente a las once horas. Los interesados pueden informarse en Secretaría, Cerrito 73, 2.o piso. — Montevideo, 11 de Marzo de 1958.— El Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30840 Mz.14-v.mz.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas para la provisión titular de:

4 (cuatro) cargos de Auxiliares 3ros. de Laboratorio Cardiológico. Cargos Técnico-Administrativos. Sueldo: $ 320.00 mensuales.

Vencimiento: 12 de Julio de 1958 a las 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 30839 Mz.14-v.mz.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Vista las convocatorias a Concurso para la provisión del cargo de Subjefe Visitadora Social del Instituto de Clínica Pediátrica (Escalafón 11, Grado 8), y visto el fallo del Tribunal del Concurso declarando vencedora a la señorita FANNY SUAREZ DILLET, se emplaza por el término de diez días, a partir de esta publicación a quienes tengan interés en reclamar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30841 Mz.14-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Vista las convocatorias a Concurso para la provisión del cargo de Oficial 5.o del Departamento Técnico-Administrativo (Escalafón 36, Grado 14), y visto el fallo del Tribunal de Concurso declarando vencedor al señor ULISES CARRATO, se emplaza por el término de diez días, a partir de esta publicación a quienes tengan interés en reclamar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Julio C. García Otero, Decano. — Rufino Larraud, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30842 Mz.14-v.mz.14.

U. T. E.

Nómina de los inmuebles ubicados en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), afectados por las servidumbres dispuestas por el Decreto Ley 10.383 de fecha 13 de Febrero de 1943 y su reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo el 2 de Junio de 1953 y originadas por el trazado de la línea aérea de trasmisión de energía eléctrica a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-Ley de fecha 13 de Febrero de 1943 y por el Decreto-Reglamentario dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Junio de 1953, hace público que el Directorio por resolución R 57. - 135189 de fecha 12 de Diciembre de 1957 aprobó el trazado de la línea de energía eléctrica para la Planta de tratamiento de agua potable de O.S.E. en la ciudad de Mercedes, ampliación del Circuito del Oeste, y que por resolución R 58. - 136474 de fecha 6 de Enero de 1958 designó los inmuebles que están afectados por las siguientes servidumbres en la extensión que fijan las disposiciones antes citadas:

A) De ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

B) De limitación del derecho de uso y goce en la forma y con la amplitud de que resulten necesarios para los fines expresados para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres están individualizados en los planos parcelarios que junto con copia de las disposiciones premencionadas se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la Sub-Gerencia de Obras de la U.T.E., Palacio de la Luz, 7.o piso, Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Soriano (Mercedes), y que corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Padrones	Propietarios
2272	Eliseo Brondolo
2269	Tomás Rivara
2325	Salvador Fuente y María Adela Fuente
2321	María Luisa Algorta Mauriño de Rogberg Balparda
2549	Estanislada Flores
2454	Esteban Huarte
3200	Italo Pastore
2592	Jacinta M. de Ruis
3252	María Eglatine y Tomás Fco. Soto
3181	Alfredo Mussio
2550	El Estado (Potrero de Saladero)
2378	Sucesión Soto Galar
5832	Sucesión Soto Galar
3254	Sandalio Julián Zaels
2328	María Lilia Rizzo de García
3474	O.S.E.

Además, tales inmuebles y otros cuya determinación se hará oportunamente por la Administración y cuyos propietarios, arrendatarios y|o ocupantes serán notificados en su oportunidad, estarán sometidos a las siguientes servidumbres:

C) De estudio, de paso, de ocupación temporaria, sin perjuicio de las demás servidumbres ya establecidas para otras obras públicas y que se declaran vigentes para estas en cuanto sean aplicables.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto-Ley 10,383 de 13 de Febrero de 1943, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles.

La oposición u observación se deducirá por escrito sea directamente ante la Administración de la U.T.E. o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a dicha Institución. — Montevideo, Marzo de 1958.
27) (C.C.) 10|pub. 30836 Mz.14-v.mz.25.

MUTUA MILITAR URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 38 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Mutua Militar Uruguaya, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, Avda. Uruguay N.o 1580, el día sábado 29 de Marzo de 1958, a la hora 17 y 30, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 43 ejercicio comercial (año 1957).

Notas: A) Para poder deliberar la asamblea debe estar constituída en la forma que establecen los artículos 41, 43 y 44 de los estatutos.

B) Se previene a los señores asociados que, de acuerdo con lo que determina la Ley de Sociedades Anónimas, para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados con tres días por lo menos de anticipación, en la Secretaría de esta Mutua Militar. — General Manuel Trozcoso, Presidente. — Tte. Cnel. Julio César Urbín, Secretario.
27) $4.80 1|pub. 3101 Mz.14-v.mz.14.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", solicitando la modificación de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta número veintinueve. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las once horas, se reunió en el local social de la calle Esperanza N.o 833, la asamblea general extraordinaria de "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima". Se encuentran presentes los señores: Antonio J. Vivo; Jorge Moratorio; María J. Triay; Carlos A. Triay; Alfredo Triay; Juan Carlos Gómez; José Luis Trabazo y Domingo Bernini. Actúa en la Presidencia el señor Antonio J. Vivo y en la Secretaría el señor Jorge Moratorio. Está presente el Síndico titular doctor Rodolfo Mezzera. En representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas asiste el señor Inspector don Enrique Crignola. Publicaciones: Se procede a controlar las publicaciones que se realizaron en "Diario Oficial" (Nos. 15.261 a 15.270) y en "Gaceta Comercial" (Nos. 12.005 a 12.014). Asistencia: Con intervención del Síndico y del Inspector de Ganancias Elevadas se procede a constatar la asistencia de la que resulta que están presentes: Antonio J. Vivo, con acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda uruguaya, ($ 50.000.00) y con derecho a seis votos; Jorge Moratorio, con trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000.00) valor nominal de acciones y con derecho a seis votos; María J. Triay, con veinte mil ($ 20.000.00) valor nominal de acciones, y con derecho a un voto; Carlos A. Triay, con veinte mil ($ 20.000.00), valor nominal de acciones con derecho a un voto; Alfredo Triay, con ochenta mil ($ 80.000.00) valor nominal de acciones, con derecho a cuatro votos; Juan Carlos Gómez, con cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) valor nominal de acciones, con derecho a tres votos; José Luis Trabazo, con cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) valor nominal de acciones, con derecho a tres votos; Domingo Bernini, con cincuenta mil ($ 50.000.00) valor nominal de acciones, con derecho a tres votos. En su consecuencia, se procede a cerrar el "Libro de Asistencia" dejando constancia que asisten ocho accionistas representando un capital de seiscientos setenta mil pesos ($ 670.000.00) valor nominal de acciones con derecho a veinticuatro (24) votos, lo que excede, en mucho, al setenta por ciento (70 o|o) del capital social suscripto, de acuerdo con la última parte del artículo 17 de los estatutos sociales declarándose que la asamblea está constituída con la asistencia necesaria para funcionar válidamente. Acta de la asamblea anterior: Se aprueba sin observaciones. Reforma de los estatutos: El señor Presidente ordena la lectura de la memoria presentada por el Directorio y en la que se expresa las razones que lo indujeron a promover la reforma de los estatutos. El señor Bernini mociona para que se suprima esa lectura en atención a haber sido repartida entre todos los señores accionistas con mucha anterioridad. Se aprueba la moción. Se entra a considerar el proyecto de reformas, el que, después de un ligero cambio de ideas, se aprueba por unanimidad. Las reformas aceptadas son las siguientes:

Artículo 6.o El capital de la sociedad, se fija en $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) moneda nacional que serán emitidos total o parcialmente, en la forma y épocas que resuelva el Directorio. Cada nueva emisión de acciones constituirá una serie diferente.

Artículo 7.o El capital social está dividido en acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una, debiéndose emitir en el carácter de acciones al portador. Sin embargo un mismo título podrá representar más de una acción.

Artículo 9.o En todos los casos de aumento de capital, se dará preferencia para su suscripción a los poseedores de las acciones ya emitidas y a prorrata del interés que tengan en la sociedad.

Artículo 16. Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias se convocarán por lo menos con cinco días consecutivos de antelación a la fecha de su realización, por medio de anuncios autorizados por el Secretario del Directorio y que se publicarán en el "Diario Oficial" y en él o los diarios del país y del extranjero que el Directorio estime conveniente. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá prescindirse de formular convocatorias y se podrá dar por constituída la asamblea general de accionistas, tanto ordinaria como extraordinaria, siempre que se reúnan los tenedores de la totalidad de las acciones que deban concurrir y que se haya dado aviso con cuarenta y ocho horas de anticipación al organismo público encargado de fiscalizar la realización de dichas asambleas.

Artículo 17. Las asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes y

de las acciones que representen. Las extraordinarias, se estimarán constituídas cuando concurran accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital social suscrito. Si no se reuniera ese "quórum" se entenderá desechada la propuesta que haya motivado la convocatoria.

Artículo 18. Las resoluciones de las asambleas para que sean válidas deberán ser tomadas por la mitad más uno de los votos conformes de socios presentes.

Artículo 27. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto por tres a siete miembros titulares y dos a cinco suplentes, elegidos todos por mayoría de votos por la misma asamblea general ordinaria, ante la cúal se presentará el balance y la memoria. La asamblea fijará, cada vez, el número de titulares y suplentes que deban integrar el Directorio. Cuando se fije el número de titulares hasta cuatro, corresponderá la designación de dos suplentes, elevándose en uno el número de éstos por cada titular que se elija por encima de cuatro. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 30. Para la validez de los acuerdos, cuando el Directorio esté compuesto por tres titulares, será necesaria por lo menos, la asistencia personal de dos miembros, en cuyo caso las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad. No tendrá validez y no podrá ser considerado el voto de los Directores ausentes, que tampoco podrán constituir mandatario o delegado que los represente.

Artículo 47. Inciso A) El porcentaje que el Directorio considere conveniente destinar a la amortización de las instalaciones, máquinas, mobiliarios y enseres de la sociedad; Inciso B) El porcentaje que el Directorio considere conveniente para constituir el fondo de reserva: Previsiones y provisiones.

Artículo 48. La asamblea, a propuesta del Directorio, fijará el límite a que podrá alcanzar el fondo de reserva.

Artículo 52. El Directorio, hasta tanto no resuelva otra cosa la asamblea general ordinaria de accionistas, se compondrá de cuatro miembros titulares y dos suplentes.

Artículo 53. El mandato de los accionistas Directores cesa el día siguiente al de la publicación de la aprobación de esta reforma, y ese día entra el siguiente Directorio: C. I. T. Titulares: Presidente; señor Jorge Moratorio; Vicepresidente, señor Alfredo Triay Lema; Secretario, señor Juan Carlos Gómez; vocal, señor Héctor Besada. Suplentes: señores Antonio J. Vivo y Walter Bernini.

Artículo 54. Desígnase como Síndico titular al doctor Rodolfo Mezzera y como suplente al doctor Rodolfo Mezzera Alvarez.

Artículo 55. El mandato del Directorio designado en el artículo 53, titulares y suplentes, así como también el de los Síndicos, titular y suplente, durará hasta el día que se celebre la asamblea general ordinaria correspondiente, en el segundo semestre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Artículo 56. (Se suprime).

Artículo 57. Quedarán facultados los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como para aceptar o discutir cualquier adición o reforma que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Designación de dos accionistas para la firma del acta: Se designa a los señores José Luis Trabazo y Domingo Bernini para la firma del acta de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once y quince minutos. — Antonio J. Vivo, Presidente. — J. Moratorio, Secretario. — Domingo Bernini. — J. L. Trabazo. (Hay un sello que dice: 10 de Diciembre de 1957)). (Hay otro sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General, y sobre el mismo una firma: E. Grignola).

Concuerda lo testimoniado con el original que aparece extendido del folio ciento sesenta y uno al folio ciento sesenta y siete del libro de actas de asambleas de "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", cuya fojas rubrico. En fe de ello y a solicitud de los doctores Rodolfo Mezzera y Rodolfo Mezzera Alvarez, expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo, el doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. (Hay un signo): Walter I. Arévalo, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — Visto: La solicitud de "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Noviembre de 1957. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 22 a 25, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Febrero de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello que dice: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Rodolfo Mezzera, por "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811, 1er. piso, al señor Juez digo: Que con fecha 6 de Febrero en curso, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de "Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima", por la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad reunida el 29 de Noviembre último. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 12 de Diciembre próximo pasado, por el escribano Walter I. Arévalo que acompaño con este escrito. Acompaño igualmente el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aprobación referida. Corresponde ahora efectuar la inscripción de esas modificaciones en el Registro Público de Comercio, así como también su publicación, por cuyo motivo —haciendo uso de la faculta que me ha sido conferida por el artículo 57 de los estatutos reformados— solicito del señor Juez, que previa vista del señor Fiscal de lo Civil de Turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, fecho lo cual se me devuelvan todos los recaudos acompañados. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — Rodolfo Mezzera.

1.113. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 349. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Compañía Industrial de Tabacos". Estatutos. Civil 2.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Francisco Pagano.

1.600. — Montevideo, Febrero 28 de 1953. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Bajo conocimiento se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Salgado.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 5 de Marzo de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Marzo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 20 al folio 114 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$578.00 1|pub. — 2963.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bulkley, Dunton Paper Co. S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1955

—Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 1956.

Activo —		
Accionistas	$	23.850.00
Capital a subscribir ..	"	13.650.00
Cuota parte de acciones re adquiridas	"	4.550.00
Sucursal Nueva York .	"	635.128.69
Caja y Bancos	"	5.946.62
Cuenta garantía alquileres	"	589.11
Muebles y útiles	"	15.20
Caja de Jubilaciones .	"	85.82
	$	683.815.44
Pasivo —		
Capital autorizado	$	50.000.00
Varios acreedores	"	6.525.98
Ganancias y Pérdidas (operaciones locales)	"	843.53
Ganancias y Pérdidas (fuente extranjera)	"	395.030.77
Reservas de cambio ..	"	65.569.60
Diferencias de cambio no realizadas.	"	165.845.56
	$	683.815.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 32 del libro Copiador certifcado el 13 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 910 a F.os 311 del libro respectivo.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril de 1956.

Cuenta Ooperaciones locales:		
Sueldos pagados	$	3.780.00
Gastos alquiler	"	1.087.20
Aportes patronales ...	"	804.02
Gastos gestiones y representación	"	2.309.56
Impuestos varios	"	602.30
Honorarios legales	"	2.500.00
Honorarios auditoría ..	"	1.000.00
Gastos generales	"	424.08
Total de los gastos ..	$	12.507.10
Menos intereses acreditados en cuenta ...	"	21.60
Total pérdidas en el ejercicio	$	12.485.50
Resumen:		
Saldo de la cuenta al 31 de diciembre 1954	$	13.329.03
Menos, las pérdidas en el ejercicio	"	12.485.50
Total utilidades sin distribuir	$	843.53

Resumen de la Cuenta Ganancias y Pérdidas (Fuente Extranjera) —

Saldo de la cuenta al 31 de diciembre 1954 .	$	359.705.62
Más, utilidades extranjeras del ejercicio .	"	35.325.15
Total en el extranjero sin distribuir ...	$	395.030.77

Dejamos constancia de que el importe de las utilidades de Fuente Extranjera representan el total de los créditos trimestrales elevados por la Sucursal en Nueva York a la Casa Matriz. Teniendo dicha Sucursal autonomía completa no disponemos de detalles de como se produjeron dichas utilidades.

Distribución de Utilidades

Por resolución de la Asamblea General del 26 de abril de 1956 no se efectuará distribución de utilidades en esta oportunidad.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Ganancias y Pérdidas se halla copiado a folios 33 del libro Copiador certifcado el 13 de marzo de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el número 910 a F.os 311 del libro respectivo.

$ 64.80. — 1|pub. — 2558.

ETCHEVERRY & CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

No se realizó Asamblea

ACTIVO

Disponible:		
Caja y Bancos	$ 84.623.78	
Acciones y valores	" 120.775.13	$ 205.398.91
Fijo:		
Terrenos	$ 52.220.98	
Edificios y construcciones	" 234.509.72	
Maquinarias e instalaciones	" 205.458.40	
Utiles y herramientas	" 42.021.60	
Mobiliario	" 3.454.00	
Vehículos y semovientes	" 25.057.95	" 562.723.65
Circulante:		
Existencias (Art. fabricados, Mat.) primas y materiales)	$ 271.034.73	
Seguros e intereses a vencer	" 8.168.61	" 279.203.34
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 347.504.10	
Cuentas corrientes especiales	" 103.138.35	" 450.642.45
No exigible:		
Acciones a emitir		" 630.000.00
		$ 2.127.968.38

PASIVO

No exigible:			
Capital:			
Realizado	$ 870.000.00		
A emitir	" 630.000.00	$ 1.500.000.00	
Reserva especial		" 82.651.10	
Reserva amortizaciones		" 172.544.63	
Ganancias y pérdidas		" 63.687.49	$ 1.818.883.22
Exigible:			
Cuentas corrientes			" 158.159.42
Transitorio:			
Créditos bancarios		$ 113.880.09	
Acreedores por suministros		" 37.045.65	" 150.925.74
			$ 2.127.968.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 76 del libro Copiador, certificado el 2 de Febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio, y anotado con el N.o 45 a folios 472.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

No se realizó Asamblea

Consumo de materiales y combustibles	$ 220.759.17	
Gravámenes fiscales	" 19.552.22	
Gastos generales	" 37.532.33	
Gastos industriales (sueldos, jornales y leyes sociales)	" 551.951.12	
Intereses y descuentos	" 11.200.75	
Gastos de ventas	" 52.756.82	
Importe de las ventas		$ 977.444.67
Realización de Activo (venta de dos camiones)		" 6.000.00
Cuentas incobrables	" 26.004.77	
Ganancia líquida	" 63.687.49	
Sumas iguales	$ 983.444.67	$ 983.444.67

Las utilidades del ejercicio permanecen en cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 77 del libro Copiador, certificado el 2 de Febrero de 1952, en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 45 a folios 472.

$ 102.60. — 1|pub. — 1126.

BARRERA HNOS. SOCIEDAD ANONIMA

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

(A aprobarse por la sexta Asamblea General Ordinaria)

ACTIVO			PASIVO		
Acciones a emitir	$	500.000.00	Capital autorizado a integrar	$	500.000.00
Inmuebles	"	426.755.60	Capital integrado	"	1.500.000.00
Maquinarias e instalaciones	"	813.474.02	Fondo de reserva ampl. equipo productivo	"	66.359.72
Materiales, útiles y herramientas	"	21.636.21	Acreedores en cuentas corrientes	"	75.805.68
Material de transporte y accesorios	"	30.219.68	Efectos a pagar	"	728.128.08
Muebles y útiles	"	10.863.06	Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	"	805.976.64
Equipo contra incendio	"	267.50	Utilidades a distribuir	"	366.065.02
Mercaderías en general	"	1.060.298.49			
Caja y Bancos	"	198.761.07			
Conformes a cobrar	"	151.461.11			
Deudores	"	276.296.28			
Deudores morosos	"	9.919.95			
Personal	"	181.848.55			
Directores	"	336.521.29			
Adelanto para futuros ejercicios	"	45.940.21			
Caja de Jubilaciones, consignación	"	29.558.99			
Títulos en garantía	"	54.307.22			
Banco República, art. 12, decreto 3|8|56	"	8.897.09			
Banco República, art. 9.°, decreto 3|8|56	"	382.034.43			
Banco República, Custodia gtía. importación	"	3.274.39			
	$	4.042.335.14		$	4.042.335.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 290 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 4094 a folios 82 del libro N.° 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

(A aprobarse por la sexta Asamblea General Ordinaria)

DEBE —

Almacenes (tabacos en hoja, tabacos en hebra, materiales, materias primas, envases y estampillas fiscales)	$	3.376.383.06
Repuestos	"	3.809.83
Salarios y afines	"	673.160.38
Fondo de compensación para asistencias sociales	"	94.305.80
Propaganda	"	165.094.93
Gastos generales	"	234.090.72
Intereses y descuentos	"	434.53
Amortizaciones	"	114.321.02
Fondo para gratificaciones	"	72.000.00
Deudores morosos, cuentas prescriptas	"	3.129.43
Ampliación equipo productivo	"	2.466.61
Gravámenes fiscales	"	138.113.55
Utilidades del ejercicio a distribuir	"	365.479.68
Utilidades del ejercicio anterior no distribuídas	"	585.34
	$	5.243.374.88

HABER —

Ventas	$	5.242.789.54
Utilidades del ejercicio anterior no distribuídas	"	585.34
	$	5.243.374.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 291 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 4094 a folios 82 del libro N.° 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(A aprobarse por la sexta Asamblea General Ordinaria)

Artículo 40, Dividendo preferencial sobre Acciones Preferidas	$	30.000.00
Art. 41, A) Remuneración especial, art. 43 de los Estatutos	"	67.095.94
B) Remuneración Directorio y Sindicatura	"	46.967.15
D) Dividendo Acciones Ordinarias	"	180.000.00
Dividendo complementario sobre Acciones Preferidas, art. 45 de los Estatutos	"	41.402.21
	$	365.465.30

El remanente se destinó a cuenta nueva ($ 599.72).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 292 del libro Copiador certificado el 8 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.° 4094 a folios 82 del libro número 6.

$ 90.00 1|Pub. — 2092.

EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

9.o Ejercicio

A C T I V O

Disponible:			
Caja		$ 48.865.43	
Bancos		" 423.881.05	
Billetes y monedas		" 85.164.92	
Títulos de deuda pública		" 10.563.42	$ 568.474.82
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 834.074.50	
Casas Exprinter		" 523.324.10	
Documentos a cobrar		" 25.001.03	
Servicios excursiones pendientes		" 25.596.60	" 1.407.996.23
Inversiones:			
Participaciones en Sociedades Exprinter, "al costo"		$ 886.416.27	
Depósito en garantía		" 47.625.84	
Letras de tesorería		" 58.382.32	
Muebles y útiles	$ 6.772.47		
Menos lo amortizado	" 618.71	" 6.153.76	" 998.578.19
Nominal:			
Gastos organización sociedad		$ 2.644.26	
Menos lo amortizado		" 1.322.13	" 1.322.13
Transitorio:			
Adelantos al personal		$ 4.508.00	
Diversos en suspenso		" 3.082.70	" 7.590.70
			$ 2.983.962.07
Cuentas de orden:			
Consignación traveler cheques y valores			" 88.940.00
			$ 3.072.902.07

P A S I V O

No exigible:			
Capital suscripto y realizado		$ 900.000.00	
Fondo reserva legal		" 37.020.05	
Fondo reserva especial		" 10.000.00	
Fondo reserva		" 224.471.06	$ 1.171.491.11
Exigible:			
Casas Exprinter		$ 113.845.70	
Cuentas corrientes		" 108.082.57	
Cuentas a pagar		" 112.019.71	
Cuentas de pasajes a liquidar		" 69.618.36	
Giros y órdenes a pagar		" 3.459.90	" 407.026.24
Diferido:			
Servicios excursiones pendientes			" 1.105.042.83
Transitorio:			
Provisión para impuestos		$ 12.825.81	
Provisión para aguinaldos, gratificaciones y aportes correspondientes		" 43.099.97	" 55.925.78
			$ 2.739.485.96
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			" 244.476.11
			$ 2.983.962.07
Cuentas de orden:			
Traveler cheques y valores consignados			" 88.940.00
			$ 3.072.903.07

Aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de enero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 50 vta. y 11 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE ED 1957

Aprobada por unanimidad por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Enero de 1958

D E B E

Alquileres	$	17.940.00
Amortizaciones sobre muebles e instalaciones	"	7.658.62
Aportes patronales varios	"	44.841.83
Sueldos y aguinaldos, comisiones al personal y honorarios Directorio	"	217.253.13
Gastos generales	"	47.311.59
Gastos administrativos	"	13.099.00
Gastos administrativos de viajes	"	8.722.93
Patentes e impuestos	"	19.213.40
Folletos y propaganda	"	19.377.78
Varios	"	2.218.59
Utilidad a distribuir	"	244.476.11
	$	642.112.98

H A B E R

Intereses, comisiones y utilidad sobre pasajes y excursiones y resultados cambios	$	426.418.69
Dividendos sobre participaciones en Sociedades Exprinter y otros ingresos del exterior	"	215.694.29
	$	642.112.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 53 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por unanimidad por la Asamblea de Accionista realizada el 23 de Enero de 1958

5 o|o a fondo de reserva legal	$	12.223.80
15 o|o para el Directorio	"	36.671.42
Remuneración al Síndico	"	2.500.00
Dividendo a las acciones a razón del 8 o|o al capital integrado	"	72.000.00
Saldo al fondo de reserva	"	121.080.89
	$	244.476.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 52 del libro Copiador, certificado el 17 de febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 180.00. — 1|pub. — 2241.

CHAPICUY SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

11 Ejercicio Social

La Asamblea General Ordinaria que debía aprobar este Balance no se ha celebrado

ACTIVO —

Acciones emitidas			$	1.388.400.00
Acciones a emitir			"	2.611.600.00
Activo inmobiliario:				
Edificios			"	2.192.437.18
Activo circulante:				
Almacenes	$	2.105.32		
Muebles y útiles	"	56.20	"	2.161.52
Activo disponible:				
Caja	$	19.896.30		
Bancos	"	69.649.30	"	89.545.60
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			"	3.687.01
Activo transitorio:				
Insts. Hip. Ad.	$	1.272.77		
Seg. Inc. Vig.	"	3.372.96	"	4.645.73
Total del Activo			$	6.292.477.04

PASIVO —

Pasivo no exigible:

Capital autorizado	$ 4.000.000.00	
Capital integrado	" 1.388.400.00	
Fondo de reserva	" 7.145.22	$ 5.395.545.22

Pasivo exigible amortizable:

Saldo hipotecario	" 650.643.66

Pasivo exigible:

Acreedores en cuenta corriente	" 136.487.36

Pérdidas y ganancias:

Utilidad del Ejercicio	" 109.800.80
Total del Pasivo	$ 6.292.477.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 195 del libro Copiador rubricado el 16 de mayo de 1956 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 2654 a folios 384 del libro N.° 3.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 11 Ejercicio Social, finalizado el 31 de diciembre de 1957

La Asamblea General Ordinaria que debía aprobar esta Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no ha sido celebrada

PERDIDAS —	Debe	Haber
Intereses hipotecarios	$ 39.744.15	
Seguros de incendio	" 1.249.16	
Caja de Jubilaciones	" 7.775.01	
Asignaciones familiares	" 1.121.40	
Gastos generales	" 16.284.45	
Consrevación edificios	" 30.891.08	
Luz eléctrica	" 4.240.51	
Combustibles	" 8.076.67	
Impuestos	" 35.651.49	
Sueldos y jornales	" 27.007.53	
Comisión banco	" 5.571.04	
Timbres alquileres	" 1.192.20	
Intereses y descuentos	" 14.190.46	
Cont. Inmobiliarias	" 19.082.84	
Impto. Sust. de Herencias	" 9.040.26	
Sobretasa inmobiliaria	" 15.816.49	
Patente de giro	" 4.208.50	
GANANCIAS —		
Almacenes		$ 42.02
Alquileres		" 331.598.53
Agua		" 4.368.26
Com. por administración		" 14.935.23
	$ 241.143.24	$ 350.944.04
Utilidad del Ejercicio	" 109.800.80	
	$ 350.944.04	$ 350.944.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 196 del libro Copiador rubricado el 16 de mayo de 1956 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 2614 a folios 384 del libro N.° 3.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del 11 Ejercicio Social, finalizado el 31 de diciembre de 1957

La Asamblea General Ordinaria que debía aprobar este Proyecto de Distribución de Utilidades no se ha celebrado

Utilidades		$ 109.800.80
A Fondo de Reserva	$ 2.196.00	
Directorio	" 8.784.06	
Gratificaciones especiales	" 5.103.72	
Dividendos	" 93.717.00	
	$ 109.800.80	$ 109.800.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente [illegible]ción de Utilidades se halla transcripto a folios 197 del libro Copiador rubricado el 16 de mayo de 1956 por el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 2654 a folios 384 del libro N.° 3.

$ 144.00. 1|Pub. — 2252.